



INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

3 agosto 1968 — 8 agosto 1969

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/7603)

NACIONES UNIDAS

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Nota editorial	vii
Siglas	viii
Introducción	ix
<i>Capítulo</i>	
I. <i>Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo^a</i>	1
II. <i>Planificación y proyecciones económicas</i>	4
III. <i>Financiación del desarrollo económico de los países en desarrollo</i>	
A. Corriente internacional de capital y asistencia	6
B. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo	7
C. Créditos de exportación	8
IV. <i>Recursos naturales</i>	
A. Desarrollo de los recursos naturales	11
Recursos no agrícolas	11
Desalación del agua	11
Almacenamiento y recuperación de información	12
“Foro de recursos naturales”	12
B. El mar	13
V. <i>Cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología</i>	
A. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	15
B. Informe sobre la investigación, explotación y utilización racional de los recursos naturales de los países en desarrollo	17
C. Futuros arreglos institucionales para la ciencia y la tecnología	17
D. Problemas del medio humano ^a	19
VI. <i>Cooperación regional</i>	21
A. Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la ONUB	21
B. Informes de las comisiones económicas regionales y de la ONUB	22
Debate en el Consejo	28
Decisiones del Consejo	30
VII. <i>Informe de la Junta de Desarrollo Industrial^a</i>	32
VIII. <i>Desarrollo social</i>	36
A. La función de la educación en el desarrollo económico y social	37
B. Informe de Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social	37
C. Políticas y programas a largo plazo relativos a la juventud y el desarrollo nacional ^b	38

^a Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

^b En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema “Problemas y necesidades de la juventud y participación de ésta en el desarrollo nacional”.

D. Informe de los Relatores Especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social	39
E. Aspectos sociales del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo . .	39
F. Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social	39
G. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	40
IX. <i>Derechos humanos</i>	41
A. Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i> , en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes ^a	41
B. Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad	46
C. Prevención de discriminaciones y protección a las minorías ^c	47
D. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del <i>apartheid</i> y del colonialismo	48
E. Informes periódicos sobre derechos humanos	48
F. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo ^d	49
G. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en Africa meridional ^e .	50
H. Racionalización de las solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en materia de derechos humanos	52
I. Estudio de la cuestión de la educación de los jóvenes en todo el mundo para el desarrollo de su personalidad y fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales ^f	53
J. Otras decisiones del Consejo	53

*

* *

K. Condición Jurídica y Social de la Mujer

Derechos políticos de la mujer	53
Influencia de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, sobre las condiciones de la vida de la mujer en los territorios dependientes	54
Protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de guerra, en la lucha por la paz, la liberación nacional y la independencia	54
Aplicación de la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer	55
Programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer, y asistencia de las Naciones Unidas en esta esfera	55
Derechos económicos y participación de la mujer en la vida económica	56
Condición de la mujer en el derecho privado	57
Posibilidades de instrucción para la mujer	57
Examen del programa de trabajo, control y reducción de la documentación, fijación de un orden de prioridad, y periodicidad del período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	58

^a Requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

^d El párrafo 274 requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

^e El párrafo 280 requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

^f En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema : "Educación de los jóvenes en el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales : informe del Secretario General".

Observaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de los informes periódicos sobre derechos humanos	58
*	
* *	
L. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos	58
X. <i>Actividades operacionales para el desarrollo^a</i>	
A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ^g	60
B. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General	62
C. Evaluación de los programas de cooperación técnica	65
D. Ayuda multilateral en materia de alimentos ^h	67
XI. <i>Cuestiones especiales</i>	
A. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ^a	69
B. Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	70
C. Informe del Director Ejecutivo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas ^a	74
D. Año Internacional de la Educación ^a	76
E. Fiscalización internacional de estupefacientes	77
Aplicación de los tratados sobre estupefacientes y fiscalización internacional	77
Tráfico ilícito	78
Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía)	78
Substitución del cultivo de la <i>cannabis</i> en el Líbano	78
Reanudación de la producción de opio en el Irán	78
Sustancias psicotrópicas no sometidas a la fiscalización internacional	79
Fiscalización provisional de algunas sustancias psicotrópicas	80
Erradicación del cultivo ilícito o no fiscalizado de plantas de las que se obtienen estupefacientes	80
Cooperación técnica	80
Investigación científica	80
Primer informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	81
F. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo	82
G. Turismo	84
H. Papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social	85
I. Programas de acción internacional relativos a la juventud ⁱ	86
J. Reforma agraria	87
XII. <i>Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y sus consecuencias presupuestarias</i>	89
XIII. <i>Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</i>	
A. Desarrollo general y examen de las actividades	94
Labor del C'AC'	94
Labor del CPC'	95
Reuniones conjuntas del CPC' y el C'AC' con la Mesa del Consejo	96
Debate en el Consejo	96

^a Esta sección comprende también el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, sobre el que versa un tema del programa provisional para el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

^h En el programa provisional para el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema : "Revisión del Programa Mundial de Alimentos"

ⁱ En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema : "Problemas y necesidades de la juventud y participación de ésta en el desarrollo nacional".

B. Cuestiones especiales examinadas por el Consejo	
Informes del CPC sobre cuestiones de coordinación, del CAC y de las reuniones conjuntas del CPC y el CAC	97
Informes de los organismos especializados y el OIEA	97
Cuestiones relativas a las computadoras	97
Cuestiones relacionadas con la Dependencia Común de Inspección	99
C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ^a	100
XIV. <i>Cuestiones de estructura y organización</i>	
A. Mesa del Consejo	103
B. Medidas para mejorar la organización del trabajo del Consejo y el calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971 ⁱ	103
C. Actas resumidas de los órganos auxiliares del Consejo ^k	105
D. Elecciones	105
E. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo	105
XV. <i>Organizaciones no gubernamentales</i>	
A. Arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales .	106
B. Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas	107
C. Consultas con organizaciones no gubernamentales	
Exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales	111
Audiencias concedidas a organizaciones no gubernamentales	111

ANEXOS

I. Programas de los períodos de sesiones 45o. (<i>continuación</i>) 46o. y 47o. del Consejo	113
II. Miembros y sesiones del Consejo y sus órganos auxiliares	115
III. Calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971	123

ⁱ En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema : “Plan de conferencias : informe del Comité de Conferencias”.

^k En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema : “Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas : informe del Secretario General”.

NOTA EDITORIAL

SIGNATURAS

Todos los documentos de las Naciones Unidas se designan por siglas compuestas de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales siglas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas. Para identificar los documentos del Consejo y de sus comités se emplean las siguientes siglas :

E/ -	Consejo
E/AC.6/ -	Comité de Asuntos Económicos
E/AC.7/ -	Comité de Asuntos Sociales
E/AC.24/ -	Comité de Coordinación
E/AC.51/ -	Comité del Programa y de la Coordinación
E/AC.52/ -	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo
E/AC.54/ -	Comité de Planificación del Desarrollo
E/C.2/ -	Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales
E/C.4/ -	Comité Interino del Calendario de Conferencias
E/C.6/ -	Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

ACTAS RESUMIDAS

Las actas resumidas de los debates sostenidos en las sesiones plenarias del Consejo se imprimen en forma de fascículos que forman parte de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social* correspondientes al período de sesiones de que se trate. Para mayor brevedad, cuando en el presente informe se citan actas resumidas de dichas sesiones, éstas aparecen designadas únicamente con la sigla "E/SR ...".

Para cada período de sesiones del Consejo se publica también un fascículo de la documentación, que contiene : un índice de materias de las actas resumidas impresas de las sesiones del Consejo; una lista completa de las delegaciones al Consejo; el programa del período de sesiones, según quedó aprobado; y una lista de los documentos correspondientes al programa del período de sesiones, con indicación de dónde pueden encontrarse.

Las actas resumidas de los debates sostenidos en los comités del Consejo, que se publican solamente en forma de documentos mimeografiados, son designados con la sigla propia del comité (véase *supra*), seguida de las letras "SR".

ANEXOS

Los documentos escogidos para su inclusión en la documentación impresa del respectivo período de sesiones del Consejo se publican como anexos a los *Documentos Oficiales*. Se imprimen en fascículos, a razón de uno por cada tema del programa. Por ejemplo, la indicación "*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 44o. período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/4694*", quiere decir que el documento E/4694 figura en el fascículo de los anexos correspondiente al tema 7 del programa. Esas indicaciones se suelen dar únicamente después de la primera mención de un documento en una sección determinada.

RESOLUCIONES

Las siglas de las resoluciones del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General se componen de un número arábigo, que es el número de serie de la resolución, y de un número romano entre paréntesis, que indica el período de sesiones en que fue aprobada la resolución de que se trate.

OTROS DOCUMENTOS OFICIALES

Los *Documentos Oficiales* comprenden también las resoluciones y los informes de las distintas comisiones y comités permanentes del Consejo. A continuación se da una lista de las resoluciones y los informes publicados en los *Documentos Oficiales* de los períodos de sesiones 45o. (*continuación*), 46o. y 47o. :

	<i>Signatura</i>
<i>45o. período de sesiones</i> (continuación)	
Resoluciones aprobadas en el 45o. período de sesiones (<i>continuación</i>)	E/4651/Add.1
<i>46o. período de sesiones</i>	
Resoluciones aprobadas en el 46o. período de sesiones	E/4715
Informe de la Comisión de Estupefacientes (23o. período de sesiones)	E/4606/Rev.1
Informe de la Comisión de Derechos Humanos (25o. período de sesiones)	E/4621
Informe de la Comisión de Desarrollo Social (20o. período de sesiones)	E/4620
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (22o. período de sesiones)	E/4619
Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (sexto informe)	E/4611
<i>47o. período de sesiones</i>	
Resoluciones aprobadas en el 47o. período de sesiones	E/4735
Informe de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	E/4640
Informe de la Comisión Económica para Europa	E/4641
Informe de la Comisión Económica para América Latina	E/4639 y E/4639/Add.1
Informe de la Comisión Económica para África	E/4651 y E/4651/Add.1
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (séptimo período de sesiones)	E/4609
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (octavo período de sesiones)	E/4706
Informe del Comité de Planificación del Desarrollo (períodos de sesiones cuarto y quinto)	E/4682
Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/4711

Siglas

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEPE	Comisión Económica para Europa
CFI	Corporación Financiera Internacional
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas par la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUB	Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UIOOT	Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

INTRODUCCIÓN

I

En nombre del Consejo Económico y Social tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe sobre las actividades del Consejo entre el 3 de agosto de 1968 y el 9 de agosto de 1969, con excepción de los asuntos tratados en la serie de reuniones de la continuación del 45o. período de sesiones, que han sido objeto de un informe presentado separadamente a la Asamblea¹.

Durante el período que se examina, el Consejo se esforzó en todo lo posible por cumplir las arduas tareas que le ha confiado la Carta en cuanto se refiere a promover la colaboración internacional en la esfera económica y social, particularmente en beneficio de los países cuyo desarrollo es aún insuficiente. No obstante, la calidad y seriedad de los debates no puede disimular la insuficiencia de la voluntad política de utilizar plenamente a este organismo para impulsar el avance hacia la solución de problemas cuyo alcance y urgencia huelga subrayar. Esta debilidad fundamental apenas ha permitido que se conciba y se defina debidamente una política económica y social internacional; el Consejo se ha limitado a desempeñar la función de un foro, por lo demás irreemplazable, en el que se intercaban ideas, nuevas o ya conocidas, sobre los grandes motivos de preocupación de la comunidad de Estados Miembros: la explosión demográfica, el medio humano, la ciencia y la tecnología, los recursos del mar o, el decenio para el desarrollo, para citar más que unos cuantos de entre ellos. Por otra parte, es preciso reconocer, y señalar como progreso, que estas cuestiones van siendo colocadas cada vez más en una perspectiva de larga duración, jerarquizadas según prioridades a veces solamente implícitas, y examinadas con un cuidado de coherencia de conjunto que tal vez no era tan visible hace algunos años.

El debate general celebrado durante el 47o. período de sesiones ilustró particularmente bien las preocupaciones que provocó la explosión demográfica, y esto a pesar de que la cuestión no figuraba oficialmente en el programa del Consejo. Sin embargo, las deliberaciones no culminaron en ninguna resolución, omisión sin duda lamentable, habida cuenta de que, pese a los progresos realizados desde 1966, queda tanto por hacer en esta esfera, en el plano de la opinión pública así como al nivel de los gobiernos. La prodigiosa aceleración del crecimiento demográfico, que podría acarrear una duplicación de la población mundial actual en los próximos veinticinco años, crea temibles problemas para los países en desarrollo en cuanto se refiere a la alimentación, la enseñanza, el empleo y las inversiones respectivas. El control de la natalidad aún no ha superado completamente las desconfianzas de todos los países donde su aplicación sería, sin embargo, más necesaria, y la eficacia de los métodos disponibles es inversamente proporcional al

nivel de desarrollo económico y social. El debate sobre este tema, tan delicado como fundamental para el porvenir de la humanidad, fue siempre interesante y animado, y aun a veces apasionado; pero desgraciadamente no condujo a concretar una línea de acción constructiva.

Esta cuestión demográfica deberá tener su lugar propio en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Al aproximarse el término del Primer Decenio, comenzamos a comprender con más claridad el concepto de la planificación del desarrollo integrado, que será la piedra angular del Segundo Decenio. Aún falta recorrer parte del camino que llevará al establecimiento, en materia social, de objetivos concretos que se integren a una estrategia global del desarrollo para los años 1970-1980, y habrá que aceptar esfuerzos suplementarios a fin de lograr una integración más completa; por lo menos, se ha alcanzado un acuerdo general sobre la filosofía y los principios de esa integración, y hablamos ahora de un proceso único de desarrollo, en el que todos los aspectos económicos y sociales son totalmente interdependientes.

Este año, el Consejo examinó las repercusiones de este enfoque integrado del Segundo Decenio, confirmado en su resolución 1447 (XLVII) y descrito con más detalle en su resolución 1409 (XLVI). Este última resolución había sido aprobada por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social, que había prestado considerable atención a las condiciones previas de orden social para todo esfuerzo por acelerar el desarrollo durante la próxima década: no se trata exclusivamente de los factores sociales que facilitan el crecimiento económico, como las reformas sociales, institucionales y estructurales o el desarrollo de los recursos humanos, sino también de los que tienen un fin puramente social —la dignidad del hombre y la calidad de la vida— como es, por ejemplo, una distribución equitativa de los ingresos y de los servicios entre todas las regiones y todos los estratos de la población, con el resultado de un orden social más satisfactorio.

En la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social, celebrada en septiembre de 1968, se insistió igualmente en estos aspectos puramente sociales, y en su resolución 1406 (XLVI), el Consejo hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia.

En su 46o. período de sesiones el Consejo se interesó también por determinados aspectos prácticos del desarrollo integrado, al considerar el estudio de los Relatores Especiales designados a fin de que examinasen las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social. En dicho estudio se insiste en la necesidad de una orientación integrada y se presentan sugerencias concretas relativas a una colaboración estrecha, y una planificación y operaciones mejor integradas entre los diversos organismos privados y públicos, los servicios de las Naciones Unidas y los gobiernos, en el plano de los países y las regiones o en escala mundial.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3A*.

Algunos representantes expresaron el temor de que el propio Consejo no respondiese en la práctica a esta tendencia hacia una mayor coordinación e integración. Mientras el Consejo, lo mismo que la Asamblea General, examinen los temas del programa llamados "económicos" y "sociales" en comités diferentes, en períodos de sesiones diferentes y con participantes diferentes, será difícil romper esta dicotomía y lograr una auténtica integración, por elevado que sea el número de resoluciones aprobadas a tal efecto. En el período estival de sesiones se examinaron algunas materias llamadas "sociales", pero esto no es sino un modesto comienzo y el Consejo debe reexaminar más adelante toda esta cuestión.

Los problemas de la juventud —más de la mitad de la población de los países en desarrollo— deberán integrarse también en los esfuerzos globales por acelerar el progreso durante el próximo decenio. El Consejo los examinó, en el 46o. y el 47o. períodos de sesiones, sobre la base de informes del Secretario General presentados en cumplimiento de lo pedido en resoluciones aprobadas en los años precedentes. A fin de satisfacer el legítimo deseo de los jóvenes de participar en la preparación de su propio provenir, los gobiernos deben elaborar políticas para la juventud como elemento integral de sus planes de desarrollo; las Naciones Unidas, así como también los organismos especializados pertinentes, están dispuestas a ayudarlos en este esfuerzo, que podría tener por objeto una modificación del contenido y la estructura de la enseñanza, la creación de condiciones satisfactorias de formación y empleo, la igualación de las oportunidades en las ciudades y las zonas rurales, y la participación activa de los jóvenes en la definición y puesta en práctica de la política de desarrollo.

Parece evidente que el desarrollo no debe descuidar ninguna de las categorías de la población, puesto que su fin último es asegurar una dignidad acrecentada a cada ser humano. En esta perspectiva, no pueden subordinarse los derechos humanos a las necesidades del desarrollo, por apremiantes que sean, y a la inversa, el crecimiento económico carece de justificación si no es al mismo tiempo un florecimiento de los derechos y las libertades individuales. Continúan perpetrándose numerosas violaciones al día siguiente del Año Internacional de los Derechos Humanos, en que los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y muchos otros organismos convinieron en realizar un esfuerzo especial en pro del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión. El Consejo confirmó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de nombrar a un Relator Especial a fin de que estudiase la cuestión del respeto efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, el Consejo aprobó la realización de nuevos estudios sobre la protección de las minorías, sobre el genocidio y sobre la trata de esclavos y prácticas análogas, y recomendó a la Asamblea General que aprobase resoluciones sobre la política de segregación racial y el castigo de los criminales de guerra, la lucha contra el racismo y la intolerancia racial.

Entre las preocupaciones por la suerte del individuo, conviene considerar más detenidamente las que se refieren a los propios pueblos. El Consejo ha examinado largamente el cumplimiento por los organismos especializados y las organizaciones internacionales asociadas a las Naciones Unidas de la declaración sobre la eliminación del colonialismo; ha pedido a dichas instituciones que presten asistencia concreta a los movimientos de liberación e incrementen su ayuda a los refugiados de los territorios coloniales, particularmente en Africa.

Pese a que los progresos en estas esferas deberían ser rápidos, puesto que ello no depende más que del hombre y de su conciencia de la unidad y la solidaridad de la especie, es lamentable tener todavía, en la edad del desembarco en la Luna, que luchar por causas que ya tendrían que estar relegadas al pasado. Tal vez otra batalla, la que se libra contra las consecuencias nefastas para el medio humano de un desarrollo industrial abusivo y de una explotación irracional de los recursos naturales, se resuelva en una victoria más rápida. Desde la propuesta presentada hace un año por la delegación de Suecia al efecto de reunir en 1972 una "conferencia internacional sobre los problemas del medio humano", se ha despertado un muy vivo interés por estas cuestiones. Sobre la base de un informe del Secretario General, el Consejo formuló a la Asamblea varias recomendaciones relativas a dicha conferencia. Resulta difícil imaginar un tema que refleje más las preocupaciones de todos los países, desarrollados o menos desarrollados, y que interese más a las actividades, en grados diversos, de todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas. En este empeño de alcance mundial, el Consejo ha tenido el cuidado de poner el acento en las medidas que permitan prevenir la grave crisis que nos amenaza a todos y movilizar la opinión pública para conjurar esta amenaza.

No obstante, la conciencia de ese peligro no debe en ningún caso frenar la indispensable explotación de los recursos del planeta con objeto de satisfacer las necesidades de todo orden de una población en constante crecimiento, y en particular las necesidades de los países en desarrollo. El mar guarda riquezas que la técnica moderna pronto permitirá aprovechar, para mayor beneficio de la humanidad. En esta esfera, el Consejo ha desempeñado una función precursora, y a él se le debe, en gran medida, el considerable interés que hoy se manifiesta en las Naciones Unidas por las cuestiones oceanográficas. En su período de sesiones de verano examinó, y decidió que se publicase, una versión revisada y completada de un informe del Secretario General sobre los recursos del mar, y estudió el programa a largo plazo de investigación oceanográfica, sobre cuyo desarrollo se le informará periódicamente en el futuro.

Asimismo, el Consejo se interesó por los recursos más tradicionales, y en particular por un documento sobre este tema preparado por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo. Subtrayó la importancia de los recursos no agrícolas para los países que aún se hallan escasamente industrializados, y decidió que se publicase un "Foro de Recursos Naturales", que habrá de facilitar la difusión de informaciones relativas a la explotación y utilización de los mismos.

Parte de los debates del 47o. período de sesiones se dedicó al turismo, que constituye una forma privilegiada de explotación de los recursos naturales, culturales y otros, y que puede aportar, al menos a algunos países en desarrollo, apreciables ingresos suplementarios. A raíz de la conferencia celebrada por la UIOOT en Sofía, el Consejo consideró en particular los problemas institucionales que se presentan en esta esfera, y examinará nuevamente la cuestión en la continuación del período de sesiones, en el curso del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

En cuanto respecta a la ciencia y la técnica, fueron también los aspectos institucionales los que merecieron la atención del Consejo. Se decidió prorrogar por dos años el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuya esfera de actividad se examinará ulteriormente a la luz de las necesidades del Segundo Decenio, en que la ciencia ha de desempeñar un importante papel.

Por lo que atañe a los mecanismos de las propias Naciones Unidas, el Secretario General ha presentado al Consejo un documento relativo al programa de trabajo en las esferas económica, social y de derechos humanos y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación, así como también cifras provisionales correspondientes a las actividades previstas para 1971, lo que constituye, en conjunto, una nueva etapa en la puesta en práctica de un sistema integrado en materia de planificación, programación y presupuesto. Terminadas las deliberaciones, tanto en el Consejo como en el Comité del Programa y de la Coordinación, queda mucho por hacer para que dicho Comité cumpla su cometido, completando las funciones de la CCAAP, a fin de determinar los recursos necesarios para la ejecución del programa y establecer las prioridades entre los diversos elementos del mismo. Sigue siendo indispensable un cambio en los procedimientos existentes, pero es preciso también que los miembros de los órganos legislativos participen en forma más activa en el proceso de adopción de decisiones: no sólo hace falta para esto una gran competencia técnica, sino también el tiempo necesario para seguir de cerca, durante meses, toda la preparación del programa y del presupuesto. Espero que estas consideraciones se tengan presentes cuando se trate, dentro de algunos meses, de establecer la estructura y la composición del comité destinado a suceder al actual Comité del Programa y de la Coordinación y al actual Comité Ampliado.

Esos dos Comités, y sobre todo el Comité Ampliado, que se reunió en septiembre de 1968 y en marzo y junio de 1969, examinaron en detalle las actividades de coordinación entre organismos, que se prosiguen con ritmo acelerado. En su 47o. período de sesiones el Consejo examinó los informes del CAC y de la reunión conjunta CAC-CPC. En la pasada primavera el CAC preparó importantes cambios en su funcionamiento y su organización con miras a estar en condiciones de contribuir al máximo a la obra del Consejo y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. El CPC se informó de las consecuencias de algunas de las propuestas del CAC, y había decidido que esta cuestión se examinará durante la reunión conjunta CAC-CPC a comienzos de julio.

Por motivos de salud, el Secretario General no pudo participar en ella, y el examen de la cuestión se aplazó hasta la próxima reunión conjunta, que se ha de celebrar en octubre. En la continuación de su período de sesiones el Consejo podrá tomar conocimiento de los resultados de esas reuniones.

Entre las cuestiones que fueron tema de extensos debates, figura la de los informes de la Dependencia Común de Inspección. Se subrayó particularmente la necesidad, primero, de que dichos informes se presenten con la menor demora posible a los órganos rectores de los organismos y al propio Consejo, y segundo, de que los informes de interés para el Consejo y el CPC se envíen, en todos los casos, a esos órganos. En la reunión conjunta CAC-CPC se alcanzó un acuerdo conforme al cual: a) los directores generales transmitirían los informes al CPC y a los respectivos órganos rectores dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción, y b) las cuestiones a que se hiciese referencia en los informes y que precisasen un estudio por parte de los órganos rectores no serían resueltas definitivamente por el CPC antes de que éste recibiese las observaciones de esos órganos, entendiéndose que esto no entrañaría en ningún caso una demora de más de un año a partir de la presentación de los informes. Este acuerdo, y la resolución aprobada por el Consejo en relación con este tema, no sólo constituyen una efectiva medida para procurar que los informes de la Dependencia Común de Inspección reciban pronta atención, sino también un testimonio de la utilidad de esas reuniones conjuntas para fomentar la comprensión y la colaboración entre quienes se ocupan de la coordinación en el plano intergubernamental y al nivel de las secretarías, respectivamente.

La cuestión del almacenamiento de informaciones y, en particular, del empleo de computadoras, sigue siendo objeto de vivo interés para el Consejo. En su informe, el CPC pidió que los organismos interesados intensificasen sus esfuerzos por coordinar sus programas, e insistió en que toda propuesta de instalación de nuevas computadoras fuese examinada previamente por el Comité de Usuarios de Computadoras. Por su parte, el Consejo pidió encarecidamente que, en espera de una decisión relativa a las ventajas de un sistema común de computadoras, los organismos no estableciesen ni desarrollasen sus propios sistemas individuales, salvo para hacer frente a necesidades apremiantes; asimismo, pidió que la CCAAP fuese consultada oportunamente respecto de todo plan en tal sentido. El elevado costo de las computadoras y la importancia de su utilización eficaz ponen particularmente de relieve la trascendencia que se atribuye a esta medida.

Igualmente, el Consejo prestó considerable atención a la evaluación de los programas de asistencia técnica. Se realizó un esfuerzo por fortalecer y precisar la función de los Representantes Residentes en cuanto a la coordinación de las actividades locales. Al mismo tiempo, el Consejo decidió que por el momento no se llevarían a efecto nuevas misiones para evaluar las repercusiones de la asistencia proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de determinados países. Resulta evidente que deberán revisarse los actuales arreglos a la luz de las

propuestas que contenga el estudio del PNUD sobre la capacidad, y el Consejo reanudará en su 49o. período de sesiones, en 1970, el examen de un proyecto de resolución sobre las futuras disposiciones relativas a las actividades de evaluación.

El examen de los informes del PNUD al Consejo Económico y Social sobre sus períodos de sesiones séptimo y octavo brindó al Consejo la oportunidad de rendir homenaje al Consejo de Administración por su función en el desarrollo y la orientación del programa, los proyectos ejecutados y los resultados obtenidos. Particularmente, el Consejo expresó su satisfacción por el hecho de que el PNUD hubiese adoptado las medidas que iban a permitirle, en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, desempeñar el papel de instrumento para la aplicación de una estrategia global del desarrollo. Aprobó por unanimidad los procedimientos propuestos por el Consejo de Administración, que han de facilitar la planificación de la asistencia técnica en escala regional e interregional. Además, respaldó las importantes decisiones siguientes adoptadas por el PNUD en 1968 : el Fondo Rotatorio del PNUD se administrará como un fondo único sin subdivisiones según sumas fijas asignadas a fines particulares; podrán financiarse estudios de viabilidad a corto plazo tendientes a la realización de inversiones; el PNUD podrá realizar actividades en las diversas esferas de la investigación básica, particularmente en cuanto atañe a la agricultura; el PNUD administrará el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades demográficas; el PNUD se propone dedicar mayores esfuerzos al mejoramiento de las condiciones del comercio. El PNUD ha estimado que a título transitorio un medio de dar impulso inicial a las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización podría consistir en invitar a los países que han anunciado contribuciones a aportarlas en forma de materiales. El Consejo ha sostenido firmemente la opinión de que deben incrementarse los recursos del PNUD, a fin de ponerlo en situación de lograr sus objetivos.

Esta cuestión de los recursos que se ponen a disposición del sistema de las Naciones Unidas y, en términos más generales, del volumen de las transferencias financieras en beneficio de los países en desarrollo, se contarán, sin duda, entre los grandes temas que se habrán de tratar durante el próximo decenio. Las necesidades son vastas; para muchos países, los problemas de la deuda externa se han tornado agudos; los préstamos aún se siguen otorgando en condiciones difíciles. No parece probable que se logre en el futuro próximo el objetivo del 1 por 100; al contrario, la corriente neta de recursos financieros procedente de los países industrializados tiende a bajar, en porcentaje, su producto nacional bruto. En cierta medida, los capitales privados pueden suplir en parte a los capitales públicos, y el Consejo ha estado bien inspirado al alentar la prosecución de los esfuerzos emprendidos con la reunión de Amsterdam, en febrero del presente año, en relación con las inversiones extranjeras en los países en desarrollo. En este mismo orden de ideas, el Consejo pidió que se continuasen las acciones emprendidas en la esfera de los créditos para la exportación y en la de los acuerdos fiscales.

La producción mundial de bienes y servicios y el comercio de los mismos aumentaron apreciablemente en 1968, según se desprende del *Estudio Económico Mundial, 1968*, y la tasa de crecimiento de los países en desarrollo ya casi ha alcanzado el objetivo del 5 por 100 fijado para el término del Primer Decenio. La tasa propuesta para los años 1970-1980 parece realista y no faltan, tanto en las organizaciones no gubernamentales como en los gobiernos, buenas voluntades que estarían dispuestas a establecer objetivos más ambiciosos. Lo que hace falta es un cuadro mejor estructurado para la cooperación internacional, lo cual podría concretarse mediante compromisos, contraídos tanto por los países industrializados como por los menos desarrollados, al efecto de solucionar por etapas los principales problemas que aún obstaculizan la consecución de un mejor equilibrio en las relaciones económicas internacionales.

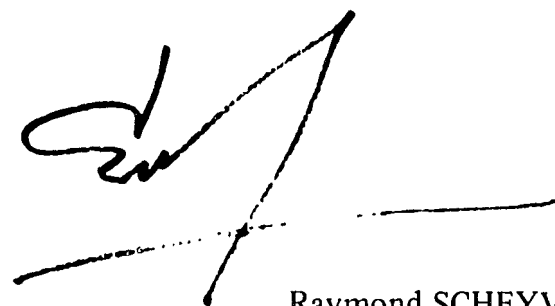
II

El informe del Consejo a la Asamblea General se compone del presente volumen² y de los volúmenes impresos de las resoluciones aprobadas en la continuación del 45o. período de sesiones y en los períodos de sesiones 46o. y 47o.³ Se le añadirá como suplemento un informe sobre la continuación del 47o. período de sesiones, que el Consejo celebrará más adelante este año.

El informe contiene referencias a las actas resumidas del Consejo y sus comités, que se distribuyen a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Varias de las cuestiones que se incluyen en el informe figuran también como temas en el programa provisional de la Asamblea General. Estos temas se señalan en notas de pie de página. En el texto y en notas se indican otras materias referidas a la atención de la Asamblea General o que requieren una decisión de ésta.

El programa de los períodos de sesiones del Consejo, la información relativa a la composición de éste y de sus órganos auxiliares y a las fechas de sus reuniones durante el período que se examina, y el programa de conferencias y reuniones para 1970 y 1971, figuran en anexos al presente informe.



Raymond SCHEYVEN

Presidente

Consejo Económico y Social

Ginebra,
agosto 1969

² Véase E/L.1261 y E/SR.1637.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45o. período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A; ibid., 46o. período de sesiones, E/4715; e ibid., 47o. período de sesiones, E/4735.*

SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO*

1. En una declaración hecha ante el Consejo en su 47o. período de sesiones, el Secretario General recalcó¹ que muchas de las situaciones más peligrosas del mundo se hallaban profundamente enraizadas en males sociales y económicos que no se habían remediado todavía. Se debía abordar enérgicamente los problemas fundamentales presentados al Consejo si se quería evitar que las confrontaciones estériles siguieran amenazando la paz y la estabilidad en el plano nacional y el internacional. La única vía posible entre la revuelta y la resignación era la de la acción constructiva. El Secretario General hizo notar lo mucho que se habían beneficiado los conceptos actuales sobre el desarrollo como resultado de los estudios y discusiones que se llevaron a cabo durante la preparación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se habían establecido ciertos conceptos que permitían reconciliar diversas ideologías, pues el concepto de desarrollo se aceptaba ahora en su más amplio contexto político, social y económico. Esta nueva concepción del desarrollo exigiría más recursos, un progreso más acelerado de la productividad y un esfuerzo internacional más apropiado. El objetivo fijado por el Consejo en lo concerniente a la tasa anual media de crecimiento económico en el Segundo Decenio para el Desarrollo debía reflejar un cambio significativo en la tendencia actual. La tasa de crecimiento de la producción agrícola y del desarrollo industrial tendría que aumentar considerablemente, y a ese efecto sería necesario movilizar una considerable voluntad política tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados; pero existían posibilidades técnicas tanto en la agricultura como en la industria. La declaración del Secretario General fue leída en su nombre por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

2. Para su examen² de las cuestiones relacionadas con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo contaba con los informes del Comité Preparatorio del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus tres primeros períodos de sesiones (A/7525 y Add.1 y 2)³, el capítulo I del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto (E/4682)⁴, los capítulos V y VI del informe de la Comisión de Desarrollo Social (E/4620)⁵,

el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su octavo período de sesiones (A/7214)⁶, una declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4718) y un estudio de la Secretaría titulado "Algunos Problemas de la Política del Desarrollo en el Próximo Decenio", que constituía la parte I del *Estudio económico Mundial, 1968* (E/4687 y Add.1 a 3)⁷. El Consejo también tuvo ante sí notas verbales relativas al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo recibidas del Gobierno de la República Socialista Soviética de Bielorrusia (E/4725), Rumania (E/4731), la República Socialista Soviética de Ucrania (E/4721) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/4719).

3. Además, en el contexto del debate general sobre la política económica y social internacional, el Consejo utilizó el resumen de la parte II del *Estudio Económico Mundial, 1968* (E/4688)⁷, el resumen (E/4679) de la *Situación Económica en África durante los Últimos Años*⁷, la introducción (E/4695) al *Estudio Económico de Asia y el Lejano Oriente, 1968* (E/4695)⁶, el resumen (E/4701) del *Estudio Económico de Europa en 1968*⁷, un extracto (E/4674) del *Estudio Económico de América Latina, 1968*⁷, y el resumen (E/4638) (Resumen) de los *Estudios sobre problemas de desarrollo seleccionados en varios países del Oriente Medio, 1969*⁸.

4. En el debate realizado a continuación⁹, varios representantes observaron que las naciones en desarrollo habían alcanzado una notable tasa de crecimiento económico durante el actual Decenio para el Desarrollo. Se habían logrado progresos impresionantes en la industrialización. Se había hecho un progreso particularmente importante en el sector agrícola, lo cual no sólo había eliminado la amenaza del hambre en regiones enteras sino que también había abierto el camino para acelerar la industrialización. Además, dicho progreso mostraba lo que podía hacerse mediante la aplicación sistemática de la ciencia y la tecnología. Se notaban también mejoras en otras esferas, tal como las del aprovechamiento de los ríos internacionales, la educación, y la planificación de la familia. Todos estos ejemplos indicaban que el Primer Decenio para el Desarrollo había constituido un gran paso hacia adelante y había mostrado el deseo de la comunidad internacional de resolver los problemas críticos existentes.

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1603.

² E/AC.6/SR.493 a 496, 498; E/SR.1631.

³ Transmitidas al Consejo con la signature E/4624 y Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones*, E/4682.

⁵ *Ibid.*, 46o. período de sesiones, E/4620.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 4*, transmitido al Consejo Económico y Social con la signature E/4704.

⁷ Aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : E.69.II.6.5.

⁹ E/SR.1604 a 1613; E/AC.6/SR.493 a 496, 498.

5. Sin embargo, se reconoció que las realizaciones logradas hasta el momento en los países en desarrollo representaban solamente un comienzo y que aún quedaban por resolver muchos problemas. El aumento registrado en el producto bruto per cápita de los países en desarrollo era modesto; una gran parte de la población mundial seguía estando insuficientemente alimentada; en la mayoría de los países en desarrollo, la educación era aún inadecuada; y permanecían sin aprovechar grandes recursos físicos y humanos. Causaba inquietud la creciente brecha económica y tecnológica entre los países en desarrollo y los desarrollados. Por otro lado, se había adquirido considerable experiencia que resultaría útil para elaborar una estrategia internacional adecuada del desarrollo para el decenio de 1970.

6. En cumplimiento de la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General, el Consejo, en la continuación de su 45o. período de sesiones, había decidido por su resolución 1388 (XLV) agregar veintisiete miembros a su Comité de Asuntos Económicos para los fines de establecer la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Consejo elogió la labor de preparación del Segundo Decenio para el Desarrollo que se estaba realizando y tomó nota de que la Comisión Preparatoria había llegado a un acuerdo sobre el alcance general de la estrategia del desarrollo internacional en el decenio de 1970, así como en lo referente a los sectores principales de cooperación internacional, y de que el Comité de Planificación del Desarrollo había hecho recomendaciones de gran alcance respecto a esa estrategia¹⁰. Se manifestó la esperanza de que la labor de la Comisión Preparatoria y del Comité de Planificación del Desarrollo daría como resultado un programa audaz de acción y a la adopción de medidas prácticas para su ejecución.

7. Se tomó nota de que la Comisión Preparatoria había aceptado como hipótesis de trabajo un aumento anual medio de alrededor de un 6 por 100 en el producto nacional bruto agregado de los países en desarrollo durante el decenio de 1970. La Comisión Preparatoria había reconocido también la importancia de llegar a un acuerdo sobre metas cuantitativas para un pequeño número de variables importantes tales como la agricultura, la industria, las exportaciones, y el ahorro familiar. A este respecto, varios representantes hicieron notar que el Comité de Planificación del Desarrollo había hecho recomendaciones útiles con respecto a las metas para esos sectores, basándose en su opinión de que era factible lograr un aumento anual medio de un 6 a un 7 por 100 del producto nacional bruto de los países en desarrollo. Sin embargo, se hizo referencia a la necesidad de obtener información técnica complementaria. Se señaló que fuere cual fuere la meta global y metas conexas que se eligieran, serían solamente de carácter indicativo; en definitiva, incumbiría a cada gobierno establecer sus propios objetivos nacionales en armonía con sus circunstancias particulares.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47o. período de sesiones, E/4682, cap. I.

8. Hubo consenso en que el crecimiento económico no era un fin en sí mismo. La meta final era alcanzar un mejoramiento general y constante en el bienestar de las masas y la valoración del ser humano. De este modo, el progreso debía medirse no sólo en términos del producto bruto sino también en términos de beneficios humanos netos. Se hizo notar que el Comité de Planificación del Desarrollo por ello había recalcado acertadamente la importancia de elementos tales como la mejor distribución de los ingresos, las mejoras en el consumo de alimentos, mayores oportunidades de empleo, educación y capacitación adecuadas, y servicios sanitarios básicos.

9. El reconocimiento de la importancia de los objetivos sociales —aunque no siempre se podían medir cuantitativamente— sería en verdad una característica del Segundo Decenio para el Desarrollo. Sin embargo, se señaló también que si bien la meta final del desarrollo era indudablemente el mejoramiento de la calidad de la vida humana, ese mejoramiento requería un progreso cuantitativo en lo económico y lo social; la calidad y la cantidad debían ser metas complementarias y no alternativas.

10. Se insistió mucho en la necesidad de tomar medidas apropiadas para acelerar el desarrollo económico y social. Los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo se podrían lograr sólo aplicando medidas enérgicas de política fundamental.

11. Se recalcó que la responsabilidad primordial del desarrollo correspondía a los propios países en desarrollo. Felizmente, dichos países estaban en completo acuerdo con esa premisa. Con esa convicción es que habían emprendido la planificación del desarrollo. Se esforzaban en movilizar sus recursos para el desarrollo y lograr reformas institucionales. Sin embargo, era necesaria una mayor cooperación entre los países en desarrollo como medio adicional de aumentar su capacidad para bastarse a sí mismos.

12. Por otra parte, los pobres no podían por sí solos eliminar la pobreza en el mundo; a este respecto tenían también una gran responsabilidad los países económicamente adelantados. Varios representantes recalcaron la importancia de mejorar las relaciones internacionales, reducir los gastos en armamentos, eliminar los obstáculos discriminatorios que se oponían al desarrollo de la economía mundial en su totalidad, y fomentar una expansión económica constante en los países avanzados, a fin de reforzar los esfuerzos internacionales para acelerar el progreso social y económico de los países en desarrollo.

13. Hubo acuerdo general en que, si no se mejoraban las condiciones y la corriente del comercio internacional, de nada valdrían todos los esfuerzos de los países en desarrollo y todos los intentos para ayudarlos. Varios representantes afirmaron que se había progresado poco en lo referente a los problemas del comercio internacional que se habían discutido en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; esos problemas eran de capital importancia para los países en desarrollo. Sin embargo, un representante manifestó que se había progresado en varios sectores importantes. Varios representantes deploraron que la Junta de Comercio y Desarrollo no hubiera podido llegar a un acuerdo sobre

cuestiones importantes en la segunda parte de su octavo período de sesiones. No obstante, se esperaba que la Junta podría preparar un proyecto sobre cuestiones de su competencia para ser considerado en relación con la estructura de la estrategia para el desarrollo internacional para el decenio de 1970.

14. El papel de la ayuda económica internacional también ocupó un lugar importante en el debate. Se señaló que la corriente neta de recursos financieros procedente de los países desarrollados había sido muy inferior al objetivo del 1 por 100 del producto nacional bruto. La consecución de ese objetivo en fecha próxima sería de importancia decisiva para el éxito del Segundo Decenio para el Desarrollo. Se subrayó la necesidad de proporcionar a los países en desarrollo recursos económicos en condiciones favorables. Se sugirió también que una parte mayor de la corriente de recursos financieros se proporcionara por conducto de organismos internacionales y que se coordinaran las diversas formas de asistencia.

15. Varios representantes manifestaron que las disposiciones para el estudio y evaluación del progreso alcanzado constituirían elemento indispensable de la estrategia para el desarrollo internacional correspondiente al decenio de 1970. Los métodos de estudio y evaluación deberían hacer posible la adopción de las medidas correctivas necesarias.

16. Se señaló que uno de los fines principales del concepto del Decenio para el Desarrollo debía ser el de movilizar a la opinión pública y la voluntad política en favor de la acción internacional. Varias organizaciones privadas estaban ya desempeñando un papel importante a este respecto. Era preciso apoyar tales esfuerzos.

17. Hubo consenso en el sentido de que el desarrollo económico y social requeriría esfuerzos coordinados en los planos nacional e internacional. El Segundo Decenio para el Desarrollo debería también dar una oportunidad para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinaran sus actividades de desarrollo.

18. Al terminar el debate general, el Consejo aprobó la resolución 1447 (XLVII) en la que consignó sus decisiones con respecto al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Consejo acordó que la estrategia internacional del desarrollo para el decenio 1970-1980 deberá comprender en principio, los siguientes elementos : a) una declaración preliminar, b) la especificación de los objetivos, c) medidas de política para lograr esos objetivos, d) una revisión y evaluación de los objetivos y las políticas, y e) la movilización de la opinión pública. Acordó además que el principal objetivo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería ser el fomento de un crecimiento económico sostenido, especialmente en

los países en desarrollo, que permitiera lograr “niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social”, con objeto de facilitar el proceso de reducción de la diferencia existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo. El Consejo reafirmó su anterior decisión de tener presente, al formular las metas y los programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la necesidad de una integración gradual de metas y programas sociales y económicos dentro del marco de la estrategia del Decenio. Reconoció la necesidad de fijar un objetivo para la tasa de crecimiento general del producto bruto en términos reales de los países en desarrollo durante el Decenio, como indicación general del alcance del esfuerzo internacional de cooperación que debía realizarse dentro de la estrategia internacional del desarrollo. También reconoció la importancia de llegar a un acuerdo sobre metas cuantitativas para un pequeño número de variables importantes, compatibles con la meta general y, en lo posible, compatibles también entre sí, así como la necesidad de definir ciertos objetivos sociales amplios. El Consejo tomó nota con satisfacción del acuerdo alcanzado hasta la fecha en cuanto a la lista de sectores principales de cooperación internacional para el desarrollo durante el Segundo Decenio, y a la necesidad de estudiar medidas de política para alcanzar los objetivos del Decenio. Al mismo tiempo, expresó su preocupación ante el hecho de que, si bien se habían logrado progresos en la delimitación del marco general de la estrategia y en la definición de las metas y objetivos del Segundo Decenio, ese progreso no había sido hasta el momento acompañado por un acuerdo sobre medidas de política concertadas para alcanzar esas metas y objetivos, en particular en la esfera del comercio y el desarrollo. A ese respecto recordó que la Junta de Comercio y Desarrollo, en la segunda parte de su octavo período de sesiones, había convenido en hacer el máximo esfuerzo para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes, y había expresado la esperanza de que en ese período de sesiones la Junta fijaría definitivamente la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Consejo señaló a la atención de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las recomendaciones formuladas por el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto. Finalmente, el Consejo pidió a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hicieran nuevos esfuerzos en sus contribuciones a la labor preparatoria del Decenio, de modo que pudiera presentarse un proyecto preliminar de la estrategia internacional del desarrollo a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social en la segunda parte de su 47o. período de sesiones, a fin de poderlo terminar a principios de 1970.

PLANIFICACIÓN Y PROYECCIONES ECONÓMICAS

19. Las deliberaciones del Consejo sobre planificación y proyecciones económicas se fundaron, sobre todo, en el capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto (E/4682)¹, que trata de problemas relativos al trazado y ejecución de planes, en países en desarrollo miembros de la CEPALO. El capítulo se refiere, entre otros temas, a los aspectos institucionales del trazado y ejecución de planes; estrategias de desarrollo en la agricultura; movilización de recursos internos y expansión del suministro de divisas, e integración económica regional.

20. En las deliberaciones del 47o. período de sesiones² se reflejó el consenso de que la planificación nacional ha llegado a ser herramienta de desarrollo económico y social universalmente aceptada. Los estudios regionales relativos al trazado y ejecución de planes, preparados por el Comité de Planificación del Desarrollo en sus últimos tres informes (E/4362³, E/4515⁴ y E/4682¹) han revelado que esos problemas suelen ser semejantes en los países en desarrollo de Africa, Asia y América Latina. Ha ocurrido muchas veces que los planes de desarrollo no se han ejecutado. La declinación del empeño de los gobiernos y de los pueblos en la planificación, que se ha advertido en varios países, fue materia de preocupación y se subrayó la necesidad de mantenerse alerta para impedir esa declinación. Era necesario tomar medidas para que todos los sectores de la población participaran en el proceso de planificación.

21. Se subrayó que la planificación nacional debía servir a necesidades a largo plazo. El fin principal debía consistir en llevar a cabo cambios estructurales de la economía por la canalización apropiada de las corrientes de inversiones. Habrá que movilizar y utilizar racionalmente todos los recursos: físicos, financieros y humanos.

22. También se subrayó la necesidad de flexibilidad en los métodos de planificación. Se observó que los métodos de planificación debían armonizarse con las circunstancias del país interesado. Un representante declaró que los países con escasa experiencia en materia de planificación debían concentrarse en cuestiones de política, entre ellas, la identificación y ejecución de proyectos, en vez de concentrarse en técnicas complicadas de planificación. Se indicó también que los países necesitaban desarrollar un sistema de señales de alarma —por ejemplo, mediante exámenes anua-

les de planes— de manera que si aparecían dificultades se tomaran inmediatamente medidas para remediarlas.

23. Un representante opinó que la planificación debía tener carácter directivo y que había que fortalecer el sector público. Conforme a otra opinión, dado que la situación predominante era completamente diferente en los distintos países en desarrollo, el grado de centralización tendría que depender del carácter de la economía y de las creencias del país. Se observó, asimismo, que la aceptación universal de la planificación no suponía forzosamente el fortalecimiento del sector del Estado.

24. Hubo acuerdo general en que el Comité de Planificación del Desarrollo había considerado acertadamente el desarrollo de variedades de semillas de cereales de alto rendimiento como un importante factor, que prometía iniciar una reacción en cadena en el sector agrícola que, finalmente, sería causa de cambios estructurales importantes en la economía. Sin embargo, el Comité había formulado, también acertadamente, la advertencia de que las nuevas variedades habrían de tratarse con mucho cuidado. Había que armonizar plenamente los métodos de cultivo y, en particular, el empleo de diversos insumos agrícolas. Durante la deliberación se destacó especialmente lo relativo al debido empleo del insumo de agua.

25. El Comité había sugerido que había un margen considerable de aumento de los ahorros en los países en desarrollo de la región de la CEPALO y que, además, era necesario encauzar los ahorros conforme a un orden de prioridad. Se declaró que las sugerencias del Comité al respecto así como en otras cuestiones merecían seria atención.

26. Varios representantes destacaron la importancia de que se prestase debida atención a la cuestión de los cambios estructurales en la base de producción para las exportaciones. Se requerían medidas para fomentar las industrias con potencial de exportación; era necesario reducir los costos de producción y asegurar la disponibilidad, sobre una base estable, de excedentes exportables. Sin embargo, se observó que el éxito de la expansión de las exportaciones dependía, de diversos factores que escapaban al dominio de los países en desarrollo. Era particularmente importante la necesidad de que los países importadores aplicaran políticas liberales de comercio.

27. Asimismo, era preciso contar con ayuda y capital exteriores suficientes en condiciones apropiadas para complementar los esfuerzos internos de los países en desarrollo y aumentar la cantidad de divisas. Se mencionaron las dificultades originadas por los altos tipos de interés cobrados por los préstamos extranjeros y por las disposiciones de vinculación de la ayuda.

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, E/4682.

² E/AC.6/SR.491-492; E/SR.1624.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43o. período de sesiones, Suplemento No. 7.

⁴ Ibid., 45o. período de sesiones. Suplemento No. 7.

28. Se manifestó el consenso de que, dadas las circunstancias especiales de la región, había resultado útil el enfoque parcial de integración elaborado por la CEPALO, que suponía esfuerzos para reunir al mayor número posible de países alrededor de un centro común de interés. Entre los ejemplos de tales esfuerzos figuraban los de empresas industriales e instituciones financieras mixtas, la construcción de carreteras intercontinentales y los programas de desarrollo de cuencas fluviales. Durante las deliberaciones se adujeron otros ejemplos como las disposiciones de pagos y fomento del comercio. Se subrayó, asimismo, que un enfoque regional no siempre era ideal; en un continente tan extenso como Asia, en particular, sería más útil considerar enfoques subregionales.

29. El propósito del Comité de Planificación del Desarrollo de preparar, a base de los estudios regionales ya concluidos, un examen sistemático y comparativo del trazado y ejecución de planes en los países en desarrollo, tomados como un todo fue objeto de beneplácito general.

Un representante manifestó la esperanza de que, al preparar ese examen, el Comité considerara más detenidamente ciertos problemas que por falta de tiempo no había podido tratar suficientemente en su informe más reciente. Otro representante opinó que también sería útil tomar en consideración la experiencia de los países económicamente adelantados.

30. El Consejo tomó nota⁵ con reconocimiento del examen de los problemas del trazado y ejecución de planes en Asia que aparecía en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto (E/4682, cap. II). Aguardaba con interés la oportunidad de examinar el estudio comparativo general de los problemas del trazado y ejecución de planes que el Comité se proponía preparar a base de sus estudios regionales.

⁵ E/SR.1624.

FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

A. Corriente internacional de capital y asistencia

31. El examen de las tendencias en la transferencia de recursos realizado en el 47o. período de sesiones por el Consejo¹ se basó en dos informes sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, uno sobre el período 1963-1967 (E/4652)² y el otro sobre el período 1964-1968 (E/4676)³.

32. Al presentar esos informes, el representante del Secretario General observó que el monto neto de la corriente de recursos a los países en desarrollo había subido tanto en 1967 como en 1968. La proporción de la transferencia neta de recursos de los países desarrollados con economía de mercado respecto de su producto nacional bruto combinado había subido del mínimo de 0,66 por 100, al que había caído en 1966, a 0,68 por 100 en 1967, y había vuelto a subir en 1968, debido a un aumento de la corriente de capital privado. No obstante, era dudoso que esos cambios representaran una rectificación definitiva de la tendencia descendente que se venía advirtiendo en la proporción de transferencias de recursos desde principios del decenio de 1960. Las perspectivas de lograr el objetivo del 1 por 100 para las transferencias netas de recursos a los países en desarrollo en un futuro próximo estaban lejos de ser promisorias.

33. Los términos y condiciones en que se suministraban los recursos oficiales a los países en desarrollo se habían hecho más severos en últimos años. La parte correspondiente a las donaciones y contribuciones semejantes del total de las transferencias había declinado gradualmente, y aunque algunos países exportadores de capital habían liberalizado considerablemente sus condiciones de préstamos, éstos eran más difíciles, término medio, que a principios del decenio. En 1968 varios países no habían cumplido enteramente las recomendaciones relativas a condiciones de asistencia que los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE habían aprobado en 1965. A principios de 1969 se aprobó una recomendación complementaria con objeto de que se liberalizaran aún más las condiciones de asistencia oficial para el desarrollo.

¹ E/AC.6/SR.499-502; E/SR.1636.

² *The External Financing of Economic Development: International Flow of Long-Term Capital and Official Donations 1963-1967* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/69.II.D.10).

³ Aparecerá en versión revisada como publicación de las Naciones Unidas.

34. En los últimos años, la contracorriente de recursos financieros desde los países en desarrollo, constituida por la amortización de la deuda, el pago de intereses y dividendos y la transferencia de activos de propiedad de ciudadanos de países desarrollados había equivalido a más de la mitad de las transferencias brutas de fondos a esos países. En gran parte, esa contracorriente estaba constituida por transferencias de ingresos de empresas de inversión directa en países productores de petróleo. Sin embargo, la amortización de la deuda y los pagos de intereses habían aumentado rápidamente en todas las regiones en desarrollo y un número cada vez más grande de países se habían visto obligados a negociar nuevos plazos de vencimiento de sus deudas externas.

35. Aunque no se contaba con información oficial sobre movimientos de recursos de los países de economía de planificación centralizada a los países en desarrollo, se sabía que los compromisos de crédito habían aumentado considerablemente en 1968, después de un brusco descenso el año precedente.

36. El crecimiento regular de los desembolsos de organismos multilaterales se había paralizado temporalmente, en 1968, a consecuencia de una reducción de préstamos por la Asociación Internacional de Fomento, pero se esperaba que recuperara su ímpetu.

37. Varios representantes subrayaron la importancia de que se alcanzara pronto el objetivo del 1 por 100 para las transferencias netas de recursos a los países en desarrollo. Se confiaba en que cada país desarrollado se fijara un plazo para que su transferencia neta de recursos a los países en desarrollo y a organismos multilaterales alcanzara un nivel equivalente al del 1 por 100 de su producto nacional bruto.

38. Varios representantes subrayaron la necesidad de liberalizar las condiciones financieras y comerciales de la asistencia oficial. Se manifestó la esperanza de que los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE alcanzaran sin demora excesiva las metas relativas a las condiciones de asistencia fijadas en las recomendaciones que ese órgano había formulado en 1965 y 1969.

39. Se hizo mención de las dificultades que causaba a determinados países en desarrollo el carácter intermitente de la asistencia exterior. Se observó que debía procurarse que la corriente de recursos fuera constante, sobre todo la de organismos multilaterales como la Asociación Internacional de Fomento.

40. Varios representantes manifestaron su inquietud por la magnitud de la contracorriente de fondos procedentes de

países en desarrollo. Se señaló el volumen de las remesas de ingresos realizadas por empresas extranjeras de inversión directa en países en desarrollo y la relación entre esas remesas y la corriente de nuevos fondos a los países en desarrollo. Se subrayó, por otro lado, que era necesario considerar las remesas de ingresos en el contexto más amplio del efecto de las inversiones que habían generado el ingreso sobre la economía del país de acogida y, en particular, sus exportaciones y su producción de sustitutos de importaciones.

41. Respecto de la corriente de pagos de los países en desarrollo por servicio de la deuda, algunos representantes observaron que si bien la renegociación de deudas aliviaba a corto plazo la presión en la balanza de pagos de los países deudores, originaba problemas, en cambio, cuando hacía falta recurrir nuevamente a empréstitos externos por exigencias de los programas de desarrollo. La liberalización de las condiciones de los préstamos destinados al desarrollo en lo referente tanto a las tasas de interés como al período de reembolso era la solución más efectiva a los problemas que presentaba el servicio de la deuda.

42. Al concluir el debate general, el Consejo tomó nota⁴ con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales (E/4652 y E/4676).

B. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo

43. El fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo y la repercusión de esas inversiones en el crecimiento económico de tales países se ha discutido constantemente dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, y ha sido objeto de muchas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo, y de varias recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En una declaración ante el Consejo, en su 47o. período de sesiones⁵, un representante del Secretario General recordó el hecho y dijo que las inversiones privadas extranjeras facilitaban importantes recursos de capital para el desarrollo y servían para encauzar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo. En el decenio de 1960, el capital privado extranjero representó más de un tercio de la corriente total hacia los países en desarrollo. La Carta de Argel, aprobada por esos países en octubre de 1967, estipulaba que las inversiones privadas deben representar un beneficio permanente para los países en desarrollo donde se efectúen. A reserva de las prioridades establecidas en el plano nacional y dentro del marco de los planes de desarrollo de cada país, podrán fomentarse las inversiones privadas mediante incentivos y garantías⁶. Dicho repre-

sentante del Secretario General recordó que en su resolución 33 (II), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo había opinado que “con miras a aumentar el volumen y la eficacia de la corriente de inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo” era importante que el asunto fuera “objeto de un diálogo entre países desarrollados y en desarrollo”⁷. La idea del diálogo fue estudiada por el Consejo en su 45o. período de sesiones. En él aprobó la resolución 1359 (XLV), en la que autoriza al Secretario General a que convoque “la reunión de un grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras, que tendrá como objetivo estudiar los principales problemas que se plantean en relación con las inversiones extranjeras en los países en desarrollo y considerar qué solución podría dársele”. Para terminar, el representante del Secretario General señaló que el Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo, del que formaban parte altos funcionarios de los gobiernos de los países en desarrollo, dirigentes de empresas manufactureras y financieras de los países desarrollados y representantes de las organizaciones y organismos internacionales interesados en el desarrollo económico, se había reunido en Amsterdam del 16 al 20 de febrero de 1969 por invitación del Gobierno de los Países Bajos.

44. El Consejo dispuso de dos documentos acerca del fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo : el informe del Secretario General relativo al Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo (E/4654)⁸ y el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/4664).

45. En la parte I del informe sobre el Grupo (E/4654) se reproduce el texto de la “declaración acordada sobre las inversiones privadas extranjeras en el proceso del desarrollo”, que fue aprobada por unanimidad por el Grupo al final de sus debates. La “declaración acordada” pone de relieve el hecho de que para lograr una tasa satisfactoria de crecimiento económico per cápita en los países en desarrollo debe incrementarse considerablemente la corriente de capital de fuentes externas hacia los países en desarrollo, incluido el capital privado. El Grupo subrayó que la inversión privada exterior complementa la ayuda oficial y la asistencia técnica que requieren los países en desarrollo, sin sustituirla en ningún caso. El Grupo indicó también que, para que la inversión privada extranjera contribuya plenamente a los objetivos de desarrollo de estos países, es preciso que se integre en el marco de los programas y políticas nacionales, y además que se comprendan mejor los derechos y obligaciones de los países receptores y de los inversionistas extranjeros. El Grupo reconoció que los gobiernos de los países receptores son los que están en mejores condiciones para decidir sus objetivos de desarrollo,

⁴ E/SR.1636.

⁵ E/AC.6/SR.499.

⁶ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.68.II.D.14), anexo IX, c, h.

⁷ Ibid., anexo I.

⁸ Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo : Informe de la reunión celebrada en Amsterdam del 16 al 20 de febrero de 1969 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.69.II.D.12).

así como los medios para lograr esos objetivos. Entre otras sugerencias, el Grupo se refirió a la formación de empresas mixtas y reconoció que en condiciones ideales constituyen un medio muy conveniente para que actúen conjuntamente los capitales privados extranjeros, los gobiernos receptores y los empresarios nacionales. El Grupo insistió en la función de los bancos nacionales de desarrollo, como catalizadores que permitan atraer a las inversiones extranjeras y como medios para lograr el desarrollo de los mercados de capital, a fin de acelerar el ritmo de generación de capital privado nacional.

46. En la parte 2 del informe se esbozan los principales temas de diálogo y se resume el debate sobre las cuestiones que examinó el Grupo.

47. En el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/4664) se mencionan las esferas en que se recomienda que el Grupo haga nuevos estudios y se indican cuáles se están examinando en cumplimiento de otras resoluciones y recomendaciones de órganos de las Naciones Unidas y se enumeran las cuestiones mencionadas por el Grupo que todavía no han sido estudiadas y sobre las que podrían iniciarse investigaciones, si el Consejo lo desea.

48. En el debate que se celebró en el Consejo a continuación, varios oradores elogiaron el informe relativo al Grupo, que creían había contribuido eficazmente a aclarar muchas de las cuestiones clave y permitiría una mejor comprensión entre inversionistas extranjeros y países receptores. Varios representantes manifestaron que el Grupo debería haber insistido más en las medidas encaminadas a incrementar la movilización del ahorro interno de los países en desarrollo; un representante subrayó que la movilización de recursos internos debía constituir la base para resolver el problema del desarrollo económico de esos países.

49. Varios representantes manifestaron que, como se señalaba justamente en la "declaración acordada" del Grupo, debía insistirse especialmente en que la inversión privada complementaba la ayuda oficial, sin sustituirla en ningún caso. Un representante dijo que consideraba que el problema fundamental no consistía en aumentar la corriente de inversión privada hacia los países en desarrollo, sino en ajustar las entradas a sus necesidades.

50. Al concluir el debate sobre este asunto, el Consejo aprobó una resolución [1451 (XLVII)] en la que tomaba nota con interés de las recomendaciones formuladas por el Grupo y pedía al Secretario General que realizara los estudios sugeridos por el Grupo y enunciados en los puntos a a e inclusive de la parte III del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/4664), así como un estudio de los efectos que, en la producción y en el comercio, tienen los acuerdos entre las compañías matrices y sus filiales, especialmente los que se refieren a reservas de mercados en la medida de que tales materias no se traten en trabajos que ya hayan efectuado o que proyecten efectuar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo invitaba además al Secretario General a que, con la colaboración de las partes interesadas y de las organizaciones e instituciones internacionales apropiadas, organizase otros grupos de estudio en los planos

regional y mundial, con objeto de examinar medidas concretas destinadas a intensificar la corriente de inversiones extranjeras hacia los países en desarrollo, y a que presentase al Consejo, en su 49o. período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en esta esfera.

C. Créditos de exportación

51. El Consejo dispuso, en su 47o. período de sesiones, de un informe titulado *Créditos de exportación y financiación del desarrollo: Sistemas nacionales de créditos de exportación, 1969* (E/4616)⁹, que se ocupa de los créditos de exportación concedidos por los países más importantes que suministran bienes de capital a los países en desarrollo; del *Informe de la Mesa Redonda sobre los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo* (E/4661)¹⁰ y del informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Mesa Redonda (E/4662).

52. Al presentar los informes, un representante del Secretario General señaló ¹¹ que el primer informe era una versión revisada de un informe sobre el mismo asunto presentado al Consejo en su 43o. período de sesiones, y que se había puesto al día en cumplimiento de la resolución 1270 (XLIII) del Consejo. En esa resolución se trataba también de la cuestión de los créditos de exportación como medio de fomentar las exportaciones de los países en desarrollo, y, en cumplimiento de sus disposiciones y de lo estipulado en la decisión 29 (II) de la UNCTAD⁷, la Secretaría preparó un programa de trabajo que había sido presentado al Consejo en su 45o. período de sesiones. En ese período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 1358 (XLV) en la cual se autoriza la convocación de una Mesa Redonda para examinar los estudios y resultados del Secretario General sobre la utilización actual y futura de los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo y formular propuestas adecuadas para la adopción de medidas. La Mesa Redonda se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 24 al 28 marzo de 1969.

53. El representante del Secretario General manifestó además que el mercado internacional actual era de compradores, y que los proveedores tenían que poder ofrecer a los posibles compradores condiciones de pago ventajosas para competir en un plano de igualdad con los proveedores de otros países. La presión ejercida sobre el proveedor para que facilite no sólo los bienes sino también el capital necesario para su adquisición, o para que disponga la financiación bancaria de sus ventas, se había intensificado mucho y los compradores que careciesen de efectivo podrían verse inclinados a atribuir más importancia a las condiciones de crédito ventajosas que a las consideraciones de precio, calidad y plazos de entrega. La capacidad del

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : E.69 II.D.7.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : E/69.II.D.11.

¹¹ E/AC.6/SR.499.

proveedor para ofrecer esas condiciones solía depender de su posibilidad de movilizar los créditos concedidos por el sector bancario y, en la mayoría de los casos, esa financiación no se podía obtener salvo que el crédito de exportación se hubiera asegurado contra los riesgos comerciales, no comerciales o ambos. El valor de fomento de las exportaciones atribuido a los planes de seguro del crédito de las exportaciones en los países desarrollados había despertado el interés de los países en desarrollo sobre la posibilidad de aplicar planes análogos para fomentar sus propias exportaciones. La protección que ofrecía una póliza de seguro para los créditos de exportación era importantísima en los países en desarrollo, donde la exportación de mercaderías no tradicionales tendía a que entrasen en juego nuevos exportadores, nuevos productos y nuevos mercados y, por lo tanto, estaba sujeta a mayores riesgos que en los países desarrollados.

54. Respecto de la financiación bancaria de los créditos de exportación concedidos por los proveedores en los países en desarrollo, el representante del Secretario General manifestó que tal financiación dependía de los recursos de que dispusieran los bancos para tal fin a tipos de interés razonables. El problema de la financiación de los créditos de exportación también debía enfocarse en el contexto de las necesidades de importación del país y de la situación de la balanza de pagos, pues un país en desarrollo que pensase alentar a los proveedores para que concedieran créditos de exportación debía poder diferir el cobro de los ingresos de exportación sin perjudicar demasiado su balanza de pagos ni dificultar excesivamente la ejecución de su programa de desarrollo nacional.

55. Al terminar sus observaciones introductorias, el representante del Secretario General señaló que en la Mesa Redonda se habían discutido a fondo los principales problemas del seguro para los créditos de exportación y la financiación de los créditos de exportación en los países en desarrollo, y que a ella habían asistido representantes de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas, que incluían el FMI, el BIRF, los bancos regionales de desarrollo y altos funcionarios de las instituciones de seguro de los créditos de exportación y de la financiación de los créditos de exportación en los países desarrollados y en desarrollo.

56. El informe de la Mesa Redonda (E/4661) se dividía en tres partes. La parte I, titulada "Seguro de créditos de exportación para los países en desarrollo", examinaba los problemas de la creación y funcionamiento de sistemas nacionales de tal seguro en los países en desarrollo. A la luz del debate sobre esos problemas, en la Mesa Redonda hubo acuerdo general en que, si bien convenía que los sistemas de seguro de créditos de exportación funcionaran con arreglo a principios comerciales estrictos, no sería realista esperar que los sistemas nacionales que se establecieran en países en desarrollo pudieran autofinanciarse mientras no llevaran un tiempo relativamente largo de existencia. Además, algunos países en desarrollo no disponían de fondos para subvencionar un sistema nacional de seguro de los créditos de exportación aunque necesitaban algunos medios para fomentar el crecimiento de sus exportaciones, por limitado que pudiera ser el volumen de esas exportaciones adicionales. Por lo tanto, la Mesa Redonda consideró la cuestión

del establecimiento de sistemas multinacionales de seguro de los créditos de exportación en los países en desarrollo en el nivel subregional, regional o incluso mundial.

57. La parte II del informe (E/4661) se ocupaba de la financiación y refinanciación de los créditos de exportación concedidos por los proveedores en los países en desarrollo, lo cual entrañaba dos problemas distintos: el primero se refiere a la necesidad que tiene el exportador de movilizar el producto de sus ventas a crédito antes del vencimiento de los documentos de pago de sus exportaciones, para poder restaurar su capital de operaciones (problema de crédito interno), mientras que el segundo se refiere a la capacidad que tiene el país exportador para diferir el cobro de los ingresos de exportación sin perjudicar demasiado su balanza de pagos o impedir la financiación de las importaciones necesarias para su programa de desarrollo (problema de divisas).

58. La parte III del informe contenía las conclusiones y propuestas de acción formuladas por la Mesa Redonda. Destaca la función que pueden desempeñar los créditos de exportación y los planes de financiación de los mismos, convenientemente adaptados a las condiciones de los países en desarrollo, en la promoción de sus exportaciones y en la consiguiente expansión del comercio internacional. En el informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Mesa Redonda (E/4662) figura el programa de trabajo sugerido para la aplicación de las propuestas de la Mesa Redonda.

59. Durante el debate que tuvo lugar en el Consejo, la mayoría de los oradores elogiaron el informe de la Mesa Redonda y los dos informes preparados por el Secretario General. Un representante sugirió que debía pedirse a las instituciones de los seguros de crédito de exportación y de financiación de los créditos de exportación en los países considerados en el informe titulado "Créditos de exportación y financiación del desarrollo" (E/4616) que comunicasen inmediatamente al Secretario General todo cambio que se produjese en sus sistemas, con objeto de que esa información pudiera transmitirse a los Estados Miembros a intervalos regulares (por ejemplo, cada seis meses). Muchos oradores apoyaron la propuesta de acción hecha en la Mesa Redonda. Sin embargo, algunos señalaron las dificultades con que se tropezaría en el establecimiento inmediato de un sistema global de seguro de los créditos de exportación. Uno sugirió que quizá fuera preferible animar a los países en desarrollo a que establecieran sistemas nacionales de tales seguros que pudieran "federarse" después en el plano regional. En una etapa posterior quizá fuese posible crear con carácter mundial un "système de compensation des risques". Otro representante indicó que la concesión de garantías bancarias que permitieran refinanciar los créditos de exportación en los mercados internacionales de capital planteaba varias cuestiones relacionadas con los aspectos jurídicos de esas garantías y con las condiciones en que se concederían; los problemas que originaba la transferencia de parte del ahorro de los países desarrollados a los países en desarrollo por conducto del mercado de capitales, y el problema de la competencia al recurrir a los mercados internacionales de capital para refinanciar los créditos de

exportación concedidos por los países en desarrollo y las auténticas necesidades de préstamo del BIRF y de los bancos regionales de desarrollo. Esos problemas no eran insolubles pero implicaban el establecimiento de una escala de prioridades.

60. Al terminar su debate sobre el asunto, el Consejo aprobó una resolución [1452 (XLVII)] en la que tomaba nota con interés del informe de la Mesa Redonda e invitaba al Secretario General a adoptar las siguientes medidas: estudiar en estrecha colaboración con el Fondo Monetario Internacional, las modalidades y procedimientos que podrían permitir a los países en desarrollo aliviar la carga

que representa para sus balanzas de pagos la financiación a corto plazo de los créditos de exportación otorgados por sus exportadores; preparar, en consulta con el BIRF y los bancos regionales de desarrollo, un estudio sobre la posibilidad de financiar o refinanciar los créditos de exportación a plazo medio y largo otorgados por los países en desarrollo, así como sobre la posibilidad de garantizar tales créditos con miras a facilitar su financiación o refinanciación en el mercado internacional de capitales; y a realizar un examen suplementario minucioso de los demás aspectos del programa de trabajo que figura en su informe sobre las conclusiones de la Mesa Redonda (E/4662), a la luz de las opiniones manifestadas al respecto por el Consejo en su 47o. período de sesiones.

RECURSOS NATURALES

A. Desarrollo de los recursos naturales

RECURSOS NO AGRÍCOLAS

61. En su 46o. período de sesiones, el Consejo dispuso de tres documentos¹ relativos al desarrollo y utilización de los recursos naturales no agrícolas: un informe del Secretario General sobre desalación del agua, con especial referencia a los principales acontecimientos ocurridos en 1967 y 1968 (E/4625); una nota del Secretario General sobre almacenamiento y recuperación de informaciones (E/4634), y una nota del Secretario General sobre la propuesta relativa a una publicación periódica sobre recursos naturales, incluido un número de muestra abreviado (E/4636 y Add.1). Al examinar estos documentos, el Consejo discutió entre otras cosas diversas cuestiones relacionadas con las actividades que versan sobre el desarrollo de recursos naturales. Como los recursos naturales son de vital importancia para los países en desarrollo, se consideró que debía prestarse la mayor atención a su descubrimiento y aprovechamiento. Se destacaron los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos no agrícolas, en particular sus actividades operativas. Sin embargo, por no existir disposiciones en la esfera de los recursos naturales, creía que el Consejo debía dar la orientación necesaria. La coordinación entre las organizaciones era muy importante para preparar y ejecutar con rapidez los proyectos.

62. Al revisar la labor de las Naciones Unidas respecto de los recursos naturales, algunos representantes insistieron en que debía tenerse en cuenta el papel de las autoridades locales en la planificación y organización de las actividades del programa en sus zonas, y reafirmaron el principio de la soberanía nacional de los países en desarrollo sobre sus recursos naturales. Se puso de relieve la necesidad de establecer un plan de trabajo a largo plazo sobre los recursos naturales, como recomendaba el Comité del Programa y de la Coordinación. Se expresó el punto de vista de que el trabajo en la esfera de los recursos naturales debía fijarse de conformidad con los criterios económicos concretos y, dado que una explotación beneficiosa de los recursos minerales dependía de la infraestructura existente, accesibilidad de mercados, precios prevalentes y situación de la demanda, la prospección de minerales debía ser selectiva y no hacerse de modo que el resultado fuese una superabundancia. Se subrayó la necesidad de establecer la interdependencia de los recursos naturales con el desarrollo de medios adecuados de transporte; se creía que en la actualidad se destacaba el factor descubrimiento en lugar de la elección de medios de transporte. Se puso de relieve la

importancia de formar personal nacional de contraparte así como de elaborar los recursos, al menos en la primera etapa, en el propio país productor. Los servicios administrativos y técnicos de los países en desarrollo debían reforzarse y establecerse institutos nacionales de investigación aplicada y alentar la enseñanza de personal nacional.

63. Se opinó que, en vista del volumen, diversidad y extensión de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, debían proporcionarse a la Organización medios de ejecutar sus tareas cada vez más importantes y numerosas. El aumento de los fondos previstos para estas actividades en el transcurso de los años había sido muy pequeño, cuando se consideraba en función de la magnitud de las operaciones, la creciente confianza de los países en desarrollo en las Naciones Unidas, el notable ejemplo de colaboración internacional de los proyectos ejecutados, los muchos éxitos logrados y el costo relativamente bajo de tales operaciones en comparación con los resultados.

64. El Consejo discutió las formas y medios de ampliar los recursos financieros que se dedican a la esfera de los recursos naturales no agrícolas. Estos recursos proceden de fuentes muy diversas que incluyen el presupuesto ordinario y los gastos generales que paga a las Naciones Unidas el PNUD por los proyectos en la esfera de los recursos naturales, así como los fondos fiduciarios especiales. El problema estribaba en que, mientras las necesidades aumentaban y se abrían nuevas posibilidades, los recursos del presupuesto seguían inmutables. Se expresó el punto de vista de que la única solución consistía en aumentar el presupuesto. Se afirmó que había una tendencia a que el programa ordinario se destinase a las llamadas "zonas menos favorecidas", concepto que podía chocar con las necesidades que habían expresado los Gobiernos de los países y las prioridades establecidas por ellos. Era necesario incrementar considerablemente los créditos para los servicios consultivos y técnicos reasignando recursos y habilitando más dentro de las partidas presupuestarias que se consideren adecuadas. Sin embargo, se expresaron algunas reservas sobre la posibilidad de aumentar las asignaciones a base del presupuesto ordinario alegándose que no era un presupuesto genuino para el desarrollo.

DESALACIÓN DEL AGUA

65. En el informe sobre la desalación del agua (E/4625 y Corr.1), que se preparó en virtud de la resolución del Consejo 1114 (XL), se pasaba revista al aumento de la capacidad de desalación, los problemas significativos que plantea, los acontecimientos más importantes en la esfera internacional y las actividades de las Naciones Unidas durante los años 1967 y 1968. El Secretario General recomendaba que la desalación se considerase en el contexto

¹ E/AC.6/SR.471-473, 477-483, 486; E/SR.1602.

general del desarrollo de los recursos hidráulicos y sugería que las Naciones Unidas organizaran y convocaran un simposio sobre la aplicación de la desalación a los sistemas hidráulicos convencionales. El Secretario General expresó su aprecio por la continua ayuda recibida en forma de expertos, servicios y fondos de investigación mediante el fondo en fideicomiso establecido por el Gobierno del Reino Unido en virtud de la resolución del Consejo 114 (XL), de 7 de marzo de 1966.

66. Algunos miembros del Consejo encomiaron el informe y las actividades de las Naciones Unidas en cuestiones de desalación. La sugestión del Secretario General para que las Naciones Unidas organizaran y convocaran un simposio sobre la aplicación de la desalación a los sistemas hidráulicos convencionales fue apoyada en general. Sin embargo, se consideró que no se requería una decisión del Consejo, pues el Secretario General había sido autorizado para organizar reuniones dentro del límite de los créditos de que disponía a tal efecto.

ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

67. En una breva nota (E/4634), el Secretario General informó al Consejo que se estaban examinando varias propuestas sobre el uso de técnicas modernas para almacenar y recuperar datos relativos a los recursos no agrícolas y que volvería sobre el asunto cuando dispusiera de los resultados de las consultas iniciadas por él. Algunos representantes subrayaron la necesidad de reunir y elaborar información de los recursos no agrícolas y se convino en que debía darse tiempo al Secretario General para terminar sus consultas. Se esperaba que el Secretario General tomaría nota de los puntos de vista del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación y de los organismos especializados correspondientes, así como los resultados del "estudio de la capacidad" del PNUD.

"FORO DE RECURSOS NATURALES"

68. El Consejo discutió ampliamente una propuesta para la publicación de una revista que trate de los aspectos económicos, técnicos y prácticos del desarrollo de los recursos no agrícolas. El Consejo dispuso de una nota del Secretario General (E/4636) con información sobre la finalidad, el alcance y contenido de la publicación, junto con detalles de su formato, periodicidad y tamaño, así como de los planes para su publicación. Además se presentó al Consejo un número de muestra de la publicación (E/4636/Add.1), que se llamará "Foro de recursos naturales". Al considerar la propuesta, el Consejo también dispuso los comentarios del Comité del Programa y de la Coordinación (E/4670, párrs. 72 y 73). El Comité recomendó que el Consejo no aprobase la publicación, sino que pidiese al Secretario General que en el contexto de las publicaciones comunes existentes, estudiara con el Director General de la UNESCO la posibilidad de publicar el material en las previstas existentes, tales como la revista de la UNESCO *Nature and Resources*.

69. Muchas delegaciones hicieron resaltar el valor de una revista dedicada al aspecto práctico del desarrollo de los

recursos naturales, y manifestaron que estaban dispuestas a apoyar la publicación con tal de que no hubiera duplicidad con otras análogas y de que el costo no resultara excesivo. A este respecto se señaló que la revista de la UNESCO cubría los aspectos de la investigación científica de recursos naturales, mientras que la nueva publicación se dedicaría al desarrollo de los recursos no agrícolas en beneficio de los países en desarrollo, con especial atención a los resultados de los intercambios de experiencia en los proyectos prácticos de desarrollo incluidos los aspectos económicos. Algunas delegaciones creían que la publicación no debía demorarse y que no debía esperarse necesariamente a los resultados de las consultas con la UNESCO. En cambio, unos cuantos representantes consideraron que era un mal precedente no tener en cuenta la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación. El Presidente del CPC señaló que era necesario coordinar los trabajos del Comité y los del Consejo y añadió que se debía tomar nota de los puntos de vista del Comité. Se sugirió que se hiciera uso de la información en publicaciones de organizaciones privadas o de otros órganos de las Naciones Unidas. Como contestación se dijo que puesto que el informe del CPC no contenía detalles acerca de los beneficios y costos de la revista propuesta, resultaba difícil evaluar su decisión. También se indicó que el contenido de la publicación de la UNESCO, *Nature and Resources*, era distinto del material que aparecería en la publicación propuesta y que no sería satisfactorio tener que confiar en artículos aparecidos en revistas privadas.

70. Un representante del Secretario General manifestó² que como la publicación propuesta versaría principalmente sobre los aspectos operacionales del desarrollo de recursos, y suponiendo que apareciera dos veces al año, en lugar de tres, el gasto adicional se sufragaría inicialmente con los recursos globales a disposición del Secretario General. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales aseguró al Consejo que la consulta, que era práctica normal de la Secretaría, sería muy minuciosa sobre la publicación periódica en cuestión, especialmente para tener en cuenta cualquier posible duplicidad.

71. Al concluir el debate, el Consejo aprobó la resolución 1426 (XLVI) sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, en la que tomó nota con aprobación del informe sobre desalación del agua (E/4625) y de la nota sobre recuperación de datos (E/4634); tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en el descubrimiento y aprovechamiento de importantes recursos naturales no agrícolas en los países en desarrollo mediante las actividades de las Naciones Unidas; pidió recursos mucho mayores para los servicios consultivos y técnicos relacionados con la exploración y aprovechamiento de los recursos naturales, recomendó que el PNUD continuara atribuyendo gran prioridad a las necesidades de los países en desarrollo para financiar proyectos en esa esfera y pidió que, en la ejecución de tales proyectos, se tomaran las medidas adecuadas para formar personal de contraparte, y, por último, aprobó la publicación de "Foro de recursos

² E/AC.6/SR.481.

naturales” dedicada a los problemas que los países en desarrollo habían encontrado en esta esfera.

B. El mar

72. En su 47o. período de sesiones el Consejo tuvo ante sí tres informes relativos a cuestiones oceanográficas³. El primero de éstos, titulado “Recursos minerales del mar” (E/4680 y Add.1), había sido preparado en cumplimiento de lo pedido por el Consejo en su resolución 1380 (XLV). Los otros dos, a saber, “Ciencia y tecnología marinas: estudio y propuestas” (E/4487 y Add.1 y 2; véase también E/4665 y Add.1) y “Programa a largo plazo de investigación oceanográfica” (E/4672), fueron presentados al Consejo en cumplimiento de lo pedido por la Asamblea General en su resolución 2414 (XXIII).

73. Con el informe sobre los recursos minerales del mar (E/4680) se completó y puso al día el informe sobre los recursos del mar fuera de la plataforma continental con exclusión de los peces (E/4449 y Add.1 y 2), que el Consejo había examinado en su 45o. período de sesiones⁴. A raíz de la recomendación formulada por el Consejo en su resolución 1380 (XLV), y en consulta con el Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se había acordado que la FAO se ocupara de las materias relacionadas con los recursos alimentarios.

74. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2414 (XXIII) de la Asamblea General, el Consejo prosiguió en su 47o. período de sesiones el examen del informe sobre ciencia y tecnología marinas (E/4487) preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2172 (XXI) de la Asamblea General, junto con las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros sobre la materia (E/4665 y Add.1).

75. El Consejo examinó también un informe sobre el programa a largo plazo de investigación oceanográfica, que daba el texto de una carta de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (E/4672) en que se bosquejaban diversas medidas adoptadas por la COI con miras a preparar las recomendaciones científicas para el programa a largo plazo de investigación oceanográfica pedido en la resolución 2414 (XXIII) de la Asamblea General. En dicha carta se indicaba que un grupo mixto de trabajo designado por la OMM, el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas, el Consejo Internacional de Uniones Científicas y el Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos de la FAO se había reunido en abril de 1969 a fin de elaborar recomendaciones destinadas a la COI, la FAO, la UNESCO, la OMM y otras organizaciones internacionales interesadas. Un grupo de trabajo de la COI había preparado, en colaboración con la FAO, la OMM y otras organizaciones interesadas cuyos representantes habían participado en sus trabajos, un

proyecto de esquema general del programa a largo plazo de investigación oceanográfica, que se había de presentar a la COI en su sexto período de sesiones, en septiembre de 1969, y que se distribuiría a los órganos competentes de otras organizaciones interesadas. En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas no se hallaba en condiciones de suministrar al Consejo detalles adicionales sobre la materia en el 47o. período de sesiones.

76. Al iniciarse el debate sobre este tema en el Consejo⁵, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales recordó que al aprobar su primera resolución sobre los recursos del mar fuera de la plataforma continental, en marzo de 1966, el Consejo había tenido una actuación pionera en este dominio, por lo cual se debía a él en parte el considerable desarrollo del interés por las cuestiones oceanográficas dentro de las Naciones Unidas. Más adelante hizo referencia al establecimiento por la Asamblea General [resolución 2467 (XXIII)] de una Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, y señaló que dicha Comisión había usado extensamente el informe preparado a petición del Consejo y había elogiado tanto el contenido de ese informe como la iniciativa del Consejo. Agregó que si el Consejo decidiese distribuir ahora el informe sobre los recursos minerales del mar como publicación de las Naciones Unidas, sólo sería preciso introducir unas pocas modificaciones en el documento, tales como la adición de algunos párrafos de introducción y una breve bibliografía. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales subrayó la medida en que se estaba desarrollando la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular con respecto al programa a largo plazo de investigación oceanográfica, e informó a los miembros del Consejo que las Naciones Unidas se sumarían a la UNESCO, la OMM, la OCMI y la FAO para participar en la creación de un “Comité intersecretarial sobre programas científicos relativos a la oceanografía”. El establecimiento de tal Comité, que habría de realzar la colaboración entre los mencionados organismos en cuestiones relacionadas con la oceanografía, ilustraba el creciente interés de las Naciones Unidas por este nuevo campo de actividad.

77. El representante de la UNESCO, el Presidente de la COI y los representantes de la FAO, la OMM y la OCMI hicieron referencia a las diversas medidas adoptadas por sus organizaciones para preparar el programa a largo plazo de investigaciones oceanográficas y fomentar la colaboración entre organismos en esta esfera.

78. En el debate realizado en el Consejo, todos los miembros que hicieron uso de la palabra pusieron de relieve el interés y la importancia del informe sobre los recursos minerales del mar (E/4680). La propuesta de que tal informe se publicase fue acogida con unánime beneplácito. No obstante, diversas delegaciones señalaron que los párrafos finales, relativos a cuestiones jurídicas, no tenían cabida en un informe de carácter eminentemente técnico como ese, y debían modificarse o suprimirse cuando se publicase

³ E/AC.24/SR.370 a 372; E/SR.1630.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3*, párrs. 193 y siguientes.

⁵ E/AC.24/SR.370.

el documento. Varias delegaciones expresaron la opinión de que debía mantenerse informado al Consejo de los acontecimientos relativos al programa a largo plazo de investigación oceanográfica y del futuro desarrollo de la colaboración interinstitucional en esta esfera. Se puso de relieve la función de la COI en relación con los aspectos científicos de la investigación oceanográfica, y se indicó que la Comisión, al ampliar sus actividades en colaboración con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, debía mantenerse dentro de sus atribuciones, que eran de índole esencialmente científica.

79. Al término del debate, se decidió⁶ que el informe del Secretario General titulado "Recursos minerales del

⁶ E/SR.1630.

mar" (E/4680) se distribuyese como publicación de las Naciones Unidas. Tal decisión se adoptó después de que diversas consultas entre las delegaciones condujeran a una fórmula aceptable acerca de los últimos párrafos del informe, que habían dado lugar a alguna discusión en el Consejo. Se acordó que los once últimos párrafos fueran suprimidos en la versión publicada del informe y que se agregara un anexo en que se presentara una exposición objetiva de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, los dos años anteriores, respecto de materias relacionadas con el mar. Además, se decidió que se pidiese al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones interesadas, informase periódicamente al Consejo sobre los progresos logrados en la esfera de las ciencias marinas.

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

A. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

80. El Consejo examinó en su 46o. período de sesiones¹ el sexto informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4611)². Este informe abarcaba el período comprendido entre abril de 1968 y marzo de 1969, durante el cual el Comité Asesor celebró sus períodos de sesiones noveno y décimo. Como el mandato de los miembros del Comité Asesor expirará a finales de 1969, sometió al Consejo sus opiniones en lo que respecta a su futuro (E/4611/Add.1). También se presentó al Consejo un breve resumen del examen que el Comité Asesor había realizado en relación con los temas más importantes que figuraban en el programa de su undécimo período de sesiones, celebrado en Nueva York en abril de 1969 (E/4611/Add.2). Como se indica en el informe, el programa de trabajo del Comité Asesor podía dividirse en tres grupos: actividades terminadas o que están a punto de terminarse, actividades que están en marcha y nuevas actividades. En el primer grupo figuraba el informe sobre los recursos naturales y la labor complementaria realizada en el informe relativo al problema de las proteínas. En el segundo grupo de actividades figuraba el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, la enseñanza de las ciencias, el estudio sobre costos-beneficios, las actividades regionales y los estudios del mecanismo del sistema de las Naciones Unidas para tratar los asuntos científicos y tecnológicos. Entre las nuevas cuestiones figuraban el problema demográfico, la ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo industrial, y tres cuestiones que la Asamblea General había remitido al Comité Asesor, a saber: los problemas del medio humano, la cooperación internacional para la utilización de computadoras y técnicas de cálculo electrónico en el desarrollo, y las consecuencias de los progresos científicos y tecnológicos para los derechos humanos.

81. Mediante su resolución 1385 (XLV), el Consejo transmitió a la Asamblea General el informe del Secretario General sobre el problema de las proteínas (E/4592)³. En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea pidió en su resolución 2416 (XXIII) al Secretario General que propusiera periódicamente medidas apropiadas para intensificar las actividades en determinadas esferas, así como para el aumento y mejoramiento de la producción y

consumo de proteínas procedentes de fuentes naturales y convencionales, y que continuase sus esfuerzos encaminados a acrecentar la conciencia y preocupación públicas respecto de la malnutrición proteínica; y pidió al Comité Asesor que relacionase su labor en materia de proteínas con los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Comité Asesor tomó nota de la resolución de la Asamblea General en su undécimo período de sesiones y, después de examinar los progresos realizados en relación con el problema de las proteínas, aprobó una declaración (E/4611/Add.2, párr. 2) en la que se complacía en advertir que la FAO había señalado el problema de las proteínas como uno de los sectores que requerían su especial atención y en tomar nota del creciente interés demostrado por otros órganos de las Naciones Unidas respecto de diversos aspectos del problema de las proteínas, incluidos los cambios substanciales hechos en el programa de la OMS para incrementar el trabajo relativo al problema de las proteínas; pedía a la Secretaría que en cooperación con el Grupo Asesor en materia de Proteínas FAO/OMS/UNICEF elaborase un informe anual sobre los progresos alcanzados que indicase claramente los obstáculos encontrados en las investigaciones y desarrollo, en el desarrollo agrícola, elaboración y manufactura industriales y distribución y consumo final de las proteínas; sugirió que debía convocarse una reunión que se ocupase de la producción y consumo de proteínas no tradicionales y otra pequeña reunión que se ocuparía de la aplicación del enfoque de análisis de sistemas al problema de las proteínas; y reiteró sus opiniones sobre la necesidad de crear un Fondo de las Naciones Unidas en materia de proteínas.

82. También se comunicó al Consejo en un informe sobre la marcha de los trabajos (E/4644) que se retrasaría algo la recepción del material preparado por las comisiones económicas regionales y por los organismos especializados para el Plan Mundial de Acción para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cosa que había pedido la Asamblea General en su resolución 2318 (XXII). En cumplimiento de esa resolución, ya se habían adoptado medidas para asegurar una estrecha coordinación entre la labor del Comité Asesor y los planes que se estaban preparando para el Segundo Decenio para el Desarrollo. La duración del Plan Mundial de Acción, que iba a ser de cinco años empezando en 1968, se cambió para que fuese de diez años a partir de 1970. El Comité Asesor decidió también que la Secretaría preparase una exposición de introducción relativa a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, en la que se pusiera de relieve la importancia de la ciencia y la tecnología en la estrategia del desarrollo y se subrayase la necesidad de prestar más atención y asignar una mayor prioridad a la investigación y al desarrollo, y a la

¹ E/AC.6/SR.474-479, 484; E/SR.1602.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46o. período de sesiones, E/4611.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, continuación del 45o. período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

aplicación de la ciencia y la tecnología al formular políticas internacionales de desarrollo. La declaración constituiría la contribución del Comité Asesor a la labor del Comité de Planificación del Desarrollo y de la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en preparación de dicho decenio.

83. El Comité Asesor comunicó al Consejo que se habían hecho preparativos para celebrar una reunión del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, como había recomendado el Comité en su primer informe sobre la enseñanza de las ciencias⁴ el cual fue aprobado por el Consejo en su resolución 1309 (XLIV). La reunión, que estará patrocinada conjuntamente por el Comité Asesor y la UNESCO, se celebrará en la sede de esta última en París del 15 al 19 de septiembre de 1969.

84. Se informó al Consejo de que, en cumplimiento de la petición hecha por el Comité Asesor, la UNESCO había preparado un informe titulado "El análisis de costos-beneficios como una ayuda para la adopción de decisiones en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo"⁵. Después de examinar el informe, el Comité Asesor pidió a la Secretaría que solicitase al BIRF, a otros organismos especializados y al PNUD que proporcionasen para su estudio, en su duodécimo período de sesiones, ejemplos concretos de aplicación de los criterios de costos-beneficios en la esferas de su competencia, y que enumerasen las dificultades y limitaciones con que se tropieza en la aplicación de esta forma de análisis.

85. El Comité Asesor comunicó que los grupos regionales para Asia, Africa y América Latina se habían reunido durante el período que se estaba examinando en la sede de las respectivas comisiones económicas regionales. Se había establecido un grupo regional para Europa y se esperaba que celebrase su primera reunión en 1970.

86. En cumplimiento de una petición hecha por el Comité Asesor, la Secretaría preparó un estudio sobre mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para tratar los asuntos científicos y tecnológicos. Se convino en que ese documento, una vez enmendado para introducir correcciones concretas, podía difundirse ampliamente. El Comité Asesor informó al Consejo de que había decidido pedir a su Grupo de Trabajo sobre esa cuestión que preparase un documento en el que se identificasen algunas de las cuestiones y tendencias de importancia del mecanismo del sistema de las Naciones Unidas para asuntos científicos y tecnológicos.

87. El Comité Asesor había destacado siempre la necesidad de efectuar más investigaciones demográficas con objeto de llegar a conocer mejor el problema. A petición suya, el Carolina Population Center había preparado un informe titulado "Approaches to the human fertility problem", en el que resumía la situación actual e identificaba las lagunas científicas importantes de los esfuerzos

actuales. Después de examinar el informe, el Comité Asesor pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que preparasen conjuntamente un informe sobre la posibilidad de iniciar actividades más amplias e intensas en los siguientes campos de investigación y aplicación: a) estadísticas de población y análisis demográfico; b) conocimientos de la dinámica social, económica, cultural y demográfica pertinentes para la política de población; c) conocimientos pertinentes a los aspectos biológicos y sanitarios del control de la reproducción y de la fecundidad y estudios conexos; y d) estudios sobre los aspectos orgánicos y logísticos de los programas de la planificación de la familia en determinados países. A la vista de este informe, el Comité Asesor decidirá si prepara su propio informe para presentarlo al Consejo y a la Asamblea General.

88. El Comité Asesor informó al Consejo de que en su décimo período de sesiones, celebrado en Viena, había examinado detenidamente la función de la ciencia y la tecnología en los trabajos prácticos y en el programa de investigaciones de la ONUDI, y había elegido el tema "Investigación y diseño para el desarrollo industrial" para estudiar a fondo la cuestión.

89. La Asamblea General pidió mediante su resolución 2398 (XXIII) al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor, presentase a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo en su 47o. período de sesiones, un informe acerca de los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que ha de celebrarse en 1972. En su undécimo período de sesiones, el Comité Asesor aprobó una declaración sobre sus opiniones acerca de la cuestión que ha de remitirse al Secretario General. Se informó al Consejo de que esas opiniones se habían tomado en cuenta en el informe que preparó el Secretario General de conformidad con la resolución 2398 (XXIII)⁶ de la Asamblea General.

90. En su sexto informe, el Comité Asesor presentó sus comentarios y sugerencias preliminares sobre la utilización de computadoras y técnicas de cálculo electrónico para el desarrollo, en cumplimiento de la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 2458 (XXIII) de que el Comité ayudase al Secretario General a preparar un informe sobre el asunto en que se considerase de manera especial la situación de los países en desarrollo. El Comité Asesor estimó que podían preverse dos etapas para acelerar el uso de las técnicas de cálculo electrónico en los países en desarrollo: los actuales objetivos concretos para los que pueden aplicarse inmediatamente las técnicas de cálculo electrónico, y las aplicaciones a largo plazo para las que deben iniciarse actividades de capacitación en cálculo electrónico y gestión de la información, a fin de elevar el nivel de competencia en los países en desarrollo. Se recalcó la importancia de disponer de programación y documentación del cálculo electrónico y la consiguiente necesidad de estudiar el problema derivado de la protección de los derechos de patente y de autor para los programas de cálculo electrónico desarrollados en los países industrializados.

⁴ *Ibid.*, 44o. período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4448.

⁵ Documento de la UNESCO SC/WS/203, de 28 de febrero de 1969.

⁶ Véanse los párrafos 101 a 104.

zados. El grado de normalización de los sistemas de programación y documentación, especialmente de los lenguajes empleados en las computadoras, debía estudiarse desde el punto de vista de los países en desarrollo, así como la conveniencia de lograr cierto grado de normalización en aquellos países en desarrollo que se encuentran en las primeras etapas del uso de las técnicas de cálculo electrónico.

91. El Comité Asesor informó al Consejo de que, en cumplimiento de la resolución 2450 (XXIII) de la Asamblea General, en la que ésta había pedido al Secretario General que, con ayuda del Comité Asesor y en colaboración con los directores generales de los organismos especializados pertinentes, estudiase los problemas relacionados con los derechos humanos que plantean los progresos de la ciencia y la tecnología, había examinado los aspectos generales de los problemas correspondientes y había ofrecido su ayuda a la División de Derechos Humanos. Se estableció un pequeño grupo de enlace del Comité, a fin de mantener contacto y atender a las consultas requeridas en la preparación del estudio solicitado en la resolución.

92. Durante los debates del Consejo², se elogió al Comité Asesor por su valiosa labor. Se tomó nota sobre todo del informe sobre los recursos naturales y los trabajos complementarios relativos a la cuestión de las proteínas. Se aprobó en general el cambio en el período del Plan de Acción Mundial, a fin de que coincidiese con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Algunos representantes elogiaron al Comité Asesor por los trabajos que había realizado en relación con los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se celebrará en 1972 y con los del informe sobre la utilización de computadoras y técnicas de cálculo electrónico para el desarrollo. Los miembros del Consejo insistieron de nuevo en que el Comité Asesor debía seguir ateniéndose a sus funciones, que eran fundamentalmente de índole consultiva, y en que no debía iniciar actividades operacionales.

93. Al cerrarse el debate, el Consejo aprobó la resolución 1428 (LXVI), en la que tomaba nota con reconocimiento del sexto informe del Comité Asesor y de la declaración relativa al progreso que se está realizando en relación con el problema de las proteínas, y aprobaba el informe sobre la marcha de los trabajos del Plan de Acción Mundial. Se advirtió con satisfacción la estrecha coordinación entre los trabajos del Comité Asesor y los planes que se están preparando para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y se pidió al Comité Asesor que en su estudio del tema "Investigación y diseño para el desarrollo industrial" prestase especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

B. Informe sobre la investigación, explotación y utilización racional de los recursos naturales de los países en desarrollo

94. En su 460. período de sesiones⁷, el Consejo dispuso del informe titulado "Investigación, explotación y utiliza-

ción racional de los recursos naturales de los países en desarrollo" (E/4608 y Add.1-2), que el Comité Asesor había aprobado en su noveno período de sesiones. El informe había sido preparado por el Comité Asesor en estrecha colaboración con los organismos especializados, la División de Recursos y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y consultores competentes. El informe, destinado fundamentalmente a los funcionarios de los países en desarrollo que se encargan de la elaboración de políticas, se ocupa sobre todo de la aplicación de la ciencia y la tecnología a los problemas del desarrollo y de la utilización de los recursos naturales y contiene recomendaciones sobre la estructura institucional y económica, los criterios para establecer prioridades, la realización de estudios, la investigación y formación profesional y el aprovechamiento de esos recursos. En el informe hay seis esferas en las que se recomienda adoptar medidas concretas y donde pueden definirse en forma práctica programas eficaces para el aprovechamiento de los recursos naturales. Las descripciones de las principales esferas de ese aprovechamiento y su acción recíproca constituyen los antecedentes para las recomendaciones. El Comité Asesor propuso que el informe se publicase por separado, y que se adoptasen medidas para que fuera distribuido y estudiado con la mayor amplitud posible.

95. En el curso del debate, los miembros del Consejo elogiaron al Comité Asesor por el excelente informe sobre los recursos naturales, que en general se reconoció sería importantísimo para los gobiernos de los países en desarrollo al examinar y evaluar sus programas de aprovechamiento de los recursos naturales. La propuesta del Comité Asesor de que el informe se imprimiera y se distribuyese con la mayor amplitud posible fue aprobada en general.

96. Al cerrar su debate, el Consejo aprobó una resolución [1427 (XLVI)], en la cual señalaba las recomendaciones contenidas en el informe a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo y de las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes. Pedía al Secretario General que dispusiera lo necesario para que se publicase por separado el informe y para fomentar su máxima difusión y estudio, e invitaba a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados y al OIEA a que prestasen toda clase de ayuda para que se difundiera el informe y se tomen medidas a fin de hacer efectivas las recomendaciones que contiene. Además, se invitaba al Comité Asesor a que siguiera examinando las medidas adoptadas de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe, y a que presentase oportunamente al Consejo nuevos informes sobre otras medidas que deban tomarse.

C. Futuros arreglos institucionales para la ciencia y la tecnología

97. Respecto de las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo, el Consejo, en su resolución 1361 (XLV), pidió al Secretario General, que en consulta con el Secretario General de la UNCTAD y con

⁷ E/AC.6/SR.476-479; E/SR.1602.

las organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, presentase al Consejo un nuevo informe en el que se expusieran en líneas generales los procedimientos mediante los cuales cabría definir con mayor claridad, reforzar y coordinar el conjunto de las actividades en curso o en proyecto, relacionadas con la transmisión de ciencia y tecnología. El Consejo dispuso en su 46o. período de sesiones del informe del Secretario General (E/4633), que había sido preparado en estrecha consulta con la UNCTAD, los diversos órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI). En este informe se tratan los siguientes aspectos del problema: el papel y lugar del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en relación con la transmisión de tecnología práctica; un análisis de la preocupación de la UNCTAD por la transmisión de la tecnología práctica, y un examen de las medidas que requiere la resolución 1361 (XLV) del Consejo. El Secretario General declaró que ninguno de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas existentes que se ocupan de los problemas relativos a la ciencia y la tecnología se encargaba exclusivamente de la cuestión de la transmisión de la tecnología práctica. Por lo tanto, el objetivo de la UNCTAD era crear un órgano que se encargara concretamente de esta cuestión en el plano de los representantes gubernamentales a fin de responder a las crecientes solicitudes de los países en desarrollo para que se adoptasen medidas más eficaces. El Secretario General opinaba que el Comité Asesor había demostrado ser un instrumento útil para concebir y fomentar programas importantes, y había desempeñado una función eficaz al organizar una acción común sobre el creciente número de problemas interdisciplinarios. Luego sugirió que se aumentase el número de miembros del Comité Asesor para darle una gama más amplia de experiencia nacional y nuevos conocimientos especializados en sectores donde hay que adoptar medidas efectivas, sobre todo en el de la transferencia de tecnología práctica. Otro medio que había previsto el Secretario General para ayudar al Consejo a atender sus crecientes responsabilidades en ciencia y tecnología era la creación de un comité del período de sesiones, especialmente encargado de ocuparse de todas estas cuestiones hasta ahora asignadas al Comité de Coordinación del Consejo.

98. El Comité Asesor había llegado a conclusiones parecidas. En la adición a su sexto informe relativo a los futuros arreglos (E/4611/Add.1), declaró que el Comité creía que había logrado progresos en el desempeño de sus funciones, pero que su programa de trabajo aún estaba por terminar, incluso tal como había sido concebido inicialmente. Por lo tanto, esperaba que el Consejo decidiera que el Comité siguiese actuando, especialmente debido a las repercusiones cada vez mayores de la ciencia y la tecnología en el trabajo de las Naciones Unidas y del Consejo en particular, y a la importante contribución de la ciencia y la tecnología al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Asamblea General estaba examinando en un contexto más amplio algunas cuestiones relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo económico y

social, cuyo número aumentaba rápidamente: las proteínas, el medio humano, el uso de computadoras en el desarrollo, los recursos del mar, el uso de explosiones nucleares con fines pacíficos, el problema demográfico, etc. El Comité Asesor creía que una de sus mayores ventajas estribaba en que es un órgano de expertos cuyos miembros prestan servicio a título personal y no representan a los gobiernos y en que era cada vez mayor la necesidad de que existiera un órgano así dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité creía que convenía establecer un sistema de rotación que permitiera asegurar una continuidad sustancial y ampliar su composición, para que fuese mayor la gama de expertos que forman parte de él. Debería procurarse que el Consejo organizase sus trabajos de forma que dedicase más tiempo a examinar los trabajos y recomendaciones del Comité Asesor; una manera de hacerlo sería que el Consejo estableciera para sus períodos de sesiones un comité de ciencia y tecnología. El Comité Asesor estaba convencido de que la plantilla de la Secretaría era insuficiente para el desempeño de sus funciones, especialmente teniendo en cuenta que las Naciones Unidas se ocupaban cada vez más de la ciencia y tecnología. En consecuencia, creía que debía ampliarse la plantilla actual.

99. En el debate celebrado en el Consejo durante su 46o. período de sesiones⁸, hubo acuerdo general en que el Comité Asesor había aportado una notable contribución a la comprensión de algunos de los problemas del desarrollo, y los miembros del Consejo apoyaron en general la renovación de su mandato y la propuesta del Secretario General y del propio Comité Asesor para ampliar su composición. Sin embargo, en vista de la creciente importancia de la función de la ciencia y la tecnología en los programas y actividades de las Naciones Unidas, se habían planteado varias cuestiones sobre el papel y lugar del Comité Asesor dentro de la organización global. Varios representantes apoyaron sin reservas la propuesta del Secretario General y del Comité Asesor para que se crease un comité del período de sesiones que se ocuparía concretamente de las cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología; algunos, sin oponerse, no estaban seguros de que ésa fuera la mejor solución, y la mayoría indicó, habida cuenta de sus muchas consecuencias, que necesitarían más tiempo para examinar la cuestión. Respecto a los futuros arreglos en su totalidad, la mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra opinaron que, debido a la importancia del asunto, el Consejo no debía tomar una decisión precipitada; había que dar más tiempo a los gobiernos para que estudiaran las consecuencias y para celebrar las necesarias consultas a fin de llegar a un consenso. Por lo tanto, creían que la cuestión debía aplazarse hasta el 46o. período de sesiones.

100. Al cerrar el debate, el Consejo aprobó la resolución 1429 (XLVI), en la que admitía que el Comité Asesor había hecho una notable contribución para que se reconociera el papel que desempeña la ciencia y la tecnología en el desarrollo y decidía que adoptaría una decisión final en su 47o. período de sesiones en lo que respecta a los futuros

⁸ E/AC.6/SR.479, 480, 482, 484, 488; E/SR.1602.

arreglos institucionales dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en lo que atañe a la ciencia y la tecnología, especialmente en cuanto a la composición, la duración del mandato y las atribuciones del Comité Asesor.

101. En su 47o. período de sesiones⁹, el Consejo continuó el debate sobre el asunto. Además del sexto informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4611¹ y Add.1 y 2) y del informe del Secretario General sobre las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo (E/4633), el Consejo dispuso de dos documentos: las observaciones del Director General de la UNESCO sobre el informe del Secretario General relativo a las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo (E/4722) y el acta de las decisiones adoptadas por el Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación durante la continuación del segundo período de sesiones del Comité, en relación con el mecanismo para los servicios de asesoramiento en ciencia y tecnología en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas (E/AC.51/GR.20/Add.1)¹⁰. El informe del Director General de la UNESCO señalaba que si bien la resolución original de la Junta de Comercio y Desarrollo [48 (VII)] se refería a la transmisión de tecnología, la resolución 1361 (XLV) del Consejo y el informe del Secretario General se ocupaban de los problemas de mayor amplitud relativos a la transmisión de la ciencia y la tecnología en general. En el documento de la UNESCO se sugería una definición precisa del concepto de "tecnología práctica" y se analizaba el proceso que entrañaba su transmisión. Ese documento subrayaba que el nivel al que deben realizarse mayores esfuerzos para ampliar la transmisión de tecnología práctica es el de los organismos especializados y otros órganos técnicos del sistema de las Naciones Unidas. En el acta de sus debates, el Comité Ampliado examinó brevemente las complejas modalidades institucionales que se han establecido en el sistema de las Naciones Unidas para ocuparse de la serie creciente de problemas que implica la ciencia y la tecnología. El Comité recomendó a la Asamblea General que se examinen esos problemas y que se pida al Consejo que revise sus propias disposiciones en la esfera de la ciencia y la tecnología. En el próximo período de sesiones del Comité Ampliado se seguirán estudiando las propuestas.

102. Durante el curso del debate⁹, el Consejo elogió de nuevo el valioso trabajo realizado por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo. La función del Comité Asesor como órgano de expertos independientes se consideró indispensable. Respecto del mecanismo intergubernamental para la ciencia y la tecnología, aunque varias delegaciones opinaron que se necesitaba, no hubo consenso. Sin embargo, se reconoció en general que el problema de determinar las mejores disposiciones institucionales para la ciencia y la tecnología revestía la mayor importancia. Los organismos encargados de la cuestión eran los que tenían mayor competencia en la

esfera de la ciencia y la tecnología, pero quedaban por resolver los problemas de coordinación. La cuestión era mucho más amplia que la coordinación propiamente dicha, ya que implicaba el papel funcional de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas. Hubo acuerdo general en que, antes de que el Consejo pudiera adoptar una decisión en firme sobre el asunto, se necesitaban nuevos y más detenidos estudios.

103. En lo que atañe a la propuesta de la UNCTAD de constituir un comité encargado de los problemas de la transmisión de la tecnología práctica, se señaló que el Consejo, de conformidad con la resolución 1361 (XLV), tenía que exponer sus opiniones sobre la materia. También se indicó que la UNCTAD era competente para adoptar cualquier medida en relación con los aspectos de la transmisión de la tecnología práctica que fuesen de su incumbencia.

104. Al cerrarse el debate, el Consejo aprobó una resolución [1454 (XLVII)] en la que reconocía la necesidad de reforzar y coordinar las actividades presentes y proyectadas, incluso la conveniencia de establecer un mecanismo intergubernamental en la esfera de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. En la resolución se pedía al Secretario General que, después de recabar la opinión de los gobiernos de los Estados Miembros y de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales interesadas, presentase un informe completo al Consejo en su 49o. período de sesiones sobre la mejor manera de satisfacer la necesidad de reforzar y coordinar las actividades, y sobre el papel y lugar de cualquier mecanismo intergubernamental que se establezca. Además, se pedía al Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación que tuviera en cuenta las opiniones del Consejo al examinar las futuras disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología. En la resolución, el Consejo afirmaba que consideraba que la UNCTAD era competente para tomar cualquier medida, inclusive disposiciones institucionales pertinentes dentro de su propia estructura, en relación con los aspectos de la transmisión de tecnología práctica que le incumbiesen. Por último, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo hasta fines de 1971 y revisar las futuras disposiciones relativas al Comité, incluidas sus atribuciones, al cabo de un período de dos años. También decidió ampliar de 18 a 24 el número de miembros del Comité Asesor.

D. Problemas del medio humano*

105. En su 47o. período de sesiones se presentó al Consejo un informe sobre los problemas del medio humano (E/4667), preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2398 (XXIII) de la Asamblea General¹¹. El informe que la Asamblea General pidió en su

⁹ E/AC.24/SR.373-376, 379/384; E/SR.1636.

¹⁰ Transmitida al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/4720).

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹¹ E/SR.1629.

vigésimo cuarto período de sesiones al Secretario General que presentara por conducto del Consejo Económico y Social en su 47o. período de sesiones, delineaba los principales problemas del medio humano, agrupándolos como problema del asentamiento humano, problemas territoriales y problemas globales. Proporcionaba un estudio general de la naturaleza, alcance y progreso de la labor realizada recientemente y del trabajo que se estaba efectuando en relación con el medio humano, y contenía una serie de propuestas relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que la Asamblea General había decidido convocar para 1972 por su resolución 2398 (XXIII). Las propuestas se referían a los propósitos y objetivos de la Conferencia, la delimitación de su alcance, la participación, la estructura y contenido, documentación, preparativos, lugar y fecha, y repercusiones financieras. Un anexo del informe contenía datos acerca de las actividades y programas de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con el medio humano.

106. En el debate del Consejo, los representantes ratificaron, como lo habían hecho en el 45o. período de sesiones, la importancia y urgencia de los problemas relacionados con el medio humano e insistieron en la necesidad de que se iniciaran lo antes posible los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972. El propósito principal de la Conferencia era brindar las líneas generales para la acción que deberían realizar los gobiernos y las organizaciones internacionales con objeto de proteger y mejorar el medio humano y corregir e impedir su menoscabo. Se señaló especialmente la importancia de que los países en desarrollo puedan impedir que aparezcan problemas de ese tipo. Hubo consenso en que para que la Conferencia lograra sus objetivos era esencial que su programa fuera selectivo y su estructura orgánica sencilla y eficiente y que mantuviera la documentación dentro de límites razonables. También se consideró que las posibles consecuencias financieras de la Conferencia indicadas en el informe del Secretario General eran muy costosas y que debería hacerse todo lo posible para reducir los gastos.

107. Al terminar el debate, el Consejo aprobó una resolución [1448 (XLVII)] en la que, después de hacer las consideraciones descritas, presentaba a la Asamblea General un texto del proyecto de resolución y recomendaba que fuese aprobado. Según ese texto, la Asamblea General

debería, entre otras cosas, hacer suyas en general las propuestas que figuraban en el informe del Secretario General sobre los propósitos y objetivos de la Conferencia. Confiar al Secretario General la responsabilidad global de organizar y preparar la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo. Establecer un comité preparatorio para que asesorara al Secretario General, constituido por representantes altamente calificados, designados por los gobiernos, y pedir al Secretario General que organizara inmediatamente una reducida secretaría de conferencias y que nombrara en el momento oportuno un Secretario General de la Conferencia. La Asamblea General le pediría además al Secretario General que celebrara consultas con los gobiernos, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a fin de tener en cuenta los resultados de otras conferencias internacionales, tales como la reunión de expertos gubernamentales en problemas del medio organizada por la CEPE, que se celebrará en 1971 en Praga, y que aprovechara las contribuciones que pudieran hacer las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes. La Asamblea invitaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que participaran activamente en los preparativos de la Conferencia. Asimismo invitaría a los organismos especializados y al OIEA, así como al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a que colaboraran estrechamente con el Secretario General en los preparativos de la Conferencia. Además invitaría a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que prestaran toda la ayuda posible en los preparativos de la Conferencia. Se pediría al Secretario General que, en colaboración con el comité preparatorio, adoptara las medidas necesarias, como parte de los preparativos de la Conferencia, para señalar a la opinión pública mundial el carácter y la importancia de los problemas del medio humano. La Asamblea General decidiría que la Conferencia tuviera una duración aproximada de dos semanas, y agradecería y aceptaría la invitación del Gobierno de Suecia para que se celebrara en ese país en junio de 1972. Finalmente, se pediría al Secretario General que presentara un breve informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 49o. período de sesiones.

COOPERACIÓN REGIONAL

108. Los informes anuales de la Comisión Económica para Europa (E/4641)¹, de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (E/4640)², de la Comisión Económica para América Latina (E/4639 y E/4639/Add.1)³ y de la Comisión Económica para África (E/4651 y E/4651/Add.1)⁴, fueron presentados al Consejo en su 47o. período de sesiones por los correspondientes Secretarios Ejecutivos, que presentaron exposiciones en las que examinaban la situación económica de sus regiones y describían las características sobresalientes de sus presentes y futuros programas de trabajo y actividades⁵. El Consejo recibió también un informe sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (E/4659) y escuchó una exposición hecha en nombre del director de la ONUB. Una sinopsis de la exposición hecha por los Secretarios Ejecutivos y en nombre del Director de la ONUB, figura en los párrafos 111 a 150 *infra*.

A. Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la ONUB

109. Dos reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales se celebraron bajo la presidencia del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales durante el período que se examina. La primera en Nueva York el 13 y 14 de enero de 1969, y la segunda en Ginebra el 12, 13 y 14 de julio de 1969. Un informe sobre ambas reuniones (E/4709) fue sometido al Consejo en cumplimiento de la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General. En la reunión de enero se consideraron los siguientes temas: programa de las Naciones Unidas para la Promoción de Exportaciones; PNUD; estudio de capacidades; descentralización de actividades operacionales en favor de las comisiones económicas regionales y la ONUB; preparativos relativos al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la población y su relación con el desarrollo económico y social; desarrollo social; Centro de Información Económica y Social de las Naciones Unidas; cuestiones administrativas. Los siguientes temas fueron considerados en la reunión de julio: descentralización de actividades operacionales en favor de las

comisiones económicas regionales y la ONUB; Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; cooperación con la UNESCO en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo; ONUDI; cooperación entre ONUDI y las comisiones económicas regionales y la ONUB; proyecto de informe del Secretario General sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para promoción de exportaciones; desarrollo social; Centro de Información Social y Económica de las Naciones Unidas; desastres naturales; transportes en *containers*; simplificación y unificación de documentos y procedimientos del comercio internacional. Entre las personas que asistieron a las reuniones figuraban, además de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales y el Director de la ONUB, el Secretario General de la UNCTAD, el Director Ejecutivo de la ONUDI y representantes del PNUD. Representantes de la OIT, FAO, GATT y del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, participaron en la discusión del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones. En la reunión de julio, representantes de la UNESCO participaron en el debate del tema "Cooperación con la UNESCO en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo". El informe de las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1969 subrayó la necesidad de mejorar los procedimientos para ayudar a los países en desarrollo en la consecución de la estrategia global para el desarrollo que se adoptaría en el Segundo Decenio para el Desarrollo. Resultó evidente que las comisiones económicas regionales y la ONUB, en vista de su conocimiento y experiencia de las regiones a las que servían, debían ser utilizadas al máximo en todos los programas de cooperación de las Naciones Unidas. Se señaló también que las comisiones económicas regionales y la ONUB se habían hecho cada vez más operacionales y que, como tal tendencia continuaría en el futuro, sería de desear que las secretarías de las comisiones regionales desarrollaran relaciones aún más estrechas con todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se mencionó la estrecha relación ya existente entre las secretarías de las comisiones regionales y de la ONUB con las secretarías de UNCTAD y ONUDI.

110. Conforme a la petición hecha por el Consejo en su resolución 1362 (XLV), el Secretario General, con la cooperación de las organizaciones y organismos participantes en el Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones, había preparado un informe provisional sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la promoción de exportaciones. Después de un examen del informe provisional realizado en la reunión de julio de los Secretarios Ejecutivos, se convino en que una versión revisada, basada en los comentarios

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, E/4641.

² *Ibid.*, E/4640.

³ *Ibid.*, E/4639 y E/4639/Add.1.

⁴ *Ibid.*, E/4651 y E/4651/Add.1.

⁵ E/SR.1614-1618, 1621, 1624, 1625.

recibidos de todas las organizaciones y organismos participantes, sería sometida a la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones en septiembre de 1969 y al Consejo Económico y Social cuando reanudara su 47o. período de sesiones.

B. Informes de las comisiones económicas regionales y de la ONUB

111. Al presentar el informe anual de la Comisión Económica para Europa (E/4641)¹, el Secretario Ejecutivo manifestó⁶ que durante el año anterior la Comisión había reconsiderado y reestructurado su programa de trabajo a largo plazo, había adoptado su estructura de organización oportunamente y había introducido en sus métodos de trabajo cambios que permitían a la Comisión atender mejor las nuevas exigencias de prioridad. El principal rasgo del nuevo programa a largo plazo era el acuerdo de la Comisión sobre cuatro objetivos primordiales de prioridad : desarrollo y expansión del comercio y en particular el comercio entre países del este y del oeste con diferentes sistemas económicos y sociales; la cooperación en la ciencia y la tecnología; la preparación de proyecciones y planos a largo plazo; y la solución de los problemas del ambiente humano. Las nuevas actitudes favorables, ya evidentes en el período de sesiones de 1968 de la Comisión, habían continuado evolucionando durante el año en curso. La Comisión había pedido al Secretario Ejecutivo que preparara para el próximo período de sesiones un informe analítico sobre la situación del comercio intraeuropeo, y más particularmente sobre el comercio entre naciones con diferentes sistemas sociales y económicos. Un interés creciente por los problemas de los países menos desarrollados de Europa se reflejaba también de manera evidente en el trabajo de la Comisión. Dentro de las cuatro amplias zonas de prioridad la Comisión había decidido dedicar particular atención a temas tales como la cooperación industrial, la industria química, la ingeniería mecánica y la automatización; había renovado sus actividades en conexión con problemas de normalización; y había formulado un vasto programa de trabajo sobre recursos hidráulicos y problemas de la distribución de agua.

112. Con respecto a la preparación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo —preocupación importante del Consejo en su 47o. período de sesiones— el Secretario Ejecutivo señaló que el índice de crecimiento en los países desarrollados era pertinente para la estrategia de desarrollo. Sugirió que el Segundo Decenio para el Desarrollo fuera un decenio de desarrollo para todos, y que los países desarrollados deberían preocuparse de su propio crecimiento lo mismo que los países en desarrollo se preocuparían del suyo. Solamente se lograría una economía mundial integrada mediante un *rapprochement* de los dos puntos de vista. El crecimiento del mundo desarrollado era de importante interés para la Comisión. La Comisión había reexaminado su propia actuación a la luz de los dos decenios anteriores de casi ininterrumpido crecimiento en el

mundo industrializado. Durante esos dos decenios, que no tuvieron precedente en la historia económica del mundo industrializado, los países desarrollados habían conseguido notables resultados. Sin embargo, se planteaba la cuestión de si el ritmo de crecimiento significaba un aumento proporcionado en bienestar, y esta cuestión había sido el punto de partida para que la CEPE reconsiderara su programa de trabajo.

113. En consecuencia, la Comisión había decidido que en el decenio, o mejor aún en los decenios sucesivos, dedicaría más atención a los problemas del ambiente humano. La Comisión ya había decidido en 1967 convocar una reunión de la CEPE sobre problemas relativos al ambiente, que tendría lugar en Praga a principios de 1971. Por más de un decenio los problemas ambientales habían sido tratados cada vez más por las principales corporaciones subsidiarias de la Comisión, y por la Comisión misma.

114. Una gran cantidad de los problemas relativos al ambiente no sólo se relacionaban con los problemas de la política de crecimiento a largo plazo en Europa, sino que también estaban íntimamente vinculados con el impulso intensivo, desordenado y errático del progreso tecnológico. Era, por tanto, lógico que los gobiernos de los Estados miembros de la CEPE se hubieran percatado de que los problemas de la tecnología y la ciencia requerían un enfoque completamente nuevo. La Comisión se había enfrentado ya en el pasado con problemas tales como la estadística de la ciencia y la propagación de la información científica, y lo había hecho en íntima cooperación con la UNESCO, la precursora en ese terreno. La Comisión debía examinar ahora la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo social y económico en profundidad, y no sólo en su relación al crecimiento de producción. Esta “nueva visión” del problema de la ciencia y la tecnología aplicadas había hecho resaltar dos importantes problemas en particular : la previsión científica y la transmisión de tecnología. La previsión científica aproximó más la ciencia y la tecnología a los problemas de las proyecciones y la planificación. También en ese terreno la Comisión había actuado durante varios años. Con la nueva importancia que la CEPE daba a las proyecciones a largo plazo se podía dar nuevas proporciones y dimensión a la consideración de la política tanto dentro de la Comisión como fuera de ella. Con respecto al problema de la transmisión de la tecnología, la CEPE estaba fundamentalmente interesada por el problema en su relación con la transmisión de tecnología entre países con diferentes estructuras institucionales. Los resultados de sus investigaciones serían de interés también para el mundo en desarrollo. El comercio había sido siempre la preocupación básica de la CEPE, y más particularmente el comercio entre países del este y el oeste. Una cuestión importante era cómo eliminar los problemas, obstáculos y barreras que todavía existían en estas relaciones comerciales que por otro lado ofrecían tan grandes posibilidades. Como la CEPE había estado pensando hasta el momento principalmente en términos de una “reciprocidad de concesiones” como medio de resolver estos problemas de principio, podría muy bien considerar ahora que “la reciprocidad de oportunidades” podría ser un concepto más útil. La distancia entre “reciprocidad de oportunidades” y

⁶ E/SR.1614.

“reciprocidad de beneficios” no era muy grande. Había muchos otros problemas de naturaleza práctica en el desarrollo ulterior del comercio entre países del este y el oeste, problemas de organización de exportaciones, promoción de exportación, mercado, problemas de normalización. El comercio estaba estrechamente relacionado con la producción; abarcaba la cooperación industrial en la cual la transmisión de tecnología se estaba transformando en elemento esencial, especialmente como factor de crecimiento en el comercio.

115. Si la Comisión había de servir como medio importante para ayudar a los gobiernos a conseguir el progreso que buscaban, su propia estructura de organización y sus métodos de trabajo deberían ser flexibles y adaptables. La Comisión, en su último período anual de sesiones, había, por tanto, reconocido la necesidad de establecer un control más fuerte de su política que guiara sus actividades en su total estructura ramificada, y había decidido que era deseable establecer un control anual eficaz que se aplicaría en sus períodos de sesiones anuales. Al mismo tiempo decidió que esos períodos de sesiones anuales tendrían carácter ejecutivo, breve y concreto, y en consecuencia había creado un nuevo comité de período de sesiones que le permitiría acortar su período de sesiones anual.

116. El Secretario Ejecutivo de la CEPE expresó su creencia de que la Comisión había logrado convertirse en un instrumento más eficaz para la cooperación económica internacional en su región —compuesta de países con diferentes sistemas sociales y económicos, de países en diferentes etapas de desarrollo y de países grandes y pequeños— que, en consecuencia, estaba en condiciones de enfrentarse con los problemas económicos de Europa y de hacer también su oportuna contribución al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

117. Al presentar el informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (E/4640)² el Secretario Ejecutivo de la CEPALO informó al Consejo⁶ de que la situación económica en Asia había mejorado considerablemente en 1968. El progreso agrícola que había comenzado en 1967 se había mantenido en el año siguiente, y la producción de grano había aumentado considerablemente. Esta evolución se debía tanto a unas condiciones de clima generalmente favorables, como a la creciente aplicación de la ciencia y la tecnología a la agricultura, incluida la adopción de variedades de granos comestibles de alto rendimiento. En vista del esperanzador ritmo de crecimiento en la economía de Asia, la reunión del sexto Grupo de Expertos de Técnicas de Programación había indicado que un ritmo de crecimiento medio anual en el producto bruto doméstico del 6 al 7 por 100 era posible para el siguiente decenio. Esto se comparaba favorablemente con el ritmo de crecimiento de 4,6 por 100 que había prevalecido durante el decenio en curso. Sin embargo, los cálculos para el siguiente decenio preveían un déficit comercial de 4.000 millones a 7.000 millones de dólares para 1975, y se manifestó la esperanza de que las naciones desarrolladas aumentarían su ayuda para alcanzar el objetivo del 1 por 100 de su producto nacional bruto o eliminarían las barreras comerciales a fin de reducir el déficit de comercio.

118. También se intensificó el trabajo de la Comisión para conseguir un desarrollo acelerado mediante la cooperación regional. Esto se había revelado por la formación de la Comunidad Asiática del Coco cuyo objetivo era ayudar a los países interesados a resucitar y desarrollar esta importante industria, que había quedado estancada. Además, la Tercera Conferencia Ministerial sobre Cooperación Económica Asiática había adoptado una resolución para la estrategia de cooperación regional integrada y había presentado una propuesta para lograr un enfoque concertado destinado a conseguir mayor acción cooperativa de los miembros de la CEPALO.

119. La Comisión había prestado especial interés a los proyectos de importancia regional, en los cuales los países trabajaban y se desarrollaban juntos, y a proyectos que tenían una fuerte tendencia hacia la formulación y cumplimiento de políticas de los gobiernos de los países miembros. El éxito en el cumplimiento de tan importantes empresas regionales como el Programa de Aprovechamiento de la Cuenca del Mekong, el Proyecto de la Carretera Asiática, el Instituto Asiático de Desarrollo Económico y Planificación, el Banco Asiático de Desarrollo, el Consejo de Desarrollo Industrial Asiático, y el proyecto relacionado con la Exploración Conjunta de Recursos Minerales en las Zonas Costeras Asiáticas, constituían poderoso testimonio de la habilidad de las naciones de la CEPALO para trabajar juntas para su común beneficio. Entre los proyectos recientes figuraba también el establecimiento desde 1968 del Centro Regional de Promoción Comercial de la CEPALO, con la cooperación del Centro Internacional Comercial Mixto de la UNCTAD y el GATT. Futuros proyectos de cooperación regional incluían las propuestas para establecer un instituto estadístico asiático, un centro de control regional de los daños causados por los tifones, y la celebración de la Segunda Feria Comercial Internacional Asiática en Teherán, Irán, en octubre de 1969.

120. En el campo industrial, muchas empresas conjuntas en campos tan importantes como el hierro y acero y la petroquímica, estaban siendo activamente examinadas por el Consejo Asiático de Desarrollo Industrial. El Banco Asiático de Desarrollo, lo mismo que los gobiernos individuales, había prestado su apoyo en conexión con la proyectada encuesta industrial asiática para un selecto número de países del sudeste asiático. En el desarrollo de los recursos naturales, la labor del Comité de Coordinación de la prospección conjunta de los recursos minerales de las zonas costeras de Asia estaba produciendo resultados alentadores, uno de los cuales era la indicación de que un depósito petrolífero de considerables proporciones existía en las zonas costeras entre Japón y China (Taiwán). En su resolución 96 (XXV) sobre los recursos minerales del mar, la Comisión había agradecido las diversas decisiones de la Asamblea General y del Consejo, y había indicado el útil papel que ella podía desempeñar en cualquier arreglo internacional que se hiciera dentro del marco de las observaciones de la Asamblea General y del Consejo.

121. Entre los nuevos órganos subsidiarios que se habían creado figuraba la Subcomisión de Telecomunicaciones, que en su primer reunión había planteado objetivos específicos físicos y financieros para el rápido desarrollo de las

telecomunicaciones en la región de la CEPALO para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el campo del desarrollo social, la Comisión había establecido un equipo de trabajo para formular principios rectores integrados, y las propuestas para el trabajo de la Comisión en su 25o. período de sesiones. El programa de población de la CEPALO había sido ampliado por el establecimiento a principios de 1969 de una nueva División de Población con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para actividades demográficas.

122. El Secretario Ejecutivo subrayó la necesidad imperiosa de descentralizar más rápidamente funciones y responsabilidades, tanto en las operaciones de asistencia técnica como en la realización de una serie de actividades sustantivas en el plano regional. Arreglos con algunos de los organismos especializados tales como la FAO, la OMS y la UIT, a través de dependencias conjuntas dentro de la secretaría de la CEPALO, habían culminado en importantes proyectos regionales, incluidos aquellos relacionados con una red regional de telecomunicaciones y un centro de control de los daños causados por los tifones. En su 25o. período de sesiones, la Comisión había recomendado un sucesivo desarrollo de sus actividades de asistencia técnica en diversas formas sustantivas, y había tomado nota del papel de los proyectos interdisciplinarios realizados por misiones de grupos en la formulación de programas regionales, subregionales o de otra clase. De esa manera, el programa de trabajo de la Comisión en los últimos años se había orientado cada vez más hacia la acción. La Comisión expresó la esperanza de que habría un aumento en su presupuesto total y en otros recursos, proporcionado a la expansión de sus programas orientados hacia la acción.

123. En su 25o. período de sesiones, la CEPALO prestó especial atención a las prioridades que debían aplicarse a los programas durante el Segundo Decenio para el Desarrollo. Había grandes esperanzas de que el Decenio ayudaría a los países en desarrollo de la región a conseguir el despegue en su desarrollo. En estos aspectos, la necesidad de recursos más amplios no podría ser suficientemente subrayada. Los países en desarrollo habían establecido en el Decenio en curso la necesaria infraestructura para el crecimiento económico y social del futuro, y habían aumentado su capacidad de planificar, organizar y administrar su propio desarrollo económico, mientras que aumentaban simultáneamente su capacidad para hacer uso de las Naciones Unidas y de otra ayuda internacional. En su resolución 94 (XXV) sobre el Segundo Decenio para el Desarrollo, la Comisión señaló que, dentro del funcionamiento mundial de las Naciones Unidas para el cumplimiento del Segundo Decenio para el Desarrollo, las comisiones económicas regionales tenían que desempeñar un papel fundamental y decisivo en el cumplimiento de la estrategia global para el desarrollo en el plano regional y otros niveles apropiados. Afirmó también su necesidad de pleno apoyo por parte de las Naciones Unidas en general, y en particular por parte de los Estados Miembros, en sus esfuerzos por promover la cooperación regional y multinacional en todas las esferas de actividad económica y social. Señaló también la necesidad de disponer de recursos y autoridad adecuados para

formular y ejecutar importantes planes y proyectos dentro de una cooperación regional amplia. La Comisión instó también en su resolución que los países desarrollados proporcionaran ayuda a los países en desarrollo en un nivel proporcionado con sus necesidades de desarrollo, y que apoyaran el crecimiento de sus ingresos de exportaciones en conformidad con las resoluciones de la UNCTAD.

124. En conclusión, el Secretario Ejecutivo indicó que los países de Asia, con la ayuda de la CEPALO, están haciendo esfuerzos especiales para acelerar su desarrollo; sin embargo, otros problemas urgentes en el campo del comercio y de la ayuda no podían ser resueltos por los solos países de Asia sin la comprensión y cooperación de los países desarrollados. Por lo tanto, era necesario establecer una firme alianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo para trabajar juntos durante el Segundo Decenio para el Desarrollo.

125. Al presentar el informe anual de la Comisión Económica para América Latina⁶ (E/4639 y E/4639/Add.1)³, el Secretario Ejecutivo de la Comisión indicó que el producto agregado de la región de la América Latina había aumentado en un 5,7 por 100 en 1968, lo que se comparaba favorablemente con el aumento medio anual de 4,6 por 100 registrado entre 1960 y 1967. Esta tasa relativamente alta se había conseguido a pesar del descenso en la tendencia en la agricultura, particularmente en Argentina, Brasil, Chile y Ecuador. En contraste, la industria había aumentado en más de un 9 por 100 en esa región, como resultado del ritmo excepcionalmente rápido de crecimiento de casi 15 por 100 conseguido por el Brasil, y los altos promedios logrados en Argentina, Bolivia, Colombia, México, Perú y en los países de América Central. La economía de América Latina había registrado también significativos aumentos tanto en las exportaciones como en las importaciones, que en 1968 habían aumentado en un 6 por 100 y en un 8,1 por 100 respectivamente sobre el año anterior. La expansión del producto nacional y de las importaciones había facilitado los esfuerzos para evitar presiones inflacionarias. Países que habían sufrido inflación en los años inmediatamente anteriores, habían logrado aumentos de precios más lentos. Aunque el crecimiento económico en 1968 había sido alentador, el Secretario Ejecutivo indicó que debía ser juzgado teniendo en cuenta la perspectiva más amplia de la situación económica general de América Latina y las condiciones de la región y su situación en la economía mundial. Este enfoque había sido adoptado en el 13o. período de sesiones de la Comisión celebrado en Lima del 14 al 23 de abril de 1969. La Comisión había realizado una amplia evaluación de los principales éxitos y fracasos de los años siguientes a 1960, y se había tomado en cuenta la perspectiva para el Segundo Decenio para el Desarrollo de las Naciones Unidas, y el papel que la CEPAL podía desempeñar.

126. Durante el primer Decenio para el Desarrollo se había progresado en campos tales como la integración regional, el establecimiento de instituciones de desarrollo general económico y financiero, la formulación de una política común para la mayor parte de los países de América Latina, que había sido desarrollada principalmente en la UNCTAD y en el Comité Especial de Coordinación

Latinoamericana (CECLA); la planificación del sector público y la formación de personal técnico, así como en otras esferas tales como proyectos de educación, sanidad y vivienda, para los cuales se habían destinado más fondos en los años anteriores.

127. En su 130. período de sesiones, la Comisión prestó particular atención, dentro del marco del Segundo Decenio para el Desarrollo, a los problemas internos de América Latina: la persistencia de la desigual distribución de ingresos y riqueza; la creciente gravedad del desempleo estructural; los contrastes entre el crecimiento de las diferentes regiones en cada país; el retraso y la baja productividad de la agricultura; la falta de progreso en los sistemas de transportes y comunicaciones, y el lento crecimiento de los servicios sociales. Además, con relación a los problemas externos de América Latina, se tomó en consideración la tendencia negativa de las exportaciones de América Latina en el mercado mundial, comparadas con las de otras regiones, ya que sus principales exportaciones continuarían siendo productos primarios. La perspectiva desfavorable para las exportaciones había empeorado aún más a causa de la creciente necesidad de importar manufacturas requeridas para el crecimiento económico. Una fuente de grave preocupación era la creciente acumulación de deuda extranjera, que se agravaba por la disminución de la ayuda, los crecientes tipos de interés y la continua práctica de los préstamos de cláusula restrictiva.

128. Se había indicado que América Latina necesitaba resolver tres importantes problemas económicos a fin de acelerar su crecimiento económico. El primero era la necesidad de lograr más ahorro interno para financiar inversiones que fueran suficientes para dar el necesario ímpetu al crecimiento económico. En un estudio de 18 países de América Latina se encontró que no había cambios en la proporción vigente ahorro-inversión, y si no se hacía una tentativa de aumentar el índice de crecimiento anual de la región a un 6 por 100 en 16 de los países estudiados habría un inadecuado ahorro interno para financiar las requeridas inversiones. El segundo problema básico era la situación de comercio exterior. Había poca probabilidad de que las ganancias de la exportación aumentaran lo suficiente para equilibrar las necesidades de importaciones requeridas para los planes de desarrollo a menos que hubiera un cambio sustancial en las condiciones del comercio internacional. El tercer problema era el de crear suficientes oportunidades de empleo en el decenio inmediato para reducir el desempleo y absorber la mano de obra que entraría en el mercado laboral.

129. El programa de trabajo y actividades de la Comisión estaba destinado a ayudar a los países de América Latina a resolver esos tres problemas. Por ejemplo, la CEPAL había prestado creciente atención a la situación de empleo en la América Latina, ya que se estimaba que más de 20 millones de personas estaban subempleadas, desempleadas u ocupadas en actividades prácticamente no productivas. Como la mano de obra aumentaría en mayor proporción durante el siguiente decenio que durante el que comenzó en 1960, era necesario hallar medios y arbitrios para resolver ese problema.

130. Otra esfera en la cual la CEPAL estaba concentrando su programa de trabajo era la formulación de una política o estrategia de desarrollo regional. Era evidente que el aumentar la proporción de crecimiento debería ir a la par con apreciables avances en tres esferas particularmente importantes del sector interno: empleo, distribución de ingresos, y un desarrollo regional equilibrado dentro de cada país. En el sector externo, era esencial aumentar y diversificar las exportaciones y ampliar la corriente de ayuda financiera y técnica, o bien obtener condiciones más favorables que en el pasado.

131. En Latinoamérica existía la convicción creciente de que a fin de acelerar el desarrollo habría que movilizar en una escala mayor y más extensa todos los recursos humanos y materiales que no se utilizaban adecuadamente. Tal era, por ejemplo, el caso de los recursos de mano de obra en las zonas rurales y los límites urbanos.

132. Se haría un estudio más profundo de la tecnología de la producción en las diferentes actividades económicas de los países latinoamericanos, a fin de decidir una política que pudiera atender las necesidades de los sectores que fueran de vital importancia para acelerar el desarrollo económico. Aunque era necesaria la creciente aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, la atención que se le prestara no debería ir en detrimento de los programas destinados específicamente a encauzar el trabajo hacia empleos productivos.

133. En su 130. período de sesiones, la Comisión adoptó dos importantes decisiones respecto a los aspectos regionales del programa de acción de las Naciones Unidas en el Segundo Decenio para el Desarrollo y las directrices para el futuro trabajo de la secretaría. En relación con el primer tema, la Comisión había encarecido la urgente necesidad de que la comunidad internacional promoviera programas y medidas de cooperación que produjeran mejoras sustanciales que ayudaran a superar las restricciones externas sobre el desarrollo que se presentaban a los países de América Latina. La Comisión había pedido que la secretaría de la CEPAL no sólo cooperara con los órganos ocupados en la formulación de los programas para el Segundo Decenio para el Desarrollo, sino que también tomara parte en la evaluación del progreso durante el siguiente decenio. Con relación al programa de trabajo, la Comisión había recomendado que la secretaría prestara atención, en sus estudios y trabajo de investigación y asesoramiento, a la política para acelerar el crecimiento económico y el progreso social de los países en la región para el decenio de 1970, en campos tales como la movilización de los ahorros internos, la participación de la empresa privada, la distribución de ingresos, el empleo, el desarrollo agrícola y el progreso tecnológico. Había pedido también a la secretaría de la CEPAL que continuara colaborando con la CECLA y, en particular, que preparara los estudios que le había pedido dicha organización así como que tomara parte en sus reuniones con carácter asesor. De hecho la Comisión colaboraba con la CECLA en la formulación de un enfoque coordinado y en la determinación de las bases para la acción conjunta por parte de los países de América Latina en su comercio con otros países y regiones, particularmente con los desarrollados.

134. La Comisión también opinó que la financiación externa debería realizarse de acuerdo con los planes y políticas de desarrollo nacional, y no debería estar sujeta a condiciones que limitaran la posibilidad de que la nación receptora tomara decisiones relativas a su política económica. Subrayó también la necesidad de liberalizar los créditos externos, y de abolir las disposiciones que obligaran a que tales créditos se utilizaran para compras en determinados países proveedores, reforzando así de modo efectivo la cooperación financiera externa multilateral.

135. Según recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo, la Comisión había decidido que las sesiones del Comité Plenario, que se celebraban cada bienio en los años en que la Comisión no se reunía, deberían ser eliminadas⁷. Por lo tanto, desde ahora la Comisión se reuniría solamente una vez cada dos años. Sin embargo, en caso de necesidad el Secretario Ejecutivo había sido autorizado para convocar una sesión especial del Comité Plenario. La Comisión continuaría presentando un informe anual al Consejo y en consecuencia solicitaba del Consejo modificar el párrafo 12 de las atribuciones de la Comisión.

136. Otra decisión de la Comisión había dado alta prioridad al plan de reforzar la oficina de la CEPAL para el Caribe, para la cual se necesitarían recursos adicionales.

137. Al presentar el informe anual de la Comisión Económica para África (E/4651)^{4,8}, el Secretario Ejecutivo de la Comisión indicó que si los países africanos en desarrollo habían de mostrar un progreso adecuado, su producto per cápita debería aumentar al menos un 3 por 100 per cápita por año. Cálculos preliminares presentados en el último "Survey of Economic Conditions in Africa" mostraban que el producto per cápita en los últimos años había estado aumentando en menos de un 2 por 100 anual en 28 países de África; entre un 2 por 100 y un 3 por 100 en cinco países, y en más de un 3 por 100 en nueve países. El 72 por 100 de la población afectada vivía en los 28 países que habían mostrado el más bajo índice de crecimiento.

138. Sin embargo, en los países de África había habido algún desarrollo alentador tal como la expansión de la educación, el crecimiento del desarrollo industrial, la introducción de la planificación del desarrollo, y la creciente aceptación de la idea de la cooperación económica. Por ejemplo, en las esferas de la mano de obra, de la educación y de la formación profesional, la afluencia humana había ido aumentando rápidamente; sin embargo, los cambios cualitativos y la impresión de técnicas y opiniones dirigidas a la reforma institucional y a la eficiencia laboral, habían sido más difíciles. Se necesitarían programas especiales para mejorar la calidad y contenido de la instrucción, a fin de conseguir más rápido desarrollo económico mediante nuevos métodos y técnicas educativos.

139. La agricultura africana había tenido un lento crecimiento, caracterizado por crecientes importaciones hacia África más bien que por un aumento de exportaciones

desde ella. Las perspectivas para conseguir una economía moderna dependían fundamentalmente del éxito de la transformación de la agricultura tradicional. En vista de esto, la Comisión, en su reciente noveno período de sesiones, había apoyado un arreglo por el cual su secretaría realizaría un programa común con la FAO. Se prestaría suma atención al desarrollo de cultivos de alimento básico de alto rendimiento; a los medios de cubrir el déficit de proteínas; a la supresión del despilfarro; a ganar y ahorrar divisas extranjeras, y a la decidida movilización de recursos humanos para el desarrollo rural. Era necesario, al respecto, reconocer que la modernización de las economías africanas requería extensos cambios sociales e institucionales en el campo. Por ello la Comisión estaba concentrando sus esfuerzos en problemas de tenencia de tierras, servicios de divulgación rural, y en problemas de planificación física y demografía. El progreso conseguido hasta el momento por la creación de un Centro de Investigación de Arroz en África occidental y por el establecimiento de medios de investigación multinacionales en agricultura, pesquerías y ganadería en países de África oriental y central, prometía aún mayores beneficios. Tales proyectos habían sido emprendidos con la ayuda no sólo de organizaciones y organismos internacionales, sino también con la cooperación de países desarrollados.

140. En casi todos los países africanos, la tasa de crecimiento del producto industrial en el decenio de 1960 había sido significativamente más elevado que la tasa de crecimiento del producto nacional bruto. Debe tenerse presente que, sin embargo, la proporción de producto industrial respecto al producto total fue sólo de un 11 por 100 por término medio. La Comisión había identificado algunos proyectos específicos en diferentes ramas de la industria, que parecían prácticos según las condiciones existentes en los países africanos. La secretaría estaba seleccionando, con ayuda del Banco Africano de Desarrollo, los más prometedores de esos proyectos, señalándolos a la atención de los inversionistas, a fin de facilitar negociaciones con los gobiernos africanos interesados. El programa de la CEPA para el desarrollo industrial había sido estudiado con la ONUDI, y se realizaría en colaboración con dicha organización.

141. En el comercio, el objetivo a corto plazo era hacer un reajuste en las fuerzas de mercado, y el objetivo a largo plazo era racionalizar el mismo mercado dentro del marco africano. Había tres puntos de especial importancia para los países africanos en esta etapa: la cuestión de las preferencias que algunos de ellos concedían a países desarrollados a cambio de las existentes preferencias que se otorgaban a sus exportaciones; la fusión de esas preferencias existentes con un sistema general de preferencias, y la cobertura de producto del propuesto sistema de preferencias no discriminatorias y recíprocas. La posición africana en estas cuestiones era que la iniciativa con respecto al intercambio de preferencias procedía de fuera de su región. Los países desarrollados debían trabajar entre sí y proponer soluciones concretas. Respecto al segundo punto, se podía encontrar formas de conceder ventajas compensatorias en favor de aquellas naciones africanas que pudieran perder una especial preferencia si se introducía un nuevo sistema. Finalmente,

⁷ Véase capítulo XIV, sección B.

⁸ E/SR.1615.

cualquier nuevo sistema debía estar íntimamente relacionado con las capacidades actuales y futuras de producción de todos los países desarrollados; lo que implicaba que el sistema debería cubrir un amplio terreno de productos agrícolas elaborados o semielaborados, lo mismo que artículos manufacturados.

142. Los países africanos estaban prestando atención especial a las medidas particulares que ayudarían a los menos desarrollados de los países en desarrollo. Proponían que las recomendaciones en favor de los países menos desarrollados se integraran en un programa especial de las Naciones Unidas que se establecería dentro del marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este interés era comprensible, ya que muchos de los países menos desarrollados entre las naciones en desarrollo estaban situados en África. La concentración de esfuerzos en estos países africanos pobres, con sus inmensos recursos naturales y potencial de población, acelerarían la labor del desarrollo.

143. Progresos adicionales se habían logrado por parte de las naciones africanas en la consolidación de instituciones para la cooperación económica. En la subregión de África oriental, Kenia, la República Unida de Tanzania y Uganda habían comenzado a aplicar el Tratado de Cooperación para el África oriental. Burundi, Etiopía, Somalia y Zambia habían solicitado el ingreso, o la asociación con dicha Comunidad de África oriental. La CEPA estaba ayudando a los países individuales con respecto a sus negociaciones y extendiendo su ayuda a la Comunidad. En la subregión de África occidental, se había distribuido un proyecto de tratado para la Comunidad Económica de África occidental, que sería estudiado en una reunión de ministros antes de finales de 1969. Sin embargo, cinco de los catorce países en esa región no participaban aún en los arreglos. Una nueva serie de estudios coordinados sobre desarrollo industrial en la subregión de África del Norte (incluidos Sudán y la República Árabe Unida) estaba a punto de completarse, y a base de esos estudios se esperaba asegurar el acuerdo entre los países interesados para la selección de proyectos que cubrieran la entera subregión o un cierto número de países dentro de ella. En África Central se esperaba que importantes estudios de la CEPA ayudarían a los países interesados en sus esfuerzos por llegar a un acuerdo para la cooperación económica subregional. El enfoque de la Comisión respecto a la cooperación económica subregional era suficientemente flexible para responder a una amplia variedad de posibles formas de cooperación, y la secretaría favorecía una política de agrupación libremente escogida por los Estados interesados. Había apoyado esfuerzos cooperativos continuos como los de la Cuenca del Chad, las Comisiones de la Cuenca del Níger y del río Senegal, el Maghreb y el Grupo de Entente y arreglos bilaterales entre países.

144. Como resultado del Acta de Berlín de 1885, el África en desarrollo estaba ahora formada por 41 países independientes, tres cuartas partes de los cuales tenían menos de cinco millones de habitantes. El legado del colonialismo era visible en la pequeñez de los mercados domésticos, la falta de educación y de desarrollo de mano de obra, la falta de aplicación tecnológica al desarrollo, y el

subdesarrollo de los recursos naturales. Sobre este fondo, el objetivo básico de la política de la CEPA era ayudar a los países africanos a modernizar su economía lo más rápidamente posible a fin de permitirles participar como plenos miembros de la economía mundial, remodelando la infraestructura física para acomodarla a las exigencias del crecimiento económico; rectificando el tamaño extraordinariamente pequeño de los mercados nacionales mediante la integración y la cooperación económica; suministrando una infraestructura en educación, ciencia, tecnología, administración pública y otros factores similares; y reorientando las instituciones económicas para facilitar el proceso de innovación y modernización. Al respecto la CEPA ha cooperado estrechamente con la Organización de la Unidad Africana en África lo mismo que con organizaciones internacionales tales como el Banco Africano de Desarrollo, el BIRF y el PNUD. El Comité Mixto del Banco Africano de Desarrollo, del BIRF, del PNUD y de la CEPA, había empezado a identificar importantes proyectos y a establecer una lista de prioridades para facilitar la acción colectiva en la región.

145. La Comisión, en su noveno período de sesiones, había celebrado su décimo aniversario y había adoptado algunas resoluciones importantes que, entre otras, subrayaban la necesidad de autoconfianza y de cooperación multinacional y subregional, y recomendaban la reestructuración de la CEPA para hacerla más eficaz durante el Segundo Decenio para el Desarrollo. En el futuro, una Conferencia Ministerial de la CEPA se reuniría una vez cada dos años y dispondría de la ayuda de un comité técnico de expertos que se reuniría una vez al año. Un comité ejecutivo se reuniría dos veces al año para estudiar asuntos relacionados con la aplicación de las resoluciones de la Comisión y su programa de trabajo. El objetivo de la acción emprendida en el noveno período de sesiones fue ampliar el papel actual de la secretaría de la Comisión a fin de que pudiera participar eficazmente en los programas del sistema de las Naciones Unidas orientados hacia la acción.

146. La declaración del Director de la ONUB⁸ indicaba que, a pesar de la falta de personal especializado en tales campos como energía, transporte, recursos hidráulicos y administración pública, su Oficina estaba haciendo todo lo posible para aplicar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que le pedían participar en la preparación de estudios e informes relacionados con la región del Oriente Medio. La ONUB había actuado como intermediaria entre los gobiernos y la Secretaría de las Naciones Unidas en la Sede; los gobiernos tendían a considerar a la Oficina como una fuente de ayuda suplementaria del PNUD y otras formas de asistencia técnica. La Oficina tenía varios asesores cuyos servicios se utilizaban con la máxima eficacia aunque sus misiones a países individuales fueran de corta duración. Estas misiones se organizaban a fin de que dieran continuidad, donde la proximidad lo permitía, al trabajo que los asesores realizaban en frecuentes visitas regulares a cada país. Además, a pesar de su presupuesto limitado, la ONUB había actuado como puesto avanzado en el Oriente Medio, no sólo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, sino también de las secretarías de la UNCTAD y de la ONUDI.

147. Los países en desarrollo en el Oriente Medio habían terminado por reconocer que sus esfuerzos durante el Segundo Decenio para el Desarrollo debían encaminarse hacia objetivos plenamente definidos. Las propuestas para proyectos, según esta tendencia de progreso, se relacionaban cada vez más con programas, planes y políticas. En este aspecto la ONUB actuaba como un centro regional de información y estudio.

148. La ONUB había prestado especial atención a la clase de investigación que ayudaría directamente a los países del Oriente Medio. Con ese objeto había adoptado un enfoque interdisciplinario al estudiar los países. Esto permitiría utilizar eficazmente el pequeño personal disponible en la Oficina y haría que los países vecinos se beneficiaran de la experiencia reflejada en esos estudios.

149. El enfoque interdisciplinario adoptado por la ONUB había fomentado también la colaboración entre otras dependencias. Se harían esfuerzos conjuntos para mejorar la evaluación de factores tales como las tendencias demográficas y las necesidades de mano de obra en el proceso de desarrollo económico y social. La FAO había decidido transferir a la ONUB un economista agrícola, que estaba ya cooperando íntimamente con las oficinas regionales de la OIT y el UNICEF en Beirut.

150. En vista de la pequeña capacidad de los mercados nacionales de los países de Oriente Medio, era especialmente necesario desarrollar un enfoque multinacional del desarrollo. La planificación, el desarrollo industrial y el comercio internacional estaban estrechamente vinculados entre naciones de pequeña extensión. De hecho, los países en el Oriente Medio ansiaban cooperar con sus vecinos a fin de acelerar el desarrollo en campos tales como los recursos naturales y humanos. La ONUB dedicaba especial atención a proyectos nacionales que se prestaban a la coordinación en un plano multinacional, ya que con frecuencia era difícil desarrollar tales proyectos regionales con la ayuda del PNUD. Aunque la restauración de la paz era la principal preocupación en el Oriente Medio, la paz sería duradera sólo si iba acompañada de cooperación internacional y de esfuerzos en pro del desarrollo económico y social.

DEBATE EN EL CONSEJO

151. En el debate⁵, algunos miembros del Consejo expresaron su reconocimiento por el trabajo realizado por las comisiones económicas regionales y la ONUB, según se describía en las declaraciones preliminares hechas por los Secretarios Ejecutivos y en nombre del Director de la ONUB. El Consejo escuchó también una declaración⁸ por el Profesor Lissouba, Presidente del Comité Ejecutivo de la CEPA, quien, por invitación del Presidente del Consejo, explicó el propósito de las resoluciones de la CEPA 188 (IX), 189 (IX), 190 (IX) y 191 (IX), que trataban de la restructuración de la CEPA y de su secretaría. Indicó que la Comisión deseaba mejorar su eficacia ya que reconocía plenamente que los países africanos necesitaban hacer esfuerzos propios a fin de acelerar su ritmo de desarrollo económico y social. El Comité de los Siete para la reorganización de la Secretaría de las Naciones Unidas había recomendado, en los párrafos 33 a y 37 de su

informe (A/7359), que la Comisión tuviera mayor responsabilidad en las actividades operacionales. Una recomendación similar había sido hecha por la Dependencia Común de Inspección después que había visitado la secretaría de la Comisión. La propuesta nueva estructura de la Comisión, que consistiría de una Conferencia Ministerial, un Comité Técnico, y un Comité Ejecutivo ayudaría a la Comisión a perfeccionar su trabajo y conseguir mayor beneficio para las naciones africanas. Sin embargo, sería necesario que la CEPA dispusiera de mayores recursos. Había también necesidad de reforzar las oficinas subregionales de la CEPA a fin de que, para la realización práctica de los proyectos de desarrollo, pudieran estar estrechamente vinculadas con la labor de los expertos del PNUD y las operaciones de otras organizaciones.

152. Algunos miembros del Consejo reconocieron la eficacia de las comisiones económicas regionales sirviendo a sus respectivas regiones en la búsqueda del desarrollo económico y social. Esto se aplicaba tanto a la CEPE, que servía a una región compuesta principalmente de países desarrollados, como a las otras tres comisiones regionales y la ONUB, que servían a las regiones en desarrollo. Diferentes regiones tenían diferentes problemas y un enfoque común que no tuviera en cuenta las diferencias regionales haría fracasar las actividades de la organización al tratar de acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo. De ese modo, las comisiones podían facilitar un enfoque realista hacia los esfuerzos globales tales como la estrategia total para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y podían servir también de instrumentos útiles para realizar la política y los programas convenidos a nivel internacional.

153. El Consejo tomó nota con interés de que las cuatro comisiones económicas regionales y la ONUB estaban activamente vinculadas a los preparativos para el próximo Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Había la impresión de que los objetivos para el Decenio debían ser revisados y ajustados a la luz de la experiencia ganada en el curso de él, y que las comisiones estaban particularmente bien preparadas para desempeñar un papel fundamental en esa labor. El enfoque regional era un puente necesario entre los enfoques de cada país y el enfoque global, particularmente dado que las diferentes regiones prestaban especial atención a proyectar formas de cooperación regional y subregional. En esta zona era donde las comisiones económicas regionales y la ONUB desempeñaban un papel vital, ya que sus programas ayudarían a los países individuales a cooperar con los países vecinos más estrechamente que en el pasado.

154. Para desempeñar el papel que se esperaba de ellas en el Segundo Decenio para el Desarrollo, las comisiones económicas regionales y la ONUB deberían ocuparse cada vez más de actividades operacionales. Esto supondría suministrar los recursos superiores, y establecer una coordinación mejor entre las mismas, y entre ellas y otros órganos especializados de las Naciones Unidas. El Consejo tomó nota con interés de las estrechas relaciones que existían entre las secretarías de las comisiones regionales y la ONUB y las de la UNCTAD y la ONUDI. Algunos miembros del

Consejo opinaron que debería mejorar la coordinación de esfuerzos entre las comisiones económicas regionales y la ONUB. El Consejo también tomó nota con interés del trabajo realizado en las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales y del Director de la ONUB que sirvieron de instrumento útil para la coordinación de actividades.

155. Las reuniones de los Secretarios Ejecutivos fueron útiles para desarrollar esfuerzos cooperativos no sólo con organizaciones tales como la UNCTAD y la ONUDI, sino también con los organismos especializados en el caso de una serie de programas. Se señaló la cooperación que se estaba practicando con la UNESCO con respecto a la aplicación de la ciencia y tecnología al desarrollo. Se tomó nota de que se había alcanzado un entendimiento entre la UNESCO y los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales y el Director de la ONUB, a fin de lograr acuerdos prácticos de trabajo para evitar duplicación de esfuerzos y poner en marcha actividades complementarias o conjuntas. Los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales habían invitado a la UNESCO a identificar proyectos aptos para la acción conjunta en ciencia y tecnología. El Consejo informó también que el Director General de la UNESCO estaba preparado para estudiar métodos prácticos para tal cooperación y aplicarlos a la consecución de objetivos comunes, mientras reservaba a la UNESCO sus responsabilidades constitucionales. Al respecto el Consejo tomó nota de que se habían logrado acuerdos entre la ONUDI y todas las comisiones económicas regionales, lo mismo que con la ONUB, para la acción coordinada en el campo de la industrialización. El Secretario General de la UNCTAD había indicado también que existía estrecha cooperación entre las comisiones económicas regionales y su organización desde el mismo comienzo de la UNCTAD.

156. Algunos miembros del Consejo expresaron su reconocimiento por los esfuerzos hechos por algunas de las comisiones económicas regionales para racionalizar sus programas de trabajo lo mismo que para reducir el número de reuniones y prescindir de algunas de las actas resumidas. Se expresó la esperanza de que las otras comisiones que aún no lo habían hecho prestarían atención a la racionalización de sus programas de trabajo y a la adopción de medidas de economía.

157. Al expresar su reconocimiento por las observaciones hechas por el Secretario Ejecutivo de la CEPE, algunos miembros del Consejo dijeron que la CEPE era la única institución europea que unía países con diferentes sistemas económicos y sociales en una cooperación europea mayor. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el trabajo de la CEPE sería más eficaz si la Comisión pudiera conseguir la universalidad en sus miembros con la inclusión de la República Democrática Alemana como uno de ellos. Otras delegaciones indicaron que su posición respecto a la cuestión no había cambiado desde años anteriores. El Consejo tomó nota del progreso realizado por la reorganización de la CEPE, particularmente con respecto a su programa de trabajo y prioridades. También se expresó satisfacción de que se hubiera dado prioridad a los campos

de la ciencia y la tecnología, a la planificación y programación de desarrollo a largo plazo, a la promoción del comercio, particularmente el comercio entre países del este y el oeste, y a problemas relacionados con el ambiente humano. Además de esas prioridades, que recibieron el apoyo del Consejo, algunos miembros se manifestaron a favor del creciente esfuerzo de la CEPE para prestar más atención a los países menos desarrollados de la región europea. Se mencionó el hecho de que el desarrollo del turismo facilitaría el progreso económico y social de los países sureuropeos menos desarrollados. Varios representantes estimaron positivamente el esfuerzo hecho por la CEPE, lo mismo que por las reuniones de los secretarios ejecutivos, para lograr la simplificación y armonización de la documentación de comercio exterior. Se indicó que el trabajo de la CEPE en este campo había demostrado ser de gran valor práctico en la región europea. Se consideró que tal trabajo debería ampliarse a otras regiones y que sería aconsejable hacer arreglos para una actividad universal en este campo. También se apoyó la recomendación hecha en las reuniones de los Secretarios Ejecutivos para que se dispusiera de los servicios de un asesor interregional agregado a la UNCTAD sobre simplificación y normalización de documentos y procedimientos para el comercio internacional.

158. Algunos representantes expresaron su reconocimiento por el papel desempeñado por la CEPALO en la promoción de la cooperación de la región, y encomiaron la dirección del Secretario Ejecutivo. Como el desarrollo económico en la región de la CEPALO afectaría profundamente a la economía mundial, era esencial que la CEPALO hiciera mayores esfuerzos en sus programas de cooperación regional. El éxito en la organización de la Comunidad Asiática del Coco facilitaría la creación de instituciones semejantes basadas en un enfoque artículo por artículo de la cooperación regional económica. Varios representantes expresaron su reconocimiento de que la Tercera Conferencia Ministerial sobre Cooperación Económica Asiática hubiera adoptado una resolución sobre la estrategia para lograr un enfoque integrado de la cooperación económica asiática. Tal enfoque sería de gran beneficio dentro del marco de la estrategia global para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el campo del comercio, algunos representantes opinaron que la falta de arreglos de pago en la región obstaculizaba las exportaciones por parte de los países de la CEPALO. La Comisión debería hacer un esfuerzo mayor para acelerar programas que condujeran a la promoción de mayores exportaciones de la región. Se pensó que el establecimiento de un centro de promoción de comercio regional dentro de la secretaría de la CEPALO sería un medio útil de ampliar los programas de trabajo de la secretaría. Algunos miembros del Consejo apoyaron la propuesta de que la CEPALO, que servía a la mayor región en el mundo, recibiera recursos adecuados para aumentar sus actividades operacionales, particularmente en conexión con programas de cooperación económica regional, subregional y multinacional. Un miembro del Consejo manifestó que el progreso en el desarrollo económico de la región de la CEPALO se aceleraría si se conseguía la paz en esa región. Algunos representantes encomiaron a la CEPALO

por instituir un nuevo Programa Asiático de Población y establecer una División de Población dentro de la secretaría de la CEPALO.

159. Algunos miembros del Consejo, después de expresar su reconocimiento por el trabajo de la CEPAL y por la dirección del Secretario Ejecutivo, indicaron que en su programa de trabajo la Comisión había concentrado acertadamente su atención sobre investigación, planificación, desarrollo industrial, comercio exterior e integración económica. Un grupo de representantes tomó nota de que los países de Latinoamérica estaban tratando de reforzar sus economías nacionales, acelerar su desarrollo y evitar la explotación de los recursos naturales de la región por inversionistas extranjeros, así como de intensificar los esfuerzos hechos para obtener más equitativas condiciones de comercio y promover la cooperación económica basada en el principio de la igualdad. Mientras que una delegación sugirió que la CEPAL podría no estar cumpliendo sus funciones adecuadamente, varios miembros del Consejo opinaron que la CEPAL estaba indudablemente desempeñando funciones útiles. Se tenía la impresión de que se debería apreciar el hecho de que las actividades de la CEPAL estaban en un estado de transición, de los programas del pasado orientados hacia la investigación hasta los programas del presente orientados principalmente hacia la acción. Se expresó también aprecio por los esfuerzos de la CEPAL para lograr cooperación económica regional y subregional, y se tomó nota del hecho de que tales agrupaciones cooperativas estaban aumentando constantemente, la última organizada en el acuerdo de Bogotá entre Chile, Perú, Colombia y Ecuador. Al respecto se tenía la impresión de que, para lograr la integración de Latinoamérica, sería necesario armonizar las políticas económicas de los subgrupos. El programa de trabajo de la CEPAL con respecto a los países relativamente menos desarrollados de la región, liberalización de comercio, distribución de ingresos, problemas de empleo y cuestiones referentes a urbanización, fue considerado realista en las condiciones del marco latinoamericano por varios miembros del Consejo. Varios representantes subrayaron el hecho de que los objetivos internos para el desarrollo de los países latinoamericanos no podían ser conseguidos sin mejorar antes los factores externos. Existía la necesidad de que los países de Latinoamérica diversificaran sus exportaciones y recibieran mayor ayuda de fuentes externas en condiciones más liberales que las del pasado. Un representante indicó que se estaba organizando un fondo de estabilización del interés para atender a los problemas de financiación externa en la región.

160. Algunos miembros del Consejo expresaron también su reconocimiento por el trabajo de la CEPA y de su Secretario Ejecutivo. Algunos representantes señalaron que la CEPA había estado funcionando en condiciones difíciles, como se indicaba en la exposición del Secretario Ejecutivo y en el informe sometido al Consejo. Sin embargo, la CEPA había mostrado que estaba preparada para trabajar en beneficio de Africa. Eso se demostraba en la adopción de resoluciones que tenían como objetivo la restructuración de la Comisión. Varios representantes opinaron que la CEPA debería ser el punto central de todas las actividades

operacionales de las Naciones Unidas en Africa. Era necesario que los organismos especializados y otras organizaciones de la familia de las Naciones Unidas coordinaran su trabajo con la CEPA. Además, se señalaba que debería haber más personal africano trabajando lo mismo en la CEPA que en los organismos especializados, aumentando así la eficacia de los programas operacionales de las Naciones Unidas en Africa. Cada gobierno debería destinar a tales fines personal altamente calificado, con lo que su país conseguiría indirectamente experiencia que sólo podría obtenerse mediante la asociación con organizaciones internacionales. A fin de que el Segundo Decenio para el Desarrollo fuera más significativo para los países africanos, sería necesario que las principales instituciones de desarrollo de esa región dispusieran de recursos adecuados, y entre ellas la CEPA era una de las importantes. Algunas delegaciones reconocieron que la CEPA había dado prioridad en su programa de trabajo a la industrialización, al desarrollo de los recursos hidráulicos, a la modernización de la agricultura, al comercio regional, a la cooperación económica, y a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo africano. Se expresó que en la creación de agrupaciones subregionales, debería tenerse muy en cuenta los intereses nacionales de los países participantes, y la CEPA contribuiría eficazmente a la labor de tales grupos. También la CEPA debería intensificar su trabajo en la agricultura, ya que Africa importaba aún alimentos en gran escala.

161. Varios representantes expresaron su satisfacción por el trabajo de la ONUB. Se esperaba que la práctica de someter un informe anual al Consejo sobre las actividades de la ONUB continuaría. El Consejo fue informado de que los países del Oriente Medio necesitarían ayuda de la ONUB en muchos campos, incluido, por ejemplo, el plan de establecer un mercado común y una unión aduanera para los países árabes, para lo cual la Oficina había ya prestado una ayuda útil a pesar de sus recursos limitados. Era el puesto avanzado en Oriente Medio, no sólo de las Naciones Unidas sino también de organizaciones tales como la UNCTAD y la ONUDI. En tal papel necesitaría ayudar a los países interesados en conexión con las preparaciones de la región para el Segundo Decenio para el Desarrollo. Para este fin sería necesario suministrar a la ONUB mayores recursos, para que cumpliera eficazmente sus funciones cada vez más importantes en el campo del desarrollo económico y social de los países del Oriente Medio.

DECISIONES DEL CONSEJO

162. En sus resoluciones 1437 (XLVII), 1438 (XLVII), 1439 (XLVII) y 1440 (XLVII), el Consejo tomó nota de los informes anuales de la CEPE, CEPAL, CEPAL y CEPA, respectivamente, y de las resoluciones y recomendaciones en ellos contenidas y apoyó los programas de trabajo de las comisiones. El Consejo decidió también⁹ modificar las atribuciones de la CEPAL añadiendo el siguiente texto al final del párrafo 12 de dichas atribuciones :

⁹ E/SR.1625.

“En los años en que la Comisión no celebre un período de sesiones, el Secretario Ejecutivo someterá al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, incluyendo los de sus órganos auxiliares, después de que dicho informe haya sido aprobado por el Presidente de la Comisión y haya sido distribuido entre los gobiernos de los Estados Miembros para que ellos formulen los comentarios y las modificaciones que juzguen necesario.”

163. El Consejo adoptó también una resolución, 1441 (XLVII), en la cual pedía al Secretario General que tomara las medidas apropiadas para reforzar la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut, proporcionándole el asesoramiento necesario y otros medios que le permitieran desempeñar eficientemente sus funciones en el campo del desarrollo social y económico.

164. En una resolución sobre la función de las comisiones regionales económicas en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [resolución 1442 (XLVII)], el Consejo instó a que se realizara una descentralización más efectiva y substancial de las actividades operacionales, e invitó a las comisiones regionales a que se inspirasen en ese aspecto al preparar sus programas de trabajo. Recomendó que las comisiones económicas regionales y la ONUB desempeñaran un papel más activo en la ejecución de los programas operacionales para la acción económica y social en las zonas de prioridad indicadas por

las comisiones, ONUB, el Consejo y la Asamblea General. Recomendó asimismo que las comisiones económicas regionales y la ONUB participaran eficazmente en cualquier arreglo que pudiera establecerse para formular políticas y preparar y evaluar planes de desarrollo relativos al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a que con este fin ayudaran a determinar las normas y criterios apropiados para realizar una evaluación válida del progreso económico y social en las diferentes regiones. Finalmente, instó a los organismos apropiados a que examinen con benevolencia las solicitudes que pudieran presentar individual o colectivamente, los Estados miembros de las comisiones económicas regionales, con objeto de poner a su disposición los servicios de expertos y demás servicios esenciales para el desarrollo de las regiones.

165. El Consejo pidió⁹ a todos los interesados que tomaran especial nota de las diferentes opiniones expresadas durante la consideración del texto adoptado como resolución 1442 (XLVII), particularmente las manifestadas en las reuniones 1624a. y 1625a.

166. Con respecto a la simplificación y normalización de documentos y procedimientos en el comercio internacional, el Consejo decidió⁹ tomar nota de la resolución 4 (XXIV) aprobada por la CEPE (E/4641, parte III) y de la sección XII del informe de las reuniones de los Secretarios Ejecutivos (E/4709) que trataban de ese tema.

INFORME DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL*

167. De conformidad con la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, el Consejo tuvo a la vista en su 47o. período de sesiones el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su tercer período de sesiones (A/7617)¹, celebrado en Viena del 24 de abril al 15 de mayo de 1969.

168. Al presentar el informe al Consejo², el Director Ejecutivo de la ONUDI dio cuenta al Consejo de los acontecimientos ocurridos después del período de sesiones de la Junta, en particular de los acuerdos sobre cooperación que había firmado con el Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CEPALO, respectivamente. En el acuerdo con la FAO se enuncian las pautas de cooperación entre ambas organizaciones en materia de desarrollo industrial y se establece un mecanismo entre las secretarías con ese propósito. La nota de entendimiento con la CEPALO relativa a los principios y procedimientos de cooperación constituye una nueva ampliación de la red de acuerdos concertados entre la ONUDI y las comisiones económicas regionales y la ONUB, a lo que se hizo referencia en el informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos (E/4709).

169. Las otras cuestiones mencionadas por el Director Ejecutivo concernían a los puestos de asesores industriales extrasede y a la financiación de proyectos con cargo al programa de Servicios Industriales Especiales (SIE), que había sido objeto de dos resoluciones aprobadas por la Junta en su tercer período de sesiones y que fue discutida después por el Consejo de Administración del PNUD. El Director Ejecutivo dijo que tenía entendido que el Consejo de Administración consideraría favorablemente la creación de diez nuevos puestos de asesores industriales extrasede en 1970; expresó la esperanza de que se concertasen acuerdos administrativos finales entre la ONUDI y el PNUD para la continuación del programa de los SIE, que había sido tan importante para las actividades operacionales de la ONUDI.

170. Desde la reunión de la Junta, el Director Ejecutivo había presentado también a la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe sobre la contribución de la ONUDI al Decenio, de conformidad con la petición de la Junta.

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 17*, transmitido al Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/4708).

² E/SR.1623.

171. En lo concerniente a la estructura organizacional de la ONUDI, que había sido objeto de prolongadas discusiones en el último período de sesiones de la Junta, y con posterioridad también a una decisión del Secretario General tendiente a efectuar un estudio de la administración de la ONUDI, el Director Ejecutivo informó al Consejo de que un grupo interno de administración designado por él trabajaba en ese momento en un programa experimental para facilitar la tarea futura del grupo encargado del estudio.

172. Antes de la reunión de la Junta se había celebrado el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación, que se mantendría como órgano auxiliar de la Junta. El Director Ejecutivo declaró que la Junta había incluido, por primera vez, en un anexo a su informe un resumen de las actividades de la ONUDI, como había pedido la Asamblea General en su resolución 2407 (XXIII).

173. Aunque se había llegado a un acuerdo general en la Junta acerca del programa de trabajo de la ONUDI, la Junta no pudo llegar a un acuerdo sobre los recursos financieros que necesitaba la organización; las tres declaraciones separadas contenidas en el informe de la Junta reflejaban ciertas diferencias de opinión que también se habían patentizado en los debates relativos a la presentación presupuestaria del programa ordinario de asistencia técnica y a la Conferencia sobre promesas de contribuciones.

174. Varios países habían hecho contribuciones generosas en la primera Conferencia de esa índole, celebrada en Nueva York el 2 de diciembre de 1968. De conformidad con la decisión de la Junta, la Conferencia sobre promesas de contribuciones se celebraría cada año; se proyectaba celebrar la próxima conferencia el 12 de noviembre de 1969. Los fondos aportados por conducto de dicha Conferencia se utilizarían para ampliar las actividades de la organización en los países en desarrollo fuera de los límites de los programas y recursos disponibles por intermedio del PNUD.

175. En cuanto al presupuesto ordinario de la ONUDI, los cálculos originales presentados al Secretario General se habían reducido, y posteriormente el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hicieron nuevas reducciones. Como la ONUDI no había terminado aún de establecerse ni de completar su personal, era preciso aumentar más sus recursos antes de que se estabilizase al nivel operacional necesario. Si no se alcanzaba ese nivel, se limitarían sus actividades, lo que acarrearía graves trastornos estructurales. El Director Ejecutivo indicó ciertos aspectos y necesidades especiales del programa de trabajo de la ONUDI.

176. Refiriéndose a los preparativos concernientes al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que habían ocupado un lugar destacado en las deliberaciones de la Junta, el Director Ejecutivo señaló que la ONUDI había podido desempeñar sólo un papel limitado en las proyecciones económicas para el Decenio; la ONUDI se proponía concentrar sus esfuerzos limitados en la evaluación del progreso realizado durante los años del Decenio y en la prestación de servicios de asesoramiento a los gobiernos sobre las políticas y medidas que los países en desarrollo debían adoptar para alcanzar los objetivos deseados. A ese efecto, la ONUDI se proponía establecer, en colaboración con los países en desarrollo interesados, un programa de consultas periódicas en lo concerniente a su industrialización. Esas actividades debían integrarse en cualquier mecanismo internacional que se crease para evaluar periódicamente los progresos logrados durante los años del Segundo Decenio para el Desarrollo.

177. El Director Ejecutivo expresó la esperanza de que el "estudio sobre la capacidad" del PNUD y el estudio sobre la ayuda exterior realizado a petición del BIRF así como los debates ulteriores de la Junta de Desarrollo Industrial concernientes al programa a largo plazo de la ONUDI, contribuyesen a aclarar la función de la ONUDI en dicho Decenio y los conceptos y procedimientos de sus actividades operacionales.

178. El Director Ejecutivo subrayó que la ONUDI era esencialmente una organización operacional cuyo programa de acción se ajustaba en gran medida a las solicitudes recibidas de los países en desarrollo. Las actividades de su sede debían concebirse de modo tal que permitieran aumentar la capacidad de la organización para atender las solicitudes que le presentaban los gobiernos y al mismo tiempo seguir las tendencias de la industrialización y de la tecnología que más se ajustasen a las necesidades de los países en desarrollo. Era preciso proceder con mucha flexibilidad en la formulación de programas que debían ajustarse a las necesidades de situaciones cambiantes.

179. Como ejemplos de las actividades actuales de la ONUDI, el Director Ejecutivo mencionó el programa de los SIE, el fomento de la financiación de los proyectos industriales, un programa importante de capacitación en el empleo y del desarrollo de ramas específicas de la industria. También se procedía a instituir un programa completo de reparación y conservación de equipo, y se prestaba especial atención al fomento de las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo.

180. Sin embargo, la labor de la ONUDI no se limitaba a sus propios programas financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a las contribuciones voluntarias. La función central de la ONUDI consistente en fomentar la coordinación de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial constituía una actividad cada vez más importante.

181. Desde su creación en enero de 1967, la ONUDI se había esforzado en concertar acuerdos bilaterales de cooperación con los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y los demás órganos de las Naciones

Unidas interesados en la industrialización. La ONUDI había completado esa primera fase de la coordinación concertando los mencionados acuerdos con la FAO y la CEPAL. La fase siguiente consistiría en el establecimiento y ejecución de programas de acción mixtos y armonizados. A título de ejemplo, el Director Ejecutivo aludió a la más reciente reunión del Comité OIT/ONUDI entre secretarías, en la que se llegó a un acuerdo sobre el desarrollo de programas mixtos en varias esferas importantes.

182. En su estrecha cooperación con las comisiones regionales y la ONUB, la ONUDI trataba de desarrollar un programa único de las Naciones Unidas para la industria en cada región. La ONUDI esperaba que mediante un proceso de reajustes sucesivos y mutuos de los programas y actividades se alcanzaría la plena armonización de los programas industriales regionales. Como ejemplo de cooperación con las comisiones regionales, el Director Ejecutivo mencionó la próxima reunión sobre la financiación industrial en Africa, patrocinada conjuntamente por la ONUDI, la CEPA y el Banco Africano de Desarrollo. La ONUDI esperaba también cooperar estrechamente con la CEPAL en la Segunda Conferencia Asiática sobre Industrialización, que se celebrará en Tokio en 1970. Además, la ONUDI había establecido relaciones estrechas y directas con los grupos intergubernamentales regionales, cada vez más activos, de Asia, Africa, América Latina y el Oriente Medio. La ONUDI había adquirido considerable experiencia en materia de asistencia a los países centroamericanos, y recientemente había establecido relaciones con los países pertenecientes al grupo de la cooperación regional para el desarrollo, especialmente en lo relativo a la elaboración de criterios para armonizar los planes industriales. Se habían celebrado discusiones sobre cooperación entre la ONUDI y el Centro de desarrollo industrial de los países árabes, recién establecido, el cual fue resultado de una recomendación del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial de la ONUDI, celebrado en Kuwait en 1966. En 1968, la ONUDI había firmado un acuerdo formal con la Organización Común Africana y Malgache (OCAM). Se procedía a establecer una mayor cooperación con la Organización de la Unidad Africana, y se había emprendido un proyecto ONUDI/Fondo Especial para ayudar a los países del Maghreb en sus esfuerzos de cooperación industrial. La ONUDI esperaba continuar e intensificar su asistencia al Consejo Asiático de Desarrollo Industrial, en colaboración con la CEPAL, y esperaba también establecer una cooperación activa con los bancos regionales de desarrollo de Africa, Asia y América Latina.

183. Los asesores industriales extrasede ONUDI/PNUD se proponían prestar una atención creciente a la coordinación de las actividades industriales en el plano nacional. En varios países, la ONUDI procedía a establecer planes a largo plazo de asistencia técnica a la industria relacionados con los planes de industrialización y las necesidades prioritarias de cada país.

184. En cuanto a la coordinación de las actividades industriales, el PNUD desempeñaba una función importante mediante la autoridad que ejercía en la aprobación de las solicitudes de asistencia técnica presentadas por los países y por intermedio de los proyectos regionales e interregionales.

Durante el pasado año, habían tenido lugar discusiones entre la ONUDI y el PNUD sobre las funciones coordinadoras de este último en lo relativo a la industria.

185. Otros instrumentos de coordinación eran los comités nacionales pro ONUDI establecidos en muchos países en desarrollo por recomendación del Simposio Internacional celebrado en Atenas en 1967; servían de órganos asesores de sus respectivos gobiernos en todas las cuestiones relativas a las actividades de la ONUDI.

186. El establecimiento de medios eficaces de comunicación y consulta entre los departamentos gubernamentales interesados y la industria se consideró que era de especial importancia para coordinar los programas de la ONUDI con los programas bilaterales en la industria tanto en los países donantes como en los países en desarrollo receptores. Dicha coordinación se estudiaba con respecto a los programas bilaterales de varios países industrializados, especialmente Austria, los países escandinavos y la República Federal de Alemania.

187. En vista de esas funciones y responsabilidades de coordinación, el Director Ejecutivo estaba agradecido al Secretario General por haber invitado a la ONUDI a participar en las reuniones del CAC. La importancia de la participación de la ONUDI en el CAC se reconocía en general, aunque ciertos aspectos formales de la cuestión exigían aclaración. El Director Ejecutivo señaló el debate que se había celebrado sobre la cuestión en el Comité de Coordinación, y expresó que confiaba en que dicha cuestión se arreglaría satisfactoriamente.

188. El Director Ejecutivo hizo notar que la experiencia de la ONUDI no había sido aún suficiente para justificar conclusiones generales. Sin embargo, era evidente que el efecto de la acción de la ONUDI tenía interés para la comunidad industrial y comercial, que deseaba por sobre todo resultados prácticos. La tarea de la secretaría de la ONUDI era lograr que los órganos intergubernamentales apoyasen y aceptasen su programa de acción, y responder a la vez a las necesidades de las comunidades industriales y comerciales. Durante el primer bienio de su existencia, la ONUDI había tratado de evaluar y cumplir esa doble responsabilidad. Los resultados obtenidos hasta el momento habían sido alentadores, pero quedaba aún mucho por hacer.

189. En el debate subsiguiente en el Consejo², varias delegaciones señalaron el importante papel que la ONUDI había podido desempeñar en el fomento de la industrialización acelerada de los países en desarrollo, pese a haber sido creada hacía poco y a sus limitados recursos.

190. El consenso del Consejo fue que la creación del Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación había sido un experimento afortunado. En el desempeño de su tarea, dicho Grupo había prestado asistencia valiosa y eficaz a la Junta, y la continuación del mismo como órgano permanente se recomendaba mucho. Algunas delegaciones estimaron que el período de sesiones del Grupo de Trabajo sería más eficaz si los gobiernos estuviesen representados en él por personas conocedoras de los problemas de la industria. Con respecto al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo, se hicieron varias

sugerencias en el Consejo para mejorar la presentación y el formato de los documentos, y reducir su volumen.

191. En cuanto al programa de trabajo de la ONUDI y a las medidas que han de adoptarse para fomentar el desarrollo industrial de los países en desarrollo, la mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra encarecieron que se insistiera más en las actividades operacionales y se aumentase el número de proyectos extrasede. En el contexto del programa de trabajo, subrayaron la importancia de actividades tales como el fomento de las exportaciones, la transmisión de la tecnología, y la promoción de los proyectos industriales.

192. Algunas delegaciones apoyaron la opinión de que la ONUDI realizaría su tarea más eficazmente si se lograba que las actividades operacionales y auxiliares, tales como seminarios, reuniones y grupos de trabajo, se complementasen entre sí y se adaptasen a las condiciones específicas prevalecientes en los países en desarrollo y a su etapa de desarrollo. Se expresó también la opinión de que la ONUDI debía aplicar ciertos criterios al seleccionar los proyectos extrasede entre el gran número de solicitudes que le presentaban los gobiernos y debía reservar sus limitados recursos para las tareas más importantes.

193. En opinión de una delegación, el complejo proceso de la industrialización no se podía llevar a cabo sin tener en cuenta cierto número de factores institucionales y sociales tales como los problemas agrarios, incluida la reforma agraria. La aceleración del desarrollo industrial requería, ante todo, la utilización máxima de los recursos internos. Al utilizarse la asistencia exterior debían protegerse los intereses de los países en desarrollo y cuando se recurría a la inversión privada las condiciones debían ser favorables a dichos países.

194. Los miembros del Consejo reconocieron la contribución importante que la ONUDI podía hacer al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del cual el programa a largo plazo de la ONUDI era parte integrante. Una delegación llamó la atención sobre la resolución 24 (III) de la Junta de Desarrollo Industrial, en la cual se decidió que debía darse alta prioridad a la labor de la ONUDI para acelerar, en el marco del Segundo Decenio para el Desarrollo, la industrialización de los países en desarrollo, especialmente de los menos desarrollados. En la misma resolución se enunciaron las pautas para la acción específica que emprenderá la ONUDI.

195. Se expresó también la opinión de que la ONUDI debía alentar la formulación de planes con base científica para el desarrollo industrial de los países en desarrollo. Debía ayudarse a las ramas básicas de la industria en la aplicación de la experiencia de otros países, sobre todo en lo relativo a la aplicación de la ciencia y la tecnología. En el examen de las solicitudes de asistencia técnica en la industria, se debía tener en cuenta los planes a largo plazo de los países solicitantes.

196. Se expresó la opinión de que, pese a sus limitados recursos, la ONUDI debía tomar una parte más activa en los meses venideros en las actividades del Segundo Decenio para el Desarrollo y debía concentrar sus esfuerzos en la previsión de los acontecimientos en la esfera de la industria

en el próximo decenio. Varias delegaciones acogieron con agrado la declaración del Director Ejecutivo de que la ONUDI facilitará asistencia a los países en desarrollo en la formulación de objetivos y en la acción requerida para aplicar con criterio real esos objetivos durante el Segundo Decenio para el Desarrollo. Se sugirió que la ONUDI debía prestar asistencia también en la evaluación de los objetivos y de los esfuerzos hechos por los países para alcanzarlos.

197. Refiriéndose a que los recursos de la ONUDI eran limitados en comparación con la tarea que se le había encomendado, varias delegaciones subrayaron que la ONUDI debía tener recursos suficientes a su disposición si se quería que cumpliera la tarea que le había asignado la Asamblea General en su resolución 2152 (XXI). Encarecieron que se asignase a la ONUDI una proporción mayor de los fondos del PNUD, pues de dichos fondos recibía sólo una parte muy pequeña.

198. Muchas delegaciones declararon que las contribuciones voluntarias no bastaban para compensar la insuficiencia de recursos de la ONUDI. Algunas delegaciones anunciaron que estaban dispuestas a hacer contribuciones en la próxima Conferencia de promesas de contribuciones e instaron a todos los gobiernos a que hicieran contribuciones generosas en esa Conferencia.

199. En el debate sobre los medios e instrumentos que necesitaba la ONUDI para realizar sus actividades debidamente, los miembros del Consejo acogieron con agrado la declaración del Director Ejecutivo relativa al aumento del número de asesores industriales extrasede. Los servicios de esos asesores contribuirán a que la ONUDI integre sus actividades operacionales dentro del proceso general del desarrollo de los países interesados. Algunos miembros dijeron también que aprobaban los acuerdos concertados entre la ONUDI y el PNUD para la continuación de la financiación de los proyectos de tipo SIE, que habían resultado tan eficaces y útiles en los últimos tres años.

200. Una delegación formuló ciertas reservas sobre la financiación con cargo al PNUD de los proyectos de tipo SIE a que se había referido el Director Ejecutivo; opinó que el programa de SIE debía tener una base financiera permanente, y que la ONUDI debía disponer de recursos propios.

201. Los miembros del Consejo acogieron con agrado los acuerdos concertados para coordinar las actividades de la ONUDI con las de los organismos especializados y de otros órganos de las Naciones Unidas; se mencionaron en particular los acuerdos firmados recientemente con la FAO y la CEPALO, respectivamente. Varias delegaciones expresaron la esperanza de que se concertasen pronto acuerdos análogos entre la ONUDI y otras organizaciones.

202. Cierta número de delegaciones comentaron favorablemente el alto grado de cooperación ya establecido entre la ONUDI y sus respectivos países. Algunas de ellas anunciaron el establecimiento de comités nacionales pro ONUDI en sus países los cuales ayudarían aún más a coordinar los programas y actividades de sus países en materia industrial con los de la ONUDI.

203. En cuanto a la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Junta con motivo del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, como se propuso en una resolución del tercer período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial [resolución 22 (III)], la mayoría de los miembros opinó que esa reunión no tendría ninguna utilidad. Una delegación opinó que, antes de tomar una decisión final, debía esperarse a recibir las respuestas de los gobiernos que habían sido consultados sobre la propuesta.

204. Al término del debate, el Consejo, en la resolución 1446 (XLVII), tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones y lo transmitió a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

DESARROLLO SOCIAL

205. El informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre la labor realizada en su 20o. período de sesiones (E/4620)¹ fue presentado al Consejo en su 46o. período de sesiones². Se comunicó al Consejo que la Comisión en su examen de las cuestiones a ella presentadas, se había basado en los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y especialmente en los relativos a los aspectos sociales. Entre otras cuestiones importantes de que trataba el informe figuraba el informe de los relatores especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social (E/4620, cap. V), un informe preliminar sobre las políticas y programas a largo plazo relativos a la juventud y al desarrollo nacional (E/4620, cap. IV) y el informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social (E/4620, cap. III), así como un informe especial de la UNESCO sobre la función de la educación en el desarrollo económico y social (E/4620, cap. II). El informe de la Comisión contenía también su programa de trabajo quinquenal detallado para 1969-1973 (E/4620, cap. VII y anexo II), el debate sobre el mismo y su aprobación, así como una reseña de su examen del informe de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y una recomendación al Consejo para la elección de siete nuevos miembros de la Junta (E/4620, cap. VIII).

206. Al presentar el informe al Consejo³, la representante del Secretario General señaló la atención creciente que se prestaba en todas partes a la importancia de los factores sociales de una estrategia de desarrollo bien concebida y coherente, como ponían en evidencia muchas exposiciones en el Comité Preparatorio de la Asamblea General para el Segundo Decenio para el Desarrollo, y en otros lugares. Fiel a su mandato establecido en la resolución 1139 (XLI) del Consejo, la Comisión estaba dispuesta a dar toda su ayuda al Consejo para el cumplimiento de sus funciones en relación con la preparación de una estrategia de desarrollo internacional viable para la próxima década.

207. El 20o. período de sesiones de la Comisión había sido muy fructífero y productivo, y su programa abarcó todos los aspectos del desarrollo social, incluido un nuevo programa quinquenal de trabajo informado por las exigencias del Segundo Decenio para el Desarrollo, el primero formulado íntegramente sobre la base de la resolución 1139 (XLI). La Comisión había determinado ciertas esferas

fundamentales que serían de especial importancia durante los primeros años del Segundo Decenio del Desarrollo, y ello suponía cierta reorientación de su labor y un reajuste del equilibrio entre diferentes elementos del programa. La primera de estas esferas fundamentales era la relativa a la protección de los aspectos sociales del desarrollo general y a lograr que se tuviera plenamente en cuenta los factores sociales del desarrollo económico; la segunda se refería a la planificación social entre los sectores y a seguir desarrollando su metodología, así como a la capacitación de planificadores sociales entre sectores. La tercera tenía relación con las reformas sociales y el cambio institucional, y la modernización de toda la estructura de la sociedad, sus ideas y sus actitudes, inclusive los aspectos sociales de la reforma agraria; mientras que la cuarta trataba de los recursos humanos y la participación popular en el desarrollo, particularmente el robustecimiento de la acción internacional concertada en esa esfera como se pedía al Secretario General en resoluciones anteriores del Consejo y en el párrafo 10 de la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General. Al mismo tiempo las esferas más especializadas del programa de trabajo, tales como los servicios de bienestar social, la rehabilitación de los impedidos, y la prevención y control del crimen y de la delincuencia, se estaban relacionando cada vez más con los objetivos y prioridades del desarrollo general, especialmente en los países en desarrollo. La representante del Secretario General informó al Consejo de que varios proyectos del programa de trabajo estaban relacionados con la deterioración de la relación entre el hombre y su medio, en relación con lo cual se había expresado grave preocupación en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General [resolución 2398 (XXIII)].

208. Se señalaron en particular a la atención del Consejo los capítulos V y VI del informe de la Comisión, que trataban respectivamente del informe de los relatores especiales y de los aspectos sociales de los preparativos para el Segundo Decenio para el Desarrollo. Se consideró que las deliberaciones de la Comisión a estos respectos y las consiguientes propuestas cuya aprobación se recomendó al Consejo tenían gran importancia para la labor futura en la esfera del desarrollo social y la estrategia general para el Decenio. La Comisión consideró que si se complementaban detalladamente las catorce recomendaciones hechas por los Relatores Especiales se lograría mejorar considerablemente la capacidad administrativa general del sistema de las Naciones Unidas para fomentar el concepto y la metodología del desarrollo integrado, así como aumentar los recursos financieros destinados a esos fines.

209. Se informó al Consejo de que el debate y el proyecto de resolución sobre el Segundo Decenio para el

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46o. período de sesiones, E/4620.*

² E/AC.7/SR.607 a 613; E/SR.1600.

³ E/AC.7/SR.607.

Desarrollo tenían su origen en anteriores resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, y habían llevado a la reafirmación de la necesidad de mayor integración de objetivos y programas sociales y económicos en la formulación de la estrategia para el Segundo Decenio para el Desarrollo. Tanto el debate de la Comisión como las recomendaciones sobre el informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social, sobre la política a largo plazo y los programas para la juventud en el desarrollo nacional, sobre el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, y sobre el informe de la UNESCO de que se trataba en otros capítulos del informe de la Comisión, eran elementos vitales para lograr los fines del Segundo Decenio para el Desarrollo.

210. El Consejo, en su resolución 1411 (XLVI), tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 20o. período de sesiones. En su debate, los miembros del Consejo hicieron suya la orientación general del trabajo de la Comisión, con la importancia que daba al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Reafirmaron una vez más la necesidad de integrar objetivos sociales y económicos y subrayaron que los programas sociales eran un factor esencial tanto en el crecimiento económico como en el logro de un medio social y humano sano. Conforme a la sugerencia de los Relatores Especiales, que había recibido el decidido apoyo de la Comisión, algunos miembros expresaron la opinión de que si el Consejo examinara simultáneamente los asuntos económicos y sociales se facilitaría mucho el proceso de integración en la planificación y en la formulación de la estrategia para el Segundo Decenio para el Desarrollo.

A. La función de la educación en el desarrollo económico y social

211. Durante el examen por el Consejo de la función de la educación en el desarrollo económico y social (E/4620, caps. II y X, proyectos de resolución I A y I B), algunos miembros hicieron hincapié en que, a su juicio, la función esencial y básica de toda educación era promover el desarrollo de los individuos y de las naciones. Opinaron que el informe de la UNESCO (E/CN.5/435) y las recomendaciones de la Comisión eran apropiados respecto a la celebración del Año Internacional de la Educación en 1970, y a los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Muchos miembros destacaron la necesidad de una expansión equilibrada de la educación, desde la alfabetización hasta la enseñanza de la ciencia y la tecnología, como indicaban los defectos actuales y las exigencias futuras de cada uno de los países. Estas exigencias estaban dictadas por la extensión y los niveles ya existentes de educación, y la necesidad de relacionar sistemas educacionales y planes de estudios con las condiciones sociales y económicas de un país y con sus aspiraciones.

212. El Consejo incorporó estas preocupaciones en la resolución 1403 (XLVI), en la cual reconocía que la finalidad de la educación era favorecer el desarrollo integral

de todas las facultades del individuo, en su familia, la escuela y el tiempo libre. Recomendó, entre otras cosas, a los gobiernos que proporcionaran todas las facilidades educativas en cuanto fuera viable, y que establecieran condiciones de igualdad universal de oportunidades en la educación. Asimismo, el Consejo pidió al Secretario General que, en cooperación con la UNESCO, para que los estudiaran los gobiernos durante el Año Internacional de la Educación⁴, formulara los principios generales de una estrategia mundial para utilizar los recursos humanos mediante la educación durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que fomentara la difusión de la información y las investigaciones sobre la educación y que estudiara los medios de adaptar la educación a las necesidades nacionales.

213. En la resolución 1404 (XLVI), el Consejo se ocupó concretamente de la cooperación internacional en la esfera de la educación, y recomendó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de la UNESCO y otros organismos especializados que aumentaran y coordinaran su asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de la educación y la capacitación. Pidió también a la UNESCO que cooperara con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en la preparación del informe sobre el mejoramiento de las estadísticas de educación mediante técnicas de computadoras, solicitado por la Asamblea General en su resolución 2458 (XXIII).

214. Algunos miembros del Consejo propusieron, a la luz de la experiencia de la Comisión de Derechos Humanos, que había aprobado la resolución 16 (XXV) sobre la participación de un representante de la Comisión en el simposio sobre "V. I. Lenin y los problemas del desarrollo de la ciencia, cultura y educación", que organizaría la UNESCO con motivo del centenario de V. I. Lenin, que la Comisión para el Desarrollo Social, en su próximo período de sesiones, decidiera estar representada en dicho simposio.

B. Informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social

215. En el Consejo se prestó considerable atención a las observaciones y propuestas de la Comisión (E/4620, cap. III) sobre el *Informe de la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social* (E/4590)⁵ y al informe del Secretario General al respecto (E/CN.5/437 y Add.1). Varios miembros del Consejo reconocieron la importancia de la Conferencia, a la que habían asistido representantes de 97 países, muchos de ellos a nivel ministerial; observaron que el informe de la Conferencia se había aprobado por unanimidad pese a la gran diversidad de experiencia de los países participantes. Se expresó acuerdo general respecto a las conclusiones de la Conferencia, que identificaban una evolución prometedora de las políticas nacionales de bienestar social, indicaban maneras de lograr nuevos progresos en la materia en el

⁴ Véase el capítulo XI, sección D.

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : E.69.IV.4.

ámbito nacional, y en las actividades pertinentes de cooperación internacional. También se acogió favorablemente la atención prestada por la Conferencia a las funciones de prevención y de aporte de desarrollo de los programas de bienestar social dentro del marco más amplio de las políticas de desarrollo integrado. Varios miembros destacaron la necesidad de que aumentara la cooperación internacional en la esfera del bienestar social, especialmente para la planificación de los programas de bienestar social, la capacitación de personal calificado y el intercambio de experiencia en esferas concretas. Algunos miembros indicaron también interés especial en las propuestas relativas a los centros regionales para examinar la investigación orientada hacia la acción y a la formación de dirigentes profesionales de alto nivel. Aunque varios miembros hubieran preferido que la Comisión recomendara la creación de un comité permanente de expertos en bienestar social, aceptaron la propuesta de transacción que pedía a la Comisión que obtuviera el asesoramiento de dichos expertos, "cuando así convenga" [resolución 1406 (XLVI) del Consejo], con la esperanza de que la oportunidad fuera utilizada plenamente como parte normal del trabajo de la Comisión.

216. Por recomendación de la Comisión (E/4620, caps. III y X, proyecto de resolución II A), el Consejo aprobó las resoluciones 1405 (XLVI), en la cual recomendaba a los gobiernos que extendieran la seguridad social a todas las capas de la población, y la 1406 (XLVI), en la cual complementaba de forma más concreta las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Ministros. En la resolución 1406 (XLVI), el Consejo pedía al Secretario General que enviara el informe de la Conferencia a los órganos normativos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; invitaba a las autoridades competentes a celebrar consultas sobre el establecimiento de centros regionales de bienestar social y de capacitación; y hacía hincapié en la necesidad de acrecentar la asistencia financiera y técnica a la esfera del bienestar social, y especialmente en lo relativo a la planificación, la administración, la capacitación y la investigación.

217. Durante el debate en el Consejo, dos representantes habían expresado reservas respecto al aumento de dicha asistencia, así como respecto al establecimiento de centros regionales de investigaciones sobre bienestar social y de capacitación.

C. Políticas y programas a largo plazo relativos a la juventud y el desarrollo nacional*

218. Se comunicó al Consejo (E/4620, cap. IV) que la Comisión había examinado la cuestión de las políticas y programas a largo plazo relativos a la juventud y el desarrollo nacional sobre la base de un informe preparado

por el Secretario General en consulta con la OIT, la FAO, la UNESCO y la OMS (E/CN.5/434).

219. Tanto en la Comisión como en el Consejo se afirmó que las Naciones Unidas no podían permitirse la incompreensión de los problemas de la gente joven. Debía prestarse atención urgente a la comprensión de las necesidades básicas de la juventud en las regiones en desarrollo, y a las necesidades de la juventud políticamente menos favorecida en países industrializados. Era necesario pensar en términos de una educación que capacitara a los jóvenes no sólo para actividades técnicas sino para ser valiosos miembros de una sociedad humanitaria. Algunos miembros consideraron que se debía prestar más atención a facilitar la participación de la juventud en los asuntos públicos cuando llegaran a la mayoría de edad, y destacaron la importancia de que hubiera una plataforma nacional para exponer la opinión de la juventud sobre los asuntos nacionales. Aunque se reconoció la valentía de la juventud en las campañas de desobediencia civil, se planteó la cuestión de si la juventud tenía derecho a tratar de mejorar la sociedad por medio de la destrucción.

220. Algunos miembros del Consejo apoyaron las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión, pero expresaron reservas y serias objeciones al párrafo 198 del documento E/CN.5/434. Sostuvieron que la referencia al servicio militar de Israel en relación con el tema en estudio no era pertinente ni tenía cabida allí, y que el informe debía revisarse en consecuencia. También expresaron la opinión de que tales casos deberían examinarse cuidadosamente antes de incluirse en un documento. En respuesta se dijo que diecinueve naciones en desarrollo habían pedido a Israel que proporcionara asistencia técnica para montar programas análogos en sus propios países, y que por eso se mencionaba en el informe a Israel, junto con el Irán y países de América Latina, África y Asia en los que el período de servicio militar también se usaba para llevar a cabo proyectos de desarrollo y para dar oportunidades de educación básica y de formación profesional, industrial y agrícola.

221. El Consejo hizo suyo con diversas modificaciones un texto presentado por la Comisión (E/4620, caps. IV y X, proyecto de resolución III), y aprobó una resolución [1407 (XLVI)] en que pedía a los gobiernos que crearan mejores condiciones para la educación y empleo de la generación joven y para asegurar su plena participación en la vida de la sociedad. Recomendó a las Naciones Unidas y a los correspondientes organismos especializados que concertaran sus actividades e incluyeran las condiciones materiales y espirituales de integración de la generación joven en la vida económica y social en el proceso de elaboración de sus objetivos y programas. El Consejo pidió asimismo al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados y organizaciones que se interesaban por la juventud, preparase lo antes posible un estudio analítico a fondo de la situación social de los jóvenes en el mundo, y pidió al Secretario General que incluyera un tema titulado "Problemas y necesidades de la juventud y participación de ésta en el desarrollo nacional" en el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

* El programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea contiene el tema "Problemas y necesidades de la juventud y participación de ésta en el desarrollo nacional".

222. El Consejo decidió también tener en cuenta esta resolución al examinar el tema sobre "Programas de acción internacional relativos a la juventud"⁶ en su 47o. período de sesiones.

D. Informe de los Relatores Especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social

223. De conformidad con la resolución 1227 (XLII) del Consejo el Secretario General había nombrado cinco Relatores Especiales entre los miembros de la Comisión para que realizaran un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social. Su informe (E/CN.432) había sido presentado a la Comisión en su 20o. período de sesiones (E/4620, cap. V).

224. Tanto la Comisión como el Consejo encomiaron a los Relatores Especiales por la eficiencia de su labor y confirmaron la importancia de un enfoque integrado del desarrollo, tal como se destacaba en su informe. En vista de la reconocida necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible la ayuda al desarrollo en la esfera social suministrada por la familia de las Naciones Unidas, y del carácter amplísimo de algunas de las recomendaciones hechas por los Relatores Especiales, se convino en que el informe debería ser estudiado cuidadosamente por los Gobiernos, a los que se invitó a enviar su comentarios al respecto, y por todos los órganos y organismos que se ocupaban de la ayuda al desarrollo, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En su resolución 1408 (XLVI), el Consejo pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para que el informe y los comentarios sobre el mismo fueran objeto de un estudio conjunto entre organismos, y decidió que se tuvieran en cuenta las recomendaciones y observaciones de los Relatores Especiales en la preparación de una estrategia integrada de desarrollo socioeconómico para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En dicha resolución se pedía asimismo a la Comisión que, en su 21o. período de sesiones, estudiara, basándose en el informe del Secretario General, sobre los progresos realizados, las medidas adoptadas o previstas con respecto a las recomendaciones de los Relatores Especiales, teniendo en cuenta los comentarios de los Gobiernos y que asesorara al Consejo sobre las nuevas medidas que la Comisión considerase necesarias para garantizar que en los programas para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en los servicios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas se tuvieran en cuenta eficazmente los aspectos sociales del desarrollo.

E. Aspectos sociales del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

225. Algunos miembros del Consejo hicieron suyo el interés expresado por la Comisión (E/4620, cap. VI) por que las consideraciones sociales fueran un factor esencial en

la formulación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷. La justicia social y las mejoras eran fines legítimos del desarrollo y deberían ir de la mano con el crecimiento económico. Se recordó al Consejo su resolución 1320 (XLIV) que incorporaba las directrices para una concepción integrada de los objetivos y programas del Decenio, y destacaba la estrecha relación y relación recíproca entre los aspectos económicos y sociales del desarrollo, que fue respaldada en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General. Tomó nota del detallado debate en la Comisión sobre los múltiples aspectos de los factores sociales en el desarrollo general, que se reflejaba en el informe, y convino en que durante el Decenio debía concederse gran prioridad a las reformas sociales, institucionales y estructurales, el desarrollo de los recursos humanos, y la prevención y cuidado de los males sociales debidos al crecimiento económico y la urbanización y la industrialización rápidas, así como a continuar la investigación sobre metodología de la planificación social y la capacitación en esa esfera de planificadores nacionales de los países en desarrollo.

226. Al aprobar la resolución 1409 (XLVI), el Consejo reafirmó la necesidad de que se integraran progresivamente los objetivos y programas sociales y económicos, e insistió particularmente en la necesidad de que los programas sociales se considerasen como factor esencial del proceso de crecimiento económico, así como en promover el logro de objetivos sociales y garantizar un medio social y humano saludable. Subrayó también la importancia de que mediante la celebración de consultas estrechas entre miembros del sistema de las Naciones Unidas y planificadores de los países en desarrollo, se formularan objetivos y programas integrados para el Segundo Decenio para el Desarrollo que reflejaran las diversas necesidades y potencialidades de esos países, y exhortó a los países económicamente avanzados a que logran el objetivo de volumen de la ayuda establecido por la resolución 27 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁸. Pidió además al Secretario General que le informara por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21o. período de sesiones, acerca de los adelantos logrados en la aplicación de la resolución.

227. El Consejo decidió⁹ incluir los capítulos V y VI del informe de la Comisión (E/4620) en la documentación que examinaría en su 47o. período de sesiones en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

F. Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

228. El Consejo tomó nota del nuevo programa quinquenal de trabajo adoptado por la Comisión en su 20o. período

⁷ Véase el capítulo I *supra*.

⁸ Véase *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.68.II.D.14), anexo I.

⁹ E/SR.1600.

⁶ Véase el capítulo XI, sección I.

de sesiones (E/4620, anexo II) y del debate al respecto (E/4620, cap. VII). Un representante llamó la atención sobre las enmiendas que habían sido propuestas en la Comisión. Algunos miembros expresaron la opinión de que el programa de trabajo estaba sobrecargado y manifestaron la esperanza de que se adoptaran medidas para cumplir las seguridades dadas por la representante del Secretario General en la Comisión de que el programa se mantendría en constante estudio para tener en cuenta los reajustes que se fueran imponiendo al ir avanzando el programa para el nuevo Decenio para el Desarrollo, y que el programa se aplicaría gradualmente a lo largo del quinquenio; en general, los miembros expresaron satisfacción con el alcance y el equilibrio del programa. Respecto a la periodicidad del *Informe sobre la situación social en el mundo*, el Consejo estudió la posibilidad de que se presentaran informes quinquenales, y en la resolución 1410 (XLVI) reafirmó su petición al Secretario General de que presentara el próximo informe en 1970 y también reiteró la petición contenida en la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General de que la Comisión examinara la cuestión de la periodicidad en su 21o. período de sesiones.

229. El Consejo decidió hacer suyo el programa de trabajo de la Comisión en la inteligencia de que al aplicarse el programa se tendrían en cuenta las observaciones y

comentarios hechos por las delegaciones durante el debate del Consejo.

G. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

230. El Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/CN.5/439) y de los comentarios de la Comisión al respecto (E/4620, cap. VIII). Estuvo de acuerdo en que los resultados de las investigaciones realizadas habían llegado a ser elementos necesarios en la labor de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones, e hizo suya la exhortación de la Comisión a los Estados Miembros a que atendieran la solicitud de las contribuciones voluntarias que permitieran al Instituto continuar su labor después de 1970, formulada por el Secretario General.

231. El Consejo hizo suya asimismo la recomendación de la Comisión de que el número de miembros de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social pasara de cinco a siete, para mejorar la representación regional y robustecer los conocimientos especializados. Luego eligió como miembros de la Junta a los siete expertos designados por la Comisión (E/4620, párr. 158).

DERECHOS HUMANOS

232. En su 46o. período de sesiones, el Consejo consideró¹ el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre el 25o. período de sesiones, celebrado del 17 de febrero al 21 de marzo de 1969 (E/4621)² y en su resolución 1425 (XLVI) tomó nota del mismo. Además, examinó³ el informe del Grupo Especial de Expertos referente a las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en la República de Sudáfrica (E/4646). El Consejo también consideró⁴ el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 22o. período de sesiones, celebrado del 27 de enero al 12 de febrero de 1969 (E/4619)⁵, y en su resolución 1397 (XLVI) tomó nota del mismo con satisfacción. El Consejo analizó también⁶ el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

A. Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes*

233. Se informó al Consejo (E/4621, capítulo IV) de que, en cumplimiento de la resolución 2144 (XXI) de la Asamblea General, en la que el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos habían sido invitados a examinar con carácter de urgencia el modo de reforzar los medios de que las Naciones Unidas disponían para poner término a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurrieran y de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión, dicha Comisión, en su 25o. período de sesiones, había examinado: *a)* el informe del Relator Especial nombrado en virtud de las resoluciones 7 (XXIII) y 3 (XXIV) de la Comisión, *b)* el informe del Grupo Especial de Expertos establecido en virtud de las resoluciones 2 (XXIII) y 2 (XXIV) de la Comisión, *c)* el estudio de las situaciones que revelaran un cuadro persistente de violaciones de derechos humanos según lo dispuesto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en la resolución 1235 (XLII) del Consejo, y *d)* el modelo de normas de procedi-

miento para los órganos de las Naciones Unidas competentes en materia de violación de derechos humanos, cuya preparación había sido solicitada por el Consejo⁷.

234. Después de examinar el informe del Relator Especial titulado "Estudio del *apartheid* y de la discriminación racial en el África meridional" (E/CN.4/979 y Add.1 a 8), la Comisión aprobó tres resoluciones sobre las medidas para combatir la discriminación racial, la política de *apartheid* y la segregación en el África meridional.

235. En su resolución 3 (XXV), titulada "Llamamiento para combatir la política de *apartheid*" (E/4621, capítulo XVIII), la Comisión denunciaba la intensificación de la política de *apartheid* que practicaban los dirigentes de Sudáfrica y la agravación constante de sus consecuencias, en particular: *a)* las medidas inicuas, contrarias a las normas internacionales reconocidas, que afectaban a numerosos seres humanos de color e incluso a ciertas personas blancas, y que castigaban retroactivamente con penas terribles unos actos que eran legales e inocentes cuando se cometieron; *b)* las medidas que obligaban a las personas de color a separarse de sus familias; *c)* el trabajo forzoso por un salario irrisorio que se imponía a los trabajadores de color; *d)* la prohibición de agrupaciones mixtas de carácter cultural, sindical o político; y *e)* la concentración en una parte ínfima y pobre del territorio de Sudáfrica de la población de color, que se veía privada de todo cuidado médico y estaba expuesta a graves enfermedades. La Comisión también hacía un llamamiento a la opinión pública mundial para que apoyara y estimulara los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a eliminar la práctica odiosa del *apartheid*.

236. En su resolución 4 (XXV), titulada "Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas respecto de la política de *apartheid* y discriminación racial en África meridional", la Comisión de Derechos Humanos recomendaba al Consejo la aprobación de un proyecto de resolución para someter a la consideración y aprobación de la Asamblea General. De acuerdo con el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría establecer un Comité *Ad Hoc*, compuesto por una persona designada entre sus miembros por cada uno de los siguientes órganos: Consejo para Namibia, Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, Comisión de Derechos Humanos y Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Asimismo, se pediría al Comité *Ad Hoc* que

¹ E/AC.7/SR.617 a 628; E/SR.1602.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46o. período de sesiones, E/4621.

³ E/SR.1597, 1598, 1600, 1601.

⁴ E/AC.7/SR.616, 617; E/SR.1600.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46o. período de sesiones, E/4619.

⁶ E/AC.7/SR.617 a 625, 627, 628; E/SR.1602.

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

⁷ E/SR.1576.

sometiera a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, proposiciones relativas a : *a*) las responsabilidades de los diversos órganos y organismos con respecto a la lucha contra las políticas de discriminación racial, *apartheid* y segregación racial en Africa meridional; *b*) una acción concertada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y Estados Miembros para una más amplia y efectiva divulgación de la información sobre los males del *apartheid*, la segregación y la intolerancia racial, y sobre los esfuerzos de la comunidad internacional para asegurar su eliminación; *c*) la coordinación de las actividades que en esta materia desarrollan las diversas reparticiones dependientes del Secretario General de las Naciones Unidas, al asistir a los diferentes órganos y organismos; y *d*) los mecanismos y la forma como podría asegurarse y ayudarse a una mejor coordinación entre las actividades que respecto al *apartheid* y la segregación racial en el Africa meridional desarrollan los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema. En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea solicitaría, además, la cooperación de los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, y solicitaría también al Secretario General que ayudara al Comité *Ad Hoc* a cumplir las tareas que le fueran asignadas.

237. Durante el debate en el Consejo⁸, se reconoció en general que la labor de los diversos organismos de las Naciones Unidas competentes en la cuestión del *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional debía tener una mejor coordinación. Sin embargo, algunos miembros opinaron que tal tarea debía ser confiada a un órgano ya existente, y que el establecimiento de un comité especial con esta finalidad era innecesario. El proyecto de resolución fue enmendado en el sentido de que se pidiera al Secretario General que preparase un informe sobre el tema.

238. En su resolución 1414 (XLVI), el Consejo, reconociendo la necesidad de coordinar las actividades de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de sus órganos respecto al *apartheid* y la segregación racial en el Africa meridional, pidió al Secretario General que preparara y presentara al Consejo Económico y Social, en su 48o. período de sesiones, un informe conciso en el que figuraran : *a*) las atribuciones de los diferentes órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Africa meridional, incluso las atribuciones de cualesquiera de sus comités subsidiarios especiales permanentes, grupos de trabajo u otros órganos; *b*) una breve reseña de las actividades realizadas hasta la fecha por los diferentes órganos con objeto de lograr que se respetaran los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Africa meridional; y *c*) una exposición de las actividades realizadas en esta esfera por los organismos especializados, particularmente la OIT y la UNESCO. Asimismo, el Consejo invitaba a los organismos especializados interesados a cooperar con el Secretario General en la preparación de su informe.

⁸ E/AC.7/SR.619 a 621; E/SR.1602.

239. La resolución 5 (XXV) de la Comisión, titulada "Medidas para combatir eficazmente la discriminación racial y la política de *apartheid* y segregación en el Africa meridional" (E/4621, cap. XVIII), constaba de cinco secciones. En la sección I, la Comisión reafirmaba que la práctica del *apartheid* era un crimen de lesa humanidad y que la situación en el Africa meridional constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; denunciaba las leyes y prácticas instituidas e impuestas para oprimir, desposeer y humillar a las poblaciones no blancas del Africa meridional; condenaba al Gobierno racista de la República de Sudáfrica por perpetuar y seguir intensificando la política inhumana del *apartheid* en violación absoluta y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como por su afrenta e insulto persistentes a la conciencia humana; condenaba asimismo al Gobierno racista de la República de Sudáfrica por la intensificación de la política del *apartheid* en Namibia, territorio colocado bajo la administración de las Naciones Unidas y ocupado ilegalmente por el Gobierno de Sudáfrica; lamentaba que el Gobierno del Reino Unido se negara a restablecer los derechos humanos fundamentales del pueblo de Zimbabwe eliminando el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur; hacía un llamamiento a los Estados que no mantenían relaciones con el Gobierno racista de la República de Sudáfrica ni con el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur para que desistieran de establecer tales relaciones; lamentaba el hecho de que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no dieran cumplimiento todavía a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la suspensión de las relaciones diplomáticas, comerciales, culturales y de otras clases con el Gobierno racista de la República de Sudáfrica y con el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur; e instaba a aquellos gobiernos que mantenían aún relaciones diplomáticas, comerciales, militares, culturales y de otras clases con el Gobierno racista de Sudáfrica y con el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur a que suspendieran inmediatamente esas relaciones de conformidad con las resoluciones al respecto de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

240. En la sección II de la resolución, la Comisión expresaba su profundo reconocimiento al Relator Especial por su amplio y objetivo informe; hacía suyas las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial; e invitaba a las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las instituciones religiosas y las organizaciones estudiantiles y de otras clases a que intensificaran su meritoria actividad para la movilización de la opinión pública contra la legislación represiva, el encarcelamiento arbitrario y otros actos inhumanos realizados por el Gobierno racista de Sudáfrica, el régimen racista ilegal establecido en Namibia y el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur contra los adversarios del *apartheid* y de la discriminación racial. La Comisión pedía al Secretario General que, recurriendo a todos los medios de información de las Naciones Unidas, siguiera intensificando los esfuerzos tendientes a informar a la población del Africa meridional acerca de las actividades de los órganos de las Naciones Unidas destinadas a eliminar la política de *apartheid* y

discriminación racial, destacando especialmente la posibilidad positiva de crear una sociedad multirracial basada en los principios de la igualdad entre las razas; y también que publicara, para su distribución mundial como adición al resumen del estudio principal del Relator Especial, la parte del informe del Relator Especial relativa a las leyes y prácticas imperantes en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur que habían entrado en vigor desde la fecha en que se concluyó el estudio principal.

241. En la sección III, la Comisión pedía al Secretario General que informara debidamente a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de la cuestión de la supresión del *apartheid* y de la discriminación racial en el Africa meridional, así como a los organismos especializados, acerca de la iniciación y el progreso de la investigación por parte de la Comisión de los casos de violaciones graves de los derechos humanos en el Africa meridional. Por recomendación de la Comisión, el Consejo decidió⁹ transmitir el informe del Relator Especial (E/CN.4/979 y Add.1 a 8) al Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que actuaran en consecuencia. La Comisión, por su parte, transmitió el informe a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

242. En la sección IV, la Comisión decidió que el Relator Especial prosiguiera su tarea y presentara un informe, tomando en consideración las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas y de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, con sus conclusiones y recomendaciones, a la Comisión en su 26o. período de sesiones, prestando especial atención a los puntos siguientes : acontecimientos ocurridos desde la presentación del informe de 1969, estudio desde el punto de vista del derecho penal internacional de la cuestión del *apartheid*, que había sido declarado crimen de lesa humanidad; estudio sobre la política y prácticas de discriminación racial en los territorios africanos bajo dominación portuguesa; y situación con respecto a la aplicación de la resolución 2439 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, de la Asamblea General, en la que se invitaba al Gobierno de la República de Sudáfrica a derogar y reformar las leyes vigentes en Sudáfrica que se mencionaban en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la misma resolución. La Comisión designaba al Sr. Hortencio J. Brillantes (Filipinas) Relator Especial en virtud de su resolución 5 (XXV), pedía al Secretario General que facilitara toda la asistencia posible al Relator Especial para que éste pudiera cumplir su mandato y pedía a los organismos especializados que cooperaran con el Relator Especial y le prestaran ayuda en el cumplimiento de sus funciones. La Comisión autorizaba al Relator Especial a celebrar consultas, durante la preparación de ese informe, con el Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid*, el

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

243. En la sección IV, la Comisión también recomendaba al Consejo que pidiera a la Asamblea General que ampliara el alcance del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica con objeto de que facilitara asistencia a las víctimas el *apartheid* y de la discriminación racial en Rhodesia del Sur.

244. El Consejo hizo suya la solicitud de que la Asamblea General ampliara el alcance del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, pero diversas delegaciones pusieron en duda la conveniencia de prorrogar el mandato del Relator Especial y manifestaron que el mandato podría ser confiado al Grupo Especial de Expertos de la Comisión establecido en virtud de las resoluciones 2 (XXIII) y 2 (XXIV) de la Comisión. El Consejo decidió no adoptar ninguna medida con respecto a los párrafos 1 a 4 de la parte dispositiva de la sección IV de la resolución 5 (XXV) hasta que la Comisión de Derechos Humanos hubiera tenido oportunidad, en su 26o. período de sesiones, de examinar la cuestión otra vez teniendo en cuenta las siguientes posibilidades : abolir completamente el mandato; confiar el mandato existente al Grupo Especial de Expertos confirmado en sus funciones por la resolución 21 (XXV) de la Comisión.

245. En la sección V de la resolución 5 (XXV), la Comisión solicitaba al Consejo que recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre medidas para combatir eficazmente la discriminación racial, la política de *apartheid* y la segregación en el Africa meridional. Durante el debate en el Consejo¹⁰, sus miembros condenaron la política del *apartheid* y encomiaron a la Comisión por su importante contribución a la labor de las Naciones Unidas en la lucha contra esa política. Aunque algunos miembros hicieron notar que no podrían apoyar ciertas disposiciones del proyecto de resolución, hubo acuerdo general sobre la necesidad de tomar todas las medidas necesarias para eliminar la política de *apartheid*.

246. En su resolución 1415 (XLVI), el Consejo recomendaba a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución según cuyos términos la Asamblea haría suyas las recomendaciones del Relator Especial; instaría al Gobierno de la República de Sudáfrica a que derogara las diversas leyes discriminatorias citadas en una parte del párrafo 529 del informe del Relator Especial y a que ayudara a las Naciones Unidas a restablecer los derechos humanos de los habitantes de Namibia poniendo fin inmediatamente a la ocupación ilegal de Namibia, y condenaría a ese Gobierno por perpetuar y seguir intensificando la política inhumana del *apartheid* en violación absoluta y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como por su afrenta e insulto persistente a la conciencia humana; por poner en vigor la ley de 1968 titulada *Development and*

⁹ E/SR.1602.

¹⁰ E/AC.7/SR.619, 620 y 623; E/SR.1602.

Self-Government for Native Nations in South West Africa y la sección 19 de la *Library Ordinance*, así como por intensificar la política de *apartheid* en Namibia. Según el proyecto de resolución, la Asamblea General instaría también del Gobierno de la República de Sudáfrica a que dejara inmediatamente sin efecto las "órdenes de destierro" dictadas en virtud de la ley de supresión del comunismo contra los adversarios del *apartheid*; e instaría al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Potencia administradora de Rhodesia del Sur, a que derogara la legislación ilegal citada en una parte del párrafo 529 del informe del Relator Especial y puesta en vigor por el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur. Asimismo, la Asamblea deploraría la negativa del Gobierno del Reino Unido a eliminar el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur y a restablecer así los derechos humanos fundamentales del pueblo de Zimbabwe; lamentaría el hecho de que varios Estados Miembros no cumplieran aún las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la suspensión de las relaciones diplomáticas, comerciales, militares, culturales y de otras clases con el Gobierno racista de la República de Sudáfrica y con el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur; e instaría a aquellos gobiernos que todavía mantuvieran tales relaciones con el Gobierno racista de Sudáfrica y con el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur a que suspendieran inmediatamente esas relaciones de conformidad con las resoluciones al respecto de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Además, la Asamblea pediría al Secretario General que se creara una dependencia de la radio de las Naciones Unidas en Africa para producir y difundir programas radiofónicos destinados a los pueblos del Africa meridional, que pusiera en conocimiento de los órganos competentes de las Naciones Unidas la propuesta de establecer un comité judicial para Namibia (E/CN.4/979/Add.3) lo más pronto posible; que solicitara las opiniones de los Estados Miembros sobre la creación de un comité judicial para Namibia y las distribuyera; que adoptara las medidas necesarias para dar la más amplia publicidad posible a los males ocasionados que suponían esas políticas, a las actividades del Gobierno racista de Sudáfrica, del régimen ilegal y racista establecido en Namibia y del régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur, por medio de las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las instituciones religiosas y las organizaciones estudiantiles y de otras clases, así como las bibliotecas y las escuelas; y que informara a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre las medidas que hubieran adoptado el Gobierno racista de la República de Sudáfrica y el Gobierno del Reino Unido para dar cumplimiento a determinadas recomendaciones. Finalmente, la Asamblea instaría a los Estados Miembros a que facilitaran con sus medios nacionales de información una publicidad amplia y continua al informe del Relator Especial y a las políticas y las prácticas antes mencionadas.

247. Se informó al Consejo de que la Comisión de Derechos Humanos había aprobado dos resoluciones relativas al Oriente Medio. En su resolución 6 (XXV) (E/4621, cap. XVIII), la Comisión, tomando nota de que el Consejo

de Seguridad había expresado una vez más su preocupación por la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de los territorios árabes bajo ocupación militar de Israel y había deplorado el retraso en la aplicación de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, y tomando nota asimismo de la resolución I sobre el respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados, aprobada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos el 7 de mayo de 1968¹¹, y de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, reafirmaba el derecho inalienable de todos los habitantes que habían salido de dichos territorios desde el comienzo de las hostilidades a regresar a ellos; hacía un llamamiento al Gobierno de Israel para que aplicara inmediatamente las resoluciones de las Naciones Unidas en ese sentido; deploraba las continuas violaciones de los derechos humanos por Israel en los territorios ocupados; pedía al Gobierno de Israel que pusiera inmediatamente fin a tales actos; expresaba su profunda preocupación ante la negativa de Israel a respetar el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra; e instaba una vez más al Gobierno de Israel a que respetara y aplicara plenamente dicho convenio. La Comisión había establecido un Grupo de Trabajo Especial de Expertos formado por los miembros del Grupo Especial de Expertos creado en virtud de las resoluciones 2 (XXIII) y 2 (XXIV) de la Comisión, con el mandato siguiente: *a)* investigar las alegaciones relativas a las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra en los territorios ocupados por Israel como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio; *b)* recibir comunicaciones, oír testigos y usar las modalidades de procedimiento que estimara necesarias, y *c)* presentar un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en su 26o. período de sesiones.

248. En la resolución 7 (XXV), titulada "Cuestión de derechos humanos que resulta de las hostilidades en el Oriente Medio", la Comisión había hecho un fervoroso llamado a todos los gobiernos, a sus pueblos y a la opinión pública mundial para que no omitieran esfuerzos para asegurar un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio, mediante el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a través de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y para asegurar entretanto en esa zona, el respeto de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, lo que contribuiría grandemente a crear las condiciones para el restablecimiento de la paz.

249. Se informó al Consejo (E/4621, cap. XVIII) de que la Comisión de Derechos Humanos había decidido, en su resolución 8 (XXV), preparar un modelo de normas de procedimientos para los órganos especiales de las Naciones Unidas a quienes se había encomendado el estudio de situaciones particulares respecto de las cuales se alegara que revelaban un cuadro persistente de violaciones de derechos

¹¹ Véase el *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.68.XIV.2), cap. III.

humanos, y que había pedido al Secretario General que facilitara esa labor presentando un proyecto de tales normas a la Comisión en su 26o. período de sesiones para que ésta lo examinara. La Comisión había tomado esta decisión teniendo presente la resolución de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada "Modelo de normas de procedimiento para los órganos competentes en materia de violaciones de los derechos humanos"¹², la resolución 2442 (XXIII) de la Asamblea General, en la que se invitaba a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados a tomar las medidas adecuadas en relación con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia y la decisión adoptada por el Consejo el 19 de diciembre de 1968, en la continuación de su 45o. período de sesiones¹², de remitir a la Comisión la solicitud contenida en la resolución X de la Conferencia.

250. Con respecto al procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 17 (XXV), había recomendado que el Consejo aprobara un proyecto de resolución (E/4621, cap. XIX, proyecto de resolución IX) preparado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

251. La Subcomisión, en su resolución 2 (XXI), había informado a la Comisión y al Consejo de que había decidido, hasta tanto la Comisión y el Consejo adoptaran una decisión sobre el asunto, nombrar un grupo de trabajo compuesto por tres de sus miembros, encargado de examinar, antes del 22o. período de sesiones de la Subcomisión, las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos. Además, la Subcomisión había indicado que si un miembro del Grupo de Trabajo estimaba que las comunicaciones revelaban un cuadro persistente de violaciones notorias de los derechos humanos, el grupo las remitiría a la Subcomisión, la cual decidiría si procedía señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos las situaciones que dichas comunicaciones revelaban.

252. En el proyecto de resolución cuya aprobación se recomendaba al Consejo, se proponía que el Consejo autorizara a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que designara un grupo de trabajo compuesto de no más de cinco de sus miembros, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, para que se reuniera una vez al año en sesiones privadas durante un período que no excediera de 10 días, inmediatamente antes de los períodos de sesiones de la Subcomisión, a fin de examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos a las mismas, recibidas por el Secretario General de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo, de 30 de julio de 1959, con objeto de señalar a la atención de la Subcomisión las comunicaciones, así como las respuestas de los gobiernos, en su caso, que parecieran revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito de las atribuciones de la Subcomisión. El Consejo decidiría que la Subcomisión,

como primer paso en la aplicación de la resolución, elaborase en su 22o. período de sesiones un procedimiento adecuado para examinar la cuestión de la admisibilidad de las comunicaciones recibidas por el Secretario General en virtud de la resolución 1235 (XLII) del Consejo de 6 de junio de 1967. El Consejo pediría al Secretario General que preparase un documento sobre la cuestión de la admisibilidad de las comunicaciones para que lo examinase la Subcomisión en su 22o. período de sesiones, y le pediría además : a) que facilitase todos los meses a los miembros de la Subcomisión una lista de comunicaciones preparada por él de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo y una breve descripción del contenido de las mismas, junto con el texto de las respuestas recibidas, en su caso, de los gobiernos; b) que pusiese a disposición de los miembros del grupo de trabajo, cuando se reuniesen, los originales de las comunicaciones contenidas en la lista que pudiesen solicitar; y c) que distribuyese a los miembros de la Subcomisión, en los idiomas de trabajo, los originales de las comunicaciones que el grupo de trabajo hubiese remitido a la Subcomisión.

253. Además, conforme al proyecto de resolución, el Consejo pediría a la Subcomisión que examinara en sesiones privadas las comunicaciones que se le sometieran de conformidad con la decisión de una mayoría de los miembros del grupo de trabajo y, en su caso, las respuestas de los gobiernos al respecto, y cualquier otra información pertinente, con objeto de determinar si procedía someter a la Comisión de Derechos Humanos determinadas situaciones que pareciesen revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos que debieran ser examinadas por la Comisión. El Consejo pediría a la Comisión que, tras haber examinado cualquier situación que le hubiese presentado la Subcomisión, determinara a) si dicha situación requería que la Comisión la estudiara a fondo y presentara al Consejo un informe y una recomendación al respecto de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1235 (XLII) del Consejo, y b) si dicha situación podría ser objeto de una investigación por la Comisión. El Consejo decidiría que, si la Comisión designara un comité especial para que llevara a cabo una investigación con el asentimiento del Estado interesado, la composición del Comité sería determinada por la Comisión; el Comité adoptaría las modalidades de procedimiento que estimara adecuadas; los debates del Comité se realizarían en sesión privada y todas las comunicaciones tendrían carácter confidencial, y el Comité informaría a la Comisión y formularía las observaciones y sugerencias que juzgara pertinentes. Finalmente, el Consejo decidiría que todas las medidas previstas por la Subcomisión y la Comisión en aplicación de la resolución tendrían carácter confidencial hasta que la Comisión decidiera hacer una recomendación al Consejo.

254. Durante el debate en el Consejo¹³, se propuso que el proyecto de la resolución IX de la Comisión fuera remitido a los Estados Miembros para su estudio. Varios miembros, apoyando tal propuesta de procedimiento, ex-

¹² E/SR.1576.

¹³ E/AC.7/SR.662 y 663; E/SR.1602.

presaron que debía darse a todos los Estados Miembros suficiente tiempo para estudiar el proyecto de resolución IX y formular observaciones al respecto. Otros miembros hicieron nota que el proyecto de resolución IX se refería a un asunto que había estado en estudio durante muchos años, y sostuvieron que incluía las salvaguardas adecuadas para garantizar objetividad en la tramitación de las comunicaciones, pero indicaron que, pese a ello, apoyarían la propuesta de procedimiento.

255. En su resolución 1422 (XLVI), el Consejo tomó nota del proyecto de resolución IX y teniendo en cuenta su particular importancia, decidió transmitir el proyecto de resolución y los documentos pertinentes a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que los examinaran y formularan observaciones al respecto. Se solicitó al Secretario General que tomara todas las disposiciones necesarias para tal efecto, y se invitó a la Comisión de Derechos Humanos a estudiar en su 26o. período de sesiones, como cuestión prioritaria, el proyecto de resolución IX, sobre la base de las respuestas y observaciones de los Estados Miembros, y habida cuenta de los debates del Consejo, y a presentar un informe al Consejo en su 48o. período de sesiones.

256. Se informó al Consejo [E/4621, sección B del cap. IV y cap. XVIII, resolución 21 (XXV)] de que la Comisión de Derechos Humanos había examinado el informe del Grupo Especial de Expertos constituido en virtud de las resoluciones 2 (XXIII) y 2 (XXIV) de la Comisión y de que, en su resolución 21 (XXV), había acogido con satisfacción las observaciones, conclusiones y recomendaciones del Grupo Especial de Expertos y había decidido que continuara realizando sus tareas con arreglo a lo establecido en los apartados i) a iv) del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2 (XXIV) de la Comisión. La Comisión había decidido además que el mandato del Grupo de Trabajo comprendiera asimismo lo siguiente: a) un estudio de la cuestión de la pena capital en África meridional, de conformidad con la resolución 2394 (XXIII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1968; b) un estudio del trato infligido a los prisioneros políticos y a los combatientes por la libertad capturados en África meridional; c) una investigación de la situación de los africanos en los llamados "campos de tránsito", así como en las llamadas "reservas de nativos", tanto en la República de Sudáfrica como en Namibia y en Rhodesia del Sur; d) una nueva investigación de las graves manifestaciones de la política de *apartheid* que acompañaban a la situación existente en la República de Sudáfrica y que estaban expuestas en el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/984/Add.18); y e) una investigación de las graves manifestaciones de colonialismo y discriminación racial que acompañaban a la situación existente en Namibia, Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique y Guinea Bissau; y que el Grupo Especial de Expertos presentase un informe a la Comisión en su 26o. período de sesiones.

257. Durante el debate en el Consejo¹⁴, se presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.560) que contenía pro-

puestas para que la Asamblea General tomara medidas basadas en las conclusiones y recomendaciones del Grupo Especial de Expertos.

258. En su resolución 1424 (XLVI), el Consejo tomó nota del informe del Grupo Especial de Expertos, y reiteró su condena a todas las prácticas de tortura y malos tratos infligidos a los presos, detenidos y combatientes por la libertad, perpetrados por el Gobierno de Sudáfrica, el régimen ilegal sudafricano en Namibia, el régimen ilegal en Rhodesia del Sur y el régimen colonial de los territorios bajo administración portuguesa. Por la falta de tiempo, sin embargo, el Consejo decidió aplazar hasta su 48o. período de sesiones el examen detallado de las diversas recomendaciones de adopción de medidas contenidas en el informe del Grupo Especial de Expertos. El Consejo decidió transmitir ese informe al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, para su información y para que adoptaran las medidas necesarias. El Consejo decidió además remitir nuevamente el informe del Grupo Especial de Expertos a la Comisión de Derechos Humanos, junto con el proyecto de resolución contenido en el documento E/AC.7/L.560, para que los examinara detalladamente. Además, solicitó que la Comisión informase al respecto al Consejo en su 48o. período de sesiones.

B. Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad

259. Se informó al Consejo (E/4621, cap. V) de que, de acuerdo con la invitación que había hecho a la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1158 (XLI) de 5 de agosto de 1966, a que estudiara y formulara las nuevas recomendaciones que estimara convenientes con objeto de fomentar la cooperación internacional para el enjuiciamiento y el castigo de los culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad, la Comisión, en su 25o. período de sesiones, había estudiado la cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad. La Comisión había tomado nota con satisfacción del estudio preparado por el Secretario General sobre las medidas destinadas a asegurar la detención, la extradición y el castigo de los criminales de guerra y de los culpables de crímenes de lesa humanidad, así como el intercambio de información al respecto, y los criterios para fijar la indemnización a las víctimas de tales crímenes (E/CN.4/983 y Add.1 y 2); y había decidido, en su resolución 9 (XXV), examinar en su 26o. período de sesiones, con carácter de prioridad, la cuestión de las nuevas medidas que se habían de adoptar con objeto de asegurar la investigación rigurosa de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, la identificación, la detención, la extradición y el castigo de los culpables de esos crímenes, así como la cuestión de los

¹⁴ E/AC.7/SR.626; E/SR.1602.

criterios que se habían de aplicar para determinar las indemnizaciones que se tuvieran que pagar a las víctimas de tales crímenes. En tal sentido, la Comisión había pedido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo habían hecho, que enviaran información al Secretario General acerca de esas cuestiones, y también había pedido a los Estados Miembros que enviaran al Secretario General sus comentarios sobre las observaciones generales contenidas en los párrafos 405 a 412 de su estudio.

260. Por recomendación de la Comisión, el Consejo, en su 46o. período de sesiones¹⁵, aprobó su resolución 1416 (XLVI), en la cual recomendaba a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre la cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad. En el proyecto de resolución, el Consejo proponía que la Asamblea General instara a todos los Estados a quienes concerniera a que adoptasen las medidas necesarias para la investigación rigurosa de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, según se definían en el artículo 1 de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, así como para la identificación, la detención, la extradición y el castigo de las personas culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad que no hubieran sido todavía enjuiciadas o castigadas; que invitara a los Estados interesados que aún no hubieran firmado ni ratificado dicha Convención a que lo hicieran lo antes posible; y que expresara la esperanza de que los Estados que no habían podido votar a favor de la adopción de esa Convención se abstuvieran de cualquier acto que estuviera en contradicción con sus objetivos fundamentales. Además, en el proyecto de resolución se proponía que la Asamblea General pidiera nuevamente a los Estados que aún no hubieran adquirido la condición de parte en la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio que la adquirieran lo antes posible; que subrayara la necesidad especial de medidas internacionales para asegurar el enjuiciamiento y el castigo de las personas culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad; que pidiera a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que enviaran comunicaciones al Secretario General sobre las medidas adoptadas por ellos en cumplimiento de la citada resolución; y que pidiera al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones sobre el progreso en cuanto al cumplimiento de la resolución.

C. Prevención de discriminaciones y protección a las minorías²

261. Se informó al Consejo (E/CN.4/1, cap. VIII) de que la Comisión de Derechos Humanos, en su 25o. período de sesiones, había tomado nota, en su resolución 18 (XXV), de

¹⁵ E/AC.7/SR.621; E/SR.1602.

* Requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

los informes de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre sus 20o. y 21o. períodos de sesiones (E/CN.4/947 y E/CN.4/976), y de que, en su resolución 19 (XXV), había expresado su determinación de destinar en futuros períodos de sesiones un tiempo adecuado para examinar detenidamente varios estudios importantes terminados por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En particular, la Comisión había decidido proseguir y concluir, en su 26o. período de sesiones, la discusión y el examen del estudio de la discriminación en materia de derechos políticos y el proyecto de principios relativos a la libertad y la no discriminación en materia de derechos políticos, y examinar, con carácter prioritario, en su 27o. período de sesiones, el estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país, y, en su 28o. período de sesiones, el estudio de la discriminación contra las personas nacidas fuera del matrimonio.

262. Reconociendo la urgente necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones 2331 (XXII), de 18 de diciembre de 1967, y 2438 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, de la Asamblea General, relativas a las medidas que se han de adoptar contra las ideologías totalitarias tales como el nazismo y la intolerancia racial, y teniendo en cuenta la recomendación de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en su resolución II⁹, en la que se preveía que esa cuestión fuera objeto de un estudio constante por los órganos competentes de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 10 (XXV), tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en relación con su estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural, había decidido incluir un estudio referente al renacimiento del nazismo tal como lo había pedido la Comisión en su resolución 15 (XXIV), y pidió a la Subcomisión que, en el estudio que llevaba a cabo sobre el renacimiento del nazismo, incluyera lo relativo al peligro que envolvía el renacimiento de esa ideología y la forma en que podía afectar la vigencia y protección de los derechos y libertades fundamentales del hombre. Además, la Comisión invitó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones que poseyeran informaciones sobre esa cuestión a que las hicieran llegar al Relator Especial del estudio nombrado por la Subcomisión para llevar a cabo el estudio sobre la discriminación racial, con tiempo para ser tenidas en consideración en dicho estudio, y pidió al Secretario General que pusiera a disposición de la Comisión la información sobre instrumentos internacionales, legislación y otras medidas adoptadas o previstas, tanto en el plano nacional como en el internacional, para hacer cesar las actividades racistas, nazistas y de índole análoga, tales como el *apartheid*.

263. Por recomendación de la Comisión, el Consejo, en su resolución 1417 (XLVI), recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución relativo a las medidas que se habían de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial. En el proyecto de resolución se proponía que la Asamblea General condenara de nuevo enérgicamente el racismo, el nazismo, el *apartheid* y toda

ideología o prácticas totalitarias; que pidiera encarecidamente a los Estados a quienes concerniera y que aún no lo hubieran hecho, que tomaran sin demora medidas eficaces, incluidas medidas legislativas, teniendo debidamente en cuenta los principios que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, para prohibir totalmente las organizaciones y los grupos nazistas, neonazistas y racistas, y para su persecución ante los tribunales; que pidiera a todos los Estados que tomaran medidas eficaces para inculcar en la juventud los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de este modo protegerla de toda influencia nazi y de toda ideología y prácticas análogas y que instara a todos los Estados, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que señalaran un día en una fecha apropiada, que cada Estado y organización determinarían, para recordar anualmente las víctimas de las luchas contra el nazismo y de toda ideología y prácticas análogas basadas en el terror y la intolerancia racial. En el proyecto de resolución se proponía asimismo que la Asamblea General recomendase a los gobiernos de todos los Estados que contribuyeran a la publicación y difusión de la información relativa a la lucha sostenida en el pasado por las Naciones Unidas contra el nazismo, así como de la información destinada a dar a conocer a la opinión pública el peligro que encerraba el resurgimiento del nazismo en varios países; que pidiera a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que comunicaran al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y previstas, de conformidad con la resolución, a fin de que fuera examinada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

264. Con respecto a la protección a las minorías, el Consejo, habiendo tomado nota de la resolución 11 (XXV) de la Comisión sobre el tema, aprobó en su resolución 1418 (XLVI) la decisión tomada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su resolución 9 (XX), de proceder al estudio sobre la protección a las minorías previsto en dicha resolución¹⁶; autorizó a la Subcomisión a que designara un Relator Especial de entre sus miembros para llevar a cabo dicho estudio, y pidió al Secretario General que facilitara toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión.

265. Con respecto al genocidio, el Consejo, habiendo tomado nota de la resolución 13 (XXV) de la Comisión sobre el tema, aprobó en su resolución 1420 (XLVI) la decisión adoptada por la Subcomisión en la resolución 8 (XX) de realizar un estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del delito de genocidio; autorizó a la Subcomisión a que nombrara, entre sus miembros, un Relator Especial que preparara dicho estudio, y pidió al Secretario General que facilitara toda la asistencia necesaria al Relator Especial y a la Subcomisión. Además, el Consejo invitó a los Estados partes en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a que comunicaran al Secretario General información sobre las medidas adoptadas en aplicación de la Convención, con

antelación suficiente para que la Subcomisión dispusiera de ella en su 22o. período de sesiones, y pidió nuevamente a los Estados que aún no hubieran adquirido la condición de parte en la Convención que la adquieran lo antes posible.

D. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo

266. Con referencia a la cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo, el Consejo, habiendo tomado nota de la resolución 12 (XXV) de la Comisión sobre el tema, confirmó en su resolución 1419 (XLVI) la designación hecha por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del Sr. Mohamed Awad (República Árabe Unida) como Relator Especial encargado de llevar a cabo un estudio con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1330 (XLVI) del Consejo, de 31 de mayo de 1968. El Consejo pidió al Secretario General que facilitara al Relator Especial y a la Subcomisión toda la asistencia necesaria, e invitó a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que cooperaran en el estudio que iba a emprender la Subcomisión.

E. Informes periódicos sobre derechos humanos

267. Se informó al Consejo (E/4621, cap. X) de que, de conformidad con el procedimiento establecido por su resolución 1074 C (XXXIX), la Comisión de Derechos Humanos, en su 25o. período de sesiones, había considerado los informes periódicos sobre derechos civiles y políticos presentados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados así como informes adicionales sobre libertad de información recibidos después del 24o. período de sesiones de la Comisión.

268. Por recomendación de su Comité Especial de Informes Periódicos sobre Derechos Humanos, la Comisión había aprobado una resolución [E/4621, cap. XVIII, resolución 22 (XXV)], en la cual, entre otras cosas, expresaba la opinión de que los informes sobre derechos civiles y políticos revelaban los siguientes problemas, características y tendencias de importancia especial e interés común: a) la influencia positiva que ejercían sobre algunos Estados Miembros los instrumentos preparados con los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y otras actividades de dichas organizaciones, destinados a fomentar y proteger el ejercicio de los derechos civiles y políticos; b) los esfuerzos constructivos en el derecho y en la práctica que se realizaban en algunos Estados que tenían diferentes sistemas de gobierno, y que se encontraban en diversas etapas del desarrollo, para fomentar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como del derecho a la libre determinación y el derecho a la

¹⁶ Véase E/CN.4/947, párr. 198.

independencia, y en particular las medidas legislativas y los fallos judiciales adoptados con miras a ajustar la política nacional a las normas y decisiones que se enunciaban en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y diversos instrumentos internacionales y decisiones adoptadas por órganos de las Naciones Unidas; c) el creciente reconocimiento de que todos los pueblos estaban igualmente facultados para gozar de derechos y libertades civiles y políticos, en especial del derecho a la libre determinación y el derecho a la independencia, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las decisiones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas, como lo demostraba, por ejemplo, la obtención de la independencia por varios países y la admisión de los mismos como Miembros de las Naciones Unidas durante el período en estudio; d) la privación del derecho a la libre determinación y el derecho a la independencia en algunas partes del mundo, y en particular en el África meridional; e) la inclusión en algunas constituciones nuevas de disposiciones que garantizaban el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticos; f) los esfuerzos de los gobiernos para derogar leyes anticuadas, que ya no satisfacían las necesidades modernas y sustituirlas por disposiciones que reflejaran los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y elaborados en los instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos que habían aprobado las Naciones Unidas, y la aprobación por algunos gobiernos de nuevas medidas destinadas a proteger el pleno reconocimiento y disfrute de los derechos y libertades civiles y políticos; g) la dificultad, en algunos países, de definir cualquier limitación necesaria en el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticos, según se establecía en el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; h) la función cada vez más importante del poder judicial en algunos Estados en cuanto se refería a garantizar el reconocimiento y disfrute de los derechos y libertades civiles y políticos; i) el creciente reconocimiento de que, en el mundo moderno, el disfrute de los derechos y libertades civiles y políticos exigía también la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y de que esos derechos humanos y libertades fundamentales estaban íntimamente vinculados y eran estrechamente interdependientes; j) el desarrollo o creación de nuevos mecanismos en unos cuantos Estados Miembros para fomentar y proteger mejor los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente respecto de la mujer y el niño, y k) la positiva influencia del Año Internacional de los Derechos Humanos en la promoción del reconocimiento de los derechos humanos por un mayor número de personas en muchos países.

269. La Comisión había recomendado que los gobiernos continuaran intensificando sus esfuerzos en el plano nacional e internacional para elevar el nivel de los derechos civiles y políticos, ampliar la participación de todos los elementos de la población en el disfrute de dichos derechos y, en general, fomentar y proteger tales derechos. Además, la Comisión había invitado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especiali-

zados, y en particular a los países en desarrollo, a que recabaran la asistencia técnica necesaria dentro de los recursos disponibles del programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, o de los organismos especializados pertinentes, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para resolver los problemas y dificultades que se les presentaran en la promoción y protección de los derechos civiles y políticos.

270. La Comisión había recomendado que el período de sesiones de 1970 del Comité Especial de Informes Periódicos se celebrara en la semana inmediatamente anterior al 26o. período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, la Comisión había pedido al Secretario General que enviara la solicitud de los próximos informes y observaciones a los gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales tan pronto fuera posible después de la conclusión del 25o. período de sesiones de la Comisión, y que señalara a la atención de los mismos la conveniencia de que presentaran sus informes y observaciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales a la mayor brevedad y, a más tardar, el 30 de noviembre de 1969, y que preparara la solicitud de manera que se presentaran informes concisos de conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo y con las pautas dadas en el párrafo 1 de la parte B de la resolución 16 (XXIII) de la Comisión.

271. La Comisión había exhortado a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que incluyeran en sus informes y observaciones datos relativos a las pautas dadas en el párrafo 1 de la parte B de la resolución 16 (XXIII) de la Comisión. Además, había encarecido a los gobiernos que incluyeran en sus informes una descripción de la situación en cuanto al respeto de los derechos y libertades pertinentes, la aplicación de medidas y el funcionamiento de programas destinados a proteger o a aumentar la efectividad de esos derechos, y que señalaran cualesquier dificultades con que hubieran tropezado. También había pedido a los gobiernos que limitaran sus informes periódicos estrictamente a los territorios que se hallaban bajo su soberanía, y había invitado a todos los Estados interesados que aún no lo hubieran hecho, a acelerar su ratificación de los tratados multilaterales en materia de derechos humanos concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, o su adhesión a ellos.

F. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo*

272. Teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la resolución 2436 (XXIII) de la Asamblea General

* El párrafo 274 requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

y, en particular, el párrafo 4 de la misma, las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos y, en particular, las resoluciones XVII y XXI, de 12 de mayo de 1968, y tomando nota de la resolución 14 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo, en su 46o. período de sesiones, en su resolución 1421 (XLVI), instó a los gobiernos a que, respetando la libertad y la dignidad de todos los individuos, concentraran sus esfuerzos en el desarrollo económico y social y particularmente en el logro de la participación más amplia posible de todos los miembros de la sociedad en un trabajo productivo y socialmente útil y en la solución de los problemas del desarrollo nacional, en la remuneración equitativa y adecuada del trabajo y en la protección en caso de desempleo, de enfermedad y de vejez, creando de este modo las condiciones materiales que hicieran posible el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, pidió a los gobiernos que también prestaran atención a la consolidación por medios legislativos y otros medios jurídicos, como la negociación colectiva, de los derechos económicos, sociales y culturales del individuo y al desarrollo y mejoramiento de medios jurídicos para proteger esos derechos. Además, pidió al Secretario General que prosiguiera con carácter urgente el intercambio de experiencias entre los Estados acerca de la eficacia de los métodos y medios que utilizaban para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, y que examinara asimismo la posibilidad de emplear para ese fin los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

273. El Consejo confirmó la designación, hecha por la Comisión de Derechos Humanos en su 25o. período de sesiones [E/4621, cap. XVIII, resolución 14 (XXV)], del Sr. Mancukehr Ganji (Irán) como Relator Especial encargado de preparar un informe completo, con sus conclusiones y recomendaciones, incluida la cuestión del papel que correspondía a la Comisión a ese respecto, sobre la aplicación, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuraban en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo especialmente en cuenta los problemas especiales de los países en desarrollo a ese respecto, para presentarlo a la Comisión de Derechos Humanos en su 27o. período de sesiones, en 1971. Los Estados Miembros, organismos especializados, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales eran invitados a colaborar plenamente con el Relator Especial en el cumplimiento de su tarea.

274. Por recomendación de la Comisión [E/4621, cap. XVIII, resolución 15 (XXV)], el Consejo decidió¹⁷ hacer presente a la Asamblea General que, en la formulación de la estrategia del desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo, tuviera en consideración que el objetivo final del desarrollo era asegurar en todo el mundo la

dignidad de todos los seres humanos, es decir, el goce simultáneo y conjunto de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se informó al Consejo de que la Comisión, en su resolución 15 (XXV), había instado a los gobiernos a que en sus esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico y social aseguraran la más amplia participación popular que fuera posible, había recomendado a los gobiernos de los países en desarrollo que, al elaborar y ejecutar sus planes nacionales de desarrollo, otorgaran prioridades equilibradas a los programas de desarrollo económico, de desarrollo social y de promoción humana y cultural, y había instado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que, en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tomaran medidas convergentes destinadas a transformar las relaciones económicas internacionales de modo de asegurar una división internacional equitativa del trabajo diferente a la actual y capaz de favorecer un rápido desarrollo de las áreas económicamente atrasadas, favoreciendo de este modo el goce más amplio de los derechos económicos, sociales y culturales.

275. También se informó al Consejo de que la Comisión de Derechos Humanos había aprobado una resolución [E/4621, cap. XVIII, resolución 16 (XXV)], en la que acogía complacida la decisión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de tomar medidas con ocasión del centenario de V. I. Lenin y señalaba la influencia histórica de sus ideas humanísticas y su actividad en el desarrollo y el logro de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la Comisión pedía a su Presidente que iniciara consultas con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la participación, de conformidad con el procedimiento de esa Organización, de un representante de la Comisión en el simposio que había de organizarse con ocasión del centenario de V. I. Lenin.

G. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en Africa meridional*

276. En su 46o. período de sesiones el Consejo examinó¹⁸ el informe del Grupo Especial de Expertos establecido por resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, sobre reclamaciones relativas a violaciones de derechos sindicales en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur (E/4646), preparado de conformidad con la resolución 1302 (XLIV) del Consejo. En dicha resolución, el Consejo pedía al Grupo Especial de Expertos, cuyo mandato había sido renovado por resolución 2 (XXIV) de la Comisión de Derechos Humanos¹⁹, que examinara la cuestión de las continuas violaciones de los derechos sindicales en la

* El párrafo 280 requiere la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

¹⁸ E/SR.1597, 1598, 1600, 1601.

¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 44o. período de sesiones, Suplemento No. 4, cap. XVI.II.

¹⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46o. período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento E/4693, párr. 31 f; y E/SR.1602.

República de Sudáfrica, y que incluyera también en su examen las violaciones de los derechos sindicales por el régimen ilegal de Sudáfrica en Namibia; y pedía además al Grupo Especial de Expertos que llevara a cabo en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, estudios análogos sobre la denegación y violaciones de derechos sindicales por el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur.

277. El Consejo tuvo también ante sí el 107o. informe del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo referente a reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales en Rhodesia del Sur (E/4610), transmitido por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, y reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica presentadas por la Federación Internacional de Empleados del Comercio y Técnicos (E/4613), que el Secretario General había señalado a la atención del Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 277 (X) del Consejo.

278. En el curso del debate se señaló que en la República de Sudáfrica, en la colonia rebelde de Rhodesia del Sur y en el territorio ilegalmente ocupado de Namibia seguían perpetrándose violaciones de los derechos sindicales y que esas violaciones eran resultado directo de la política de *apartheid* y de discriminación racial del Gobierno racista de Sudáfrica y de los regímenes ilegales de Namibia y Rhodesia del Sur. Durante el debate, el Consejo examinó una propuesta (E/L.1257 y E/L.1257/Rev.1), basada en las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Especial de Expertos. En la versión original del texto se proponía, *inter alia*, que la situación relativa a los derechos sindicales en Rhodesia del Sur y territorios africanos bajo administración portuguesa debía ser estudiada por el Consejo y el Grupo Especial de Expertos. En relación con esto, algunos miembros del Consejo hicieron referencia a la responsabilidad primaria de la OIT en lo que concierne a los derechos sindicales en los Estados miembros de la organización. Los coautores de la propuesta y algunos otros miembros, sin embargo, expresaron su parecer de que ninguna de las disposiciones vigentes entre los organismos impedía a las Naciones Unidas examinar tales cuestiones. En la versión revisada, que el Consejo adoptó, se pidió a la OIT que preparara y presentase al Consejo Económico y Social en la continuación de su 47o. período de sesiones, un informe completo sobre la situación relativa a las violaciones de los derechos sindicales en las colonias portuguesas de Africa. El Consejo decidió además transmitir posteriormente dicho informe al Grupo Especial de Expertos con miras al posible examen futuro de la existencia de factores discriminatorios raciales y de otro orden en la situación de los sindicalistas en las colonias antes mencionadas. El representante de la OIT manifestó que la Oficina Internacional del Trabajo haría cuanto fuese necesario para dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo, pero que no podía estar seguro de si al Consejo de Administración le resultaría posible transmitir el informe a tiempo para que el Consejo lo examinase en la continuación del 47o. período de sesiones.

279. En la resolución 1412 (XLVI) el Consejo tomó nota con aprecio de la labor del Grupo Especial de Expertos y del informe del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo; e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo Especial de Expertos. El Consejo instó una vez más al Gobierno de la República de Sudáfrica a que se ajustase a las normas internacionales generalmente aceptadas sobre el derecho de libre asociación y a que diera cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1302 (XLIV) del Consejo. El Gobierno de la República de Sudáfrica fue instado, además, para que : *a*) a que abrogase la ley de instrucción de las juventudes de color (*Coloured Cadets Training Act*) de 1967; *b*) permitiese que los sindicalistas de todas las razas sin discriminación, pertenecieran o no a organizaciones registradas o no registradas en Sudáfrica, aprovecharan las facilidades ofrecidas por los principales sindicatos internacionales relativas a la educación y otras formas de asistencia en la esfera sindical; *c*) facilitara la investigación por el Grupo Especial de Expertos de las reclamaciones señaladas a la atención del Consejo por el Secretario General (E/4613).

280. El Consejo condenó al Gobierno de la República de Sudáfrica sus continuas violaciones de los derechos sindicales en Namibia mediante su ilegal ocupación del territorio. Pidió a la Asamblea General, que asegurase el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1302 (XLIV) en Namibia, y la abolición de la Asociación de Trabajadores Indígenas del Africa Sudoccidental (*South West Africa Native Labour Association*), y que facilitase el establecimiento de sindicatos libremente constituidos conforme a instrumentos internacionales pertinentes. Pedía al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que declarase expresamente aplicables a ese territorio las normas internacionales sobre derechos sindicales actualmente en vigor.

281. El Consejo instó al Gobierno del Reino Unido a que interviniera inmediatamente en Rhodesia del Sur con el propósito de, *inter alia*, comprobar si se seguían perpetrando violaciones a los derechos sindicales en ese territorio y devolver a los sindicatos locales sus derechos básicos a la libertad de asociación. Instó además al Gobierno del Reino Unido a : *a*) abolir la Ley de poderes de excepción de 1960 (*Emergency Powers Act*) dictada por el Gobierno del Reino Unido, las Leyes de enmienda de los poderes de excepción (*Emergency Powers (Amendment) Acts*) de 1966, 1967 y 1968, el Reglamento sobre poderes de excepción (mantenimiento del orden público) de 1968 (*Emergency Powers (Maintenance of Law and Order) Regulations*) y demás normas dictadas por el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur; *b*) derogar la Ley de conciliación laboral de 1959 (*Industrial Conciliation Act*) y aprobar una nueva legislación que asegurara el libre ejercicio de los derechos sindicales; *c*) garantizar plenos derechos sindicales a los trabajadores agrícolas y domésticos en Rhodesia del Sur; *d*) obtener para los sindicalistas africanos el derecho a celebrar reuniones libremente en sus propios locales sin necesidad de autorización previa ni de fiscalización por las autoridades públicas; *e*) obtener que las 150 o más personas pertenecientes a la dirección de los sindicatos de Rhodesia

del Sur, que se encuentran detenidas actualmente por el régimen ilegal de la minoría racista de ese país sean puestas inmediatamente en libertad.

282. El Consejo invitó a las principales organizaciones internacionales sindicales a continuar e intensificar sus esfuerzos en favor de los sindicatos y sus miembros en la República de Sudáfrica y en Rhodesia del Sur, e invitó asimismo a las organizaciones internacionales sindicales y a las secretarías sindicales internacionales a hacer lo mismo en favor de los sindicatos en sus respectivos ramos de la industria. Se pidió a las organizaciones sindicales internacionales que cancelaran la afiliación o la rehusaran a toda organización sindical cuyos afiliados de Sudáfrica apoyasen ese régimen hasta que el mismo ponga fin a su política de *apartheid* y a su ocupación ilegal de Namibia. El Consejo invitó a esas organizaciones sindicales internacionales a seguir ofreciendo a los miembros de los sindicatos africanos y multirraciales de Sudáfrica y Rhodesia del Sur la ayuda de sus fondos de solidaridad, y exhortó a los movimientos sindicales de todo el mundo a intensificar su propaganda y sus esfuerzos encaminados a promover los derechos sindicales sin discriminación en Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

283. El Consejo autorizó al Grupo Especial de Expertos a continuar sus investigaciones sobre las violaciones de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica, en Namibia y en Rhodesia del Sur, en cooperación con el Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, y la Organización Internacional del Trabajo, tomando en cuenta como corresponde que recae sobre ésta última la responsabilidad principal en materia de investigación en Rhodesia del Sur. Se pidió al Grupo Especial de Expertos que presentara un informe preliminar al Consejo en su 48o. período de sesiones, y que preparase un informe que contuviera conclusiones y recomendaciones para presentarlo al Consejo en su 50o. período de sesiones, en 1971. El Consejo autorizó al Grupo Especial de Expertos a seguir el procedimiento que había adoptado en el pasado, así como en cualquier otro procedimiento establecido que resultara necesario, a fin de dar cumplimiento a su labor con la celeridad máxima.

284. El Consejo decidió transmitir el informe del Grupo Especial de Expertos al Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales²⁰, y recomendó al primero que incluyera la labor del Grupo Especial de Expertos en los documentos destinados a recibir una amplia difusión informativa. El Consejo decidió, además, transmitir el informe del Grupo Especial de Expertos al Consejo de Administración de la OIT. Pidió al Secretario General, a los organismos especializados y a las instituciones regionales interesadas que prestaran toda la asistencia solicitada por el Grupo Especial de Expertos para que pudiera cumplir su mandato del Consejo, y pidió al Secretario General que proporcionara el personal necesario para ese fin. Pidió

además al Secretario General que diese la máxima publicidad al informe del Grupo Especial de Expertos, en colaboración con la Oficina de Información Pública, la Dependencia de *Apartheid*, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, los organismos estudiantiles, religiosos y demás, y que informara al Consejo en su 48o. período de sesiones sobre el cumplimiento de ese pedido. El Consejo pidió a los Estados Miembros que dieran una amplia publicidad al informe del Grupo Especial de Expertos en sus medios de información nacionales.

H. Racionalización de las solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en materia de derechos humanos

285. En el 46o. período de sesiones²¹ se presentó al Consejo un proyecto de resolución (E/AC.7/L.558) relativo a la racionalización de las solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en materia de derechos humanos, en el cual se proponía que el Consejo pidiera al Secretario General que preparase una lista en la que se indicaran : a) las solicitudes ordinarias de información que se hacen a los Estados Miembros como consecuencia de convenciones, recomendaciones, declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos; b) las solicitudes especiales que han hecho a los Estados Miembros los diversos órganos de las Naciones Unidas interesados en los derechos humanos en los dos últimos años y c) la medida en que los Estados Miembros han podido atender a tales solicitudes. El Secretario General había de presentar la lista al Consejo en su 48o. período de sesiones, en cuyo período el Consejo examinaría la cuestión de la racionalización de las solicitudes de información que se hacen a los Estados Miembros y formularía recomendaciones para someterlas a la consideración de los diferentes órganos interesados. El Consejo decidió transmitir el proyecto de resolución al Comité del Programa y de la Coordinación, para que lo considerara en la segunda parte de su tercer período de sesiones, juntamente con las actas pertinentes del debate celebrado en el Consejo. De conformidad con una solicitud hecha en el Comité²², el Secretario General le presentó, en la primera parte de su tercer período de sesiones, una lista preliminar de solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en relación con el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (E/AC.51/L.38).

286. En el 47o. período de sesiones²³, por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación (E/4716, párr. 46), el Consejo, en su resolución 1458 (XLVII), sección II, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara, y unificara, en todo lo posible, los diversos tipos de información en materia de derechos humanos que se solicitan de los gobiernos, sin limitar en modo alguno el eficaz funcionamiento de la Comisión.

²⁰ Véase el capítulo XIII, sección C.

²¹ E/AC.7/SR.624; E/SR.1602.

²² E/AC.51/SR.216.

²³ E/AC.24/SR.385; E/SR.1637.

Además, tomó nota de una lista de solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en relación con el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, lista preparada por la Secretaría y transmitida por el Comité del Programa y de la Coordinación (E/AC.51/L.38).

I. Estudio de la cuestión de la educación de los jóvenes en todo el mundo para el desarrollo de su personalidad y fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales*

287. El Consejo fue informado (E/4621, cap. XVIII) de que la Comisión de Derechos Humanos, tras tomar nota con interés de la resolución XX aprobada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos el 12 de mayo de 1968¹¹ y de la resolución 2447 (XXIII) de la Asamblea General, del 19 de diciembre de 1968 sobre la cuestión de la educación de los jóvenes en el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, había aprobado una resolución [20 (XXV)], en la cual había decidido examinar, en sus futuros períodos de sesiones, la cuestión de la educación de los jóvenes en todo el mundo para el desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

288. La Comisión había tomado nota con satisfacción de los programas de la UNESCO sobre la educación de los jóvenes para la comprensión internacional y el respeto por los derechos humanos, así como de las actividades correspondientes, de interés para la juventud, que habían emprendido o tenían el propósito de emprender la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos especializados y organizaciones interesados; y había pedido a la UNESCO que presentara un informe a la Comisión sobre la cuestión. La Comisión había pedido al Secretario General que complementara el informe con otros datos que permitieran a la Comisión continuar el estudio solicitado por la Asamblea General; y había expresado la esperanza de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados presentaran al Secretario General informes e informaciones sobre las medidas que hubieran adoptado para conseguir que se educara a los jóvenes en un espíritu de respeto por los derechos humanos en todas partes y que se les brinde la oportunidad de participar en la promoción y protección de los derechos humanos. La Comisión, además, había señalado a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las partes pertinentes de la documentación preparada de conformidad con la resolución 20 (XXV), para que en su 23o. período de sesiones pudiera contar con los informes de organizaciones no gubernamentales femeninas sobre sus actividades para arraigar en la conciencia de la juventud la filosofía de los derechos humanos.

* El programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General incluye el tema: "Educación de los jóvenes en el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe del Secretario General".

289. Por recomendación de la Comisión, el Consejo decidió en su 46o. período de sesiones²¹ examinar con arreglo a las facultades coordinadoras que le asigna la Carta y tomando en cuenta las prerrogativas de los respectivos órganos intergubernamentales, en qué forma podrían coordinarse mejor las actividades de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se refieren a la educación de la juventud en materia de derechos humanos con otras actividades que aquellos órganos y organizaciones desarrollan para atender las necesidades y las aspiraciones de la juventud.

J. Otras decisiones del Consejo

290. El Consejo difirió de su 46o. a su 47o. período de sesiones la adopción de otras decisiones sobre asuntos relativos a derechos humanos²⁴. Las decisiones se referían a las recomendaciones de su Comité de Asuntos Sociales^{24a} sobre la frecuencia y duración de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; el momento de celebración de los períodos de sesiones; y el mantenimiento de las actas resumidas de dichos órganos. Las decisiones sobre estos asuntos se tomaron en el 47o. período de sesiones al debatir el Consejo la organización de su trabajo y el calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971^{24b}.

*
* *

K. Condición Jurídica y Social de la Mujer

DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

291. Se informó al Consejo de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, al examinar los derechos políticos de la mujer, en su 22o. período de sesiones (E/4619⁵, cap. II) había tenido ante sí el primero de una nueva serie de informes, preparados de acuerdo con la resolución 1132 (XL) del Consejo, y distribuidos tanto en la Asamblea General como en la Comisión, en los que figuraba información sobre las constituciones, leyes electorales y otros instrumentos legales y sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1952 (A/7197). La Comisión había considerado también el primero de una nueva serie de informes relativos a los territorios en fideicomiso y territorios no autónomos (E/CN.6/509), preparado a pedido de la Comisión²⁵ y basado en la información recibida de los gobiernos interesados y en los informes y actas pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial encargado

²⁴ E/SR.1602.

^{24a} E/4693, párr. 31 b, i) a iv).

^{24b} Véase el capítulo XIV, sección B.

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 44o. período de sesiones, Suplemento No. 6, cap. XVIII, resolución I (XXI).

de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las conclusiones y recomendaciones del Seminario sobre la educación cívica y política de la mujer (E/CN.6/L.551) también fueron señaladas a la atención de la Comisión.

292. Los miembros del Consejo tomaron nota que, tal como se indicaba en el informe del Secretario General sobre los derechos políticos de la mujer (A/7197), el principio de igualdad del hombre y la mujer en esta esfera había sido incorporado en la legislación de la mayor parte de los países. Se observó, no obstante, que todavía existía una gran discrepancia entre las situaciones *de jure* y *de facto*. Algunos representantes expresaron la opinión de que, aunque la importancia del ejercicio de los derechos políticos por la mujer no podía ser minimizada, las circunstancias imperantes exigían una mayor concentración de los esfuerzos de la Comisión para aumentar la participación de la mujer en las esferas económica y social. Los representantes también hicieron resaltar la importancia de la educación para despertar el afán de la mujer por desempeñar un mayor papel en estas esferas, reconociendo la utilidad, en este aspecto, de seminarios tales como el celebrado en Accra, Ghana, en 1968, sobre la educación cívica y política de la mujer.

293. El Consejo tomó nota de que la Comisión había decidido, en la resolución 1 (XXII) (E/4619, capítulos II y XVI), invitar a los Gobiernos de los Estados Miembros a que proporcionaran en sus futuros informes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, una información más completa, incluyendo datos estadísticos y acerca del porcentaje de mujeres elegidas al parlamento nacional y nombradas para desempeñar altos cargos gubernamentales, judiciales o diplomáticos. Con respecto a la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos, la Comisión, en virtud de la resolución 2 (XXII) (E/4619, capítulos II y XVI), había pedido al Secretario General que continuara enviando cada dos años informes sobre esta cuestión, y que señalara a la atención de las Autoridades Administradoras la importancia de los seminarios sobre educación cívica y política de la mujer, que tratase de obtener su cooperación para organizar tales seminarios en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y que adoptara las medidas necesarias para que las mujeres de dichos territorios pudiesen asistir a seminarios de esta índole que se celebrasen en otras partes.

INFLUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, SOBRE LAS CONDICIONES DE LA VIDA DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS DEPENDIENTES

294. El Consejo estaba informado (E/4619, capítulo III) de que en la Comisión varios representantes habían puesto en duda la competencia de la Comisión para considerar la cuestión de la influencia de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo sobre las condiciones de la vida de la mujer en los territorios dependientes,

que había sido incluida en el programa por primera vez en el 22o. período de sesiones, aduciendo que esa cuestión estaba sometida a la consideración de otros órganos de las Naciones Unidas y no afectaban solamente a la mujer. Otros, sin embargo, sostuvieron que ese tema era de gran importancia para una mayor participación de la mujer en el desarrollo económico y social, y que, por consiguiente, estaba comprendido en el ámbito de los trabajos de la Comisión.

295. Se señaló a la atención del Consejo la resolución 3 (XXII) (E/4619, capítulos II y XVI), en la cual la Comisión había pedido al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que dedicase parte del informe que había de presentar a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 2425 (XXIII) de la Asamblea General, a la influencia de las actividades de los intereses extranjeros económicos, y de otros tipos, sobre las condiciones de vida de la mujer en los territorios dependientes, a fin de que el estudio pudiera ser presentado a la Comisión en su 23o. período de sesiones²⁶.

PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE GUERRA, EN LA LUCHA POR LA PAZ, LA LIBERACIÓN NACIONAL Y LA INDEPENDENCIA

296. El Consejo tomó nota de que, al examinarse por primera vez en la Comisión en su 22o. período de sesiones (véase E/4619, capítulo IV), la cuestión de la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de guerra, en la lucha por la paz, la liberación nacional y la independencia, varios representantes habían expresado el punto de vista de que la Comisión, que hasta entonces se había preocupado ante todo de la condición de la mujer en situaciones normales de paz, debía ocuparse también de la protección de los derechos de la mujer en estados de emergencia o de guerra.

297. Se informó además al Consejo de que la Comisión había aprobado la resolución 4 (XXII) (véase E/4619, capítulo XVI), en la que había tomado nota, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, de las resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos y por la Asamblea General sobre el respeto y la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados y en casos de conflictos armados, y había expresado la esperanza de que el Comité Internacional de la Cruz Roja consultara o enviara a un número cada vez mayor de mujeres a misiones en territorios ocupados y en los territorios devastados por la guerra o afectados por desastres naturales; había dirigido un llamamiento solemne a las mujeres del mundo entero con el fin de que no escatimaran esfuerzos, en sus familias y en sus comunidades, para contribuir al establecimiento de la paz y de la justicia y a la búsqueda de una solución justa a los conflictos armados; había recomendado que la protección de la mujer y el niño contra prácticas inhumanas en tiempo de conflicto armado o de ocupación fuese más que nunca

²⁶ Véase el capítulo XIII, sección C.

objeto de atención por parte de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el UNICEF, que debían prestarles mayor asistencia así como a las mujeres y a los niños en territorios afectados por desastres naturales; y había pedido al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 23o. período de sesiones, un informe basado particularmente en informaciones contenidas en documentos oficiales de las Naciones Unidas y en los informes del Comité Internacional de la Cruz Roja y el UNICEF, sobre la situación de las mujeres y de los niños en los territorios mencionados en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución.

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

298. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1325 (XLIV) del Consejo, el Secretario General había preparado y presentado a la Comisión, en su 22o. período de sesiones, el primer informe relativo a la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/517), que contenía un análisis de las respuestas recibidas de veinticuatro gobiernos, dos organismos especializados y dieciséis organizaciones no gubernamentales.

299. Tanto en la Comisión (véase E/4619, cap. V) como en el Consejo²⁷, varios representantes destacaron la importancia de la Declaración, que establecía normas internacionales para que las siguieran los Gobiernos. Sin embargo, se observó que, pese a la aceptación general de los principios de la Declaración, que ya se habían incorporado a la legislación de muchos países, el cumplimiento de los mismos estaba lejos de ser una realidad, y aún existían muchas prácticas discriminatorias contra la mujer. Se opinó que la aplicación efectiva de los derechos ya adquiridos por la mujer era una cuestión muy importante en la actualidad, y que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debía concentrar su labor futura en esa cuestión y seguir dando alta prioridad a la aplicación de la Declaración. Algunos representantes indicaron que, a fin de acelerar la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y asegurar la cabal aplicación del principio de la igualdad de derechos era necesario preparar sin demora una convención internacional. Otros no estuvieron a favor de redactar una convención pues opinaron que existían ya varios instrumentos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas o de los organismos especializados. También se dijo que el reconocimiento de los derechos económicos y sociales por un lado, y de los civiles y políticos, por el otro, no podía efectuarse al mismo ritmo y que, por ello, sería difícil aplicar una convención que se refiriera a las dos categorías de derechos. Sin embargo, los miembros del Consejo convinieron en que, a fin de alcanzar los objetivos previstos en la Declaración, había que darle la publicidad más amplia posible por todos los medios disponibles; a este respecto, se subrayó en particular la importancia de traducir el texto a los idiomas locales y de utilizar material audiovisual para divulgar su contenido.

300. El Consejo fue informado de que en la resolución 5 (XXII) (E/4619, cap. XVI) la Comisión había subrayado que la aplicación de la Declaración debía formar parte integrante del programa unificado y a largo plazo de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer, y había invitado a los gobiernos a seguir considerando la posibilidad de revisar su legislación a la luz de los principios de la Declaración. En la misma resolución, la Comisión también había pedido al Secretario General que invitase a los gobiernos que no lo hubieran hecho todavía a que proporcionaran información con respecto a su aplicación, y que presentara a la Comisión, en su 23o. período de sesiones, todas las respuestas recibidas.

PROGRAMA UNIFICADO Y A LARGO PLAZO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER, Y ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESTA ESFERA

301. Se señaló a la atención del Consejo la documentación que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tuvo ante sí relativa a la cuestión de un programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer, y asistencia de las Naciones Unidas en esa esfera, inclusive, en particular, la resolución IX de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos¹¹, un análisis de las respuestas recibidas de sesenta y cinco gobiernos y dieciséis organizaciones no gubernamentales al cuestionario sobre el papel de las mujeres en el desarrollo económico y social de sus países (E/CN.6/513 y Add.1 a 6), y dos informes sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la comunidad (E/CN.6/473 y E/CN.6/514 y Add.1 y 2).

302. Los representantes en el Consejo compartieron los puntos de vista de la Comisión (véase E/4619, cap. VI) sobre la importancia de la cuestión y la necesidad de seguir dando prioridad al establecimiento de un programa unificado y a largo plazo. Algunos representantes opinaron que cualquier programa de ese tipo debía formar parte integrante de los planes o programas de desarrollo general, e incorporarse a los planes de desarrollo nacional de los países interesados. Varios representantes se congratularon de que la Comisión hubiese hecho suyas las recomendaciones contenidas en la resolución IX de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos¹¹, que daba directrices para el desarrollo de un programa de esa índole. Además, el Consejo tomó nota de que la Comisión deseaba que la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formase parte integrante del programa a largo plazo.

303. El Consejo fue informado también de que la Comisión había aprobado cuatro resoluciones sobre la cuestión (E/4619, cap. XVI). En la resolución 7 (XXII), la Comisión había pedido al Secretario General que investigase la posibilidad de publicar informes revisados sobre el papel que desempeñan las mujeres en el desarrollo económico y social de sus países y sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la comunidad, en una forma apropiada para su utilización por organizaciones no gubernamentales y en seminarios de las Naciones Unidas y otras actividades conexas.

²⁷ E/AC.7/SR.616.

304. En la resolución 6 (XXII), titulada "Servicio femenino como medio de permitir a la mujer realizar un trabajo en forma gratuita en beneficio de la comunidad", la Comisión, entre otras cosas, había invitado al Secretario General a solicitar de los gobiernos de los Estados Miembros que hubiesen establecido un servicio femenino como medio de fomentar la participación de la mujer en el desarrollo nacional, que le enviasen información sobre sus experiencias al respecto, y a preparar un informe basado en la información recibida, el cual sería presentado a la Comisión, de ser posible, en su 23o. período de sesiones.

305. En cuanto a la participación de la mujer en el desarrollo de la comunidad, la Comisión había aprobado la resolución 8 (XXII), en la que pidió que se continuase estudiando la cuestión y recomendó que se organizara, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y de otros programas de cooperación técnica, un seminario o serie de seminarios sobre el desarrollo de la comunidad como método de incorporar a la mujer al proceso de desarrollo nacional y de mejorar su condición jurídica y social. La Comisión había pedido también al Secretario General que estudiase la posibilidad de emprender una serie de estudios nacionales en algunos países con el mismo objeto. Por último, la Comisión había recomendado a los Estados Miembros que proporcionasen toda información adicional de que dispusieran en relación con programas o proyectos concretos en la esfera del desarrollo de la comunidad en los que la mujer desempeñara una función eficaz.

306. Con respecto al programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer, la Comisión, en la resolución 9 (XXII), además de hacer suyas las recomendaciones que figuraban en la resolución IX de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, y de subrayar ciertos puntos que debían considerarse en la elaboración de un programa a largo plazo, había pedido al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados interesados y el UNICEF, y en cooperación con los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, preparase un programa quinquenal de acción concertada para el adelanto de la mujer dentro del marco de los programas de cooperación técnica, incluso el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los proyectos que ya se habían iniciado, y que lo presentase a la Comisión si fuera posible en su 23o. período de sesiones. Además, la Comisión había expresado la esperanza de que los Estados Miembros tuviesen plenamente en cuenta, sobre todo durante el Segundo Decenio para el Desarrollo, la importancia de la plena participación de las mujeres y de los hombres en los diversos planes de desarrollo nacional, cuando formularan sus solicitudes de asistencia y aprobasen el correspondiente programa de cooperación técnica en los organismos competentes.

DERECHOS ECONÓMICOS Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA

307. El Consejo tomó nota (véase E/4619, cap. VIII) de que, al tratar de los derechos económicos y la participación de la mujer en la vida económica, la Comisión había examinado dos informes de la OIT, uno sobre las activida-

des de la OIT que presentaban especial interés desde el punto de vista del empleo de la mujer (E/CN.6/518) y el otro sobre salario igual por trabajo igual (E/CN.6/519).

308. Durante el debate sobre el tema, los representantes tanto en la Comisión como en el Consejo expresaron su reconocimiento a la OIT por el interés que había tomado, durante sus cincuenta años de vida, por los problemas de las trabajadoras y la participación de la mujer en la vida económica. Además, algunos representantes señalaron que, en general, las mujeres predominaban en los empleos menos especializados y menos remunerados, y que raramente ocupaban los puestos de mayor responsabilidad en la industria, la banca o las profesiones científicas, lo cual impedía que la sociedad se beneficiara de los servicios de las mujeres capacitadas. Se subrayó la necesidad de que se reconociera universalmente el derecho de la mujer al trabajo y a recibir igual remuneración. Sin embargo, se observó que la situación variaba mucho según el país, y que en tanto que en algunos las mujeres aún luchaban por obtener igual remuneración por trabajo igual, en otros, una vez alcanzado un grado básico de igualdad en el plano económico, pretendían, al parecer, beneficios especiales por razón de sus responsabilidades familiares. Varios representantes en ambos órganos destacaron que en el plano económico el principio de la igualdad debía aplicarse estrictamente, y que eso significaba la eliminación del trato preferencial a las mujeres; también se dijo que si había que adoptar medidas especiales en beneficio de las trabajadoras, sólo podían justificarse como protección a la maternidad.

309. El Consejo fue informado de que la Comisión había aprobado tres resoluciones relativas a los derechos económicos (véase E/4619, caps. XIII y XVI), una de las cuales el propio Consejo recomendó que se aprobara (véase el párrafo 310 *infra*). En su resolución 12 (XXII), la Comisión había expresado la esperanza de que los Estados Miembros que todavía no lo hubiesen hecho ratificaran ciertos convenios de la OIT y los aplicaran en derecho y de hecho, y que la OIT siguiera trabajando para el progreso de las trabajadoras y la protección de sus derechos, continuase el examen de las normas para su protección con el objeto de lograr que aquéllas estuvieran en condiciones de igualdad con los hombres, tomase en consideración las necesidades de los trabajadores adultos de ambos sexos en su trabajo de investigación y establecimiento de normas, y separase este trabajo del que realizaba en favor de categorías, como los niños y los inválidos, que necesitaban una consideración particular. La Comisión también había expresado la esperanza de que se investigasen las posibilidades de organizar un intercambio internacional de experiencias y métodos para estimular una participación mayor y más eficaz de la mujer en el desarrollo, gracias a un enfoque integrado de la educación, la orientación profesional, la capacitación y el empleo; de que los Estados miembros de la OIT y las organizaciones de empleadores y de trabajadores hicieran participar a más mujeres en las reuniones y conferencias organizadas por la OIT, y de que se designara a un número mayor de mujeres para desempeñar cargos en todos los niveles de la organización. En su resolución 13 (XII), la Comisión había expresado la esperanza de que la OIT encontrase la posibilidad de organizar seminarios regionales

sobre el papel de la artesanía en las economías en desarrollo de los países de África, América Latina y Asia, especialmente para asegurar una mayor participación de la mujer en el desarrollo económico de esos países.

310. El Consejo, en la resolución 1394 (XLVI), hizo suyas, con algunos pequeños cambios, las recomendaciones de la Comisión relativas a la participación de la mujer en la vida social y económica en el marco del progreso técnico (E/4619, cap. XVII, proyecto de resolución I). En los seis párrafos de la parte dispositiva, el Consejo hizo recomendaciones a los Estados Miembros y a los organismos especializados interesados, en las que subrayó en particular la importancia de la formación profesional y la orientación profesional para las mujeres. Se sugirió que en los planes y objetivos concernientes al Segundo Decenio para el Desarrollo, el Año Internacional de la Educación y el programa a largo plazo de la OIT relativo al desarrollo y a la utilización de los recursos humanos, se concediera cada vez mayor atención a la integración de la mujer a la vida social y económica en el marco del progreso técnico.

CONDICIÓN DE LA MUJER EN EL DERECHO PRIVADO

311. El Consejo fue informado (véase E/4619, cap. IX) de que la Comisión había examinado el primero de una serie de informes (E/CN.6/510 y Add.1 y Amend.1-2) de los gobiernos concernientes a la aplicación de la recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, que figura en la resolución 2018 (XX) de la Asamblea General. La información recibida se refería a las medidas adoptadas a fin de someter la recomendación de 1965 a la autoridad o autoridades competentes para promulgar legislación o tomar otras medidas; y a la legislación y prácticas de los gobiernos informantes en las materias que son objeto de la recomendación. De conformidad con los términos de la recomendación, los próximos informes serán presentados cada cinco años.

312. Los representantes en el Consejo, al igual que en la Comisión, expresaron su satisfacción ante el hecho de que, según la información proporcionada, algunos gobiernos habían adoptado medidas para modificar la legislación que no se ajustaba a los principios de la recomendación. Al mismo tiempo, varios representantes lamentaron que sólo un pequeño número de gobiernos hubiesen pasado a ser partes en la Convención de 1962 sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, y señalaron que, al 1o. de mayo de 1969, su número total ascendía a diecinueve. Algunos representantes destacaron ciertas dificultades constitucionales que se oponían a la ratificación de ese instrumento internacional por sus gobiernos o a su adhesión. Luego de un intercambio de opiniones con respecto a la necesidad de no suprimir el número de Estados partes indicado en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución presentado al Consejo por la Comisión (E/4619, cap. XVII, proyecto de resolución II), se acordó

que al incluir dicha cifra el Consejo haría suyo el deseo de la Comisión de hacer saber que sólo un pequeño número de Estados habían pasado a ser partes en la Convención, con lo cual se facilitaría la obtención de nuevas ratificaciones o adhesiones.

313. En la resolución 1395 (XLVI), el Consejo invitó a los Estados Miembros a presentar información acerca de su legislación y prácticas en las materias que eran objeto de la recomendación, e invitó asimismo a los que aún no lo hubieran hecho a que revisaran su legislación y prácticas de conformidad con los principios expuestos en la Recomendación y en la Convención. El Consejo recomendó además a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran o se adhirieran a la Convención.

POSIBILIDADES DE INSTRUCCIÓN PARA LA MUJER

314. En relación con las posibilidades de instrucción para la mujer, la Comisión había examinado en su 22o. período de sesiones dos informes de la UNESCO : uno sobre sus actividades de especial interés para la mujer (E/CN.6/520) y el otro sobre la enseñanza mixta (E/CN.6/521), que era un resumen de un informe completo sobre la cuestión que la Comisión había decidido examinar en su 23o. período de sesiones (véase E/4619, cap. X). Los representantes en ambos órganos destacaron el importante papel que desempeñaba la educación para que la mujer pudiese prepararse a fin de hacerse cargo de sus responsabilidades y adquirir los conocimientos necesarios para estar en condiciones de participar plenamente en la vida económica y social. Se mencionó también el hecho de que, aunque no se hacían generalmente distinciones entre el hombre y la mujer en las disposiciones constitucionales y demás disposiciones jurídicas sobre el derecho a la educación, el ejercicio de esos derechos se limitaba a menudo en la práctica en el caso de la mujer por distintas razones, entre ellas la falta de servicios educacionales adecuados.

315. La Comisión había recomendado (E/4619, cap. XVII, proyecto de resolución III) y el Consejo había hecho suyo, con ciertos cambios de redacción, un proyecto de resolución [1396 (XLVI)] en que se reconocía el papel fundamental de la educación, la ciencia y la cultura para el adelanto de la mujer, y se tomaba nota con satisfacción del programa a largo plazo emprendido por la UNESCO en esa esfera. El Consejo hizo también algunas recomendaciones a los Estados Miembros, entre ellas una en que se les invitaba a que, cuando formularan solicitudes de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dieran prioridad a proyectos relativos a la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la enseñanza. El Consejo invitó además a la UNESCO a que buscara los medios de desarrollar aún más su programa para facilitar la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación, la ciencia y la cultura, en cooperación con los demás organismos interesados y en coordinación con el programa a largo plazo de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer.

EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO, CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, FIJACIÓN DE UN ORDEN DE PRIORIDAD, Y PERIODICIDAD DEL PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

316. En respuesta a los solicitudes de varios órganos de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo mismo en su resolución 1367 (XLV), la Comisión, en su 22o. período de sesiones, examinó la cuestión de la prescindencia de las actas resumidas y la cuestión de la fijación de un orden de prioridad en su programa de trabajo. Además, aprobó una resolución relativa al plan de conferencias, en la cual pidió al Consejo que continuara por ahora convocando a la Comisión a reuniones anuales, de preferencia tres meses después de la Asamblea General, y que fijara la celebración de una reunión en 1970 [E/4619, caps. VII y XVI, resolución 10 (XXII)]²⁸.

317. Durante el debate en el Consejo, varios representantes lamentaron que, por falta de tiempo, la Comisión no hubiera podido cumplir plenamente el mandato que se le había confiado de que fijara un orden de prioridad y preparara un programa quinquenal. Se expresó la opinión de que la Comisión debía tratar de reducir su programa a fin de estudiar más a fondo las cuestiones. Algunos representantes opinaron que quizá la celebración de períodos de sesiones más largos y menos frecuentes aumentara la eficacia de la labor de la Comisión. Sin embargo, otros eran partidarios de mantener el plan actual de reuniones anuales, porque, según dijeron, la Comisión tenía mucho trabajo que hacer, en especial en lo concerniente a la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y la preparación de un programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer.

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER ACERCA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

318. El Consejo fue informado también de que los informes y datos recibidos acerca de los derechos civiles y políticos en virtud de su resolución 1074 C (XXXIX) habían sido examinados también por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 22o. período de sesiones (E/4619, cap. XII)²⁹, pero la Comisión había podido dedicar muy poco tiempo a esa cuestión. Se había observado, sin embargo, que no se daba suficiente extensión en los informes que tenía ante sí a los derechos civiles y políticos de la mujer.

*
* *

L. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

319. El Consejo, en su 46o. período de sesiones, examinó³⁰ un informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/

4637). El Consejo tuvo también ante sí las partes pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 22o. período de sesiones (E/4619)³¹. Por falta de tiempo, la Comisión de Derechos Humanos no había podido examinar el tema de los servicios de asesoramiento en su 25o. período de sesiones.

320. En su informe sobre los servicios de asesoramiento, el Secretario General señaló a la atención del Consejo un informe que él había presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 25o. período de sesiones y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 22o. período de sesiones (E/CN.4/995-E/CN.6/522) en el que se exponían las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, del Consejo Económico y Social en sus 44o. y 45o. períodos de sesiones y de la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, relativas al programa de servicios de asesoramiento. Además, en el informe se resumieron las disposiciones relativas al programa de servicios de asesoramiento para 1969.

321. En su informe el Secretario General había comunicado a las dos comisiones la recomendación aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su séptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1969, en virtud de la cual el actual método de consignación de créditos separados para cada sección del Título V del presupuesto ordinario sería reemplazado por un método en el cual habría una sección única compuesta de seis capítulos en los que se indicarían los objetivos correspondientes a las principales esferas de actividad; en esos capítulos se incluía uno relativo a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. El procedimiento permitiría que el Secretario General preparara sus cálculos presupuestarios anuales para el Título V teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los países y regiones en desarrollo, así como las recomendaciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas encargadas de la formulación de programas.

322. Se señalaron a la atención del Consejo las resoluciones 14 (XXV), 20 (XXV) y 22 (XXV) aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos (E/4621, caps. XVIII y XIX), y las resoluciones 2 (XXII), 7 (XXII), 8 (XXII) y 9 (XXII) aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/4619, cap. XVI). Sobre la base del proyecto de resolución contenido en la resolución 14 (XXV), de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo aprobó la resolución 1421 (XLVI), en cuyo párrafo 3 se pidió al Secretario General que prosiguiera con carácter urgente el intercambio de experiencias entre los Estados acerca de la eficacia de los métodos y medios que utilizaban para la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, y que examinara asimismo la posibilidad de emplear para ese fin los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

323. El Consejo fue informado también de que, en la resolución 20 (XXV), la Comisión de Derechos Humanos había expresado, entre otras cosas, la esperanza de que el

²⁸ Véase también el capítulo XIV, secciones B y C.

²⁹ Véase también la sección E *supra*.

³⁰ E/AC.7/SR.617 a 625, 627 y 628; E/SR.1602.

³¹ Véase también el capítulo K *supra*.

Secretario General, en colaboración con los gobiernos interesados, tal como lo había solicitado la Asamblea General, organizaría, dentro del marco del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, seminarios con la participación de personas especialmente calificadas en asuntos de particular interés para los jóvenes, inclusive dirigentes juveniles y miembros de organizaciones juveniles, sobre la cuestión de la educación de los jóvenes con el fin de asegurar el fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En la resolución 22 (XXV), relativa a los informes periódicos sobre derechos humanos, la Comisión, entre otras cosas, había invitado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, y en particular a los países en desarrollo, a que recabaran la asistencia técnica necesaria dentro de los recursos disponibles del programa de las Naciones Unidas de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, o de los organismos especializados pertinentes, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para resolver los problemas y dificultades que se les presentaran en la promoción y protección de los derechos civiles y políticos.

324. En su resolución 2 (XXII), sobre la condición de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer había pedido al Secretario General que señalara a la atención de las Autoridades Administradoras la importancia que revestían los seminarios sobre la educación cívica y política de la mujer, y que tratara de obtener su cooperación para organizar tales seminarios en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos con arreglo al programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y que adoptara las medidas necesarias para que las mujeres de dichos territorios pudieran asistir a seminarios de esa índole que se celebraran en otras partes. En su resolución 7 (XXII), esa Comisión había pedido al Secretario General que investigara la posibilidad de publicar, en una forma apropiada para su utilización por organizaciones no gubernamentales y en seminarios de las Naciones Unidas y otras actividades conexas, informes revisados sobre el papel que desempeñaban las mujeres en el desarrollo económico y social de sus países y sobre la participación de la mujer en el desarrollo de la comunidad. En su resolución 8 (XXII) sobre la

participación de la mujer en el desarrollo de la comunidad, la Comisión había recomendado que se organizara, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y de otros programas de cooperación técnica, y en colaboración con la División de Desarrollo Social y los órganos especializados de las Naciones Unidas, una serie de seminarios sobre el tema del desarrollo de la comunidad como método de incorporar a la mujer al proceso de desarrollo nacional y de mejorar su condición jurídica y social. La Comisión había recomendado además que los Estados Miembros recomendaran al Secretario General que, dentro del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluyera un número cada vez mayor de proyectos que tuvieran por objeto mejorar la condición jurídica y social de la mujer y aumentar su participación en el desarrollo nacional mediante programas como el desarrollo de la comunidad. En la resolución 9 (XXII) sobre el programa unificado y a largo plazo para el adelanto de la mujer y asistencia de las Naciones Unidas en esa esfera, la Comisión había pedido al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados interesados y el UNICEF y en cooperación con los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, preparara un programa quinquenal de acción concertada para el adelanto de la mujer dentro del marco de los programas de cooperación técnica, incluso el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los proyectos que ya se habían iniciado en virtud de dichos programas, y que lo presentara a la Comisión si fuera posible en su 23o. período de sesiones.

325. Varios miembros del Consejo expresaron su satisfacción por el programa de servicios de asesoramiento para 1969, y señalaron complacidos que iban a realizarse tres seminarios conforme al programa en 1970. Un miembro expresó la esperanza de que la Asamblea General considerara seriamente la posibilidad de aumentar la asignación para el programa ordinario de cooperación técnica en el presupuesto de las Naciones Unidas.

326. El Consejo tomó nota³² de los informes del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/4637 y E/CN.4/995).

³² E/SR.1602.

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO*

A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

327. Al presentar¹ al Consejo en su 47o. período de sesiones los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones séptimo, celebrado del 9 al 23 de enero de 1969 (E/4609)² y octavo, celebrado del 16 de junio al 2 de julio de 1969 (E/4706)³, el Administrador Auxiliar y Director de Relaciones Externas, Evaluación e Informes del PNUD puso al día la descripción de las realizaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su totalidad.

328. En 1968, el PNUD había proporcionado unos 210 millones de dólares, incluidos los gastos generales de los organismos, para actividades de cooperación técnica en más de 120 países en desarrollo. Los gobiernos participantes habían proporcionado un apoyo de casi igual importancia, bajo la forma de contribuciones en efectivo y de gastos calculados en personal de contrapartida, edificios y servicios. Con estos recursos combinados se había trabajado sobre el terreno en más de 3.400 proyectos, incluidos 2.814 de asistencia técnica. En 1968 había habido 595 proyectos importantes del sector Fondo Especial en proceso de ejecución. A partir de 1959, y hasta el 31 de mayo de 1969, se habían terminado 248, se estaban ejecutando 589 y se preparaba la iniciación de los trabajos de otros 188. Los gastos de 1968 en proyectos de los sectores Fondo Especial y Asistencia Técnica habían financiado los servicios de 8.200 expertos, incluidas 1.000 personas de firmas y organizaciones de carácter consultivo. Alrededor de la quinta parte de los expertos eran nacionales de sesenta y seis países en desarrollo que recibían asistencia del PNUD. Se habían gastado unos 25 millones de dólares en equipo para proyectos, adquirido en no menos de cien países. Durante el año se habían otorgado 8.000 becas, la mayoría en virtud del sector Asistencia Técnica del PNUD.

329. Los dos programas de proyectos aprobados por el Consejo de Administración en enero y en junio de 1969 representaban un nuevo y muy considerable compromiso de recursos internacionales para proyectos de preinversión y de

asistencia técnica. En esos dos programas figuraban 156 nuevos proyectos importantes de preinversión y financiación complementaria para veinticuatro proyectos ya existentes del sector Fondo Especial, cuyo costo cuando quedaran terminados se calculaba en unos 329 millones de dólares. Además, el Consejo de Administración había abierto créditos por unos 79 millones para los proyectos del sector Asistencia Técnica correspondientes a 1969. Asimismo, había aprobado una distribución de recursos calculados en 85 millones para las actividades de Asistencia Técnica de 1970. Los proyectos de preinversión que habían recibido ayuda del PNUD habían estimulado, directa o indirectamente, promesas de inversiones superiores a los 3.000 millones. Respecto de los resultados logrados por el PNUD en educación y formación profesional, se calculaba que más de 300.000 personas de los países en desarrollo habían logrado ampliar sus conocimientos técnicos y profesionales.

330. El Administrador Auxiliar se refirió después a las principales decisiones de política y conclusiones a que había llegado el Consejo de Administración de 1969, sobre todo en relación con la aplicación de procedimientos de programación que facilitarían la planificación de la asistencia en el plano regional e interregional; con el aumento del Fondo Rotatorio de 8,5 a 12 millones de dólares, y las disposiciones para administrar el Fondo como una sola entidad sin subdividirlo en sumas para fines concretos; con las actividades experimentales en investigación básica, sobre todo en agricultura; con la administración del Fondo de las Naciones Unidas para cuestiones de Población, encomendada al PNUD; con el incremento de la asistencia proporcionada a la industria; y con la necesidad de estrechar la asociación del PNUD y fuentes bilaterales y otras fuentes multilaterales de cooperación técnica en determinados programas y proyectos en países en desarrollo, con miras a aprovechar de la mejor manera posible todas esas fuentes.

331. El Administrador Auxiliar recordó que el Consejo de Administración había ratificado su decisión de proceder cuanto antes a iniciar las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y había acordado que, como medida provisional, una forma de emplear los recursos consistiría en poner a disposición de los proyectos que reciben asistencia del PNUD equipo proporcionado por los países contribuyentes a cuenta de sus promesas de contribuciones al Fondo.

332. El Administrador Auxiliar indicó que el informe final del estudio de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar un programa ampliado de desarrollo y de las modificaciones que requerirá el sistema para ejecutar un programa mayor se distribuirá a principios de diciembre de 1969, y que el Consejo de Administración había

* Tema del programa provisional para el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

** Esta sección comprende también el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, sobre el que versa un tema del programa provisional para el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1618.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, E/4609.*

³ *Ibid.*, E/4706.

decidido iniciar una revisión preliminar del informe en su noveno período de sesiones (enero de 1970) y convocar a un período extraordinario de sesiones en marzo de 1970 para la consideración técnica de ese informe.

333. En relación con la decisión del Consejo de Administración relativa al papel del PNUD en el Segundo Decenio para el Desarrollo, el Administrador Auxiliar aludió a que en general los miembros del Consejo concidían con el Administrador en que la función primordial del PNUD debía ser de instrumento para contribuir a la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo.

334. Refiriéndose al nivel actual de las contribuciones prometidas para 1969, que ascendía a 196 millones de dólares, el Administrador Auxiliar declaró que había motivos para creer que los recursos aumentarían considerablemente en 1970.

335. En el siguiente debate del Consejo⁴, algunos representantes dieron un apoyo pleno y sin reservas al Programa. Como había demostrado la declaración del Administrador Auxiliar, el PNUD era capaz de evaluar su propio rendimiento y tenía iniciativa para atender las demandas del decenio de 1970, por lo que resultaba pertinente en relación con los requerimientos internacionales para el desarrollo económico. Mediante sus servicios, se encontraba en condiciones excepcionales para realizar una coordinación eficaz en el plano local, lo que es un importante factor práctico en el éxito del Segundo Decenio para el Desarrollo.

336. Algunos miembros del Consejo aprobaron las nuevas disposiciones respecto de los proyectos técnicos regionales e interregionales y manifestaron su confianza en que la modernización del Fondo Rotatorio haría más eficaz el Programa en general. La propuesta de que una pequeña parte de los fondos del Programa se destinara a la investigación agrícola básica fue bien acogida, sobre todo en relación con el desarrollo de variedades de trigo y arroz de mucho rendimiento. Se felicitó al Programa por su considerable contribución a la identificación de los recursos naturales de los países en desarrollo y a la preparación de proyecciones para el desarrollo futuro a base de la ciencia y la tecnología modernas. El PNUD podía desempeñar un papel importante en el desarrollo de la infraestructura y se acogía con beneplácito su ayuda para desarrollar el transporte y las comunicaciones, la energía hidráulica, la energía geotérmica y el aprovechamiento de las cuencas fluviales. Se congratuló al PNUD por sus esfuerzos para ampliar la esfera de sus actividades a nuevas zonas de importancia vital para los países en desarrollo. El "estudio sobre la capacidad", encomiado como un paso más en esa dirección, ofrecería una oportunidad excepcional para iniciar reformas básicas y cambios radicales, si fueren necesarios para que el Programa resultase más eficaz; debía proporcionar un plan básico de la organización que se requería para lograr los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo. Un miembro expresó su satisfacción por la decisión del PNUD de ayudar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en sus actividades en pro de los refugiados africanos. En la

esfera de la planificación de la familia, algunos miembros acogieron con agrado el acuerdo a que habían llegado el Secretario General y el Administrador, por el que se encomendaba a éste la administración del Fondo de las Naciones Unidas para cuestiones de Población. Algunos miembros subrayaron que los proyectos en esta esfera debían iniciarse exclusivamente a solicitud del país interesado, y que, en lo posible, debían quedar a cargo de la OMS. Se alentó al PNUD a que ampliara sus actividades relativas al turismo, donde unas inversiones razonables podían provocar un rápido aumento de los ingresos en divisas. Se volvió a expresar alguna preocupación por el ritmo de entrega de la asistencia del PNUD, y para ello se citaron las dificultades que se planteaban en la contratación de expertos. Un miembro opinó que debía prestarse más atención a la contratación de expertos de países en desarrollo. En estrecha asociación con el éxito del Programa estaba la idea de establecer un cuerpo internacional de voluntarios para el desarrollo que aprovecharía también las reservas de energía y el talento de los jóvenes⁵. Varios miembros indicaron que el Programa era parte del núcleo de las actividades de asistencia para el desarrollo que tiene el sistema de las Naciones Unidas, y que podía garantizar una coordinación eficaz en el plano local e integrar los esfuerzos en pro del desarrollo. Por tal motivo, eran partidarios de reforzar la función de los representantes residentes del PNUD. Un miembro destacó que el PNUD también era un elemento de colaboración y coordinación en el plano internacional, sobre todo en relación con la asistencia bilateral, lo que incrementaba considerablemente los recursos disponibles en virtud del Programa.

337. Con referencia a los recursos del PNUD, un miembro declaró que el número de solicitudes recibidas demostraba los enormes esfuerzos de los países en desarrollo por superar su atraso económico y la mayor capacidad de esos países para absorber recursos financieros; por lo tanto, si se quería atender a esas solicitudes, era urgente que se aumentaran mucho las contribuciones voluntarias al PNUD, sobre todo de los países avanzados. Algunos miembros consideraron que debían ampliarse las actividades del PNUD relacionadas con la administración pública. Un miembro reiteró su opinión de que la oficina del PNUD en Ginebra debía reforzarse trasladando a esa ciudad los funcionarios de la Sede que se ocupan de la ejecución del Programa. Otro miembro pidió que el Administrador proporcionara más información sobre si los países beneficiarios estaban satisfechos con la asistencia recibida; esa información permitiría evaluar mejor el trabajo que se desarrollaba y sería provechosa para el futuro.

338. Los representantes de varios países en desarrollo expresaron su agradecimiento al Administrador por el notable progreso logrado en el estudio de las posibilidades de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización comience a funcionar en una fecha próxima. Se expresó la esperanza de que el Administrador hará sugerencias para proteger la índole multilateral del Fondo; se acogió con agrado la medida provisional, recomendada por el Administrador y aprobada por el Consejo

⁴ E/SR.1618-1621 y 1623.

⁵ Véase la sección B, *infra*.

de Administración, para hacer uso de los limitados recursos disponibles en la actualidad. Se hizo un llamamiento a todos los países, en especial a los avanzados, para que contribuyeran al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.

339. Al concluir el debate, el Consejo tomó nota de los informes del Consejo de Administración sobre sus períodos de sesiones séptimo y octavo [resolución 1432 (XLVII)]. También aprobó [resolución 1432 (XLVII)] las recomendaciones del Consejo de Administración referentes a los procedimientos para aplicar las nuevas disposiciones correspondientes a proyectos regionales e interregionales del sector Asistencia Técnica del PNUD. Además, recomendó a la Asamblea General que adopte un proyecto de resolución en virtud del cual aprobaría los procedimientos de programación revisados.

B. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General

340. Al estudiar⁶ los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones séptimo y octavo (E/4609 y E/4706)⁷, el Consejo Económico y Social examinó los capítulos VI y IX de los informes respectivos, que trataban de las actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General.

341. En el séptimo período de sesiones, el Secretario General había presentado un informe (DP/RP/6 y Add.1) sobre los propósitos y objetivos del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas y su relación con los programas del PNUD, junto con sus recomendaciones. Había advertido que el programa ordinario era la fuente principal de financiación de los proyectos de asistencia técnica en la esfera del desarrollo social y de la administración pública, así como de los proyectos de asistencia técnica ejecutados en los planos interregional, regional y subregional. Dicho programa también financiaba la mayoría de las actividades de cooperación técnica en la fiscalización de estupefacientes y los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

342. El Secretario General había señalado en su informe que, debido a su flexibilidad, el programa ordinario de cooperación técnica se prestaba muy especialmente para proporcionar asistencia, previa solicitud de los gobiernos, en aquellos sectores que habían sido menos favorecidos en otros programas de cooperación técnica, pero que eran vitales para el desarrollo; para prestar relativamente más atención a los menos desarrollados de los países en desarrollo; para enviar rápidamente misiones a corto plazo para hacer frente a situaciones apremiantes o para preparar nuevos proyectos, muchos de los cuales debían ejecutarse dentro de los sectores Asistencia Técnica o Fondo Especial del PNUD; para introducir y ensayar nuevos criterios y

métodos de asistencia técnica, por ejemplo, las misiones de programación que ayudan a gobiernos que lo solicitan a planificar sus necesidades totales de asistencia técnica en relación con sus metas de desarrollo; y para traducir las recomendaciones normativas de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios en operaciones tangibles de un modo más inmediato y directo.

343. En vista de tales cualidades especiales del programa ordinario, el Secretario General había recomendado que fuese dirigido primordialmente a aquellas actividades para las que mejor se prestaba: ayudar a los gobiernos en la planificación y la política del desarrollo económico y social general; ampliar el alcance y la disponibilidad de la asistencia técnica en aquellas esferas de actividad que la comunidad internacional y sus órganos normativos consideraban de alta prioridad, lo mismo que en aquellos sectores vitales relacionados con las funciones gubernamentales generales que habían sido menos favorecidos en otros programas de asistencia técnica, tales como la planificación y la política del desarrollo, el desarrollo social y la administración pública; satisfacer muchos de los pedidos de asistencia a corto plazo hechos por los gobiernos para afrontar necesidades y casos urgentes imprevistos, preparar proyectos a largo plazo o evaluar y complementar proyectos concluidos; reforzar las actividades de formación, en especial mediante el fomento de cursos de formación intensiva en materias de gran prioridad; y proporcionar a los oficinas substantivas de las Naciones Unidas, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut los medios de cumplir sus responsabilidades operacionales en esferas tales como la integración económica y social, el comercio internacional y la industrialización, y permitirles desempeñar un papel activo en la prestación de asistencia en el plano nacional, sobre todo mediante asesores interregionales y regionales.

344. En el octavo período de sesiones del Consejo de Administración, el Secretario General había presentado su informe anual (DP/RP/7 y Add.1), en el que se resumían los principales hechos ocurridos y se presentaban datos estadísticos acerca de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas durante 1968. También había presentado los detalles de las propuestas sobre el programa ordinario de las Naciones Unidas para 1970 (DP/RP/7/Add.2), a excepción de las correspondientes a la esfera del desarrollo industrial, que se financiarían con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas; la solicitud conexa de fondos para el Título V (Programas técnicos) del proyecto de presupuesto de 1970 (DP/RP/7/Add.3); informes sobre las recomendaciones relativas a los programas que tienen su origen en decisiones de comités y comisiones del Consejo Económico y Social y de otros órganos de las Naciones Unidas que podrían afectar el empleo de los recursos de asistencia técnica (DP/RP/7/Add.4 y 6); y un informe sobre las medidas adoptadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones (DP/RP/7/Add.5).

345. En relación con la petición que figura en la resolución 2460 (XXIII) de la Asamblea General sobre recursos humanos para el desarrollo, en la cual se solicita

⁶ E/SR.1617, 1619, 1621.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47o. período de sesiones, E/4609 y E/4706.

que el Consejo Económico y Social estudie “la posibilidad de crear un cuerpo internacional de voluntarios para el desarrollo y que incluya, a ser posible, en su informe anual a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones las conclusiones y recomendaciones apropiadas que resulten de su estudio”, el Consejo dispuso de una nota del Secretario General (E/4663) en la que se presentaban algunos antecedentes para el debate sobre la utilización de voluntarios dentro del sistema de las Naciones Unidas y se enumeraban algunas de las consideraciones que quizá quisiera tener en cuenta el Consejo al determinar el curso que debía dar a la solicitud de la Asamblea General. También se señalaba a la atención el informe de los Relatores Especiales nombrados para realizar un estudio de las actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo social (E/CN.5/432), en el que se recomendaba, entre otras cosas, que los programas de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas incluyesen la posibilidad de utilizar voluntarios. La nota del Secretario General también trataba de supuestos básicos respecto del uso de voluntarios, manifestaciones de interés por la utilización de tales servicios, interpretaciones de la frase “un cuerpo internacional de voluntarios para el desarrollo”, el costo y la financiación de un cuerpo internacional de voluntarios y la cronología para la posible creación de dicho cuerpo.

346. En el debate general sobre el informe del Secretario General acerca de los propósitos y objetivos del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas y su relación con los programas del PNUD, que se realizó en el séptimo período de sesiones, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración habían reconocido la importancia del programa ordinario y tomado nota de su papel en la financiación de proyectos en los planos interregional, regional y subregional, en apoyo de los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas para promover el desarrollo económico y social universal y la cooperación regional. También se había tomado nota del útil papel que desempeñan los asesores interregionales y regionales al prestar asistencia a corto plazo a los distintos países y al fomentar la cooperación regional y otras actividades de las Naciones Unidas. Se habían señalado además la flexibilidad del programa ordinario, que le permite atender con rapidez nuevas solicitudes de asistencia, y el uso de sus fondos como “dinero generador” para iniciar nuevos proyectos de duración relativamente corta, y que en definitiva serán financiados con cargo al sector Asistencia Técnica del PNUD. Algunos miembros habían manifestado que no les habían convencido del todo los argumentos en apoyo de características especiales del programa ordinario, tales como la flexibilidad, la rapidez de acción y la prioridad que asignaba a los países y sectores menos favorecidos por otros programas. Aunque admitían sus cualidades excepcionales, habían considerado que sus actividades debían examinarse dentro del contexto del PNUD, a la luz de las conclusiones del estudio sobre la capacidad y de las del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de la posible fusión de ambos programas; expresaron además dudas sobre que el criterio empleado en el programa ordinario de las Naciones Unidas para el establecimiento de prioridades fuese diferente del que se aplicaba en el PNUD. Unos cuantos

miembros reiteraron su posición básica de que todas las actividades de cooperación técnica fueran financiadas recurriendo a fuentes voluntarias, con lo que no constituirían una carga para el presupuesto de las Naciones Unidas. Varios miembros habían comentado el nivel de los créditos que para el programa ordinario figuran en el presupuesto de las Naciones Unidas, y subrayado que los países recién independizados necesitaban toda la ayuda posible a fin de encauzarlos en la corriente principal de actividades de cooperación técnica multilateral. Por lo tanto, habían creído que esto justificaba el aumento de los recursos destinados al programa ordinario.

347. El Consejo de Administración había tomado nota de que el Secretario General había hecho varias propuestas en su informe respecto de los métodos de programación y presupuesto destinados a facilitar la revisión y aprobación del programa ordinario de las Naciones Unidas. Estas propuestas habían obtenido la aprobación general de la mayoría de los miembros que participaron en el debate. Se consideró que constituían una solución práctica al problema que planteaba la necesidad de mejorar constantemente los servicios prestados a los países en desarrollo, y que aumentaban la flexibilidad del programa ordinario. Se supuso que el Secretario General desempeñaría su función coordinadora en forma que asegurase el empleo más eficaz y productivo posible de los recursos, teniendo en cuenta las opiniones de los órganos que formulaban los programas.

348. El Consejo de Administración tomó nota del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas y de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo durante el debate. Había apoyado las recomendaciones del Secretario General sobre el futuro carácter y función del programa ordinario y subrayado la importancia de procurar que sus recursos fuesen suficientes para atender en lo posible las solicitudes de asistencia de los gobiernos a que se presta especialmente el programa. El Consejo de Administración recomendó que el Consejo Económico y Social propusiese a la Asamblea General la aprobación de los siguientes procedimientos de programación y presupuesto para el Título V (Programas técnicos) del presupuesto de las Naciones Unidas : *a)* que el Secretario General preparase su proyecto de presupuesto anual para el Título V teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los países y regiones en desarrollo, juntamente con las recomendaciones de los distintos órganos de las Naciones Unidas encargados de formular programas, entre ellos el Consejo de Administración y la Junta de Desarrollo Industrial; *b)* que el sistema actual de consignar por secciones separadas los créditos solicitados para el Título V se sustituyesen por capítulos que indicasen los objetivos que habrían de aplicarse a las principales esferas de actividad : desarrollo económico, desarrollo industrial, desarrollo social, administración pública, servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y fiscalización de estupefacientes; *c)* que el Secretario General aprobase los distintos proyectos basados en solicitudes de los gobiernos y que hubiesen de financiarse con cargo al programa ordinario; y *d)* que se presentasen informes anuales sobre el programa y los

proyectos ejecutados, según procediese, al Consejo de Administración y a la Junta de Desarrollo Industrial.

349. Durante el octavo período de sesiones del Consejo de Administración se elogiaron en general los informes anuales del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Aunque la mayoría de los miembros continuaban siendo partidarios de que se retuviese el programa ordinario dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, algunos miembros reiteraron su posición de que las actividades de asistencia técnica no debían financiarse con cargo al presupuesto establecido sino mediante contribuciones voluntarias. Varios miembros habían expresado su decepción ante la decisión tomada por la Junta de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones, al recomendar la continuación de una sección separada para el desarrollo industrial en el Título V (Programas técnicos) del presupuesto de las Naciones Unidas, la cual iba en contra de la recomendación hecha por el Consejo de Administración en su séptimo período de sesiones. Se había reconocido que este problema tendría que resolverlo la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones. Muchos miembros habían elogiado las mayores actividades en los campos del desarrollo social y la administración pública y expresado la esperanza de que continuaría esta tendencia ascendente. También se había declarado que convenía aumentar los recursos disponibles dentro del Título V del presupuesto.

350. El Consejo de Administración había tomado nota del informe del Secretario General (DP/RP/7 y adiciones), así como de los puntos de vista de los miembros del Consejo durante el debate. Había aprobado la parte del programa ordinario de 1970 que figuraba en el informe del Secretario General (DP/RP/7/Add.2) y recomendado créditos por valor de 5.408.600 dólares, y señalado a la atención del Consejo Económico y Social la decisión tomada por la Junta de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones, de recomendar que para 1970 se retuviese en el Título V del presupuesto de las Naciones Unidas una sección separada para el desarrollo industrial, por valor de 1,5 millones de dólares. El Consejo de Administración también había recomendado al Consejo Económico y Social que aprobase un proyecto de resolución en el que respaldase la mencionada decisión del Consejo de Administración y recomendase a la Asamblea General la adopción de las medidas presupuestarias necesarias para 1970 en su vigésimo cuarto período de sesiones.

351. Hablando ante el Consejo Económico y Social sobre los programas operacionales de las Naciones Unidas, el Comisionado de Cooperación Técnica declaró que en la documentación presentada al Consejo se pasaba revista a las actividades de las Naciones Unidas realizadas en virtud del programa ordinario de cooperación técnica, es decir, al programa realizado con cargo al presupuesto establecido de las Naciones Unidas en el que éstas desempeñaban el papel de organismo participante y de ejecución del PNUD. El Comisionado señaló a la atención la nota (E/4663) que había presentado el Secretario General para ayudar al Consejo en su consideración de la resolución 2460 (XXIII) de la Asamblea General, en la que ésta había pedido al Consejo que estudiase la posibilidad de crear un cuerpo

internacional de voluntarios para el desarrollo. El Comisionado recordó al Consejo las normas de orientación de las políticas para el programa ordinario (E/4608, segunda parte, capítulo IV), que había respaldado el Consejo de Administración del PNUD, y que permitirían que el programa ordinario se orientase sobre todo hacia aquellas actividades para las que era especialmente adecuado. También se refirió a los diversos cambios recomendados en los métodos de programación y presupuesto del programa ordinario, que facilitarían los trámites de su revisión y aprobación. Estas modificaciones, que había hecho suyas el Consejo de Administración, se estaban estudiando en el Consejo Económico y Social. El Comisionado recordó que una de las modificaciones propuestas se refería a la sustitución del enfoque por secciones de los créditos correspondientes al Título V (Programas técnicos) del programa ordinario de las Naciones Unidas, por un enfoque más flexible por capítulos. Como la Junta de Desarrollo Industrial había recomendado en su tercer período de sesiones que en el Título V del presupuesto ordinario se retuviese una sección separada para el desarrollo industrial, el Comisionado señaló que la cuestión tendría que resolverla la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones y que el Consejo tenía ante sí un proyecto de resolución para presentarlo a la Asamblea.

352. El Comisionado advirtió que las obligaciones correspondientes a los programas de 1968 llegaban a 46,6 millones de dólares, la máxima cifra de operaciones en la historia de las Naciones Unidas. La Asamblea General había concedido 6,4 millones de dólares para 1968 dentro del Título V (Programas técnicos) del presupuesto de las Naciones Unidas, de los que 1 millón se había asignado a la ONUDI para actividades de cooperación técnica en la esfera del desarrollo industrial. De los 5,4 millones de dólares restantes cuya responsabilidad correspondía al Secretario General, sólo 7.200 dólares habían quedado sin comprometer. Las obligaciones contraídas para programas especiales dentro del presupuesto ordinario, ascendían a 200.000 dólares. Las obligaciones del sector Asistencia Técnica del PNUD sumaban 11,2 millones de dólares, mientras que los desembolsos para proyectos del Fondo Especial llegaban a 25,6 millones. Las obligaciones contraídas con fondos procedentes de fuentes extrapresupuestarias representaban 4,2 millones. El Comisionado declaró que los citados recursos permitían a las Naciones Unidas proporcionar los servicios de 2.374 expertos de 100 países a 108 países en desarrollo y conceder 1.821 becas a becarios procedentes de 124 países para estudiar en 80 países huéspedes. Al 30 de abril de 1969, las Naciones Unidas servían de organismo de ejecución de 182 proyectos del Fondo Especial, con un costo total de 367,2 millones de dólares; de esta suma, 187,2 millones correspondían a créditos autorizados por el Consejo de Administración y 180 millones representaban las contribuciones de contraparte de los gobiernos.

353. El Comisionado señaló a la atención las actividades de cooperación técnica en los planos interregional y regional. Indicó que el 49 por 100 de los recursos del programa ordinario, el 19 por 100 de los recursos del PNUD (AT) y el 26 por 100 de los gastos en proyectos del PNUD

(FE) se habían destinado en 1968 a actividades realizadas en dichos planos, y declaró que era práctica de las Naciones Unidas dar a las comisiones económicas regionales y a la ONUB una participación mayor no sólo en las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas, sino también en la planificación y programación de todas las actividades de cooperación técnica multilateral dentro de sus respectivas regiones. El Secretario General estaba investigando la forma de ampliar su papel más allá de sus actuales responsabilidades en la preparación y ejecución de proyectos regionales, en la evaluación de proyectos del Fondo Especial solicitados por un país de la región a que prestaban servicios, en las observaciones hechas a los informes de los expertos sobre la marcha de los trabajos y en la participación en misiones especiales por países en relación con cuestiones tales como la planificación del programa y la estimación y evaluación de proyectos.

354. Durante los debates celebrados en el Consejo Económico y Social⁸ se apoyó en general el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas. Se consideró que proporcionaba una fuente importante de asistencia a los países en desarrollo. Muchas delegaciones declararon que apoyaban los proyectos de resolución que el Consejo de Administración había presentado al Consejo Económico y Social para su aprobación. Algunas manifestaron la esperanza de que la Asamblea General resolviese en su vigésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la preparación del presupuesto, señalando que la Junta de Desarrollo Industrial había propuesto un enfoque por secciones al presupuesto del programa ordinario, mientras que el Consejo de Administración había propuesto un enfoque más flexible por capítulos. Una delegación declaró que no era partidaria de que se separase el programa ordinario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que creía que el programa ordinario debía ser absorbido por el sector Asistencia Técnica del PNUD.

355. Se prestó especial atención a la nota que había presentado el Secretario General (E/4663) en respuesta a la resolución 2460 (XXIII) de la Asamblea General, sobre la posibilidad de crear un cuerpo internacional de voluntarios. El Consejo acogió con beneplácito el apoyo e interés demostrado por los gobiernos, siguiendo la iniciativa inspiradora de Su Majestad el Shahinshah de Irán. La propuesta recibió el apoyo general, ya que se consideró que capitalizaba el entusiasmo, imaginación y motivación de la juventud y proporcionaba a los jóvenes una oportunidad excelente de contribuir de una manera positiva al desarrollo económico y social de los países en desarrollo. Algunas delegaciones indicaron que la ejecución de tal programa era complicada y se mostraron partidarias de un enfoque paulatino.

356. Después de haber examinado las partes de los informes sobre los períodos de sesiones séptimo y octavo del Consejo de Administración del PNUD que trataban de las actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General (E/4609, cap. VI, y E/4706, cap. IX, y la nota del Secretario General acerca de la utilización de

voluntarios (E/4663), el Consejo Económico y Social aprobó tres resoluciones sobre la materia. En la resolución 1434 (XLVII) recomendó a la Asamblea General la aprobación, en su vigésimo cuarto período de sesiones, de ciertos procedimientos de programación y presupuesto para el Título V (Programas técnicos) del presupuesto de las Naciones Unidas en relación con el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas (véase el párrafo 348). En la resolución 1435 (XLVII), después de tomar nota de que el Consejo de Administración había aprobado el programa ordinario de 1970 y recomendado que la Asamblea General le asignase 5.408.600 dólares y de que la Junta de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones había recomendado a la Asamblea General que asignase 1,5 millones de dólares a una sección del Título V del presupuesto de las Naciones Unidas destinada al desarrollo industrial, respaldó la decisión tomada por el Consejo de Administración y recomendó a la Asamblea General que en su vigésimo cuarto período de sesiones adoptase las medidas presupuestarias necesarias para 1970. En la resolución 1444 (XLVII), el Consejo invitó al Secretario General a que, en cooperación con el Administrador del PNUD y en consulta con los jefes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se interesasen particularmente por los voluntarios, y con la asistencia de los consultores que considerase necesarios, estudiase las disposiciones constitucionales, administrativas y financieras de diversa índole para la creación de un cuerpo de voluntarios, y a que presentase su informe y sus recomendaciones al Consejo Económico y Social en su 49o. período de sesiones por conducto del Consejo de Administración del PNUD, el Consejo estableció ciertos principios generales respecto del uso de voluntarios y recomendó al Secretario General que los tuviese en cuenta en su estudio, y decidió presentar sus recomendaciones definitivas sobre esta cuestión a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y, entre tanto, informar a la Asamblea en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas que hubiese adoptado hasta la fecha.

C. Evaluación de los programas de cooperación técnica

357. Para examinar la cuestión de la evaluación de los programas de cooperación técnica, el Consejo dispuso en su 47o. período de sesiones de un informe del Secretario General (E/4669 y Corr.2) en el que pasaba revista a los resultados de los cinco proyectos piloto para la evaluación de la repercusión de la asistencia técnica que ya se habían terminado y presentaba propuestas sobre las medidas que se debían tomar en lo futuro. En el informe exponía sus puntos de vista sobre las principales cuestiones de política y los problemas prácticos relacionados con las actividades de evaluación emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas, así como sus recomendaciones para la elaboración de un programa coherente de evaluación. Asimismo el Consejo dispuso de los informes presentados por las misiones de evaluación en el Ecuador (E/4598) y el Irán (E/4626 y Corr.1), la parte pertinente del 35o. informe del CAC al Consejo (E/4668 y Add.1), y una nota del

⁸ E/SR.1618 a 1621, 1623 a 1625.

Secretario General por la que transmitía un informe sobre el proyecto de investigación emprendido por el UNITAR sobre "Criterios y métodos de evaluación: problemas y enfoques" (E/4649), el informe del CPC sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones (E/4716), y los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre "Las actividades de las Naciones Unidas en Turquía" y "La coordinación y la cooperación al nivel de los países" (E/4698 y Add.1).

358. El CAC había examinado los problemas que plantea la racionalización de las actividades de evaluación (E/4668/Add.1, anexo IV) y hecho observaciones y sugerencias a la luz de los informes de las misiones piloto de evaluación, según se pedía en los párrafos 3 y 4 de la resolución 1364 (XLV) del Consejo. Había señalado que en los últimos años las actividades de evaluación en los planos institucional e interinstitucional habían crecido con rapidez y que muchos órganos, organismos y comités de las Naciones Unidas estaban interesados —o se habían interesado— en la evaluación y de tiempo en tiempo habían pedido a algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizaran estudios sobre los trabajos en la esfera de los métodos y técnicas de evaluación e informaran sobre la labor de evaluación. La necesidad de coordinación se había planteado claramente y el CAC había subrayado que era importante determinar donde recaía la responsabilidad primordial, concediendo especial importancia al papel del Consejo. El CAC había señalado asimismo que a la luz de la labor realizada bajo su dirección se reconocía que, en el sentido más amplio del término, siempre se realizaba algún tipo de "evaluación" en cada etapa de concepción, elaboración, aprobación y aplicación de un proyecto en la medición de sus resultados. El CAC había señalado la importancia de establecer un concepto común y definiciones comunes de evaluación y de sus diversos procesos, había preparado el primer glosario de términos empleados en la evaluación de proyectos, y continuaría la labor de definición aplicada a los programas.

359. Al presentar el informe del Secretario General (E/4669) el Comisionado de Cooperación Técnica indicó⁹ que a la luz de la experiencia obtenida en el curso de las cinco misiones piloto de evaluación realizadas en Chile, Ecuador, Irán, Tailandia y Túnez, el Secretario General había podido examinar los resultados y proponer medidas para el futuro. Las misiones habían tenido un efecto positivo en el proceso de cooperación técnica y, en particular, en el desarrollo de la evaluación. Las misiones de evaluación crearon un ambiente favorable para revisar las actividades y examinar todo el proceso de asistencia técnica en los países donde se habían realizado. Asimismo, habían influido en el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la programación, continuación y evaluación de los programas y actividades de cooperación técnica. Otro resultado importante de las misiones piloto de evaluación había sido el de revelar las deficiencias de los métodos y técnicas de evaluación existentes y por lo tanto la necesidad de mejorarlos en los niveles de proyecto, sectorial y nacional.

360. El representante especial en Europa para la coordinación y el CAC indicó que el informe del Secretario General sobre evaluación, y las opiniones expresadas en el informe del CAC sobre el desarrollo y la coordinación de las actividades de los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas respondían a las peticiones contenidas en la resolución 1364 (XLV) del Consejo.

361. En el debate celebrado en el Consejo¹⁰ hubo acuerdo general respecto de la importancia de la evaluación de las actividades de cooperación técnica. Algunos miembros felicitaron a las misiones que habían evaluado las actividades en el Ecuador y en el Irán, por estimar que habían servido para atraer la atención hacia problemas que podían influir sobre el éxito de los proyectos. Se señaló que los gobiernos beneficiarios debían conocer los objetivos del programa de cooperación técnica en sus países: por lo tanto, la evaluación debía comenzar en la etapa inicial de un proyecto y no en la final. Asimismo era esencial que los países en desarrollo tuvieran planes nacionales para el desarrollo y que las solicitudes de asistencia se coordinasen con ellos. Los programas serían más eficaces si las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones mantuviesen en estudio los procedimientos para asegurar un enfoque integrado al tratar de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Se dijo que la evaluación era un proceso continuo: una vez establecido el proyecto debía ser evaluado por los encargados de ejecutarlo y, una vez terminado, tenía que ser evaluado por el gobierno beneficiario y la Dependencia Común de Inspección.

362. Varias delegaciones consideraron valiosa la sugerencia que figuraba en el informe de la misión del Irán, de que se coordinara mejor la asistencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el plano local, mediante un especialista agregado o un experto nombrado por el organismo para representarlo en un "gabinete" dentro de la Oficina del Representante Residente (E/4626, cap. IV). Con ello se lograría una mayor coordinación y racionalización de todas las peticiones de asistencia en el plano local. El papel de Representante Residente del PNUD era importante, ya que los gobiernos preferían tratar con un solo oficial responsable y no con varios funcionarios nacionales. También era importante que los gobiernos hicieran su propia evaluación de las actividades de cooperación técnica.

363. Se señalaron a la atención ciertas deficiencias en la administración de las actividades de cooperación técnica que habían revelado los informes de las dos misiones de evaluación, especialmente respecto de los retrasos en la contratación de asesores y de la calidad del personal contratado. Aunque se reconocía que era difícil encontrar personal calificado para misiones sobre el terreno, se esperaba que las organizaciones revisarían sus métodos y procedimientos con el fin de proporcionar un servicio mejor a los países en desarrollo.

364. Varias delegaciones hicieron observaciones acerca del estudio del UNITAR sobre los criterios y métodos de

⁹ E/AC.24/SR.363.

¹⁰ E/AC.24/SR.363 a 365, 367, 377 y 378, 382 y 383, 385; E/SR.1636.

evaluación, e indicaron que constituía una adición valiosa a la documentación sobre este tema. Aunque quizás fuera demasiado teórico, era un instrumento muy útil para la labor futura. Una delegación expresó reservas sobre la propuesta compilación general de los gastos identificables de las actividades de cooperación técnica, clasificada por sectores y subsectores con fines de evaluación.

365. Durante el debate, contó con el apoyo general la opinión del Secretario General en el sentido de que el emprender más misiones de evaluación en aquel momento no produciría ningún nuevo beneficio importante, pues sólo repetirían lo que ya habían señalado las cinco misiones que se habían completado. Se convino en que había que aprovechar la experiencia recogida por esas misiones, y que el sistema de las Naciones Unidas debería concentrar sus limitados recursos humanos y financieros en el desarrollo de actividades de evaluación de una forma sistemática y concertada, con métodos y procedimientos de evaluación más sensibles. Una vez conseguido esto, podrían reanudarse las misiones de evaluación, según fuera necesario, dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas.

366. En la resolución que aprobó sobre el papel de los representantes residentes en la coordinación en el plano nacional [resolución 1453 (XLVII)], el Consejo Económico y Social, entre otras cosas, expresó la opinión de que la función coordinadora de los representantes residentes del PNUD debería ejercerse teniendo plenamente en cuenta la responsabilidad primordial de los Estados Miembros en la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo en sus países. Recalcó el interés que tiene para los gobiernos de los Estados Miembros disponer de un mecanismo central que, en consulta con el representante residente, planifique y tramite las solicitudes de asistencia para el desarrollo dirigidas a las organizaciones miembros del sistema de las Naciones Unidas e insistió nuevamente en la necesidad de mantener el papel central del Representante Residente para lograr la coordinación en el plano local de los programas de cooperación técnica y de preinversión de las Naciones Unidas y de sus organizaciones conexas. El Consejo consideró asimismo que, para que el representante residente pudiera desempeñar esas funciones, debería poder recabar asistencia y asesoramiento de los representantes locales de los organismos, cuando existieran, e invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que hicieran de modo que se consultara a los representantes residentes acerca de la planificación y formulación de los proyectos de desarrollo que fueran de la incumbencia de dichas organizaciones y que se les proporcionaran informes sobre la ejecución de dichos proyectos.

367. El Consejo también tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/AC.24/L.359 y E/AC.24/L.359/Rev.1) sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica, que fue el resultado de su examen del informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica (E/4649), los informes de las misiones de evaluación en el Ecuador (E/4598) y en el Irán (E/4626 y Corr.1), los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de cooperación técnica en Turquía y sobre la coordinación y la cooperación en el plano nacional (E/4698 y Add.1 a 5), el informe del Comité

Administrativo de Coordinación (E/4668 y Add.1) y el informe del UNITAR sobre "Criterios y métodos de evaluación : problemas y enfoques" (E/4649). En virtud de dicha resolución, el Consejo, entre otras cosas, invitaría a los organismos interesados a que intensificaran, dentro de los límites de los recursos disponibles, sus actuales actividades tendientes a evaluar la corrección técnica de sus programas y les instaría a que pusieran los resultados de esa evaluación a disposición, en primer término, del gobierno huésped y de sus propios órganos rectores, así como del PNUD en el caso de los programas y proyectos financiados por el programa. También decidiría que, por el momento, no se enviaran nuevas misiones de evaluación para evaluar las repercusiones globales sobre el desarrollo de un determinado país de la asistencia prestada por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

368. A continuación de un debate sobre el proyecto de resolución, en el que participaron muchas delegaciones y representantes de los organismos especializados, los patrocinadores decidieron no insistir en que se sometiera el texto a votación en el 47o. período de sesiones. El Consejo decidió¹¹ reanudar su examen en el 49o. período de sesiones.

369. El Consejo expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Ecuador, el Irán y Turquía por la cooperación que habían prestado a las misiones de evaluación en sus países respectivos, y a los miembros de las misiones y de la Dependencia Común de Inspección por su eficaz labor. Asimismo sugirió que el Secretario General, el Administrador del PNUD, los organismos especializados y otras instituciones interesadas de las Naciones Unidas estudiaran los informes de las misiones de evaluación en el Ecuador y en el Irán y tomaran las medidas adecuadas teniéndolos presentes. También sugirió que por el momento no se enviaran nuevas misiones de evaluación para estimar las repercusiones globales que, sobre el desarrollo en un determinado país, tiene la asistencia prestada por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

D. Ayuda multilateral en materia de alimentos*

370. En su 47o. período de sesiones, el Consejo Económico y Social examinó el séptimo informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO¹². El informe consistía en una nota explicativa y los informes del 14o. y 15o. períodos de sesiones del Comité Intergubernamental (WFP/IGC:14/20 y WFP/IGC:15/23). De conformidad con la resolución 2462 (XXIII) de la Asamblea General sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos, el informe incluía también un

¹¹ E/SR.1636.

* El programa provisional para el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General incluye el tema : "Revisión del Programa Mundial de Alimentos".

¹² Transmitido al Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/4696).

informe del Comité Intergubernamental sobre los progresos realizados (WFP/ICG:15/22) que había sido transmitido al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO para su examen de acuerdo con lo solicitado por la Asamblea General.

371. En las resoluciones 2095 (XX) de la Asamblea General y 4/65 de la Conferencia de la FAO se pedía al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO que reexaminaran el Programa Mundial de Alimentos antes de que se celebrara la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones y que recomendaran una meta de contribuciones voluntarias para el Programa Mundial de Alimentos para ese período. El informe del 15o. período de sesiones del Comité Intergubernamental incluía un proyecto de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social al que se adjuntaba como anexo un proyecto de resolución que había de presentarse a la Asamblea General y la Conferencia de la FAO¹³. En su 52o. período de sesiones, el Consejo de la FAO había aprobado la resolución propuesta, en su forma enmendada, para presentarla a la Conferencia de la FAO. Por consiguiente, el Consejo Económico y Social tenía ante sí el proyecto de resolución enmendado para aprobarlo y presentarlo a la Asamblea General.

372. Al presentar el séptimo informe anual del Comité Intergubernamental del Consejo Económico y Social¹⁴, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos recordó al Consejo la información sobre los proyectos y recursos del Programa Mundial de Alimentos que él había presentado anteriormente, en el mismo período de sesiones, durante el debate sobre las política económica y social internacional. Señaló que se esperaba que los recursos para 1969-1970 sobrepasaran la meta de 200 millones de dólares y que para 1971-1972 se había fijado una meta de 300 millones de dólares. También expresó la esperanza de que el Consejo aprobara el proyecto de resolución relativo a la meta propuesta por el Comité Intergubernamental para 1971-1972 y aprobada por la Conferencia de la FAO. Asimismo, comunicó que de conformidad con la resolución 2462 (XXIII) de la Asamblea General había creado un grupo de siete expertos encargados de preparar material para el informe que el Comité Intergubernamental había de presentar al Consejo Económico y Social en su 49o. pe-

ríodo de sesiones. El grupo se había reunido una vez y, entre otras cosas, había examinado las posibles formas de ayuda en especie distintas de la alimentaria.

373. Las delegaciones que participaron en el debate indicaron que apoyaban el Programa Mundial de Alimentos y sus actividades, así como el proyecto de resolución que se había propuesto para su aprobación. Se señaló que los proyectos ejecutados por el Programa Mundial de Alimentos podrían dividirse en tres grupos: los destinados a la formación de recursos humanos; los que tienen por objeto mejorar la infraestructura económica y social de los países beneficiarios, y los que podrían considerarse inmediatamente productivos. Se dijo que el Programa Mundial de Alimentos era una organización eficaz consagrada a actividades operacionales que beneficiaban a muchas personas y a muchos países en desarrollo, y que representaba una inversión para el futuro. Se planteó la cuestión de utilizar los recursos del programa mundial de alimentos en relación con los "alimentos para proyectos de trabajo" cuando acaecieran desastres naturales así como para preparar proyectos que tuviesen por efecto prevenir tales situaciones o mitigar sus consecuencias. Se mencionó favorablemente la propuesta del Comité Intergubernamental de que se recomendara una meta de contribuciones de 300 millones de dólares para el bienio 1971-1972, y algunas delegaciones indicaron que sus gobiernos incrementarían sus contribuciones o harían la aportación máxima que les permitieran sus medios; sin embargo, algunas delegaciones reservaron la posición de su gobierno sobre esta cuestión.

374. Haciendo suya la resolución propuesta por el Comité Intergubernamental y enmendada por el Consejo de la FAO, el Consejo Económico y Social aprobó una resolución [1443 (XLVII)] en la que recomendaba que la Asamblea General aprobara un proyecto de resolución en virtud del cual la Asamblea, entre otras cosas, establecería para los dos años 1971 y 1972 un objetivo de 300 millones de dólares de los Estados Unidos para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos la tercera parte del cual, como mínimo, consistiría en dinero y servicios, instaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la FAO a que hicieran todos los esfuerzos posibles para asegurar la plena consecución de ese objetivo, e instaría a los gobiernos que habían hecho promesas de contribuciones en productos o servicios para el período 1969-1970 a que hicieran todos los esfuerzos posibles para traspasar y habilitar en el período 1971-1972 toda parte de esas promesas que no se hubieran aprovechado al finalizar el año 1970.

¹³ E/AC.6/SR.497; E/SR.1626.

¹⁴ E/AC.6/SR.497.

CUESTIONES ESPECIALES

A. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

375. En una exposición que hizo ante el Consejo en su 47o. período de sesiones¹, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó su informe sobre las actividades desarrolladas por su Oficina del 1o. de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969 (A/7611)² y manifestó que, tras una breve conmoción, la situación en Europa parecía haberse estabilizado de nuevo. En América Latina continuaban los esfuerzos para ayudar a los refugiados ancianos e inválidos. Para proporcionar más ayuda eficaz a esas personas era necesario reforzar su Oficina en América Latina. En Asia, su Oficina seguía ocupándose del reasentamiento y la rehabilitación de refugiados chinos en Hong Kong y Macao, y tibetanos en la India y Nepal. En vista de las necesidades de ciertos grupos de refugiados en Asia, que los gobiernos habían señalado a la atención, quizá fuera necesario reforzar la representación de su Oficina en aquella región. En el Oriente Medio había sido necesario incrementar la ayuda prestada por su Oficina a fin de promover el reasentamiento, mediante la emigración de los refugiados comprendidos en su mandato que sufrían dificultades económicas.

376. El Alto Comisionado señaló que la parte más intensa de su labor seguía correspondiendo al África, donde había ahora más de 950.000 refugiados y se planteaban varios nuevos problemas, tales como los de Guinea Ecuatorial. Luego señaló a la atención el número, que crecía rápidamente, de refugiados indigentes en los centros urbanos en África. La Oficina de Colocación y Enseñanza de Refugiados, establecida por la Organización de la Unidad Africana, que estaba trabajando con máxima intensidad, ayudaría a facilitar su reasentamiento. Sería necesario reforzar un tanto las actividades, tanto de protección como de ayuda material, de su Oficina en África.

377. En cuanto a la protección internacional, el número de adhesiones a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados había aumentado considerablemente. El Gobierno de Holanda estaba adoptando medidas para extender el alcance de la *ratione personae* del Acuerdo de 1957 sobre Marineros Refugiados.

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1622, 1623.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 11, transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/4677).

378. La repatriación voluntaria seguía constituyendo la solución más conveniente para los problemas de los refugiados, y su Oficina continuaba haciendo todos los mayores esfuerzos para fomentarla. A ese respecto se había logrado algún éxito alentador, particularmente en África. Sin embargo, por el momento, el asentamiento rural en el país de asilo era el mejor medio de asistencia a los refugiados. Su Oficina proporcionaba asistencia a los refugiados hasta que éstos alcanzaban aproximadamente el mismo nivel de vida que la población local. No obstante, en muchos casos su plena integración dependía de los planes de desarrollo de la zona, para los cuales era necesaria la acción concertada de los miembros del sistema de las Naciones Unidas. Había sido un paso importante en este sentido la reunión especial entre organismos sobre asistencia a los refugiados de África, convocada en enero de 1969 para estudiar medios de fortalecer la cooperación entre organismos, particularmente con respecto al asentamiento rural, la enseñanza y la formación en África. Desgraciadamente, algunos países de África tropezaban con dificultades para incluir programas integrados de desarrollo por zonas para los refugiados dentro del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas en su país, aunque aquellos países que ya habían aceptado tales programas podían corroborar el acierto del enfoque del problema.

379. Era esencial ofrecer oportunidades adecuadas de educación a los refugiados, y su Oficina, con la ayuda experta de la UNESCO y otros organismos de las Naciones Unidas, y con el generoso apoyo de los gobiernos de los países escandinavos había podido aumentar el número de oportunidades de educación y formación que se ofrecían a los refugiados.

380. Por último, el Alto Comisionado encareció que en los planes para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no se olvidase a los refugiados, que representaban un potencial inapreciable de recursos humanos.

381. En el subsiguiente debate¹, algunos miembros del Consejo expresaron satisfacción ante los resultados conseguidos por la Oficina del Alto Comisionado durante el período que se examinaba, aprobaron la política del Alto Comisionado de fomentar la independencia económica de los refugiados y su plena participación en la vida del país de asilo, y prometieron que sus Gobiernos continuarían en su apoyo por la labor humanitaria y apolítica de su Oficina.

382. Varios oradores pusieron de manifiesto su satisfacción por el considerable progreso realizado en la esfera de la protección internacional, que era la función primordial de la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados

con arreglo a su Estatuto, y que se reflejaba en el aumento del número de adhesiones a la Convención de 1951 y Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Especial atención mereció la cuestión del asilo y la no devolución obligatoria, que era de fundamental importancia para los refugiados. Varios representantes reconocieron la considerable evolución que había tenido lugar con respecto a la protección en Africa, como lo reflejaba la aprobación en febrero de 1969, por el Consejo de Ministros de la OUA, de un proyecto de convención que regía aspectos específicos de los problemas de los refugiados en Africa y que complementaría la Convención de 1951. Se reconoció que el problema en Africa se tornaba cada vez más complejo, en particular a causa del reciente número de refugiados que no tenían conocimientos agropecuarios y vivían en las ciudades. A este respecto, se destacó la importancia del papel de la Oficina de Colocación y Enseñanza de la OUA.

383. Muchos oradores expresaron su beneplácito por los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado y otros organismos de las Naciones Unidas para continuar mejorando los métodos de cooperación mutua en beneficio de los refugiados. En particular, señalaron que, a partir de la reunión especial entre organismos sobre ayuda a los refugiados en Africa, había ido cobrando cada vez más eficacia la acción concertada de la Oficina del Alto Comisionado y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante al asentamiento rural de refugiados. Además, reconocieron que tal acción concertada era vital para la integración económica y social de los refugiados. Varios representantes también señalaron a la atención la importancia de los proyectos de desarrollo por zonas que estaban ejecutando el PNUD y diversos organismos de las Naciones Unidas en beneficio de la población local y de los refugiados, y expresaron su satisfacción por la iniciación de proyectos precursores en esa esfera en Burundi y la República Centrafricana.

384. Con respecto a la financiación de los programas de ayuda material, algunos representantes pusieron de relieve la necesidad de mayores recursos e indicaron su apoyo al llamamiento hecho por el Alto Comisionado para conseguir nuevas contribuciones. También expresaron su satisfacción por el incremento de las contribuciones gubernamentales, que era particularmente importante dado que, como se señaló, el programa del Alto Comisionado, por ser gubernamental, debía ser financiado principalmente con contribuciones gubernamentales. Varios representantes indicaron que sus gobiernos se proponían aumentar en 1969 su contribución a la Oficina del Alto Comisionado.

385. El papel de la enseñanza y de la formación en la integración de refugiados fue puesto de relieve por varios oradores, y se expresó la esperanza de que los organismos interesados continuarían promoviendo la enseñanza y la capacitación de los refugiados dentro del marco del Año Internacional de la Educación³. Se señaló a la atención la necesidad de una enseñanza secundaria y superior para los refugiados y se sugirió que en el programa de la Oficina del Alto Comisionado se incluyeran disposiciones sobre educa-

ción secundaria. También se expresó la esperanza de que la acción de la OIT en virtud de su Programa Mundial de Empleo contribuyese a beneficiar a los refugiados.

386. Al clausurar el debate, el Consejo aprobó una resolución [1433 (XLVII)], en la cual tomaba nota con satisfacción del informe preparado por el Alto Comisionado para que fuese transmitido a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

B. Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

387. El Consejo examinó en su 47o. período de sesiones⁵ el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre el período de sesiones que celebró en Santiago de Chile en mayo de 1969 (E/4711)⁴. El Consejo también escuchó durante su debate general una breve declaración del Director Ejecutivo sobre la política general del UNICEF.

388. Al presentar el informe⁶, el Presidente de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia indicó que la reunión de Santiago era la primera que había celebrado en América Latina; había habido reuniones en Asia (1964) y Africa (1966). En cada una de ellas se estudiaron principalmente las necesidades y problemas de las madres, los niños y la juventud de los respectivos continentes.

389. La consideración más importante en la reciente reunión había sido el papel que el UNICEF podía y debía desempeñar en el Segundo Decenio para el Desarrollo. Dos de cada cinco personas de los países en desarrollo tenían menos de quince años. Dentro de un plazo relativamente corto, estos niños participarían activamente en la determinación de la expansión y el progreso de esos países. La ayuda que el UNICEF podía proporcionar en las esferas de la sanidad, la nutrición, la enseñanza, la asistencia social y la formación profesional servía para mejorar inmediatamente el desarrollo social, mientras que los beneficios económicos resultantes se pondrían más en evidencia en los años siguientes hasta finales del siglo.

390. Siguiendo su política en estas esferas, el UNICEF está ayudando a los gobiernos a preparar y ejecutar sus programas de desarrollo a largo plazo, con objeto de asegurar que en ellos se incluirán disposiciones para atender las necesidades de los centenares de millones de personas de la generación más joven de los países en desarrollo. En las actividades del UNICEF, se prestó especial atención al "enfoque por países", mediante el cual se concedía la ayuda ajustándose a las prioridades que señalaban los Gobiernos de los países en desarrollo correspondientes.

391. La Junta se había preocupado también de la juventud, no sólo preparándola para sus responsabilidades

³ Véase la sección D *infra*.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, documento E/4711.

⁵ E/SR.1626, 1627.

⁶ E/SR.1626.

definitivas, sino también moderando su entusiasmo, su inquietud y sus desafíos a fin de fomentar la obra de la organización y lograr los objetivos de las Naciones Unidas. Dentro de los países en desarrollo estaba recibiendo ayuda del UNICEF varios grupos de organizaciones juveniles; en las zonas rurales los grupos estaban a veces patrocinados por los servicios de extensión agrícola o afiliados al sistema escolar, y en las zonas urbanas se concentraban bajo la administración de la asistencia social. Desde los primeros días del UNICEF muchos jóvenes habían participado de alguna forma en los programas que recibían ayuda del Fondo. Al aprovechar los servicios de la gente joven, el UNICEF había establecido una relación más dinámica con algunos de los principales gobiernos y organizaciones que habían proporcionado voluntarios para servir en los países en desarrollo.

392. En la reciente reunión de la Junta, se habían hecho preparativos para fomentar la labor del UNICEF en todas sus esferas de actividad. De las asignaciones hechas, el 49 por 100 fueron para proyectos de sanidad, casi el 26 por 100 para educación, casi el 11 por 100 para nutrición, el 4 por 100 para asistencia a la familia y a los niños, el 2,2 por 100 para ayuda en la planificación, el 1 por 100 para formación prevocacional y el 3,5 por 100 para ayuda de urgencia. Los compromisos que abarcaban un período más largo eran algo distintos de estos porcentajes.

393. De la ayuda proporcionada por el UNICEF en la esfera de la sanidad (que representaba casi 12 millones de dólares), más de las tres cuartas partes eran para el desarrollo de servicios básicos de sanidad, que subrayaban las redes de protección maternoinfantil, la base más lógica para combatir y controlar las enfermedades epidémicas y de otras clases a que están expuestos los niños. Esta forma de ayuda incluyó también elementos tales como vacunación, abastecimiento de agua a aldeas, educación sanitaria y dietética y planificación de la familia. Más de 11.300 centros principales de sanidad y 29.600 centros subsidiarios recibieron equipo técnico del UNICEF hasta finales de 1968. Más de 30 países donde la planificación de la familia estaba normalmente asociada con los servicios de protección maternoinfantil, recibieron ayuda del UNICEF. El resto de la ayuda en la esfera de la sanidad —hasta la cifra de 3,8 millones de dólares— se ha dedicado a los programas de erradicación del paludismo. Toda la ayuda en el campo sanitario se prestó en estrecha cooperación y de conformidad con el asesoramiento técnico de la Organización Mundial de la Salud.

394. En educación, donde la participación del UNICEF se realiza en cooperación con la UNESCO, se proporcionó cada vez más ayuda, pasando de una cantidad insignificante en 1961 a 8.301.500 dólares en 1969. A finales de 1968, más de 1.080 escuelas normales y unas 37.900 escuelas primarias conexas habían recibido equipo del UNICEF. Hasta 93.425 maestros, trabajadores auxiliares de la enseñanza y personal supervisor se capacitaron con asistencia de las becas del UNICEF. El UNICEF ha apoyado plenamente el Año Internacional de la Educación⁷, previsto para 1970,

que redundará indudablemente en un aumento de las peticiones de ayuda que se le hacen para atender a las enormes necesidades de las naciones en desarrollo en la esfera de la educación.

395. La formación preprofesional, íntimamente vinculada con la educación, recibió cada vez más ayuda del UNICEF, aunque las asignaciones eran todavía relativamente pequeñas. Esta actividad, en asociación con la OIT y la UNESCO, tenía gran importancia potencial porque no sólo estaba relacionada con la preparación del futuro trabajo de niños cuya educación probablemente se limitaría a la escuela primaria, sino también de aquellos que permanecían fuera del sistema escolar ordinario.

396. Los debates en la reunión de la Junta Ejecutiva habían subrayado de nuevo que la malnutrición infantil en la mayoría de los países en desarrollo era más grave que lo que se creía, no sólo en relación con los efectos físicos directos de la nutrición insuficiente y la malnutrición, sino también en la consiguiente resistencia menor a las enfermedades a que estaban expuestos los niños. Por lo tanto, tenía gran interés para el UNICEF que las asignaciones de 1969 se mantuvieran en el nivel relativamente bajo de 3,5 millones de dólares, es decir, el 10,8 por 100 de las asignaciones globales para los programas, aunque se reconocía que algunos elementos de la nutrición estaban incluidos en los créditos para sanidad y educación. En las zonas rurales las mejores posibilidades parecían ofrecerlas los programas de nutrición aplicada (huertas escolares, comunales y familiares; viveros piscícolas de aldea; planes limitados de cría de animales; economía doméstica; conservación de alimentos, y educación dietética). Para las zonas urbanas, se continuaba tratando de iniciar la producción de alimentos para el destete ricos en proteínas mediante la elaboración de cereales combinados con las cosechas disponibles localmente, tales como la soja, el maní, las semillas de sésamo, las semillas de algodón, etc. Estos esfuerzos eran comunes con la FAO y la OMS, y el Grupo Asesor de Proteínas que actuaba bajo los auspicios combinados del UNICEF y estos dos organismos.

397. Se había aprobado una ayuda de 1,3 millones de dólares, equivalente al 4 por 100 de las asignaciones para los programas, para proyectos de protección a la familia y al niño realizados en colaboración con la División de Desarrollo Social de la Secretaría de las Naciones Unidas. Estos proyectos estaban destinados a mejorar el cuidado de los niños en sus hogares y fuera de ellos, por conducto de diversas instituciones de protección del niño y de ayuda a la juventud, guarderías diurnas, proyectos de desarrollo de la comunidad y clubs femeninos en zonas rurales.

398. Aunque la mayoría de la asistencia del UNICEF se dedicaba a apoyar actividades de desarrollo a largo plazo, se continuaba pidiendo al Fondo que proporcionara mucha ayuda en situaciones de carácter urgente. Antes de la reunión de la Junta se había aprobado una asignación de 2,4 millones de dólares para ayudar a los niños víctimas de las hostilidades en ambos lados del frente de combate de Nigeria. La ayuda había revestido la forma de víveres, medicamentos, vehículos, fletes y contratación de helicópteros y la aportación de personal sobre el terreno. Además,

⁷ Véase la sección D *infra*.

el UNICEF había recibido de los gobiernos donativos en especie y promesas, sobre todo de víveres, hasta un valor de 16,3 millones de dólares el 10. de marzo de 1969. Estos suministros y equipo y la ayuda restante, habían sido transportados y distribuidos mediante los buenos oficios del Comité Internacional de la Cruz Roja y de grupos eclesiásticos católicos y protestantes a ambos lados del frente de combate. En una reciente reunión, la Junta había aprobado otros 1,6 millones de dólares para Nigeria : 1 millón para ayuda de urgencia, especialmente medicamentos y suministros médicos, y el resto para iniciar la rehabilitación de los servicios de sanidad y enseñanza.

399. El Director Ejecutivo informó a la Junta que, como consecuencia de un prolongado intercambio de puntos de vista, se había recibido una invitación de Viet-Nam del Norte destinada al representante polaco en la Junta, para que visitara Hanoi como enviado especial del Director Ejecutivo. Todavía se estaba esperando el informe sobre el resultado de la misión. La Junta también había aprobado asignaciones de 200.000 dólares para continuar el programa de alimentación de urgencia a los niños de la República de Viet-Nam.

400. Respecto de la atención creciente que se prestaba a la evaluación de los programas y proyectos iniciados por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el UNICEF podía rendir un informe tranquilizador. Desde el principio se había realizado una evaluación amplia en todas las etapas de su trabajo, es decir, en la planificación, ejecución y terminación de los proyectos. Además, se había iniciado en los últimos tiempos estimaciones más amplias en asociación con los organismos técnicos interesados mediante consultores especialmente designados y el personal sobre el terreno del UNICEF y de los organismos pertinentes. Tales estimaciones se realizaron respecto del control de la lepra (1965), el cuidado de la familia y los niños y los sistemas de conservación de la leche (1966), la higiene materno-infantil y la nutrición aplicada (1967) y la educación (1968). En su reciente reunión, la Junta había dispuesto de otras dos estimaciones globales, que se referían respectivamente a la sanidad del medio y a la formación prevocacional de los jóvenes. Estas estimaciones se habían analizado minuciosamente y se habían sacado consecuencias para futura orientación en estas esferas.

401. El mayor problema con que tropezaba el UNICEF en su esfuerzo para atender las necesidades, en gran parte descuidadas, de las madres, niños y jóvenes de los países en desarrollo, eran sus limitados recursos. Como consecuencia del reciente aumento de algunas contribuciones de los gobiernos y de las promesas de otros, había fundada esperanza de que los ingresos del Fondo pudieran alcanzar el objetivo de 50 millones de dólares en 1970, aunque las asignaciones de 1969 se habían tenido que restringir a 46 millones, para evitar sobrepasar el nivel de ingresos previsto. El Director Ejecutivo subrayó a la Junta que el UNICEF podía administrar por lo menos el doble de los fondos de que disponía en la actualidad con relativamente poco esfuerzo para la Organización o para todo el sistema de las Naciones Unidas. Tal posibilidad no significaría ningún cambio básico en los actuales métodos de coordinación

integrada con los organismos técnicos, que funcionaba muy bien. Ni tampoco entrañaría un incremento proporcional en los gastos de esos organismos, ya que con frecuencia serían aprovechados para la extensión o intensificación de un amplio programa que ya había sido aprobado.

402. La Junta Ejecutiva estuvo de acuerdo en que el UNICEF necesitaba evidentemente recursos mucho mayores, ya que el volumen de los que disponía era muy desproporcionado para su labor en el sistema internacional de organismos. Muchas propuestas estaban esperando su desarrollo. Cada vez se reconocía más que la preparación y bienestar de la generación joven debía tener un lugar adecuado en el desarrollo nacional. Pequeños proyectos demostraban que podían lograrse. La formación estaba aliviando la escasez de personal calificado para ejecutar tales proyectos. El UNICEF había ayudado a formar casi medio millón de técnicos de esta clase. Con más personas preparadas para este trabajo, procedentes de escuelas, centros de sanidad, y servicios de bienestar y extensión, se requerirán más instrumentos, suministros y equipo. Y esto constituía la mayor preocupación del Fondo para el futuro, por lo que hacía un llamamiento a los gobiernos de los Estados miembros y a otros donantes para que trataran en lo posible de aumentar sus contribuciones, con lo que la Organización podría atender las siempre crecientes demandas de ayuda.

403. En las deliberaciones del Consejo⁵ sobre el informe de la Junta, se expresó el agradecimiento a la contribución del Presidente de la Junta Ejecutiva por conducto de sus servicios, no sólo para el UNICEF sino para su propio país y para el mundo en general, en la esfera de la salud y el bienestar del niño. También se dieron las gracias al Director Ejecutivo y a su personal.

404. Se destacó la contribución que el UNICEF podría aportar al Segundo Decenio para el Desarrollo, y se expresó la esperanza de que, cuando se terminaran los planes con relación a los fines, metodología y medidas que debían adoptarse para conseguir los objetivos del Decenio, se incluyeran disposiciones adecuadas a fin de atender las necesidades de la generación joven y preparar a sus miembros para sus futuras responsabilidades.

405. Aunque en general se reconoció la importancia de aprovechar el entusiasmo, inquietud y desafío de la juventud en el esfuerzo internacional para lograr el progreso social y económico, algunos representantes opinaron que el UNICEF no debía desviarse de sus objetivos originales y su tarea básica de ayudar a los niños en edad preescolar y escolar. No debía persuadirse para que utilizara sus recursos en ayudar a los adolescentes o en ocuparse de actividades tales como la erradicación del paludismo, la sanidad del medio y la mejora en general de los suministros alimenticios, que beneficiaban a toda la comunidad. En cambio, se señaló que los niños eran particularmente vulnerables a muchas enfermedades y a la falta de sanidad y la mala nutrición, y que podía protegerse mejor atacando las fuentes de esas enfermedades y de las incapacidades que originaba un medio desfavorable e insano.

406. Se apoyó en general el creciente compromiso del UNICEF, dentro de las limitaciones impuestas por su Junta

Ejecutiva, en la esfera de la planificación de la familia. Varios representantes anticiparon que la atención del Fondo a esta cuestión se aumentaría durante los próximos años. Sin embargo, algunos dudaban de que tal actividad fuese apropiada para los objetivos del UNICEF. Por otra parte, el representante de la India expresó su reconocimiento por la aprobación de la Junta Ejecutiva del UNICEF en su última reunión de una nueva asignación de 200.000 dólares para la planificación de la familia por conducto del servicio de bienestar materno-infantil en su país.

407. Se lamentó la disminución de la participación del gasto del UNICEF en la sanidad, que en los últimos años había bajado desde más del 60 por 100 de las asignaciones totales a menos del 50 por 100. Se explicó que la reducción había tenido lugar principalmente en relación con las campañas masivas de control de las enfermedades. En cambio, la contribución para mejorar los servicios básicos de sanidad había aumentado.

408. Se lamentó la falta de ampliación de las actividades nutricionales. Se elogió la actividad del UNICEF al fomentar la producción y distribución de alimentos ricos en proteínas, en asociación con el Grupo Asesor en proteínas, aunque era decepcionante el lento progreso hacia el uso y consumo general de tales alimentos.

409. Un representante manifestó dudas sobre la validez del "enfoque por países". Se alegó que era lamentable que la ayuda del UNICEF se desarrollara a base de una serie de programas independientes por países, con lo que perdía el efecto de ayuda para fomentar la salud y bienestar del niño con carácter global. La respuesta fue que tales objetivos funcionales no se olvidarían, pero que su aplicación a los problemas de cada país se ajustaría a las prioridades del gobierno correspondiente en su apreciación de la importancia relativa de las distintas necesidades de los niños jóvenes. En el futuro, el Director Ejecutivo prepararía recomendaciones consolidadas para cada país, en las que la ayuda del UNICEF se presentaría dentro de las necesidades generales de los niños y las principales líneas de acción que el gobierno seguía para el desarrollo nacional. De todas formas, no se perjudicaría el problema general de actividades funcionales en beneficio de los niños del mundo.

410. Aunque se aprobó en general la actividad creciente del UNICEF en la esfera de la educación, en vista de que todavía había millones de niños que no recibían ninguna instrucción y que el crecimiento de la población estaba aumentando constantemente el número de personas analfabetas del mundo, un representante se preguntó si esta cuestión no estaba absorbiendo una parte excesiva de los recursos del UNICEF, puesto que era principalmente responsabilidad de la UNESCO. Luego expresó su deseo de que, como se prometía en el informe de la Junta Ejecutiva, cuando el UNICEF estudiara de nuevo sus criterios para ayuda a la educación, se tuviera en cuenta la preocupación de su país. En la esfera de la formación preprofesional, se respaldó la cooperación del UNICEF con la OIT y la UNESCO, y la estimación de sus actividades conjuntas.

411. Se expresó agradecimiento por los incansables esfuerzos del UNICEF, a pesar de las muchas dificultades, para llevar auxilios a las madres y niños de ambos lados del

frente de combate de Nigeria. El representante de Israel anunció una contribución especial para esta actividad, además de la que aportaba con regularidad su Gobierno. Aunque expresó su satisfacción porque al fin se hubiera establecido contacto con la República Democrática del Viet-Nam para ayudar a los niños de ese país, el representante de la URSS se lamentó de que se hubiera tardado tanto. Luego sugirió que al proporcionar ayuda a los niños de Viet-Nam del Sur, el UNICEF cooperase con el movimiento revolucionario.

412. Algunos representantes celebraron los trabajos del UNICEF en la evaluación de sus programas y proyectos en todas las etapas y su colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En ambos casos, sus esfuerzos de consideraron como modelos que podían adoptarse en otros casos. Se encareció una estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aunque el UNICEF no recibe ayuda financiera de esta fuente. Un representante felicitó al UNICEF por el reconocimiento y popularidad de sus iniciales en el mundo entero. En el tumulto de iniciales de tantas organizaciones internacionales, las del UNICEF ocupaban una posición única.

413. Algunos representantes aludieron al debate que había tenido lugar en la reunión de la Junta sobre la ventaja y conveniencia de que el UNICEF comprara a las propias naciones en desarrollo mayores cantidades de los suministros y equipo que necesitaba. Según el informe de la Junta, sólo un 4 por 100 de todos los suministros del UNICEF se compraba en el país, en vez de importarlos. La Junta había estudiado las ventajas y desventajas de aumentar ese porcentaje de las compras del UNICEF, pero los representantes interesados habían indicado que si se hacía, este hecho contribuiría en sí al progreso económico de los países en desarrollo.

414. Un representante mencionó el debate en la reunión de la Junta Ejecutiva sobre la conveniencia de ampliar el número de miembros de la Junta. Señaló que no se había llegado a ninguna decisión, pero alegó que tal aumento podría servir para que se apoyase más las actividades del UNICEF y quizá se incrementasen sus recursos.

415. Otro representante encomió el respaldo que el UNICEF recibía de sus comités nacionales. Señaló que según el informe de la Junta Ejecutiva (E/4711, párr. 170), en 1968 las contribuciones de fuentes no gubernamentales (que incluían a los comités nacionales) habían aumentado de 41,7 por 100 sobre 1967, mientras que las contribuciones de los gobiernos durante el mismo período solo se habían elevado en un 0,2 por 100. Estas cifras no incluían los ingresos por la venta de tarjetas de felicitación.

416. Al cerrarse al debate el Consejo aprobó una resolución [1445 (XLVII)] en la cual reconocía el importante papel que el UNICEF estaba en posición de desempeñar en el Segundo Decenio para el Desarrollo; celebraba sus disposiciones para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar sus programas de desarrollo a largo plazo; apoyaba el acento que pone en el "enfoque por países" al organizar sus programas y en el fomento de servicios integrados para atender las necesidades de los niños; tomaba nota con

satisfacción de la íntima cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos; celebraba su continua vigilancia de las necesidades de emergencia de niños y madres; celebraba el apoyo cada vez mayor que se estaba prestando a la capacitación de nacionales de los países en desarrollo, y pedía a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otros donantes que hicieran todo lo posible para aumentar sus contribuciones al UNICEF, a fin de que pudiera facilitar los mayores servicios que exigían las necesidades de las nuevas generaciones.

C. Informe del Director Ejecutivo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas*

417. El Consejo, en su 46o. período de sesiones, examinó⁸ el informe del Director Ejecutivo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (E/4622), que le fue presentado en cumplimiento de la resolución 2044 (XX) de la Asamblea General. El informe abarcaba las actividades del Instituto desde mayo de 1968 en las esferas de la formación profesional y de las investigaciones y proporcionaba también información sobre el personal, presupuesto y finanzas del Instituto.

418. El informe indicaba que en 1968 un documento sobre normas relativo a "la estrategia, el alcance y las limitaciones de la formación que imparte el UNITAR" presentado por el Director Ejecutivo, había sido aprobado por la Junta de Consejeros por considerar que establecía normas adecuadas para la preparación de las futuras propuestas del programa. Había ejemplares del documento a disposición de los miembros del Consejo⁹.

419. Se había cambiado la orientación de los programas de formación de diplomáticos conforme a las directrices previstas en el último informe del Director Ejecutivo al Consejo¹⁰. El programa de seminarios del UNITAR sobre organización internacional y diplomacia multilateral, iniciado con carácter experimental por un período de siete semanas en 1968 para conocimiento de los funcionarios de las misiones permanentes en la Sede de las Naciones Unidas, se amplió en 1969 prolongándose desde mediados de enero hasta mediados de junio, y se puso también al alcance de funcionarios de la Secretaría. Después del último programa centralizado de formación para funcionarios del servicio de relaciones exteriores, terminado en Ginebra en noviembre de 1968, el programa de formación de personal recién contratado y funcionarios subalternos fue descentralizado y se iniciaron dos cursos de esa índole, uno en francés dictado

en Dakar (Senegal) del 20 de enero al 16 de mayo de 1969 y el otro en inglés, que se dictará en Makerere (Uganda) de junio a octubre de 1969.

420. En 1968 se había realizado un seminario centralizado sobre los principales problemas de la asistencia técnica de las Naciones Unidas y se habían terminado los planes para ampliar el seminario en 1969 a fin de que incluyera también los problemas de la asistencia financiera. Una serie de programas descentralizados para la formación de funcionarios públicos de categoría intermedia encargados de la coordinación de la asistencia técnica se había iniciado en 1968 con seminarios regionales para América Latina, y otros en Europa y en el Oriente Medio. La serie había continuado en 1969 con seminarios regionales para Asia y el Lejano Oriente, y dos seminarios regionales separados (uno en inglés y el otro en francés) para África.

421. Entre otras actividades conexas, el informe describía un seminario regional sobre derecho internacional para América Latina celebrado en enero de 1969 y un curso regional de repaso sobre derecho internacional que se celebrará en Manila (Filipinas) en agosto de 1969. En julio de 1969 se celebrará en Ginebra un coloquio para funcionarios de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas. Los candidatos que habían obtenido becas ONU/UNITAR de estudios de derecho internacional para 1969 debían iniciar su programa de trabajos a mediados de junio de 1969, y el tercer grupo de becarios Adlai E. Stevenson del UNITAR debían terminar su programa en julio de 1969.

422. Entre los varios proyectos incluidos en el programa corriente de investigaciones del UNITAR, se habían completado tres: un estudio sobre criterios y métodos de evaluación (E/4649), preparado para presentarlo al Consejo en su 47o. período de sesiones, y estudios sobre la condición y los problemas de los Estados muy pequeños y sobre la difusión de la aceptación de los tratados multilaterales, que se proyectaba publicar en un futuro próximo. Se esperaba publicar a fines de año otros informes, tales como los referentes al uso que hacen la prensa, la radio y la televisión de la información relativa a las Naciones Unidas y sobre la eficacia de las medidas adoptadas contra la discriminación racial. También estarían listos para su publicación a fines de 1969 informes preliminares o parciales sobre otras cuestiones, incluidos la transmisión de la tecnología; las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales, y las nuevas técnicas y métodos de formación. Se habían iniciado los trabajos sobre un estudio relativo a la verificación de las obligaciones internacionales en la esfera de la energía atómica. Se había constituido una serie de grupos de asesores para examinar los diferentes sectores de la investigación del UNITAR, a saber, resolución de controversias, cooperación económica internacional, comunicación e información, estructura de las Naciones Unidas, derecho internacional, y consecuencias de la evolución de la ciencia y la tecnología. Las recomendaciones de los grupos asesores se tendrán en cuenta al determinar las prioridades y planificar los futuros proyectos de investigaciones.

423. El Director Ejecutivo se había comprometido a presentar a la Junta de Consejeros en su próximo período

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

⁸ E/SR.1590.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, tema 43 del programa, documento A/7263, anexo II.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45o. período de sesiones, Anexos*, tema 22 del programa, documento E/4514.

de sesiones una reseña general de la política de investigaciones, incluyendo recomendaciones sobre criterios y prioridades.

424. En el informe se daban asimismo muchos ejemplos para ilustrar la cooperación estrecha y continua que mantiene el UNITAR con la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y otros órganos de las Naciones Unidas. La tercera reunión anual de directores de institutos dentro del sistema de las Naciones Unidas que se celebrará bajo la presidencia del Director Ejecutivo del UNITAR debía concentrar sus debates sobre el tema "formación profesional: objetivos, métodos, selección y evaluación", sector importante de interés común.

425. Hasta el 1o. de marzo de 1969, el monto de las contribuciones prometidas por órganos gubernamentales y no gubernamentales en apoyo del UNITAR había ascendido a 4.959.554 dólares, de los que se habían pagado 4.085.215 dólares. En 1969, la Junta de Consejeros había aprobado un presupuesto de 1.334.000 dólares, sin incluir la suma de 100.000 dólares aportados por el Gobierno de los Estados Unidos al programa de Becas Adlai E. Stevenson del UNITAR para 1968/69.

426. En su declaración verbal ante el Consejo¹ el Director Ejecutivo subrayó que aunque la política de formación profesional aprobada por la Junta de Consejeros se seguiría al preparar las actividades presentes y futuras de formación profesional, el UNITAR realizaría también esfuerzos continuos para mejorar la calidad y eficacia de los programas. Cada programa se sometía a un examen crítico a fin de considerar qué modificaciones o mejoras eran necesarias.

427. Se habían logrado grandes progresos en los programas de investigaciones. El estudio sobre los criterios y métodos de evaluación se había realizado con gran cuidado y después de celebrar consultas con muchas personas y organizaciones con experiencia en operaciones de asistencia técnica. Los estudios de los problemas del éxodo de personal capacitado, profesional y técnico de los países en desarrollo y los problemas de la transmisión de la tecnología, que se publicarían más adelante en el curso del año, se estaban preparando en estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Instituto había proporcionado ya al Secretario General material pertinente cuando se examinaron estos temas en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Seminario sobre Derecho Internacional para América Latina, celebrado en Quito (Ecuador) podía ser incluido entre las actividades de investigación pues había requerido la preparación de quince monografías, así como el intercambio de opiniones entre personas de gran competencia procedentes de dieciséis países de América Latina y expertos de las Naciones Unidas, el UNITAR, la UNESCO, el BIRF y varias organizaciones intergubernamentales. Las monografías presentadas al Seminario, en particular las referentes a las empresas públicas multinacionales, fueron consideradas valiosas y se proyectaba su publicación.

428. Al reafirmar la necesidad de una coordinación apropiada entre el UNITAR y varios órganos de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo dijo que había participado en las reuniones del Comité Administrativo de Coordinación y había celebrado frecuentes consultas con las dependencias pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de evitar toda superposición o duplicación. Además, las reuniones anuales de directores de institutos del sistema de las Naciones Unidas habían dado la oportunidad de coordinar planes y actividades. El UNITAR había mantenido también contactos con el Sr. Lester Pearson respecto del estudio sobre la ayuda exterior que éste estaba realizando a solicitud del BIRF, y había sido consultado en oportunidades adecuadas por Sir Robert Jackson, quien estaba encargado del "estudio de la capacidad" del PNUD¹¹. Siempre que se proyectaba iniciar un programa que pudiera afectar las actividades de otros órganos, el UNITAR se ponía en contacto con los órganos pertinentes, y a menudo llevaba a cabo programas en cooperación y consulta con otros.

429. El Director Ejecutivo señaló que si quería que el Instituto cumpliera la tarea que se le había encomendado, debía contar con recursos financieros crecientes; de otro modo, se vería obligado a reducir algunos de sus programas. Debía mantenerse un equilibrio adecuado entre las actividades de investigación y las de formación profesional; un sector no podía desarrollarse a expensas del otro. El UNITAR debía asimismo ampliar y regionalizar sus actividades; además de las oficinas ya existentes en Ginebra, esperaba establecer oficinas regionales para Asia, Africa y América Latina. El Director Ejecutivo había celebrado consultas con los representantes de varios grupos regionales y con las delegaciones de varios Estados Miembros en su empeño por obtener más fondos. Hizo un llamamiento a los países que ya participaban en el apoyo financiero al Instituto para que aumentaran su contribución, y a todos los demás Estados para que consideraran la posibilidad de hacer una contribución. En los próximos cinco años el Instituto necesitaría por lo menos 2 millones de dólares anuales, suma modesta comparada con los fondos gastados en otras causas y que justificaba plenamente la importancia de los fines para los que el UNITAR había sido creado.

430. Durante el debate⁸ subsiguiente, los miembros del Consejo elogiaron al UNITAR por los progresos que había realizado y por su cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas. Algunos representantes expresaron su apoyo a la política de formación profesional aprobada por la Junta de Consejeros y acogieron con satisfacción el interés del Instituto en la descentralización y regionalización de las actividades de formación. Varios miembros sugirieron que se debía prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

431. En la esfera de las investigaciones, se demostró especial interés en los trabajos relativos a evaluación,

¹¹ Véase el capítulo X, párrafo 332.

tratados multilaterales, éxodo de personal capacitado profesional y técnico de los países en desarrollo, transmisión de la tecnología y problemas de los Estados pequeños. Se acogió con agrado la cooperación del UNITAR en el estudio sobre ayuda exterior y en el "estudio de la capacidad".

432. Algunos miembros apoyaron e hicieron suyo el llamamiento hecho por el Director Ejecutivo en favor de un apoyo financiero creciente para el Instituto.

433. Al término del debate, el Consejo aprobó una resolución [1389 (XLVI)] en la que tomó nota del informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas.

D. Año Internacional de la Educación*

434. El informe del Secretario General sobre los progresos logrados en los preparativos del Año Internacional de la Educación (E/4707 y Add.1 y 2), preparado con la asistencia de la UNESCO, en cumplimiento de la resolución 2412 (XXIII) de la Asamblea General, fue presentado al Consejo en su 47o. período de sesiones¹². En el informe se resumían las consultas regulares que se habían celebrado entre la UNESCO y otros miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, las discusiones que habían tenido lugar en el CAC, en su Subcomité de Recursos Humanos, Educación y Capacitación y en el Comité Consultivo de Información Pública y las actividades proyectadas para el Año. De conformidad con el plan establecido por la Conferencia General de la UNESCO, y aprobado por la Asamblea General, las actividades se organizaron bajo cuatro títulos generales: estudios y encuestas; actividades prácticas; políticas de educación; publicaciones e información pública.

435. En el informe se subrayó que el Año Internacional de la Educación debía ser ante todo una ocasión para emprender actividades en el plano nacional a fin de movilizar las energías e inspirar nuevas empresas en materia de educación y capacitación, entendidas en el sentido más amplio, y destacar los vínculos existentes entre los objetivos del Año Internacional de la Educación y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Como no se iban a facilitar nuevos recursos, el programa de acción concertada debía componerse de proyectos ya trazados que iban a llevarse a cabo de todos modos. Aunque ese hecho planteaba problemas pues había que formar un programa coherente con muchos proyectos individuales, la orientación de los proyectos hacia un objetivo común sería útil pues armonizaría las acciones individuales y constituiría el punto de partida de esfuerzos prometedores para satisfacer la necesidad creciente de una acción concertada durante el Segundo Decenio para el Desarrollo.

436. En el 47o. período de sesiones, el CAC había sugerido que debían formularse propuestas normativas

específicas en una reunión entre organismos que convocaría la UNESCO antes del 47o. período de sesiones del Consejo. La reunión se celebró en Ginebra el 2 y 3 de julio de 1969, y las propuestas resultantes de la reunión habían sido comunicadas por el Director General de la UNESCO a los organismos, para su aprobación; entre ellas la principal era la de que, además de seleccionar, orientar y coordinar los proyectos ya trazados y que incumbían no sólo a los gobiernos sino también a las organizaciones no gubernamentales, se debía desarrollar un proyecto especial, sobre una base interinstitucional, concerniente a la necesidad de adaptar la educación y la capacitación a las exigencias del desarrollo.

437. Al hacer uso de la palabra en el Consejo en su 47o. período de sesiones¹³, el Director General de la UNESCO reiteró que el Año Internacional de la Educación no era una conmemoración ni una celebración, sino un acontecimiento que permitía ampliar y renovar la educación en todos sus aspectos. Más específicamente, su propósito era estimular el pensamiento y la acción concertados, los cuales, después de un inventario sistemático y una revisión de la educación en escala mundial, podían dar por resultado la adopción de medidas específicas. Ya se había establecido una excelente cooperación entre las diversas organizaciones del sistema de la ONU, las cuales consideraban el Año como un desafío. Sin embargo, el Director General señaló que las organizaciones internacionales podían actuar sólo como catalizadoras y coordinadoras; el esfuerzo principal debían hacerlo, evidentemente, los Estados Miembros, que aún no habían respondido. La transformación de la educación era un factor concomitante y un requisito de la transformación de la sociedad, y aun cuando el hombre constituía el objetivo final del desarrollo, la educación era su fuerza impulsora.

438. Los miembros del Consejo expresaron su satisfacción por el informe del Secretario General y por la labor coordinadora de la UNESCO, y dieron su aprobación en general a los preparativos que se estaban realizando. Muchos acogieron con agrado las actividades originales emprendidas por las Naciones Unidas y los organismos especializados, como también por algunas organizaciones no gubernamentales, que habían presentado ya planes. Varios miembros destacaron la relación existente entre el Año Internacional de la Educación y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y dijeron que toda sociedad depende, para su desarrollo y su progreso, de un potencial humano educado o calificado, se destacó también que la juventud debía poder identificarse con la educación que se le impartía, y que tenía derecho a influir y participar en la adopción de decisiones; había, pues, que hallar un equilibrio adecuado entre los administradores, los maestros, los estudiantes y los padres. Era por lo tanto esencial que el Año Internacional de la Educación ayudara a facilitar el acceso igual a todas las formas de educación a las personas del mundo entero.

439. Varios miembros pusieron en tela de juicio la posibilidad de que la UNESCO trazara un plan mundial

* Tema del programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

¹² E/AC.6/SR.489 a 492; E/SR.1624.

¹³ E/AC.6/SR.489.

debido a que las necesidades de los países individuales se diferenciaban grandemente, sobre todo en los países en desarrollo e insistieron en que los planes de renovación de la educación debían emprenderse por iniciativa y a solicitud de cada país, y debían ser suficientemente prácticos y flexibles para adaptarse a las necesidades cambiantes. Se expresaron dudas sobre la capacidad de la UNESCO para ayudar a los países en desarrollo, pues los planificadores y expertos educacionales eran en su mayor parte de las naciones desarrolladas, y las diferencias entre sus sistemas y sus objetivos, como las existentes entre la vieja y la nueva generación, quizá fuesen demasiado grandes para que se conciliaran. Al mismo tiempo, se necesitaba realizar mucho trabajo sobre comparabilidad internacional y equivalencia de cursos, sobre todo porque los estudios en los países adelantados a menudo no tenían casi nada que ver con las necesidades de los países en desarrollo de donde provenían los estudiantes. Se consideró esencial que la labor de los planificadores educativos se integrase con la de los planificadores del desarrollo para evitar las obstrucciones y los excedentes así como el consiguiente desperdicio de recursos educativos y de potencial humano que ningún país, pobre o rico, podía costear, y para evitar también la frustración de hombres y mujeres capacitados pero inempleables, que con frecuencia pasaban a integrar el éxodo intelectual.

440. Se sugirió que las actividades del Año incluyeran más y mejor enseñanza sobre el sistema de las Naciones Unidas, y que los Estados Miembros emularan la encomiable actitud de un país que había dedicado el equivalente de los gastos militares de un día a mejorar sus servicios educativos.

441. El Consejo aprobó una resolución [1436 (XLVII)] en la que pedía a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que precisaran los medios concretos para realizar los objetivos del Año Internacional de la Educación, y confirmó la idea de que el Año era principalmente una ocasión para que los Estados Miembros realizaran un doble esfuerzo de reflexión y de acción con miras a mejorar y ampliar su sistema educacional, y con ese fin instaba a los gobiernos a que mediante la adopción de medidas adecuadas de carácter nacional, regional e internacional, contribuyeran al cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

E. Fiscalización internacional de estupefacientes

442. En su 46o. período de sesiones el Consejo examinó¹⁴ el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 23o. período de sesiones, celebrado del 13 al 31 de enero de 1969 (E/4606/Rev.1)¹⁵ y los informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/

INCB/1¹⁶, E/INCB/2¹⁷, y E/INCB/3¹⁸). El Consejo tomó nota con reconocimiento del informe en su resolución 1398 (XLVI). Aprobó, con algunos cambios de redacción, otras cuatro resoluciones recomendadas por la Comisión de Estupefacientes [resoluciones 1399 (XLVI) a 1402 (XLVI)]. Se da a continuación un resumen de las actividades de que se ha informado y una reseña de las medidas tomadas por el Consejo.

APLICACIÓN DE LOS TRATADOS SOBRE ESTUPEFACIENTES Y FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

443. El Consejo advirtió a raíz del informe de la Comisión que durante el período en estudio varios países se habían adherido a los tratados internacionales sobre estupefacientes. Al 12 de mayo de 1969, el total de las adhesiones a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y las ratificaciones de la misma era de setenta. Nueva Zelandia había denunciado el Protocolo de 1953 respecto de su territorio metropolitano y de las Islas Cook, Niue y las Islas Tokelau, con efecto el 1o. de enero de 1969.

444. El Consejo aprobó la resolución 1399 (XLVI) en la que instó a los gobiernos que todavía no eran partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, a que adoptaran las medidas que fueran necesarias para ratificar dicha Convención o adherirse a la misma.

445. El Consejo tomó nota de la decisión de incluir en la Lista I de la Convención la bezitramida y sus sales, tomada por la Comisión, por recomendación de la OMS.

446. El Consejo estudió los informes anuales presentados por los gobiernos en cumplimiento de lo dispuesto en los tratados y de las decisiones de la Comisión y del Consejo; se consideró que el sistema funcionaba satisfactoriamente. Veinticinco países, territorios inclusive, habían enviado sus informes correspondientes a 1966 después del 15 de septiembre de 1967, lo que elevaba a 138 el número de países que habían presentado informes correspondientes a 1966. Al 30 de septiembre de 1968, 113 países, territorios inclusive, habían enviado sus informes anuales correspondientes a 1967, pero, a pesar de los recordatorios enviados, 37 países no habían respondido aún en esa fecha.

447. Durante 1968, los gobiernos comunicaron al Secretario General 94 textos de leyes y reglamentos vigentes en sus propios países y en sus territorios. El Secretario General ha preparado un índice de las leyes¹⁹

¹⁶ *Primer informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, noviembre 1968* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.69.XI.4).

¹⁷ *Previsiones para 1969 de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.69.XI.5).

¹⁸ *Estadísticas de estupefacientes para 1967* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : S.69.XI.2).

¹⁹ Resumen de los informes anuales de los gobiernos relativos al opio y otros estupefacientes (1967) (E/NR.1967/Summary); *Cumulative Index 1947-1965* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 66.XI.4); y documentos E/NL.1965/Index/Add.1 y 2).

¹⁴ E/AC.7/SR.614, 615; E/SR.1600.

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 46o. período de sesiones, E/4606/Rev.1.*

TRÁFICO ILÍCITO

448. El Consejo observó que los gobiernos habían seguido informando sobre la cuestión del tráfico ilícito. Durante el período comprendido entre el 1.º de noviembre de 1967 y el 31 de octubre de 1968, el Secretario General había recibido 680 informes relativos a decomisos de estupefacientes en tráfico ilícito, que abarcaban 712 decomisos efectuados entre 25 países. Durante más o menos el mismo período, la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/INTERPOL) recibió de 55 países información sobre 1.125 decomisos de estupefacientes. Aunque las características del tráfico ilícito no habían variado, el volumen del tráfico estaba aumentando: según la OIPC/INTERPOL, había habido un aumento del 30 por 100 en 1968, según se reflejaba en los decomisos. Excepto en el caso del opio, las cantidades de estupefacientes decomisados parecían ir en aumento. La excelente cooperación entre las fuerzas de policía del Canadá, Francia y los Estados Unidos de América habían permitido decomisar grandes cantidades de heroína. Se señaló también que la manufactura clandestina de cocaína había alcanzado proporciones alarmantes en América Latina. El Gobierno del Perú estaba tratando de mejorar la situación respecto de la producción y el tráfico de hojas de coca y cocaína imponiendo cuotas de superficie cultivable y producción. El Consejo estimó que el programa del Líbano de reemplazar el cultivo de la *cannabis* por otros cultivos y el nuevo sistema de fiscalización de la producción de opio establecido en Turquía era probable que tuvieran efectos disuasivos respecto del tráfico ilícito.

449. El tráfico ilícito del opio y la *cannabis* indicaban que existía una red bien organizada desde la zona de producción de la materia prima hasta los puntos de venta a los consumidores. El tráfico se había dirigido especialmente hacia Tailandia, Malasia, Singapur, Hong Kong y el Japón en el Lejano Oriente, el Irán y la República Árabe Unida en el Oriente Medio, y los Estados Unidos de América y el Canadá en América. El tráfico ilícito de morfina y heroína originado en el Cercano Oriente y el Oriente Medio terminaba en América del Norte (la región de consumo), sirviendo los centros europeos para el tránsito y para la conversión de la morfina en heroína.

450. La Comisión reiteró la opinión de que las penas severas eran unos de los medios de disuasión más eficaces. Se destacó que las autoridades de los distintos países debían cooperar estrechamente para lograr la aplicación efectiva de esos castigos.

USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES (TOXICOMANÍA)

451. La Comisión discutió la falta de uniformidad en la información sobre toxicomanía facilitada por los gobiernos y pidió al Secretario General que indicara cómo dar más precisión a las solicitudes de información que enviaba a los gobiernos a fin de poder mejorar la calidad y la comparabilidad de la información.

452. El Consejo observó con satisfacción que, de conformidad con las recomendaciones que hacía en su resolución 1295 (XLIV) relativa a la práctica del drogado, las

autoridades mexicanas habían tomado precauciones eficaces en los Juegos Olímpicos de 1968 para impedir el empleo de estimulantes y otras sustancias por los atletas y deportistas con objeto de mejorar sus resultados.

453. El Consejo señaló que la Comisión había examinado la información pertinente al tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos en Asia, que el Secretario General había presentado en forma de extractos del informe de la misión de estudio en los centros de tratamiento, rehabilitación de los toxicómanos en Asia, llevado a cabo en 1968.

SUSTITUCIÓN DEL CULTIVO DE LA *CANNABIS* EN EL LÍBANO

454. Se prestó especial atención al proyecto libanés de sustituir el cultivo de la *cannabis* por el del girasol y otros productos. El Consejo tomó nota con satisfacción de que, en conformidad con su resolución 1292 (XLIV), el Secretario General había seguido la evolución de la situación al respecto, se habían realizado estudios y se habían celebrado consultas directas con el Gobierno. El seminario interregional de las Naciones Unidas destinado a los funcionarios de los servicios de represión en materia de estupefacientes en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en septiembre y octubre de 1968, había brindado la oportunidad de visitar las zonas de cultivo del girasol. El Seminario exhortó al Gobierno a que mantuviera el impulso dado al proyecto del girasol, se refirió a la necesidad de asistencia técnica, y manifestó la esperanza de que los países directamente interesados en la lucha contra el uso indebido de la *cannabis* apoyaran la reforma libanesa por todos los medios de que dispusieran. La Comisión tomó nota de que, entre 1966 (cuando se lanzó el proyecto del girasol) y 1968 se habían plantado con girasoles unas 2.800 de las 5.000 hectáreas que se calcula se dedicaban al cultivo de la *cannabis*. El Consejo señaló los progresos logrados en el proyecto y la apreciable carga financiera que soportaba el Gobierno del Líbano al subvencionar el precio de compra de las semillas de girasol. Se informó al Consejo de que la FAO había enviado un experto a corto plazo para que asesorara sobre algunos aspectos industriales del cultivo del girasol.

455. El Consejo aprobó la resolución 1400 (XLVI), en la que invitaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al PNUD, la FAO, la UNCTAD y la ONUDI, a que examinaran con la mejor disposición posible las solicitudes de asistencia técnica relativas al programa de sustitución de la *cannabis*; instaba al Secretario General a que investigara las fuentes de ayuda pública y privada de carácter nacional o regional capaces de proporcionar asistencia en fondos y equipo al Gobierno del Líbano, como parte de sus esfuerzos por completar su programa de sustitución del cultivo de la *cannabis*, y expresaba la esperanza de que los países que eran víctimas especiales de la *cannabis* cooperaran activamente con el Gobierno del Líbano en sus esfuerzos.

REANUDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE OPIO EN EL IRÁN

456. El Consejo señaló que, en el vigésimo tercer período de sesiones de la Comisión, varios representantes

habían pedido al Irán que no siguiera adelante con su plan de reanudar la producción de opio. Habían recordado que el Irán había recibido considerable asistencia de países amigos y de las Naciones Unidas desde que había prohibido, en 1955, la producción de opio, y se habían referido a la resolución 626 E (XXII), relativa a la cuestión. También el representante de la JIFE manifestó gran preocupación por la decisión del Irán.

457. El Consejo observó que se estaban tomando medidas en Turquía para reducir la producción de opio y reforzar la fiscalización de la producción y los servicios de ejecución de la ley a fin de combatir el tráfico ilícito.

458. El Consejo tomó nota de las observaciones del representante del Irán sobre la ley recientemente aprobada por la que se permitía el cultivo limitado y fiscalizado de la adormidera, cultivo que, señaló, había llegado a ser necesario a causa del continuo tráfico en gran escala de opio de los países vecinos en el Irán. El cultivo de la adormidera, que estaba fiscalizado y limitado, se interrumpiría cuanto los países vecinos dejaran de producir opio.

459. El Consejo tomó nota de que la Comisión había pedido al Secretario General que se dirigiera a los gobiernos interesados a fin de preparar un informe sobre el problema de la producción y el tráfico ilícito de opio para examinarlo en su próximo período ordinario de sesiones, previsto para 1971.

SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS NO SOMETIDAS A LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

460. El Consejo tomó nota con satisfacción de que la Comisión había progresado considerablemente en la elaboración de un proyecto de protocolo para la fiscalización de las sustancias psicotrópicas no sometidas a la fiscalización internacional. El Consejo había remitido a la Comisión el texto de la resolución 2433 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, de la Asamblea General en la que ésta había pedido al Consejo Económico y Social que encargara a la Comisión que, sin demora, prestara atención al problema del uso indebido de las sustancias psicotrópicas, inclusive a la posibilidad de someter dichas sustancias a la fiscalización internacional.

461. El proyecto de protocolo se preparó con dos textos diferentes, titulados proyecto A y proyecto B. Los dos textos, que se habían preparado a la luz de las respuestas al cuestionario que el Secretario General había enviado a 146 gobiernos, diferían en un aspecto importante: en el proyecto B se daba a las partes el derecho de rechazar las decisiones de la Comisión de que se aplicasen medidas de fiscalización a ciertas sustancias, mientras que en el proyecto A no se daba esa posibilidad. La Comisión decidió adoptar el proyecto A como base para el debate incorporando en el borrador una disposición relativa a las apelaciones contra las decisiones de la Comisión de aplicar medidas de fiscalización a determinadas sustancias.

462. La Comisión señaló la diversidad, tanto en su naturaleza como en el peligro de su uso indebido, que presentaban los tres grupos principales de sustancias psicotrópicas —alucinógenas, estimulantes y sedantes, las tranquilizantes inclusive— y decidió adoptar cuatro regímenes de

fiscalización, llamados “listas”, con un quinto en el que se enunciarían los criterios según los cuales los preparados que contenían la sustancia fiscalizada estarían exentos de fiscalización.

463. Se decidió por unanimidad que las sustancias como las alucinógenas, que no tenían o casi no tenían uso terapéutico y eran especialmente peligrosas, debían someterse al régimen mas severo de fiscalización. Se convino en que las sustancias muy peligrosas cuyo uso médico hubiera sido generalmente aceptado debían someterse a estricta fiscalización nacional e internacional. Las sustancias incluidas en la Lista III estarían sometidas a amplias medidas de fiscalización nacional y a medidas menos estrictas de fiscalización internacional; mientras que otras sustancias, las de la Lista IV, no estarían sometidas a algunas de las medidas de fiscalización nacional pero sí estarían sujetas a cierta fiscalización internacional y sólo podrían despacharse con receta médica.

464. La Comisión juzgó que tanto las partes en el protocolo como la OMS debían tener derecho a iniciar acción para someter a fiscalización nuevas sustancias. Cuando una parte hiciera una notificación, o por su propia iniciativa, la OMS estudiaría los elementos de juicio y haría una recomendación de fiscalización a la Comisión, que ésta podría adoptar o rechazar.

465. La Comisión acordó también que debía preverse en el protocolo la posibilidad de aplicar medidas provisionales de fiscalización hasta que la Comisión hubiera tomado una decisión al respecto.

466. Aunque hubo acuerdo general en que las partes debían informar al Secretario General acerca de la aplicación del protocolo en su territorio, así como de los acontecimientos ocurridos en la esfera del tráfico ilícito, se expusieron opiniones divergentes acerca de si se habría de solicitar información estadística y, en la afirmación, de qué amplitud.

467. El representante de la JIFE opinó de que sólo debía solicitarse la información mínima necesaria para lograr los objetivos del protocolo; la Junta habría de examinar todos los aspectos de la cuestión muy cuidadosamente y de dar una opinión ponderada a la Comisión en una etapa ulterior.

468. La Comisión decidió que la JIFE, además de estar obligada a presentar determinados informes en virtud de la Convención Unica, debía tener la facultad de hacer, respecto de los problemas que planteara la aplicación del protocolo, las observaciones que pudieran ser de utilidad para la Comisión y el Consejo.

469. La Comisión discutió los primeros veinte artículos del proyecto de protocolo preparado por el Secretario General y decidió postergar el debate sobre las disposiciones finales. El proyecto de protocolo, revisado en el período de sesiones, fue agregado como anexo al informe de la Comisión (E/4606/Rev.1, Anexo IV).

470. El Consejo tomó nota de que el Secretario General, conforme lo había solicitado la Comisión, había transmitido a los gobiernos el texto revisado del proyecto de protocolo para que hicieran las observaciones oportunas.

471. El Consejo aprobó la resolución 1402 (XLVI), en que decidió que la Comisión de Estupefacientes celebrara un período extraordinario de sesiones lo antes posible en 1970 a fin de preparar un proyecto de protocolo revisado para la fiscalización de las sustancias psicotrópicas para someterlo al Consejo.

FISCALIZACIÓN PROVISIONAL DE ALGUNAS SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

472. El Consejo señaló que, antes de que examinara el proyecto de protocolo, la Comisión había sido informada de una notificación del Gobierno de Suecia relativa a seis sustancias estimulantes —anfetamina, desanfetamina, matanfetamina, metilfenidato, fenmetracina y pipradol— que Suecia consideraba debían ser sometidas a fiscalización en la forma prevista en el artículo 3 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. Dado que esas sustancias pertenecían al grupo de las análogas a las anfetaminas, que el proyecto de protocolo habría de abarcar, la Comisión analizó la cuestión de si la Convención Unica les era aplicable o no. El Secretario General opinó que había dudas de carácter jurídico acerca de la aplicabilidad de la Convención Unica a esas sustancias. Se había considerado generalmente en la Comisión que, aunque los estimulantes nombrados iban a ser sometidos a fiscalización, junto con otras sustancias psicotrópicas, en virtud del proyecto de protocolo que se estaba examinando, la actual situación de uso indebido exigía que se tomaran rápidamente algunas medidas provisionales.

473. El Consejo, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión, aprobó la resolución 1401 (XLVI), en la que recomendó que, mientras no entrara en vigor el instrumento internacional para la fiscalización de sustancias psicotrópicas, los gobiernos hicieran todo lo posible con el fin de aplicar a las seis sustancias nombradas medidas de fiscalización nacional que se ajustaran en la mayor medida posible a las previstas en la Convención Unica para las sustancias que figuraban en la Lista I de dicha Convención, y de ayudarse unos a los otros a reglamentar el movimiento de esas peligrosas sustancias psicotrópicas en forma que proporcionara salvaguardias eficaces contra su uso indebido.

ERRADICACIÓN DEL CULTIVO ILÍCITO O NO FISCALIZADO DE PLANTAS DE LAS QUE SE OBTIENEN ESTUPEFACIENTES

474. El Consejo señaló que la Comisión se había impuesto de la resolución 2434 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, que había sido señalada a la atención del Consejo en la continuación de su 45o. período de sesiones. Tomó nota con satisfacción de que el Secretario General había empezado a elaborar los planes previstos en esa resolución para poner término a la producción ilícita o no controlada de materias primas para la fabricación de estupefacientes, y de que el CAC, en su 47o. período de sesiones, había pedido que se organizara en Ginebra para junio de 1969 una reunión especial de la UNCTAD, la ONUDI, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS y la JIFE para examinar la posibilidad de actuar coordinadamente en esa esfera.

COOPERACIÓN TÉCNICA

475. En su 23o. período de sesiones, la Comisión examinó una exposición sobre la forma en que se había llevado adelante en 1968 el programa de asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes establecido en virtud de la resolución 1395 (XIV) de la Asamblea General. Se habían concedido en total 37 becas para realizar estudios en varios aspectos de la fiscalización de estupefacientes. Se mantuvo en su cargo al asesor general en materia de estupefacientes adscrito al Gobierno del Irán, y se envió un experto a Honduras por un corto período para que asesorara a las autoridades sobre medidas jurídicas y administrativas. Las actividades regionales comprendieron un viaje de estudios para visitar centros de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos en Asia y un seminario interregional sobre fiscalización de estupefacientes, destinado a funcionarios de servicios de represión del Cercano Oriente y el Oriente Medio.

476. El Consejo señaló que el Secretario General, a solicitud de la Comisión, había elaborado un plan quinquenal de cooperación técnica en materia de fiscalización de estupefacientes. Proyectado para los años 1970 a 1974, el plan tenía por objeto satisfacer las necesidades de los gobiernos que podía considerarse precisaban asistencia. Setenta y cuatro de esos gobiernos habían respondido a un cuestionario enviado por el Secretario General. De un análisis de las solicitudes se dedujo que por término medio, se requerían al año 206 becas de capacitación para las distintas esferas de la fiscalización de estupefacientes; además, 37 gobiernos habían sugerido que se organizaran seminarios en diferentes regiones; 18, que se prestaran servicios regionales de asesoramiento, cinco que se organizaran estudios consultivos o misiones de exploración, 18, que se enviaran misiones de capacitación y 32, que se asignaran especialistas con funciones operacionales o ejecutivas. El Secretario General había insinuado a la Comisión que, para usar óptimamente los fondos disponibles en virtud del programa ordinario de las Naciones Unidas y del sector asistencia técnica del PNUD, la mejor solución podría ser ofrecer un número muy limitado de becas y concentrarse en el envío de misiones de capacitación a países contiguos en algunas partes del mundo, organizar seminarios regionales y asignar asesores regionales que colaborarían en la preparación de proyectos regionales y de cursos de capacitación en el servicio para funcionarios nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes. El Consejo señaló que, con el programa de cooperación técnica que se habría de emprender a mediados de 1969, se iba a enviar una misión de capacitación a África y a organizar un seminario regional en América Latina; y se iban a seguir prestando al Gobierno del Irán servicios generales de asesoramiento en materia de estupefacientes.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

477. El Consejo tomó nota con satisfacción de los progresos realizados con los programas de investigación de las Naciones Unidas en materia de estupefacientes. La cooperación internacional en esos programas había aumentado durante el período objeto de examen; varios países habían designado científicos para que colaboraran en los

programas de investigación. Los Gobiernos siguieron facilitando al Laboratorio de la División de Estupefacientes material básico de investigación para los programas. En respuesta a las recomendaciones hechas en recientes reuniones regionales de asistencia técnica, el Laboratorio estaba tratando, en consulta con los organismos internacionales interesados, de seguir estimulando la elaboración de métodos de fácil aplicación por los cuales los agentes de represión, utilizando aparatos sencillos, pudieran descubrir los estupefacientes y sustancias psicotrópicas inmediatamente, pues ese tipo de investigación podía resultar sumamente útil en la lucha contra el tráfico ilícito.

PRIMER INFORME DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

478. De conformidad con las disposiciones de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 y con la resolución 1106 (XL) del Consejo, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) entró en funciones en marzo de 1968, reemplazando al Comité Central Permanente de Estupefacientes y al Órgano de Fiscalización de Estupefacientes. La JIFE presentó su primer informe (E/INCB/1)¹⁶ al Consejo en su 46o. período de sesiones.

479. Al presentar el informe, el Presidente de la JIFE señaló²⁰ que la labor de la Junta había empezado en un ambiente de acentuada conciencia de los graves peligros que acarrearía el uso indebido de los estupefacientes y de lo pernicioso de tal uso indebido para el progreso económico y social. Al expresar su agradecimiento por la plena independencia técnica asegurada a la Junta por resolución 1196 (XLII) del Consejo, señaló que los cambios administrativos necesarios en virtud de los términos más amplios de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 se habían efectuado sin dificultades.

480. Al recordar la importancia de los informes anuales de la Junta, como amplios estudios de la situación respecto de los estupefacientes en el mundo y como estímulo para que las partes contratantes cumplan las obligaciones que tienen en virtud de los tratados, el Presidente de la JIFE expresó la preocupación que le causaba la perspectiva de que la Comisión de Estupefacientes —por intermedio de la cual se presentaban los informes de la Junta al Consejo— se fuera a reunir solamente cada dos años. Con respecto a la sugerencia del Comité de Conferencias de que la JIFE considerara la posibilidad de reunirse sólo una vez al año²¹, destacó el hecho de que la Convención Unica establecía categóricamente, en su artículo 11, párrafo 2, que la Junta debía celebrar “por lo menos dos reuniones anuales”.

481. El Presidente se refirió especialmente a la noticia de que el Gobierno del Irán había decidido suspender la prohibición de producir opio, tan valerosamente adoptada 14 años antes. Indicó que la Junta recibiría la noticia con hondo pesar y con graves recelos por los efectos que eso podría tener dentro y fuera del Irán.

482. En el informe (E/INCB/1) se destacaba el hecho de que todos los productos agrícolas, y en especial el opio, eran difíciles de fiscalizar. Era preciso vigilar estrechamente amplias extensiones, y la eficaz administración del sistema de fiscalización prescrito por el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el opio de 1953 y por la Convención Unica exigía considerables gastos y mucha atención de las autoridades gubernativas. Además, en toda consideración acerca del futuro económico del opio como principal materia prima para la elaboración de morfina y la consiguiente fabricación de codeína debía tenerse en cuenta la competencia cada vez mayor de la paja de adormidera y la posibilidad de que apareciera un sucedáneo sintético de la codeína que fuera aceptable.

483. En todo el informe se destacaba especialmente el papel de los gobiernos, pues la actuación de las administraciones nacionales era de importancia fundamental para el sistema internacional de fiscalización de los estupefacientes. En realidad, el funcionamiento del sistema y la eficacia de la fiscalización ejercida por la Junta dependían, en gran parte, de la calidad de los informes de los gobiernos. Los informes debían ser exactos, precisos y completos y debían presentarse en las fechas indicadas a fin de que la Junta pudiera evaluar la eficacia del sistema de fiscalización. La Junta manifestó la esperanza de que todos los gobiernos cuidaran de que sus administraciones de estupefacientes contaran con el personal y los fondos adecuados. Además, dada la urgente necesidad de fortalecer la fiscalización nacional de los estupefacientes en todo lo posible, la Junta encarecía al Consejo que considerara la posibilidad de asignar más recursos de asistencia técnica sobre una base regional.

484. El Presidente de la JIFE informó al Consejo de que gran parte del tráfico internacional lícito de opio se originaba en la India, país que producía aproximadamente el 50 por 100 del total de lo que se necesitaba en el mundo —o sea unas 1.000 toneladas anuales— para la manufactura de morfina y de codeína; el resto procedía principalmente de la URSS. Observó que el sistema de fiscalización en esos dos países era igualmente eficiente.

485. La cantidad de hojas de coca necesarias anualmente para la manufactura lícita de cocaína y como elemento para dar sabor a varias bebidas variaba entre 200 y 500 toneladas, pero las estadísticas facilitadas por Bolivia y el Perú, países donde estaban las principales regiones productoras, revelaban una cosecha anual de 12.000 a 15.000 toneladas. Redundaba, pues, tanto en el interés internacional como en el interés económico y social de las regiones andinas, el que la producción de hojas de coca se redujera y se sujetara a fiscalización. Era necesario actuar en dos frentes: había que reducir las zonas de cultivo organizado a proporciones razonables y reducir progresivamente, hasta eliminarlo, el hábito de mascar coca. La Junta reonoció que que el reemplazo efectivo del cultivo de la coca por el de otros productos agrícolas iba a acarrear un cambio radical en la economía de la agricultura, para lo que se iban a necesitar substanciales recursos administrativos, técnicos y financieros.

²⁰ E/AC.7/SR.614.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/7361, párrafo 24.*

486. La Junta señaló que, aunque con el transcurso del tiempo se habían logrado grandes progresos en la fiscalización de las drogas manufacturadas, hasta el punto de que no había prácticamente filtración de estupefacientes de la manufactura lícita hacia el mercado clandestino, era no obstante esencial que los gobiernos siguieran ejerciendo la mayor vigilancia y poniendo el mayor cuidado en la expedición de licencias a los fabricantes, a los establecimientos y a las personas que intervenían en la distribución de los estupefacientes. Asimismo, los gobiernos debían asegurarse de que existen mecanismos adecuados de fiscalización antes de otorgar permisos para establecer nuevas empresas de fabricación o para aumentar la fabricación.

487. Al destacar el hecho de que el tráfico ilícito de opio y de hojas de coca se surtía principalmente de la producción no controlada o ilícita, la Junta señaló que, por consiguiente, la eliminación del tráfico ilícito era sumamente importante para la solución del problema internacional de los estupefacientes. La falta de fiscalización se debía principalmente a una estructura administrativa inadecuada, al difícil acceso a las zonas de producción y al hecho de que la producción ilícita estuviera con frecuencia estrechamente ligada a las prácticas sociales de las poblaciones locales y de que el opio y las hojas de coca que se producían ilícitamente fueran únicamente importantes por ser los únicos cultivos comerciales en economías agrícolas descorazonadamente pobres. En esas condiciones, la Junta consideraba que la única esperanza de progresar sustancialmente estribaba en algún programa amplio de adelanto económico y social. El Presidente de la JIFE se felicitó de la resolución 2434 (XXIII) de la Asamblea General, referente al asunto, así como de las medidas prácticas que se habían empezado a tomar en algunos de los países interesados.

488. El uso indebido de la *cannabis* estaba también muy difundido y resultaba muy difícil ejercer una fiscalización. Aunque la opinión establecida con respecto a la *cannabis* se ponía en duda en algunas partes, los círculos médicos autorizados aún mantenían que se trataba de una planta que contenía una sustancia toxicomanígena que originaba problemas de salud pública, y que había que seguir fiscalizándola.

489. La extensión del uso indebido de sedantes, estimulantes y sustancias alucinógenas como la LSD planteaba un problema cuya gravedad iba en aumento. A fin de evitar que los Gobiernos se hallaran en pocos años frente a una situación imposible de dominar, había que adoptar sin tardanza medidas concretas de fiscalización en el plano nacional y en el internacional. Al igual que el Comité Central Permanente de Estupefacientes, la JIFE destacó la urgente necesidad de tomar medidas adecuadas, incluso aprobar una legislación internacional.

490. La Junta señaló que, al acometer los problemas sociales del uso indebido de los estupefacientes, algunos países abandonaban los métodos punitivos respecto de los toxicómanos para adoptar un enfoque psiquiátrico u otro enfoque médico y encarar el estudio de todo el problema con métodos multidisciplinarios de investigación científica. La Junta reconoció la necesidad de fomentar la investigación del fenómeno de la toxicomanía y de hacer más

asequibles los resultados para los que se ocupan de educar la juventud y de crear una conciencia pública al respecto.

491. Varios representantes manifestaron en el Consejo¹⁴ que apreciaban la información que se había facilitado y que estaban de acuerdo en que había que reglamentar el uso de las sustancias psicotrópicas peligrosas y apoyaron la intensificación de las medidas de fiscalización tomadas contra el tráfico ilícito. El observador el Irán declaró que la ley que autorizaba la reanudación de la producción de opio era provisional, que el cultivo de la adormidera seguía prohibido para el sector privado y que se iban a reforzar las medidas de fiscalización. Señaló que el Gobierno tendría el monopolio de la producción del opio, las operaciones que se hacen con él y su exportación; y que se prohibiría el consumo para fines que no fueran médicos o científicos y se castigaría a los infractores. En respuesta, en el Consejo se manifestó la esperanza de que no transcurriría mucho tiempo hasta que el Irán, como resultado de grandes esfuerzos internacionales y de una estrecha cooperación con sus vecinos, estuviera otra vez en condiciones de ponerse a la cabeza del movimiento de fiscalización de la producción de opio que había iniciado en 1955.

492. En su resolución 1398 (XLVI), el Consejo tomó nota con reconocimiento del primer informe de la JIFE.

F. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo

493. El Consejo tuvo ante sí en su 46o. período de sesiones el informe del Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo, creado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1273 (XLI) del Consejo, que se reunió en Ginebra del 2 al 13 de diciembre de 1968, junto con un informe preparado para el Grupo por el Secretario General (E/4614 y Corr.1)²² y un informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1273 (XLI) del Consejo (E/4630).

494. El informe preparado para el Grupo por el Secretario General contenía un análisis de las medidas de desgravación aplicadas en virtud de tratados bilaterales y sus posibles efectos sobre las inversiones privadas extranjeras, y un estudio de las disposiciones del proyecto de convención sobre doble imposición de la renta y el capital elaborado en 1963 por el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y de disposiciones de diversos acuerdos entre países industrializados, así como de acuerdos entre países industrializados y países en desarrollo, con particular atención a los problemas especiales de los países desarrollados en sus relaciones con los países exportadores de capital.

495. En su informe, el Grupo Especial de Expertos puso de relieve la conveniencia de que se concertasen acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo. El

²² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : E.69.XVI.2.

progreso en esta esfera era lento y no seguía el ritmo de las necesidades del desarrollo y del comercio internacional. Uno de los motivos de la lentitud de ese progreso era que la estructura de los acuerdos fiscales elaborados durante algún tiempo por los países desarrollados no parecía adaptarse a las necesidades de los países en desarrollo; el concepto de reciprocidad inherente a los acuerdos entre países desarrollados no era igualmente válido cuando los Estados Contratantes se encontraban en fases muy diferentes de desarrollo económico. Sólo sería posible progresar de un modo efectivo en el campo de los acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo si existiera un centro de discusión donde los expertos de ambos grupos de países tuvieran ocasión de explicar e intercambiar sus opiniones con miras a estudiar sistemas nuevos y más adecuados.

496. El Grupo informó que había abarcado un amplio campo y que había logrado considerables progresos en cuanto a la localización de problemas y el análisis y reducción de puntos de discrepancia. Se había llegado a una comprensión y un acuerdo básicos en cuanto a varias cuestiones. El Grupo recomendó firmemente que continuaran los debates y que la próxima reunión se convocase a más tardar en el otoño de 1969.

497. El Secretario General afirmó en su informe sobre la marcha de los trabajos que la primera reunión del Grupo Especial de Expertos había demostrado que, cuando los debates se orientaban a problemas específicos, los expertos calificados de países desarrollados y de países en desarrollo podían reducir sus diferencias y llegar a un consenso general sobre diversas cuestiones. Incluso en los sectores en que se habían logrado progresos más limitados, se habían propuesto y examinado diferentes soluciones como pautas posibles para las negociaciones bilaterales. El Secretario General recomendó al Consejo que pidiese al Grupo que prosiguiese su labor.

498. El representante del Secretario General subrayó la importancia de los acuerdos fiscales tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo. La doble tributación podía desalentar en determinados casos a los inversionistas extranjeros, en tanto que los intereses del país de la fuente respecto de sus ingresos podían verse afectados por las medidas adoptadas para evitarla. Los acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo permitían que las medidas de desgravación se ajustasen a diferentes estructuras fiscales y podían llevar a mejorar el cumplimiento de las disposiciones tributarias en los países en desarrollo mediante el intercambio de información sobre los contribuyentes, e incluso mediante la asistencia en la recaudación de impuestos y las consultas entre las administraciones fiscales. En el informe del Grupo se indicó que se había llegado a un amplio consenso sobre una serie de cuestiones, particularmente las utilidades de las empresas, los ingresos procedentes de la prestación de servicios profesionales y las utilidades del transporte aéreo, y que incluso en los sectores en que los progresos habían sido más limitados era posible llegar a una transacción una vez que se celebraran nuevas deliberaciones.

499. Durante el debate²³, en el que participaron la mayoría de los miembros del Consejo, se convino por unanimidad en que la labor del Grupo había resultado muy útil, y se estimó en general que se debía convocar una segunda reunión. Muchos representantes felicitaron al Grupo por sus realizaciones y a la Secretaría por la excelente documentación presentada.

500. Se estimó que los acuerdos fiscales podían desempeñar un importante papel en la aceleración de la corriente de capitales privados hacia los países en desarrollo. Muchos representantes expresaron la esperanza de que el Grupo, a la luz de su conclusión de que la estructura de los acuerdos fiscales entre los países desarrollados no parecía adaptarse a las necesidades de los países en desarrollo, elaborase directrices que tuviesen en cuenta la posición especial de los países en desarrollo y facilitasen así la concertación de acuerdos fiscales más equilibrados. Se estimó que la Convención Modelo de la OCDE constituía un punto de partida adecuado a este respecto.

501. Algunos representantes dijeron que, aunque en un principio se habían mostrado reacios a apoyar el establecimiento del Grupo de Expertos, en la actualidad acogían con entusiasmo los progresos que se habían realizado. Se hizo alusión al Grupo de las Naciones Unidas encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo, que había recomendado que los problemas fiscales concretos planteados fuesen examinados por el Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales²⁴. Algunos representantes estimaron que este último Grupo debía ampliarse para permitir una representación más amplia de las diversas regiones y los distintos sistemas tributarios, tales como los que se aplicaban en Bélgica, Indonesia y los países de habla francesa del África Occidental.

502. Un representante señaló que, como el problema de los acuerdos fiscales estaba vinculado con las operaciones de capital privado, no afectaba directamente a las relaciones de su país con los países en desarrollo. Sin embargo, expresó simpatía por el deseo de los países en desarrollo de concertar acuerdos que les permitiesen obtener nuevos fondos para su desarrollo. De los informes presentados al Consejo se desprendía que la labor del Grupo se estaba realizando en debida forma, su delegación no se oponía a que continuase la misma.

503. No se aceptó una propuesta de que se pidiese al Secretario General que presentase al Consejo, en su 47o. período de sesiones, una breve nota sobre la posibilidad de transformar al Grupo de Expertos en un órgano gubernamental.

504. En su resolución 1430 (XLVI), el Consejo pidió al Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo que continuase

²³ E/AC.6/SR.485 a 487; E/SR.1604.

²⁴ Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo: informe de la reunión celebrada en Amsterdam del 16 al 20 de febrero de 1969 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.69.II.D.12), cap. III, D.

sus trabajos según lo previsto en la resolución 1273 (XLIII), pidió al Secretario General que convocase una reunión del Grupo a principios de 1970 y que dispusiese la consignación financiera necesaria para que el Grupo pudiese proseguir sus trabajos, e invitó al Secretario General a que informase al Consejo de los resultados de la próxima reunión.

G. Turismo

505. En conformidad con la resolución 1363 (XLV), el Secretario General presentó al Consejo un informe que le sirviera de base a sus consideraciones sobre la cuestión del turismo en su 47o. período de sesiones, con una sucinta descripción de los programas actuales y de las actividades de las Naciones Unidas y organizaciones relacionadas con ellas en la esfera del turismo, junto con sugerencias para mejorar la integración y coordinación de dichas actividades (E/4653). El Consejo tuvo también ante sí cuatro addenda al informe, incluido un informe de la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo de la UIOOT, celebrada en Sofía, Bulgaria, desde el 15 al 28 de mayo de 1969 (E/4653/Add.1), un informe del Secretario General con una reseña funcional de las actividades en la esfera del turismo, preparado a solicitud del Comité del Programa y Coordinación (E/4653/Add.2), una nota redactada por el Secretario General de la UIOOT relativa a una resolución adoptada por la conferencia de la UIOOT (E/4653/Add.4). Además de estos informes, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el Seminario Interregional de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo del Turismo (E/4615 y Corr.1), un informe de la UIOOT sobre el Año Internacional del Turismo (E/4627) y un informe del Secretario General sobre el progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales (E/4629), todos los cuales ha considerado en su 46o. período de sesiones. En aquel período de sesiones²⁵ decidió que en el 47o. período de sesiones consideraría aquellos informes relacionados con el examen de los programas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo, conforme a lo dispuesto en la resolución 1363 (XLV).

506. La nota redactada por el Secretario General de la UIOOT (E/4653/Add.4) explicaba que la finalidad de la resolución adoptada en la Conferencia de Sofía era crear una organización intergubernamental de turismo, cuya esfera de competencia coincidiera con las actividades de las organizaciones turísticas a nivel nacional. Las actividades de la organización serían esencialmente de naturaleza técnica, administrativa y promocional y se dejaría a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomaran las disposiciones necesarias para que tales actividades turísticas, siempre que fueran de su responsabilidad. La organización intergubernamental turística habría de definir los métodos más eficaces para la administración y gestión de tales actividades turísticas en el interés general del desarrollo

económico y social de los países interesados. La organización prestará su ayuda al Consejo en cuestiones importantes relativas a los sectores específicos del turismo y asumiría la responsabilidad de reunir y divulgar la información concerniente a la legislación y reglamentaciones sobre turismo.

507. El Consejo también tuvo ante sí el capítulo IV del informe del Comité del Programa y la Coordinación en la segunda parte de su tercer período de sesiones (E/4716, párrs. 41-47), relativos al turismo. El Comité discutió la cuestión, en conformidad con la resolución 1363 (XLV) del Consejo base del informe del Secretario General (E/4653). Del debate en el Comité surgieron tres conclusiones principales: primera, necesidad de dar entre todas las organizaciones interesadas un enfoque integral al problema de la promoción del turismo, teniendo debidamente en cuenta los aspectos sociales de la cuestión; segunda, conveniencia de recurrir con mayor amplitud a una planificación de esfuerzos multilaterales que tuviera en cuenta las actividades desarrolladas en el plano bilateral y a escala nacional; y tercera, necesidad de establecer una estrecha coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera. El Comité ha recomendado también que el Consejo inste al CAC, teniendo en cuenta las discusiones habidas en el Consejo, a que considere qué acción es la mejor que cabe emprender a fin de asegurar una respuesta completa y eficaz por las Naciones Unidas a las necesidades y oportunidades en la esfera del turismo.

508. El debate en el Consejo en su 47o. período de sesiones²⁶ se centró principalmente en los problemas institucionales surgidos de la resolución adoptada por la Conferencia de Sofía. Dos líneas principales de pensamiento se hicieron evidentes con respecto a la cuestión.

509. Después de algunas discusiones oficiosas en que no se llegó a ningún acuerdo, las dos posturas principales quedaron incorporadas en sendos proyectos de resolución. En uno de ellos se sugería que el Consejo presentaría el tema sobre el desarrollo del turismo a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones y que el Secretario General de las Naciones Unidas estudiaría las directrices para crear una organización intergubernamental del turismo contenida en la resolución adoptada en la Conferencia de Sofía e informaría a la Asamblea General en su 24o. período de sesiones sobre las implicaciones constitucional, organizadora y financiera de establecer tal organización.

510. El otro proyecto de resolución reflejaba un intento de encontrar otra solución substantiva. Más bien que estructurar un nuevo mecanismo para el turismo, contenía una propuesta al efecto de que el Consejo recomendara a los Estados Miembros de la UIOOT que emprendieran una acción conjunta en su próxima asamblea general para modificar los estatutos de la UIOOT, a fin de establecer el carácter intergubernamental de la organización por los medios más apropiados y que, una vez hecho esto, el Consejo decidiría entonces reconocer el papel decisivo y central que la UIOOT estaba llamada a desempeñar con

²⁵ E/SR.1578.

²⁶ E/SR.1632-1634.

respecto a las actividades coordinadoras en la esfera del turismo que caen dentro del dominio del sistema de las Naciones Unidas.

511. Al concluir el debate, el Consejo decidió [resolución 1449 (XLVII)] diferir toda otra consideración del examen de los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas de organizaciones para el desarrollo del turismo hasta su 47o. período de sesiones reanudado y presentar sus conclusiones a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones. También instó al Secretario General a que estudiara las directrices para crear una organización intergubernamental turística, preparada por la Conferencia Intergubernamental de Turismo, a la luz del debate sobre esta materia y las propuestas hechas en el 47o. período de sesiones y de su informe sobre el examen de las actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas de organizaciones para el desarrollo del turismo (E/4653 y Add.1-4) así como del informe de la Conferencia Intergubernamental de Turismo (E/4653/Add.1) y el texto de la resolución adoptada por el mismo; y a presentar un informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo en su reanudado 47o. período de sesiones, sobre las implicaciones constitucional, organizadora y financiera del establecimiento de una organización intergubernamental turística y cualesquiera otras medidas eficaces para el desarrollo del turismo.

H. Papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social

512. En conformidad con la resolución de la Asamblea General 2459 (XXIII), el Consejo, en su 46o. período de sesiones, discutió el papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social²⁷. En su resolución, la Asamblea General había reconocido la importancia del movimiento cooperativo en el desarrollo de varios campos de producción y distribución, y el hecho de que la promoción del movimiento cooperativo conforme a las necesidades locales pudiera contribuir a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Asamblea, en consecuencia, había pedido al Consejo que considerara, en relación con los preparativos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo la cuestión del papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social.

513. El Consejo tuvo a la vista un memorando de Polonia titulado "El papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social" (E/4648), en el cual se hacía una breve reseña del desarrollo del movimiento cooperativo en Polonia, así como un resumen de los logros del movimiento en el desarrollo del fomento social, cultural y económico de este país. A base de esas consideraciones, se hacían varias propuestas en el memorando para una acción futura mediante la cual el movimiento cooperativo pudiera

contribuir de un modo significativo al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

514. Conforme al memorando, el movimiento cooperativo podía desempeñar un papel excepcional en las aldeas de los países en desarrollo, donde vivía la mayor parte de la población, en particular respecto de la expansión del comercio en productos agrícolas, y podría ser un factor importante en la reducción del "papel negativo" del intermediario en el intercambio de mercancías. El movimiento podía constituir en lo sucesivo un factor clave en el desarrollo de las tierras sin roturar y terrenos vírgenes, un desarrollo que requería mayor inversión de la que podían permitirse las familias aisladas o tribus. Además, las cooperativas podían constituir un auxiliar considerable para abastecer a los núcleos de población de mercancías nacionales e importadas tanto en la producción como en el consumo. Finalmente, el movimiento cooperativo podría facilitar la ampliación de la función de las instituciones de crédito del Estado y ayudar en las actividades de la financiación agrícola, en particular en las inversiones en tierras.

515. En el debate que siguió, se hizo hincapié en que las Naciones Unidas debían informar lo más completamente posible acerca del movimiento cooperativo en la planificación del programa de trabajo para el próximo decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

516. Varios organismos especializados y una organización no gubernamental expresaron su apoyo entusiasta para promover el papel del movimiento cooperativo en un desarrollo integrado. El representante de la Organización Internacional del Trabajo recordó al Consejo el interés de esa Organización, ya reiterado durante años, y señaló que la OIT estaba trabajando por facilitar la adquisición por parte de los países en desarrollo de las directrices para establecer y gestionar cooperativas. El representante de la UNESCO afirmó que el programa funcional de alfabetismo de su organización tenía por objeto también promover el movimiento cooperativo en los países en desarrollo, en particular en las zonas rurales. Subrayó la necesidad de programas de educación cooperativos en los países en desarrollo, e insistió en que la educación de todas clases debía incluir un componente cooperativo. El representante de la FAO señaló que una planificación institucional a fondo era necesaria para el desarrollo de los recursos humanos que, a su vez, se reflejarían en mayor producción y en un desarrollo económico y social general. El mejor modo de conseguir eso sería mediante el movimiento cooperativo, el cual, por ser útil para los pequeños agricultores, estaba siendo fomentado conscientemente por la FAO en una acción concertada con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Haciendo un bosquejo del alcance de sus actividades en diferentes partes del mundo en desarrollo, la Alianza Cooperativa Internacional destacó que era importante para los países que proporcionaban ayuda reconocer el papel e importancia de los movimientos cooperativos, y, a su vez, dar a conocer sus propias necesidades y exigencias.

517. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1413 (XLVI), en virtud de la cual: a) decide tomar

²⁷ E/SR.1588, 1589, 1599, 1602.

plenamente en cuenta el papel potencial del movimiento cooperativo en la labor preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y realizar una evaluación de la contribución que este movimiento pueda aportar para el logro de las metas y objetivos del Decenio con miras a asegurar que la contribución se refleje debidamente en la estrategia internacional del desarrollo; *b)* pide a las organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas que ayuden a los gobiernos que lo soliciten a desarrollar y consolidar el movimiento cooperativo y que incluyan en sus informes al Consejo sus actividades en esa esfera; *c)* invita a los Estados Miembros que tienen experiencia y conocimientos en materia de cooperativas a que presten a los países en desarrollo que lo soliciten asistencia apropiada para desarrollar el potencial que el movimiento cooperativo pueda ofrecer para el desarrollo económico y social; *d)* recomienda a los gobiernos, sobre todo a los de los países en desarrollo, que intensifiquen sus esfuerzos por desarrollar el movimiento cooperativo y que, dentro del marco de sus propias prioridades, hagan pleno uso de los recursos de que dispone el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la asistencia en esa esfera; *e)* pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y la Alianza Cooperativa Internacional, prepare un informe que ayude a aplicar las disposiciones del inciso *a supra*, teniendo en cuenta el calendario que se ha aprobado para la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

I. Programas de acción internacional relativos a la juventud*

518. Una nota sobre las medidas adoptadas para fortalecer y coordinar los programas existentes para la juventud (E/4686 y Add.1) sirvió como base para que el Consejo considerara los programas de acción internacional relativos a la juventud. La nota, enviada por el Secretario General en respuesta a la resolución 1354 (XLV) del Consejo, en cumplimiento de esa resolución, había sido preparada después de efectuar consultas con los organismos y organizaciones pertinentes, las comisiones económicas regionales, y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. En su estudio del tema, en su 47o. período de sesiones²⁸, el Consejo consideró también la resolución sobre las políticas y programas a largo plazo relativos a la participación de la juventud en el desarrollo nacional aprobada en su 46o. período de sesiones [resolución 1407 (XLVI)] después de estudiar los comentarios de la Comisión de Desarrollo Social sobre un informe preliminar del Secretario General relativo a las políticas a largo plazo y programas para la participación de la juventud en el desarrollo nacional²⁹.

* El programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General contiene el tema: "Problemas y necesidades de la juventud y participación de ésta en el desarrollo nacional".

²⁸ E/SR.1630, 1631, 1636.

²⁹ Véase el capítulo VIII, sección C.

519. La nota del Secretario General (E/4686 y Add.1), que era un informe sobre el progreso de su trabajo, reseñaba brevemente las actividades y programas que se habían emprendido y planificado en las Naciones Unidas, el UNICEF, la OIT, la FAO, la UNESCO y la OMS, y los métodos de consulta y cooperación establecidos recíprocamente entre esos organismos y también entre ellos y las principales organizaciones internacionales no gubernamentales de la juventud. Señalaba a la atención dos importantes estudios que se habían emprendido: uno de ellos a solicitud de la Asamblea General que figura en su resolución 2447 (XXIII), en la que tomando nota de la recomendación de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, se pide al Consejo que invite a la Comisión de Derechos Humanos y la UNESCO a "estudiar la cuestión de la educación de los jóvenes en todo el mundo con el fin de asegurar el desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales"; el otro, en cumplimiento de la solicitud que figura en la resolución 1407 (XLVI) del Consejo, de que el Secretario General prepare "un estudio analítico a fondo de la situación social de los jóvenes en el mundo describiendo las necesidades y aspiraciones de la juventud y los métodos más eficaces para satisfacerlas". El Secretario General manifestó en su nota que cabía esperar que los debates en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sobre los asuntos de la juventud así como los resultados de esos dos estudios dieran un impulso adicional al fortalecimiento de las operaciones prácticas sobre el terreno y a la cooperación entre organismos durante el Segundo Decenio para el Desarrollo.

520. En el debate en el Consejo, un representante del Secretario General recordó a los miembros que muchos de los derechos humanos fundamentales, aunque en la Declaración Universal de Derechos Humanos se atribuían a toda la humanidad, incluso a los jóvenes, en la práctica todavía se negaban considerablemente a muchos de éstos, tanto en las regiones ricas como necesitadas del mundo, y que gran parte de la rebelión o el desafecto de la juventud se debía a su desilusión con una sociedad y un sistema que no practicaban los principios que predicaban. Aunque las protestas actuales de la juventud procedían principalmente de una minoría elocuente con mayor habilidad y oportunidad de expresarse y atraer la atención, probablemente representaba en gran medida los pensamientos y sentimientos de grandes cantidades de jóvenes, muchos de los cuales, sin educación ni empleo, en su mayoría no estaban representados y, por lo tanto, no se los escuchaba. Como se había manifestado en la quinta reunión entre organismos sobre asuntos de la juventud celebrada en Roma en 1969, los derechos humanos, relativos a la juventud, tendrían que traducirse en acciones, y tendría que ayudarse a los jóvenes a encontrar los medios de cambiar la sociedad aplicando para ello la justicia política, económica y social. Para que los programas internacionales fueran efectivos, y para producir resultados en el futuro cercano, sería necesario que se ampliaran mucho las actividades gubernamentales para la juventud.

521. Los miembros del Consejo acogieron con agrado la expansión, alcance y coordinación del trabajo con la juventud y destacaron la urgencia de ampliar aún más todos los programas, si se deseaba evitar que el dejar de lado a la juventud de hoy aumentara los problemas del mundo adulto del mañana. Varios miembros comentaron sobre el valor de los programas de desarrollo global para los países en desarrollo, especialmente en las regiones rurales, donde vivía más del 80 por 100 de los jóvenes, la mayoría de ellos desorganizados y subempleados. Otros destacaron las graves consecuencias del desempleo entre los jóvenes, que frustraba todos los esfuerzos de prepararlos para su labor en la estructuración de la paz y la prosperidad. Algunos miembros del Consejo opinaron que la nota del Secretario General se concentraba indebidamente en los países en desarrollo, mientras que la desilusión de la juventud también causaba graves problemas en los países avanzados. Se sugirió que posiblemente había llegado el momento para redactar una declaración sobre la juventud, que pondría al día las resoluciones y convenciones anteriores y proclamaría los derechos y deberes de la juventud incluido su derecho a una participación plena en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales al nivel nacional e internacional.

522. Se convino en que en todas partes del mundo el problema principal era el de interesar a la juventud en los esfuerzos de desarrollo y de comprometer su participación activa y se recalcó que los jóvenes debían contar con oportunidades de participar no sólo en la ejecución de planes y programas sino también en su formulación. Los jóvenes no permitirían que los dirigentes de una sociedad que ellos habían rechazado en gran medida los rigieran, aun si esto fuera para su propio beneficio, y el notable progreso del Proyecto del Mundo Joven de la Campaña Mundial de Lucha contra el Hambre de la FAO se debía principalmente al hecho de que estaba dirigido y ejecutado en gran parte por los propios jóvenes de muchos países. Las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones internacionales podían muy bien examinar los medios de adaptar su estructura y reglamentación con el propósito de conseguir una participación genuina de la juventud y establecer canales abiertos y directos de contacto con ellos. Además, era necesario aumentar las actividades de los Gobiernos y de las organizaciones juveniles nacionales; y la financiación necesaria para esa prioridad se podría lograr si hubiera voluntad política de hacerlo.

523. Al terminar el debate, el Consejo tomó nota³⁰ de la nota del Secretario General (E/4686/Add.1).

J. Reforma agraria

524. En su 46o. período de sesiones el Consejo tuvo a la vista³¹ en cumplimiento de la resolución 1154 (XLI) un resumen (E/4617) del quinto informe sobre el progreso realizado en la reforma agraria. El informe había sido

preparado, conforme a la resolución 1078 (XXXIX), por el Secretario General en colaboración con la FAO y la OIT, y tomaba en consideración las conclusiones de la Conferencia mundial sobre la reforma agraria celebrada en Roma de junio a julio de 1966.

525. Al presentar el informe³², el representante del Secretario General informó al Consejo de que los progresos realizados en la reforma agraria durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no eran muy satisfactorios. Los logros en general habían sido modestos y no habían resultado en mejoras apreciables de la suerte de los campesinos pobres.

526. El representante de la FAO, en su declaración ante el Consejo³², dijo que se había hecho algún progreso en la reforma agraria en Asia, el Cercano Oriente y Africa, pero que este había sido demasiado pequeño frente a la magnitud del problema. La experiencia había mostrado que el desarrollo económico y la extensión del uso de la tecnología no llevaba automáticamente a mejorar la suerte del cultivador y que para alcanzar su eficacia máxima, esas medidas debían ir acompañadas de una reforma agraria completa. El desarrollo económico no podía mantenerse largo tiempo sin efectuar cambios estructurales en el campo.

527. Después de señalar los factores que habían contribuido al fracaso de la reforma agraria en algunos países, el representante de la FAO insistió en el hecho de que debía prestarse atención a cierto número de regiones para las cuales se planificaban transformaciones en la propiedad de las tierras, servicios de apoyo complementarios, reformas institucionales, mayor formación de capital y un enfoque regional para el desarrollo.

528. El representante de la OIT, destacando³² la importancia que tienen los problemas del empleo en este asunto, explicó que la OIT estaba adoptando varias medidas en la esfera de la asistencia técnica como también en la de la capacitación y en los proyectos sobre el terreno.

529. En el debate se manifestó la aprobación general por el resumen del quinto informe que, como se observó, suministraba un análisis útil de los problemas que suele engendrar el cumplimiento de las medidas de reforma agraria. Algunos representantes sostuvieron que el informe no prestaba suficiente atención a la experiencia adquirida por los países socialistas en la esfera de la reforma agraria, en especial con respecto al papel desempeñado por el movimiento cooperativo rural. Se reconoció en general que existe una estrecha relación entre la reforma agraria y el desarrollo industrial, y que la primera no puede realizarse si no existe cierto progreso en la esfera industrial. Se señaló que para que la reforma agraria pudiera contribuir en forma más efectiva a modernizar la economía, no debía ser un fin en sí sino más bien formar parte de un proceso de reforma agrícola.

530. Algunos representantes destacaron la necesidad de contar para la preparación de futuros informes, con

³⁰ E/SR.1636.

³¹ E/AC.6/SR.484, 485, 488; E/SR.1602.

³² E/AC.6/SR.484.

material de estudio de casos y datos empíricos. Les parecía que había llegado el momento en que las organizaciones internacionales abandonaran las generalidades mundiales para enfocar problemas concretos relativos a la aplicación de la reforma agraria en las diferentes regiones o grupos de naciones.

531. Si los programas de reforma agraria han de tener éxito será necesario reestructurar tanto los cuerpos administrativos como otros cuerpos institucionales. Dentro del mismo contexto, la distribución de las tierras no podía separarse del problema de la compensación a los ex propietarios.

532. Aunque el Consejo en general apoyaba la idea de revisar periódicamente la cuestión de la reforma agraria, algunos representantes sugirieron que el intervalo actual de tres años era demasiado breve, y que debiera admitirse un período más largo entre informes para dar lugar a progresos en esa esfera.

533. Por falta de tiempo el Consejo no aprobó la resolución de fondo que, a juicio de muchos representantes, merecía este importante tema y en lugar de ello decidió tomar nota con satisfacción del resumen del Secretario General relativo al quinto informe sobre progresos realizados en la reforma agraria y pidió al Secretario General que, en colaboración con la FAO, la OIT y otros organismos especializados, remitiera un sexto informe sobre el tema para que el Consejo lo considerara en 1974.

534. El Consejo decidió además que, al preparar el sexto informe, el Secretario General hiciera resaltar los aspectos financieros de la reforma agraria y las posibilidades de lograr cooperación internacional en dicha esfera. Se le pedía además que destacara los objetivos, principios y métodos concretos de la planificación y el cumplimiento de la reforma agraria, como también los aspectos específicos y la aplicación de la experiencia regional adquirida en dicho asunto.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, Y SUS CONSECUENCIAS PRESUPUESTARIAS

535. El Consejo, en sus 46o. y 47o. períodos de sesiones, consideró el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la cuestión [E/4612 y Add.1 a 8, E/4612 (Anexo) y E/4512 (Anexo)/Add.1], el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones (E/4670) y extractos (E/L.1267) del informe de la CCAAP a la Asamblea General sobre el proyecto presupuestario para 1970 (A/7608)¹.

536. El informe del Secretario General, preparado de acuerdo con las resoluciones 1171 (XLI), 1177 (XLI) y 1367 (XLV) del Consejo, consistía de cuatro partes: a) un resumen general de las esferas de prioridad, analizando las tendencias generales en los programas y actividades entre 1958 y 1969; b) una descripción del programa de trabajo y las consecuencias presupuestarias para 1970 y las proyecciones del programa para 1971; c) un anexo estadístico, y d) adiciones al informe dando información detallada sobre el programa de trabajo 1969-1970 que cubría los siguientes sectores que habrían de ser revisados a fondo: comercio internacional; administración de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas; dirección ejecutiva y administración; la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut; control internacional de estupefacientes; recursos naturales; transportes y turismo, y actividades de derechos humanos.

537. En la parte I del informe, resumen general de las esferas de prioridad, el Secretario General describió el marco existente para informar sobre el programa y las consecuencias presupuestarias, dentro del cual se había hecho una distinción entre los servicios básicos de investigación y los servicios sustantivos de reuniones y conferencias, incluida la administración del programa, la ayuda sustantiva de la cooperación técnica, y actividades sobre el terreno. Tomó nota de que, aunque se había hecho algún progreso relacionando el programa y la información presupuestaria más estrechamente, era todavía difícil bajo el sistema existente hacer una evaluación de los programas propuestos en conexión con los recursos físicos y financieros necesarios para su aplicación.

538. Al analizar los programas y actividades entre 1958 y 1969, el informe mostró que las tendencias generales reflejaban un aumento sustancial en las actividades, debido

en gran parte a la ampliación de los programas de cooperación técnica, bajo los cuales se había proporcionado ayuda directa a los gobiernos, a solicitud propia, en las regiones en desarrollo. En el decenio anterior, los gastos por actividades de cooperación técnica sobre el terreno habían aumentado más de seis veces, desde 8,2 millones de dólares en 1958 a 55,1 millones en 1968. Se esperaba que subieran a 62,6 millones de dólares en 1969. Entre otros factores principales que habían contribuido al aumento en los gastos figuraba la creación de la CEPAL en 1958, de la UNCTAD en 1964 y de la ONUDI en 1966.

539. El análisis de los cambios en la asignación de recursos entre los programas principales mostraba que la participación combinada de actividades en los campos del comercio internacional y del desarrollo industrial había aumentado desde un 6 por 100 de los gastos totales en los campos económico y social en 1958, hasta cerca de un 30 por 100 en 1968. Como resultado de la creación de la nueva Comisión Económica Regional para África y la expansión o creación de nuevos programas principales, la proporción de recursos totales dedicados a las actividades regionales se había mantenido casi constante. En 1968, como en 1958, aproximadamente un 40 por 100 de los recursos totales de personal en las esferas económica y social había sido asignado a actividades a nivel regional.

540. En el informe se trataba de evaluar los resultados de las actividades en las esferas económica, social y de derechos humanos, e indicaba las dificultades encontradas a causa de las técnicas complejas de evaluación y la cuestión de la autoridad legislativa que gobernaba cada proyecto o programa. En la evaluación se distinguía entre investigación y estudios realizados a solicitud del órgano legislativo, y actividades sobre el terreno en las cuales la iniciativa procedía de los propios gobiernos.

541. Al estudiar los criterios para determinar prioridades, el informe se refería a la necesidad de disponer de un sistema de información completamente desarrollado, dedicado concretamente a formular decisiones. Indicaba los pasos que normalmente deberían darse tanto por los organismos ejecutivos responsables de la aplicación de un proyecto, como por los organismos legislativos, que tenían la autoridad de aprobar los apropiados fondos requeridos. Esos pasos eran: a) una reexaminación cuidadosa de los objetivos y fines amplios que debían ser servidos por un programa determinado, b) la traducción de estos objetivos a fines más claramente definidos, que en algunos casos se pudieran contar o medir, c) la selección de los medios más

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, 44o. período de sesiones, Suplemento No. 8.

oportunos para conseguir los "objetivos definidos" o "subobjetivos", y d) la evaluación de la actuación de las realizaciones respecto a los objetivos propuestos. En el informe se subrayaba el uso de diferentes técnicas de administración que no se excluían necesariamente mutuamente, tales como planificación y presupuesto de programas, análisis del beneficio de costo y la efectividad de costo y el análisis general de sistemas, como requisito para formular decisiones sobre una base más racional. Como el problema era esencialmente la asignación de recursos limitados, el objetivo debía ser descubrir los programas que consiguieran al máximo el logro de objetivos dentro de la limitación de recursos. Esto implicaba la necesidad de reasignar los recursos de un proyecto o actividad con un rédito marginal más pequeño, a otro con mayor rendimiento marginal.

542. Un presupuesto sobre una base de programa que ayudara a identificar los déficit existentes entre las actividades programáticas y los recursos disponibles, y la planificación a medio y largo plazo, sin la cual no pueden utilizarse eficazmente las nuevas técnicas de administración, eran otros requisitos esenciales para cumplir las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (E/6343)² en favor de un sistema integrado de planificación a largo plazo, programa y presupuesto.

543. En la parte II del informe del Secretario General se describía el programa de trabajo y las consecuencias presupuestarias para 1970 y las proyecciones de programa para 1971. Las propuestas para 1970, que fueron sometidas como parte de las propuestas presupuestarias del Secretario General, se limitaron al nivel de sus peticiones para 1969, salvo en aquellos casos en que había fuertes y pujantes razones para sobrepasar esos niveles en ciertas actividades concretas.

544. Las propuestas de 1970 se basaron en el programa interno y la revisión presupuestaria realizada por un grupo interno de revisión compuesto de funcionarios de categoría superior de la Oficina del Contralor y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. A fin de cumplir el calendario del Comité, el proceso de revisión se había adelantado casi cuatro meses. Por primera vez miembros del grupo de revisión visitaron las sedes de dos de las comisiones económicas regionales (CEPAL y CEPALO) a fin de estudiar el programa para 1970 y sus implicaciones presupuestarias con cada uno de los secretarios ejecutivos y su personal.

545. Para 1971 el Secretario General había presentado proyecciones provisionales que incluían una previsión del futuro a nivel de actividades que habían de ser financiadas de los fondos extrapresupuestarios, particularmente del PNUD, y su relación con el trabajo financiado por el presupuesto ordinario. Estas proyecciones experimentales habían sido preparadas como parte del proceso de atender las exigencias de la resolución 2370 (XXII) de la Asamblea General, según la cual se pedía al Secretario General que

sometiera proyectos de planificación para 1971 a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones en 1969. Las proyecciones provisionales sometidas al Comité se referían sólo a la materia económica, social y de derechos humanos que había de ser estudiada por los apropiados órganos legislativos, particularmente el Consejo Económico y Social.

546. El informe del Secretario General contenía información sobre los recursos requeridos, en términos de meses-hombre, para llevar a cabo cada uno de los programas y sus componentes en 1970 y 1971, incluidos nuevos proyectos o proyectos ampliados. Para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Sede, se recomendaron, para 1970, 16 puestos adicionales de plantilla, a nivel del cuadro orgánico y categorías superiores, que serían financiados con los recursos presupuestarios, y 32 puestos adicionales fueron proyectados para 1971. Se esparaban recursos extrapresupuestarios para proporcionar diez puestos adicionales en 1970 y cinco en 1971. Para las comisiones económicas regionales y la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut, se recomendaron, para 1970, 23 puestos adicionales, y 46 puestos adicionales fueron proyectados para 1971. Para la UNCTAD³ y la ONUDI las peticiones para 1970 subieron a 5 y 19 puestos adicionales del cuadro orgánico, respectivamente, con un proyecto de aumento posterior en 1971 de 13 puestos para la UNCTAD y 29 para la ONUDI. Para todos los demás trabajos en materia económica, social y de derechos humanos, se pidieron para 1970 tres puestos adicionales a nivel del cuadro orgánico y categorías superiores, y cuatro puestos adicionales fueron proyectados para 1971.

547. El Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales, en su declaración preliminar en el 46o. período de sesiones⁴, revisó el progreso que se había conseguido desde 1966 en la relación de las propuestas de programas con los recursos disponibles. Debían realizarse muchas más cosas antes de que pudiera conseguirse el sistema totalmente integrado de planeamiento a largo plazo, programación y presupuesto considerado por el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. A nivel de la Secretaría, un enfoque cuidadoso y sistemático había hecho posible aproximarse a un proceso único integrado a partir de lo que previamente habían sido trabajos distintos y separados: la preparación de presupuestos por una parte, y por la otra, la ejecución de programas de actividades. Expresó su preocupación por una aparente paradoja: al mismo tiempo que la confianza colocada en las Naciones Unidas, tanto por los países en desarrollo como los países desarrollados, se reflejaba en el constante aumento de las actividades de cooperación financiadas con recursos extrapresupuestarios, se estaban haciendo evidentes esfuerzos para imponer una política restrictiva presupuestaria que necesariamente contrastaba con las razonables esperanzas y

² *Ibid.*, 21o. período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa.

³ La petición de la UNCTAD para 1970 fue consiguientemente aumentada a siete puestos del cuadro orgánico, de acuerdo con decisiones tomadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones.

⁴ E/SR.1591.

expectaciones asociadas al próximo Segundo Decenio para el Desarrollo y las promesas que contenía para la expansión de la cooperación internacional.

548. El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su tercer período de sesiones (E/4670), comprendía las opiniones divergentes expresadas en el debate general del Comité sobre el índice de expansión de los programas económicos, sociales y de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la formulación de prioridades. El representante del más importante país desarrollado con economía de mercado criticó la documentación presentada ante el Comité como una tentativa de justificar una filosofía de expansionismo sin limitaciones que podía poner en peligro el apoyo financiero que la Organización recibía de los gobiernos; su Gobierno era de la opinión de que, por el momento, sólo podía suponerse un índice moderado de crecimiento y las Naciones Unidas debían hacer todo lo que estuviera en su poder en los niveles ejecutivo y legislativo para moderar sus gastos siempre crecientes. El representante del más importante país desarrollado con economía planificada, al referirse a un desorganizado crecimiento de las actividades, personal y presupuesto que culminaba en una proliferación de organismos, reuniones y documentación, dijo que creía que era hora de detener su crecimiento no coordinado e introducir métodos más efectivos de planificación, programación y presupuestos según había recomendado el Comité Especial de expertos. El representante de otro importante país desarrollado con economía de mercado dijo que consideraba que el Comité debía considerar el problema del uso eficaz de los recursos; a tal fin se debía pedir a los órganos subordinados del Consejo que ejercieran mayor autodisciplina en sus propuestas de programas, y el número de reuniones debía limitarse. El representante de un tercer importante país desarrollado con economía de mercado declaró que el papel del Comité no era estudiar las cuestiones presupuestarias sino establecer prioridades dentro de los varios programas para lograr la óptima utilización de los recursos.

549. En el debate en el 46o. período de sesiones⁵ los representantes de los países en desarrollo expresaron su pesar por la actitud de los cuatro "principales contribuyentes" al presupuesto de las Naciones Unidas que tendía a restringir el índice de crecimiento del presupuesto ordinario, y expresaron su preocupación de que tal restricción pudiera tener repercusiones desafortunadas sobre los programas de las Naciones Unidas en los campos económico y social. Declararon que esos programas debían ser considerados por sus méritos, y que un moderado crecimiento como el propuesto por el Secretario General para 1970 y 1971 estaba más que justificado; cualquier intento por parte de los principales contribuyentes para imponer una cuota máxima constituía una violación de la resolución 2370 (XXII), de la Asamblea General, convenida a base de un claro entendimiento y que rechazaba la tesis de que la promulgación y cumplimiento de programas dependerían de la disponibilidad de recursos predeterminados arbitraria-

mente. Semejante enfoque representaba una falta de confianza en las Naciones Unidas como instrumento de colaboración internacional proporcionador de beneficios vitales a los países menos desarrollados. El resultado natural de esa actitud por parte de los principales contribuyentes constituiría una negativa enteramente inaceptable para las legítimas aspiraciones de los países menos desarrollados. Los representantes, sin embargo, consideraban que se debía hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar el uso más eficaz de los recursos.

550. El representante de un país desarrollado convino con el punto de vista de que era esencial que se aplicaran sólidos y efectivos métodos para planificar y financiar los programas económico, social y de derechos humanos, y que se debían emprender programas nuevos o ampliados sólo si había una firme justificación para ello. No compartía la opinión de que el índice de expansión de esos programas debía ser determinado por aplicación de cuotas máximas presupuestarias. Su delegación había estado siempre dispuesta a considerar razonables aumentos de los programas y presupuestos mientras hubiera una sólida justificación para ello.

551. Con respecto a las prioridades entre los programas y dentro de ellos, el Comité del Programa y de la Coordinación estaba de acuerdo generalmente con los criterios sugeridos en el informe del Secretario General, que podían ser analizados con el fin de determinar las prioridades. Algunos escasos miembros sugirieron que el papel del Comité consistía principalmente en proponer al Consejo, a base de sugerencias del Secretario General, la asignación de prioridades lo mismo entre varios programas que dentro de ellos. Otros miembros afirmaron que cualquier intento de establecer prioridades debía tener muy en cuenta la interacción entre todos los sectores del desarrollo y que en cierto ámbito se debían hacer esfuerzos concurrentes sobre todos los frentes. En consecuencia, preferirían que muchas esferas de alta prioridad se consideraran más bien como picos de una misma cordillera y no como peldaños de una escalera, a fin de evitar las desigualdades propias de un sistema jerárquico. El Comité estaba de acuerdo en que el grado en que era posible la acción internacional eficaz dentro de un campo particular debería ser considerado cuando se intentara formular un sistema racional de prioridades. También reconoció que ciertos programas considerados como de prioridad inferior frecuentemente incluían componentes de enorme importancia. Además, la asignación de recursos también había tenido en cuenta no sólo las prioridades de un programa sino también el apoyo sustantivo que la respectiva división proporcionaba. En estas circunstancias, la asignación óptima de recursos a los diferentes sectores del programa y dentro de los programas era más bien una materia de opinión basada sobre un conocimiento íntimo del trabajo y de las responsabilidades de las dependencias que realizaban los programas, atendiendo a las decisiones de los órganos legislativos de las Naciones Unidas y, dentro de ese marco, atendiendo a las expresas necesidades de los países en desarrollo. Algunos representantes consideraron que era primordialmente responsabilidad del Secretario General el hacer propuestas para la asignación de prioridades a los distintos sectores y dentro

⁵ E/SR.1591, 1592.

de cada uno de ellos, para que fueran consideradas por el Comité y sobre las que decidieran el Consejo y la Asamblea General.

552. En el Comité hubo amplio acuerdo en que el programa de trabajo y las consiguientes propuestas presupuestarias debían reflejar un sistema racional de prioridades. El Comité tomó nota con satisfacción de que varios órganos auxiliares del Consejo habían adoptado ya el sistema de determinación de prioridades recomendado por el Comité en su informe de 1968 (E/4493/Rev.2⁶, párr. 12); conformaba su conclusión de que la aplicación de esta clasificación había sido sumamente útil, y exhortaba a que fuera adoptada por todo el sistema de las Naciones Unidas. Aunque era incapaz de proponer un sistema coherente de prioridades en ese momento, el Comité convenía en que la importancia primordial debería colocarse, por parte del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, en la preparación de la estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo.

553. El Comité llegó a otras determinadas conclusiones y recomendaciones respecto a la revisión de su trabajo y a los aspectos concretos del programa de trabajo en varios sectores. Se propuso revisar su programa de trabajo durante un período de cuatro años mejor que tres, y expresó la esperanza de que podría proponer al Consejo, antes del final de su mandato de tres años, una reorganización del calendario de reuniones de los organismos subordinados del Consejo y otras organizaciones cuyas actividades eran de interés para él, a fin de que el Comité pudiera revisar el programa de trabajo más a fondo y preparar adecuadas recomendaciones al Consejo con bastante anticipación a sus propias decisiones.

554. El Comité consideró que el programa de trabajo del Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo debía recibir muy alta prioridad, particularmente con relación a su trabajo para el Segundo Decenio para el Desarrollo. Reiterando su opinión de que el trabajo en el campo de los recursos naturales era de primordial importancia, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que muchos otros proyectos que estaban siendo realizados se basaban en autoridad legislativa que tenía más de cinco años de antigüedad. Recibía con agrado la seguridad de que el Secretario General reexaminaría la legislación más antigua y su importancia para el nuevo trabajo. Recomendaba también que el Consejo no debía aprobar la propuesta para la publicación de la revista *Natural Resources Forum*⁷; que pidiera al Secretario General que continuara la preparación de una planificación a largo plazo según lo solicitado por el Comité en 1968, y que el Comité fuera informado en su período de sesiones en 1970 sobre la acción tomada al respecto; y finalmente, que en el proyecto sobre almacenamiento y recuperación de datos debía retrasarse en espera del resultado de los numerosos estudios pendientes sobre esta materia⁸.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45o. período de sesiones, Suplemento No. 9.

⁷ Véase el capítulo IV, sección A.

⁸ Véase el capítulo XIII, sección B.

555. El Comité tomó nota con satisfacción de la elevada calidad de los estudios e informes de carácter fiscal y financiero. En lo que se refiere a cuestiones de población, tomó nota con satisfacción de que el programa de trabajo había sido orientado de modo creciente hacia la acción, y recibía con satisfacción el acuerdo alcanzado entre las Naciones Unidas, el PNUD y los organismos especializados respecto a sus respectivas responsabilidades en conexión con los proyectos financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades Demográficas. El Comité encomió a la Oficina de Estadísticas por la forma racional de utilizar el personal y otorgó gran importancia al trabajo de la Oficina de Estadísticas y al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos. Consideró que el programa de trabajo en administración pública era de gran interés para todos los países, y tomó nota con particular agrado de su capacidad para responder a las necesidades de los países en desarrollo en áreas vitales. Tenía la impresión de que la cuestión de un personal apropiado para la Oficina de Ciencia y Tecnología debía ser revisada por el Secretario General a la luz de su debate⁹, y repitió la observación que había hecho anteriormente de que siempre que fuera posible, se debía hacer uso de personal auxiliado por los organismos especializados y consultores. En tanto que reconocía la necesidad de tener determinado número de personal para asegurar unas dependencias activas, subrayaba de nuevo que ni el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ni la Oficina de Ciencia y Tecnología deberían desempeñar un papel operacional. Había general satisfacción con el trabajo de las comisiones económicas regionales; la Oficina de las Naciones Unidas en Beirut. Con respecto a la UNCTAD, el Comité tenía la impresión de que ya que la Junta de Comercio y Desarrollo había revisado el programa de trabajo en detalle, el Comité debería concentrarse en el futuro sobre la prioridad relativa que había que dar a los proyectos de la UNCTAD dentro de las actividades generales de las Naciones Unidas en los campos económico, social y de derechos humanos. Existía el consenso de que el programa de la UNCTAD debía tener prioridad muy elevada.

556. En su 46o. período de sesiones, el Consejo celebró un debate preliminar¹⁰ sobre el informe del Secretario General (E/4612 y Add.1-8) y el informe del CPC sobre la primera parte de su tercer período de sesiones (E/4670). Algunos miembros, en tanto que expresaban su aprecio por los esfuerzos realizados, tenían la impresión de que el Comité no había sido capaz, en las condiciones existentes, de realizar una de sus tareas esenciales, la de determinar el orden de prioridades. Se refirieron a las dificultades encontradas al respecto y en la coordinación de actividades. Expresaron la opinión de que un debate más a fondo en el 47o. período de sesiones del Consejo sería de provecho para el examen del futuro papel del Comité.

557. El Consejo aprobó una resolución [1390 (XLVI)] en la cual transmitía el informe del CPC sobre la primera

⁹ Véase el capítulo V, sección C.

¹⁰ E/SR.1591, 1592.

parte de su tercer período de sesiones a la CCAAP, a fin de ayudarle en su actual examen de los cálculos presupuestarios del Secretario General, y decidió examinar más a fondo el informe en su 47o. período de sesiones.

558. En el 47o. período de sesiones¹¹, el Consejo reanudó en consecuencia la consideración del informe del CPC sobre la primera parte de su tercer período de sesiones (E/4670). Algunos miembros del Consejo estaban de acuerdo con la propuesta del Comité de que debía revisarse su programa de trabajo y extenderlo a un período de cuatro años. En lo que respecta a prioridades, se tomó nota de que el Comité no había sido capaz de proponer un sistema actual de prioridades, tarea que se reconocía como extremadamente complicada. Al respecto se esperaba que las comisiones funcionales y otras corporaciones subsidiarias extenderían sus esfuerzos para fijar prioridades dentro de amplias áreas sustantivas. Se expresó la opinión de que el CPC debía evitar los debates generales y concentrarse en el

¹¹ E/AC.24/SR.367-369, 372-373, 376-379, 381-383, 385-386; E/SR.1637.

examen de los programas, a fin de asegurar la eficacia y el mejor uso posible de los recursos de las Naciones Unidas. Se declaró igualmente que un comité como el CPC era un instrumento esencial del Consejo para realizar su tarea como cuerpo dirigente de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, y que el Comité no podría funcionar satisfactoriamente a menos que se le diera suficiente tiempo para su trabajo.

559. En la resolución 1456 (XLVII), el Consejo expresó su aprecio al Comité del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que había hecho al examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y pidió al Secretario General que tuviera en cuenta los comentarios u observaciones del Comité sobre el programa de trabajo, así como los comentarios y decisiones al respecto del Consejo. Transmitió las secciones pertinentes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación a los órganos auxiliares y organismos interesados y a la Junta de Comercio y Desarrollo, para que tomaran las medidas que convinieran.

Capítulo XIII

DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Desarrollo general y examen de las actividades

560. Como en años anteriores, el Consejo examinó en su 47o. período de sesiones el desarrollo y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA¹. El Comité del Programa y de la Coordinación había preparado el terreno para los trabajos del Consejo en diversas esferas. También se habían estudiado las cuestiones de coordinación en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el CAC celebradas en julio de 1969. Además de disponer del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones (E/4716) y del informe de las reuniones conjuntas (E/4717 y Corr.1), el Consejo dispuso de los informes y los resúmenes analíticos de los organismos especializados y el OIEA², el 35o. informe del CAC (E/4668 y Add.1), las declaraciones especiales del CAC sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4710) y sobre los problemas del medio humano (E/4718) y el informe del CAC sobre los gastos en relación con los programas (E/4702), así como la reseña de las decisiones adoptadas durante la segunda parte de la continuación del segundo período de sesiones del Comité Ampliado del Programa y

¹ E/AC.24/SR.366 a 369, 372, 373, 376 a 379, 382, 383, 385, 386; E/SR.1637.

² "Vigesimo tercer informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas" y *Actividades de la OIT, 1968: Memoria del Director General (parte 2) a la Conferencia Internacional del Trabajo*, 53a. reunión, 1969 (Ginebra, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4655 y Add.1);

"Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 47o. período de sesiones" (Roma, 1969), transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/4689);

"Informe de la UNESCO al Consejo Económico y Social", transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/4666 y Corr.1);

Organización de Aviación Civil Internacional, *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1968* (Doc. 8792, A17-P/1, abril 1969), y "Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1968", transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4656 y Add.1);

Organización Mundial de la Salud, *Actividades de la OMS en 1968: informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas* (Ginebra, 1969) (*Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud No. 172*), y "Resumen analítico de las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1968", transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4675 y Add.1 y 2);

Unión Postal Universal, *Informe sobre las actividades de la Unión en 1968* (Berna, 1969); e "Informe analítico sobre las actividades de

de la Coordinación (E/AC.51/GR.22). El Consejo también dispuso de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre Turquía y sobre la coordinación y la cooperación al nivel de los países e información sobre las medidas adoptadas por algunos organismos y la CCAAP al respecto (E/4698 y Add.1 a 5), del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Comisión Económica para África (E/4733) y de un extracto del informe de la CCAAP relativo a las funciones de la Comisión Consultiva en lo que respecta a los informes preparados por los miembros de la Dependencia Común de Inspección (E/L.1268).

LABOR DEL CAC

561. Además de su informe anual (E/4668 y Add.1), el CAC publicó declaraciones especiales sobre dos cuestiones importantes, a saber, el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4710) y los problemas del medio humano (E/4718). El informe contenía como anexos informes sobre la evaluación de las actividades de cooperación técnica, las actividades relativas al espacio ultra-terrestre y los procedimientos para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección.

562. El CAC indicaba que el año pasado había sido un período de examen retrospectivo y de reorganización como parte de los preparativos del Decenio para el Desarrollo. El

la Unión Postal Universal en 1968" (Berna, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4690 y Add.1);

Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Informe al Consejo Económico y Social sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1968* (Ginebra, 1969), y *Octavo informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos* (Ginebra, 1969), transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4691 y Add.1);

Organización Meteorológica Mundial, *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1968* (OMM-No.241.RP.80), y "Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1968 que se presenta al Consejo Económico y Social, en su 47o. período de sesiones", transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4658 y Add.1);

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, "Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental correspondiente a 1969", transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/4657);

Organismo Internacional de Energía Atómica, "Informe anual del Organismo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, correspondiente a 1968-1969"; y *La energía atómica en los países en desarrollo: programa para 1968-1969*, transmitidos al Consejo Económico y Social por notas del Secretario General (E/4650 y Add.1).

propio CAC había estado estudiando su organización y funcionamiento, a fin de reforzar su capacidad para hacer frente al creciente volumen de trabajo que había de realizar. El informe contenía una sección sobre ese estudio, en la que el CAC esbozaba las medidas que había adoptado para ajustar sus arreglos y procedimientos de forma que pudiera dedicar más tiempo a las cuestiones de política.

563. El CAC señalaba que la constante expansión de sus actividades era directamente atribuible al aumento del volumen y la interdependencia de las actividades internacionales y del número de organizaciones y programas. A las cuestiones que ya entraban en la esfera de su competencia se habían agregado extensos asuntos nuevos de interés internacional, que iban desde la asistencia en el proceso de descolonización hasta la elaboración de nuevos programas para la juventud, pasando por el uso de las computadoras y la conservación y mejora del medio humano. Por otra parte, como muchas de esas actividades estaban entrelazadas y eran interdependientes, se necesitaba un tipo de coordinación más sistemático y continuo.

564. El CAC señalaba dos factores que habían influido recientemente en la coordinación entre organismos, a saber: la tendencia a que distintos órganos intergubernamentales solicitaran independientemente la realización de actividades en esferas análogas o estrechamente relacionadas entre sí, y la creación de nuevos mecanismos en el plano intergubernamental, concretamente para fines de coordinación o para fines en los que la coordinación desempeñaba un papel importante. El CAC se esforzaba por encontrar con las distintas secretarías el modo de evitar toda posible duplicación.

565. Se había tropezado con dificultades para coordinar los trabajos en varias esferas sustantivas. En algunos casos, por ejemplo con respecto a los trabajos en materia de transportes, turismo y procedimientos para tramitar los informes de los inspectores, ya se vislumbraban soluciones. En otros, por ejemplo en relación con el problema de las proteínas y los recursos hidráulicos, aún se tropezaba con algunas dificultades.

566. Los estudios y las consultas en preparación del Segundo Decenio para el Desarrollo al igual que el fomento de la cooperación en materia demográfica habían seguido constituyendo una importante preocupación. Se estaban tomando medidas para robustecer los programas relativos a la juventud y, en especial, para asegurar una plena coordinación de la amplia gama de actividades emprendidas en esa esfera. Si bien otros temas tratados en el informe incluían el espacio ultraterrestre, los desastres naturales, la información pública, las medidas en materia de idiomas, las publicaciones y la documentación, el empleo de voluntarios en proyectos locales, la Dependencia Común de Inspección (véanse los párrs. 594 a 601) y las cuestiones relativas a las computadoras (véanse los párrs. 587 a 593), el CAC indicaba que también había realizado una labor considerable en esferas como la exploración de los fondos marinos, los recursos humanos, el desarrollo social y la fiscalización internacional de estupefacientes, además de su ininterrumpida y substancial labor en asuntos administrativos, espe-

cialmente en lo referente al funcionamiento del sistema común.

567. La Asamblea General ha recurrido cada vez más a la asistencia de los organismos especializados y el OIEA para realizar las tareas recomendadas por sus órganos políticos. Se habían celebrado consultas en el marco del CAC sobre la aplicación de varias resoluciones de la Asamblea General; en particular, se habían logrado, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, considerables progresos en la elaboración de medidas para extender el alcance de la asistencia que podían prestar los organismos a los refugiados de los territorios africanos interesados, de conformidad con la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General (véase el párr. 605).

LABOR DEL CPC

568. En la continuación de su período de sesiones, celebrado en junio de 1969, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados, concentrando su atención en el informe del CAC (E/4668 y Add.1), e hizo preparativos para sus reuniones conjuntas con el CAC. El Comité estudió también la cuestión del turismo, de conformidad con la resolución 1363 (XLV) del Consejo³.

569. El Comité lamentó que en el informe del CAC no se trataran varias esferas, como la ciencia y la tecnología, el desarrollo industrial y el turismo, en que se sabía existían problemas de coordinación. Estimaba también que el informe no era suficientemente informativo ni respecto a las medidas adoptadas ni en lo tocante a las dificultades con que se había tropezado en relación con ciertas cuestiones que se trataban en él. Manifestó la esperanza de que el CAC pondría de relieve, no sólo las realizaciones sino también los problemas en materia de coordinación, y recomendó que se lo invitara en 1970 a hacer observaciones sobre algunas esferas que planteaban problemas de coordinación entre organismos, como el Segundo Decenio para el Desarrollo, la población, el turismo, la transmisión de ciencia y tecnología, las computadoras, los recursos naturales y el agua.

570. Por lo que respecta al estudio del CAC sobre el funcionamiento del mecanismo de coordinación entre secretarías, el Comité estimaba que el informe del CAC no justificaba adecuadamente los cambios y mejoras propuestos en relación con las funciones del CAC. Se convino en que en las reuniones conjuntas del CAC y el CPC se estudiarían más a fondo las tareas del CAC y los arreglos propuestos por éste para el desempeño de su cometido.

571. El Comité también hizo observaciones sobre las secciones del informe del CAC relativas a las proteínas, el medio humano, el Año Internacional de la Educación, la juventud, la población, los desastres naturales, la evaluación, la información pública y las computadoras.

572. El examen por el Comité de los informes anuales de los organismos especializados y el OIEA y de las cuestiones relacionadas con la Dependencia Común de Inspección se expone en la sección B *infra*.

³ Véase el capítulo XI, sección G, párr. 507.

REUNIONES CONJUNTAS DEL CPC Y EL CAC CON LA MESA DEL CONSEJO

573. Los días 10 y 11 de julio de 1969, el Comité del Programa y de la Coordinación y el CAC celebraron reuniones conjuntas en las que también participó la Mesa del Consejo. El programa de las reuniones incluía el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la reestructuración del mecanismo para coordinar las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, tema éste que comprendía los siguientes puntos: a) el mecanismo entre secretarías, b) el mecanismo intergubernamental, y c) un estudio de los procedimientos para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección. Como el Secretario General no se hallaba presente en las reuniones conjuntas, se acordó aplazar el examen de la cuestión del mecanismo entre secretarías, que también incluía el funcionamiento del CAC, hasta la reunión prevista para octubre de 1969.

574. En el informe sobre las reuniones (E/4717 y Corr.1) se describían los debates sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los proyectos de propuestas del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación, así como el consenso a que se había llegado con respecto a ciertas cuestiones relacionadas con los informes de la Dependencia Común de Inspección (véanse los párrs. 594 a 604).

DEBATE EN EL CONSEJO

575. Al inaugurar el debate general, el Secretario General señaló que durante todo el año pasado se había prestado considerable atención a las cuestiones de coordinación con que se enfrentaban las Naciones Unidas y los organismos de su sistema. Tan intensa preocupación fue causada en parte por el aumento de las actividades que se requerían del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, pero también por una clara conciencia de la insuficiencia de la coordinación en ciertos sectores. En los debates celebrados en el CAC, el Comité del Programa y de la Coordinación y las reuniones conjuntas no se habían podido resolver totalmente esos problemas, que estaban implícitos en la estructura descentralizada del sistema internacional. Con todo, los debates habían inducido esfuerzos especiales por suprimir o atenuar las causas de rozamiento, acabar con las malas interpretaciones y mejorar los arreglos para la cooperación. Por ejemplo, en la esfera del desarrollo industrial, donde quizás fuera inevitable cierto rozamiento a consecuencia de la creación de una nueva organización con amplias responsabilidades, se había mejorado la situación gracias a los diversos arreglos concertados entre la ONUDI y otros organismos. El Secretario General manifestó una vez más la esperanza de que la Asamblea General y los demás órganos intergubernamentales interesados de las Naciones Unidas podrían examinar minuciosamente las disposiciones sobre coordinación en el plano intergubernamental. En el plano de las secretarías se había iniciado un proceso de intensa revisión para simplificar y mejorar el mecanismo, que ya había producido algunos resultados concretos. El Secre-

tario General atribuía mucha importancia a que se preservara y consolidara la influencia del Comité y se mantuviera un ambiente de confianza mutua entre sus miembros, así como a que se reforzara la coordinación en el plano intergubernamental en la totalidad del sistema de las Naciones Unidas.

576. Se debatieron en el Consejo cuestiones generales de coordinación sobre la base de los informes del CPC, el CAC y las reuniones conjuntas, inclusive cuestiones como el mecanismo de coordinación entre secretarías y la proyectada reestructuración del CPC. Se prestó especial atención a dos asuntos dimanados de los informes: el de las computadoras y el de la Dependencia Común de Inspección (véase la sección B).

577. Los miembros del Consejo subrayaron la gran importancia que tenía la coordinación en los preparativos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se manifestó la esperanza de que el CAC y el CPC intensificarían sus actividades con miras a prestar asistencia al Consejo en el desempeño de su cometido en esa esfera. El objetivo debía ser combinar las actividades de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas en un instrumento eficiente de desarrollo.

578. Algunos representantes señalaron la especial responsabilidad que tenía el Consejo en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos. Se destacó que el Consejo era, y debía seguir siendo, el principal órgano coordinador y formulador de políticas, por ser un órgano representativo en el que hallaban expresión la opinión de todos los Estados Miembros.

579. Varios representantes hicieron observaciones acerca del estudio del CAC sobre el funcionamiento del mecanismo de coordinación entre secretarías. Aunque se manifestó cierta preocupación con respecto a ciertas tendencias que el informe del CAC revelaba, algunos representantes apoyaron las medidas prácticas propuestas por el CAC. Se declaró que toda la cuestión de la coordinación dependía de una colaboración lo más estrecha posible entre el CAC, en representación de la administración, y el Consejo, en representación de los gobiernos. Se instó también a que se prestara más atención a la coordinación en el plano nacional. A menos que fuera posible conciliar las opiniones de los representantes de los gobiernos en los distintos órganos rectores, la influencia del Consejo y el CPC será bien pequeña.

580. Con respecto al mecanismo de la coordinación en el plano intergubernamental, los representantes esperaban recibir en la continuación del período de sesiones las propuestas del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación relativas a la reestructuración del CPC. Un representante insinuó que las tareas concretas en materia de coordinación podrían ser realizadas por un pequeño grupo de trabajo integrado por representantes de los gobiernos, nombrados sobre la base de su conocimiento de la labor de las Naciones Unidas y de la misión confiada al grupo.

B. Cuestiones especiales examinadas por el Consejo

INFORMES DEL CPC SOBRE CUESTIONES DE COORDINACIÓN, DEL CAC Y DE LAS REUNIONES CONJUNTAS DEL CPC Y EL CAC

581. En su resolución 1458 (XLVII), el Consejo tomó nota del informe del CPC sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones (E/4716) y del 35o. informe del CAC (E/4668 y Add.1), e invitó al CAC a que, en su informe anual al Consejo, siguiera haciendo observaciones sobre todos los sectores de la coordinación entre organismos en que pudieran suscitarse problemas y también sobre cualquier otra cuestión que el Consejo le pidiera que examinara. Tomó nota con satisfacción de que las reuniones conjuntas hubieran demostrado una vez más su utilidad para facilitar la comprensión y la cooperación entre los que se ocupaban de asuntos entre organismos a los niveles intergubernamental y ejecutivo, respectivamente, y remitió a los órganos interesados de las Naciones Unidas los comentarios de las reuniones conjuntas sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4717 y Corr.1). Por último, manifestó que esperaba con interés recibir en la continuación de su 47o. período de sesiones el informe sobre la reanudación de las reuniones conjuntas del CPC y el CAC que tendrían lugar en octubre para examinar cuestiones relativas al funcionamiento del mecanismo de coordinación entre secretarías.

582. En una decisión conexa, el Consejo acogió con agrado e hizo suyas las seguridades dadas en nombre del Secretario General de que los jefes ejecutivos de la UNCTAD, la ONUDI, el PNUD y el UNICEF participaban en el CAC en un plano de igualdad con los de los organismos especializados y el OIEA.

583. En su resolución 1459 (XLVII), el Consejo pidió al Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación que, al examinar los sistemas para mejorar y racionalizar las actividades presentes y futuras del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, tuviera en cuenta las opiniones expresadas al respecto en el 47o. período de sesiones del Consejo con objeto de informar a éste en la continuación de su 47o. período de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, con miras a reforzar la función coordinadora del Consejo. Recomendó que se continuara la práctica de celebrar reuniones conjuntas del CPC y el CAC, y decidió reanudar, en su 49o. período de sesiones, el examen minucioso de la cuestión relativa a la elaboración de nuevas medidas encaminadas a reforzar la función coordinadora del Consejo.

INFORMES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL OIEA

584. En su 46o. período de sesiones el Consejo tuvo ante sí⁴ una sugerencia del Secretario General en el sentido de que debía pedir al CPC que considerara si la documentación presentada al Consejo cada año en relación con su examen de los informes de los organismos especializados y

el OIEA era la más adecuada para los fines del Consejo (E/L.1249, párr. 40). El Secretario General advertía que se planteaba la cuestión de si el material escrito presentado no era tan voluminoso que no podía ser asimilado por el Consejo, y en caso afirmativo, si no se debía examinar la posibilidad de introducir alguna modificación en la amplitud o en la periodicidad de los informes, o en ambas cosas.

585. En consecuencia, el Consejo pidió al CPC que estudiara la cuestión. Por recomendación del CPC, el Consejo decidió en su 47o. período de sesiones⁵, con respecto a los informes y resúmenes analíticos presentados por los organismos especializados y el OIEA, dejar de distribuir a sus miembros los informes anuales completos y pedir a los organismos que siguiesen presentando resúmenes analíticos de sus informes, que revisasen la congruencia y la comparabilidad de sus resúmenes analíticos, a fin de que todos ellos proporcionasen al Consejo información similar y que enviaran un número limitado de ejemplares de sus informes anuales completos, para su consulta durante las sesiones del Consejo. El Consejo decidió asimismo pedir al CPC que, en consulta con los organismos especializados y el OIEA, revisase la estructura de los resúmenes analíticos a fin de que éstos contuviesen la información solicitada por el Consejo. Los resúmenes incluirían un análisis de los problemas de coordinación y recomendaciones sobre las medidas que habría de adoptar el Consejo. Decidió también pedir a los organismos especializados, al OIEA y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que proporcionasen el mismo tipo de documentación sobre cuestiones de coordinación que la secretaría de cada organismo presentaba a su órgano rector; y, por último, pidió a los representantes de los organismos especializados y el OIEA que, al presentar sus resúmenes analíticos anuales al CPC, se concentraran en las cuestiones de programación y coordinación, así como en una indicación del orden de prioridades de sus programas.

586. El Consejo también aprobó al respecto una resolución [1458 (XLVII)] en la que tomó nota con agrado de los informes anuales, con sus correspondientes resúmenes, de los organismos especializados y el OIEA y decidió dejar de distribuir los informes anuales completos, en la inteligencia de que se podrían consultar ejemplares de esos informes durante los períodos de sesiones del Consejo. El Consejo pidió a los organismos especializados y al OIEA que siguieran presentando resúmenes analíticos de sus informes y velaran por que dichos resúmenes analíticos contuvieran, en la medida de lo posible, información comparable. Asimismo, pidió al CPC que, en consulta con los organismos especializados y el OIEA, revisara la estructura de los resúmenes analíticos a fin de lograr que éstos contuvieran la información solicitada por el Consejo.

CUESTIONES RELATIVAS A LAS COMPUTADORAS

587. El Consejo, en su 47o. período de sesiones, dedicó especial atención a la cuestión de las computadoras. Como base de sus deliberaciones, tuvo a la vista el 35o. informe del CAC (E/4668, párrs. 67 a 76) y el informe del CPC

⁴ E/SR.1596.

⁵ E/AC.24/SR.385, 386; E/SR.1637.

sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones (E/4716, párrs. 35 a 37).

588. En su informe, el CAC resumía las actividades presentes del Comité de Usuarios de Computadoras y seguidamente pasaba a indicar que la situación actual en materia de equipo era satisfactoria y que sería prematuro acelerar las medidas tendientes a centralizar el equipo en uno o varios centros comunes. No obstante, señalaba que era probable que toda la cuestión debiera considerarse nuevamente y que el verdadero problema que planteaba el uso de computadoras se relacionaba más con los programas que con el equipo. A este respecto, se señalaba que varios órganos de las Naciones Unidas estaban realizando diversos estudios y que era importante aguardar el resultado de los mismos para conocer el tipo de información que habrían de requerir las organizaciones y así determinar cuál sería el sistema de computadoras más adecuado para el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

589. El CAC además decía que había solicitado al Comité de Usuarios de Computadoras que prosiguiese su labor dedicando particular atención a: *a)* mantener un inventario permanente de los servicios de computadoras; *b)* proseguir activamente la labor en la esfera de la normalización, la clasificación y la codificación; y *c)* servir de centro común para el intercambio de informaciones respecto de los diferentes estudios emprendidos por órganos de las Naciones Unidas a fin de facilitar su armonización. El CAC también recomendó que antes de que los órganos de las Naciones Unidas emprendiesen cualesquier nuevos estudios en materia de computadoras, debería informarse al Comité de Usuarios de Computadoras sobre el propósito y alcance de los mismos, y dársele la oportunidad de formular observaciones al respecto.

590. El Comité del Programa y de la Coordinación subrayó la preocupación de los gobiernos respecto de la cuestión de las computadoras y pidió al CAC y a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran sus esfuerzos para coordinar sus servicios y programas de computadoras y para incluir una sección sobre esa cuestión en el informe del CAC al Consejo en 1970. También reiteró su recomendación anterior de que toda propuesta de instalación de nuevas computadoras fuese rigurosamente examinada de antemano por el Comité de Usuarios de Computadoras. Además, el CPC estuvo de acuerdo con el CAC en lo tocante al peligro de la duplicación de los estudios en esa esfera.

591. Durante el debate celebrado en el Consejo⁶, en el cual los representantes de los organismos proporcionaron información sobre el uso de computadoras en sus organizaciones, se subrayó que debía armonizarse lo más posible la planificación y establecimiento de los servicios de computadoras que fuesen necesarios de inmediato para las distintas organizaciones miembros. Se reconoció que se debían coordinar debidamente los estudios emprendidos en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas sobre posibles aplicaciones de las computadoras. Sólo así sería posible determinar las posibilidades de establecer un sistema

común de servicios de computadoras, en diversos tipos de aplicación, para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

592. En su resolución 1455 (XLVII), el Consejo reafirmó la esperanza expresada en su resolución 1368 (XLV), aprobada en su 45o. período de sesiones, de que el Comité de Usuarios de Computadoras trabajase con el criterio del máximo aprovechamiento común de los servicios, en vez de la autosuficiencia de cada organización del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente, de que los planes de las organizaciones del sistema para los servicios de computadoras fuesen examinados a fondo por el Comité de Usuarios de Computadoras, teniendo en cuenta las posibles soluciones, antes de presentarlos a los órganos de gobierno interesados. También consideraba que, en espera de las decisiones a que se pudiera llegar sobre si convenía o no crear instalaciones comunes de computadoras, cada organización del sistema debía abstenerse de comprometerse a crear o a ampliar sus propias instalaciones de computadoras, salvo cuando ello estuviera justificado a corto plazo por razones de economía o para satisfacer necesidades urgentes del programa. A ese respecto estimaba que debía darse a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto la oportunidad de formular en su momento observaciones sobre dichos planes. El Consejo hacía suya la sugerencia del CAC de que, antes de que los órganos de las Naciones Unidas emprendieran cualesquier nuevos estudios en esa esfera, se informara al Comité de Usuarios de Computadoras sobre el propósito y alcance de los mismos para que pudiera presentar sus observaciones. Asimismo, el Consejo aplaudía la directriz dada por el Comité Administrativo de Coordinación al Comité de Usuarios de Computadoras de que continuara su labor, y especialmente coleccionara y armonizara los diversos estudios emprendidos y encareció al CAC y a su Comité de Usuarios de Computadoras que, con la asistencia de expertos que fuese necesaria, prosiguiera activamente su labor en materia de normalización, clasificación y codificación, y tratase de conseguir la aceptación general de las clasificaciones y códigos comunes esenciales para un intercambio más eficaz de información y programas y el almacenamiento central de los datos normales necesarios con fines de administración y planificación del desarrollo. Además, pidió al CAC que, una vez terminado el estudio sobre el diseño conceptual de un sistema de almacenamiento y recuperación de datos, y teniendo en cuenta otros estudios pertinentes, presentase un informe sucinto al Consejo, por conducto del CPC —al que se pidió que realizara un examen detallado del informe— sobre los modos más eficaces y económicos de reunir y presentar la información que necesitaran todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los aspectos principales que debieran ser examinados por el Consejo para juzgar si convenía o no establecer instalaciones comunes de computadoras para el sistema de las Naciones Unidas en diversos tipos de aplicación. Por último, expresó la esperanza de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pudieran encontrar con los recursos disponibles, los medios para financiar los servicios de expertos que pudiera necesitar el Comité de Usuarios de Computadoras.

⁶ E/AC.24/SR.369, 372; E/SR.1637.

593. Se deliberó bastante acerca de la exposición preparada por el Secretario General sobre las consecuencias financieras de la resolución. Se informó al Consejo que entre las consecuencias financieras figuraba la designación, a título temporal, de los expertos sin cuyos servicios, a juicio del Secretario General, las actividades adicionales que exigía la resolución no podrían rendir frutos.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

594. En su 47o. período de sesiones, el Consejo dedicó considerable atención a la cuestión de los procedimientos seguidos para tramitar los informes de la Dependencia Común de Inspección. En relación con esos procedimientos, el Consejo tuvo a la vista las secciones pertinentes del 35o. informe del CAC (E/4668, párrs. 60 a 66; E/4668/Add.1, anexo V), el informe del CPC (E/4716, párrs. 48 a 59) y el informe sobre las reuniones conjuntas del CPC y del CAC (E/4717, párrs. 19 a 26).

595. En su informe, el CAC había manifestado que en vista de los resultados obtenidos en el primer año de funcionamiento de la Dependencia Común de Inspección, estimaba que sería útil aclarar y precisar algunos de los procedimientos seguidos con respecto a los informes de los inspectores. En consecuencia, había indicado procedimientos para transmitir y tramitar los informes que deberían ser observados por la Dependencia Común de Inspección y los jefes ejecutivos (E/4668/Add.1, anexo V).

596. En su informe, el CPC había expresado su preocupación por el hecho de que las disposiciones reglamentarias existentes no previeran expresamente que los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre los programas de las Naciones Unidas en materia económica y social se presentasen directamente al Consejo por conducto del CPC, así como a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se había expresado preocupación por los retrasos que se habían producido al tramitar al CPC y al Consejo los informes de la Dependencia Común de Inspección que afectaban a más de una organización y las observaciones hechas por los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas sobre esos informes. En consecuencia, había formulado una serie de recomendaciones al Consejo acerca de los procedimientos que deberían seguirse para tramitar los informes, tanto los relativos a actividades económicas, sociales y de derechos humanos de las Naciones Unidas como los referentes a distintos organismos o a problemas que interesasen a todo el sistema.

597. El CPC y el CAC habían discutido la cuestión en las Reuniones Conjuntas celebradas en julio de 1969 y llegado a un consenso sobre varias cuestiones, ello había tenido por resultado la introducción de ajustes en los procedimientos de trabajo establecidos por el CAC y las propuestas presentadas por el CPC. El CPC y el CAC se habían interesado especialmente en las Reuniones Conjuntas en reducir las demoras en la transmisión al CPC y al Consejo de los informes de inspectores que afectaran a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o algunas de ellas. Ambos Comités habían reconocido que era fundamental que los jefes ejecutivos de las organizaciones

interesadas tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones, si lo deseaban, sobre todos los informes de los inspectores que guardaran relación con sus organizaciones, y que no se hicieran públicos tales informes antes de que se hubiera cumplido con este trámite. También habían acordado que el procedimiento no debía dar lugar a retrasos excesivos y que los jefes ejecutivos debían presentar sus observaciones al CPC, así como a sus propios órganos rectores, en un plazo de tres meses.

598. En las reuniones conjuntas, los comités habían reconocido la necesidad de compaginar el ejercicio de las responsabilidades de los órganos rectores en lo tocante a los informes de los inspectores con la de que el CPC y el Consejo tomaran rápidas medidas acerca de los problemas de coordinación. Habían convenido en que, en los casos en que las cuestiones abordadas en los informes guardaran relación con problemas que debieran ser examinados por el órgano rector competente, el CPC aplazaría toda medida definitiva hasta que los órganos rectores de las organizaciones interesadas hubieran tenido oportunidad de formular y presentar sus comentarios al respecto. No obstante, este plazo no debía ser mayor de un año a partir de la fecha en que se hubiera presentado el informe. En las reuniones conjuntas también habían convenido en que se debían fijar ciclos adecuados en los que se tuviera presente el calendario de reuniones de los órganos rectores y del CPC y el Consejo, y habían sugerido la posibilidad de agrupar los informes de manera que su examen se ajustara a un calendario preestablecido.

599. Por último, se había señalado que, cuando los órganos intergubernamentales con funciones coordinadoras desearan hacer sugerencias a los inspectores sobre su trabajo, había que dejar a los inspectores en plena libertad para aceptar o rechazar cualquiera de esas sugerencias, dado que la independencia de la Dependencia Común de Inspección era una de las condiciones básicas para su funcionamiento satisfactorio. En las reuniones conjuntas no se habían discutido las cuestiones referentes a la tramitación de informes relativos a la Secretaría de las Naciones Unidas y a los programas de éstas y había quedado entendido que, dada la posición constitucional distinta de las Naciones Unidas, habría que elaborar un procedimiento especial para tramitar los informes relativos a sus actividades.

600. Durante el debate celebrado en el Consejo⁷, algunos representantes expresaron su satisfacción por el consenso a que se había llegado en las reuniones conjuntas y acogieron complacidos las seguridades que se habían dado en ellas acerca del deseo de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de cooperar plenamente con la Dependencia Común de Inspección y de ocuparse prontamente de sus informes y recomendaciones. No obstante, a la luz de la experiencia adquirida, el Consejo convino en que era necesario hacer ciertos arreglos complementarios.

601. En su resolución 1457 (XLVII) el Consejo suscribió el consenso al que se llegó en las reuniones conjuntas y, sin perjuicio de las modificaciones expuestas en dicho consenso, los procedimientos de trabajo previstos en el anexo V

⁷ E/AC.24/SR.378, 379, 382, 383, E/SR.1637.

del 35o. informe del CAC. El Consejo pidió, en particular, que los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a más de un organismo o que versaran sobre problemas que interesaran a todo el sistema se presentasen al Consejo por conducto del CPC junto con las observaciones de los jefes ejecutivos interesados, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de los informes a los jefes ejecutivos. El Consejo también suscribió las sugerencias relativas a la cooperación con la Dependencia Común de Inspección que figuran en el informe del CPC (E/4716, párr. 57 d, e y f), sin perjuicio de las observaciones formuladas en las reuniones conjuntas (E/4717, párr. 25, 4). Además, pidió al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que, en el caso de los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a las actividades de las propias Naciones Unidas, todos los informes relativos a actividades que cayeran dentro de la responsabilidad general del Consejo, junto con las observaciones del Secretario General, fuesen presentados al Consejo sin demora alguna. Asimismo, pidió al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios para que los informes relativos a las actividades de cualquiera de los programas de las Naciones Unidas (UNCTAD, PNUD, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, UNICEF y ONU/L) fuesen presentados sin demora alguna, con los comentarios de los jefes ejecutivos, a los órganos rectores de los programas correspondientes, y que los comentarios de la CCAAP fuesen transmitidos al Consejo, al CPC y a los órganos rectores de los programas de las Naciones Unidas, con tiempo suficiente para que se los pudiera tomar en consideración antes de proceder al examen general de los informes.

602. En una decisión separada⁸ el Consejo pidió al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios para que, en los períodos de sesiones de la Asamblea General, distribuyesen a las delegaciones copias de los informes completos de la Dependencia Común de Inspección relativos a las actividades de las propias Naciones Unidas, así como los comentarios que, sobre los mismos, hicieran el Secretario General y la CCAAP.

603. El Consejo también realizó algunos debates sobre los informes actuales de la Dependencia Común de Inspección, teniendo a la vista los informes sobre las actividades de las Naciones Unidas en Turquía y sobre coordinación y cooperación en el plano nacional (E/4698), junto con información acerca de las medidas adoptadas con respecto a los informes de la Dependencia Común de Inspección por la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/4698/Add.1 a 5), así como el informe de la Comisión Económica para África junto con las observaciones preliminares del Secretario General (E/4733).

604. En la segunda parte de su tercer período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación había examinado los informes sobre las actividades de las Naciones Unidas en Turquía y sobre la coordinación y

cooperación en el plano nacional (E/4698) y manifestado que eran sumamente útiles porque destacaban casos concretos de problemas de coordinación y sugerían medios para solucionarlos. El Comité había celebrado en particular las recomendaciones contenidas en el informe sobre las actividades de las Naciones Unidas en Turquía acerca de la capacitación del personal de contraparte y la fiscalización de los fondos para los proyectos del Fondo Especial. En el Consejo, los miembros en general elogiaron los informes y, en algunos casos, hicieron observaciones detalladas sobre los mismos.

C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

605. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en la continuación de su 45o. período de sesiones y en cumplimiento de la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General, el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales celebraron consultas en julio de 1969 sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales interesadas, y la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados relativas a la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

606. En su 47o. período de sesiones el Consejo tuvo ante sí el informe del Presidente sobre esas consultas (E/4712), así como el 35o. informe del CAC (E/4688, párrs. 10 a 14). También tuvo a la vista, como antecedentes, un informe presentado por el Secretario General al Comité Especial (E/AC.109/333).

607. En las consultas, el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial convinieron en que el Consejo podría invitar a los organismos especializados a participar plenamente en el examen de la cuestión en el 47o. período de sesiones. El Presidente del Comité Especial opinó también que cualquier sugestión que los jefes ejecutivos pudieran anticipar al respecto sería útil. El Presidente del Comité Especial expresó la esperanza de que los organismos especializados e instituciones internacionales interesados, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados intensificarían sus esfuerzos para aumentar el alcance de su asistencia a los refugiados procedentes de territorios coloniales, incluyendo la asistencia a los gobiernos interesados en la preparación y ejecución de proyectos en beneficio de dichos refugiados. Además, el Presidente del Comité Especial consideró conveniente que, para facilitar la preparación de programas de asistencia concretos, como se prevé en el párrafo 3 de la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General, se debía recurrir a acuerdos sobre relaciones y a otros acuerdos especiales con la Organización de la Unidad Africana.

608. En cuanto a los aspectos de procedimiento, se señaló que un nuevo robustecimiento de los acuerdos para

⁸ E/SR.1637.

la cooperación entre organismos facilitaría la planificación de actividades conjuntas o complementarias por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos de las Naciones Unidas y permitiría un enfoque concertado de los problemas de los refugiados. Se señaló también que el Alto Comisionado había expresado la esperanza de que se introdujese la mayor flexibilidad posible en los procedimientos que utilizaban los organismos en la esfera de la asistencia a los refugiados.

609. El Presidente del Comité Especial propuso que el Consejo considerase la posibilidad de invitar a los jefes ejecutivos de los organismos a que señalasen a la atención de sus órganos directivos o legislativos, según correspondiera, los problemas concretos que pudieren encontrar en sus esfuerzos por aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Esto suministraría a los Estados miembros de esos órganos una oportunidad para adoptar las medidas necesarias en conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General para iniciar las políticas y otros cambios que fuesen necesarios para aplicar plenamente las disposiciones pertinentes de la Asamblea General. El Presidente del Consejo no tuvo objeción alguna que formular a esta propuesta. En consecuencia si se señalase a la atención de los órganos directivos esa cuestión, al mismo tiempo se podría invitar a los jefes ejecutivos a suministrar un informe sobre las medidas que sus respectivos órganos rectores o legislativos hubieran podido adoptar hasta entonces. Además, se podría pedir oportunamente a los jefes ejecutivos que informasen al Secretario General, para conocimiento de los órganos de las Naciones Unidas interesados, sobre los resultados del estudio de esta cuestión por esos órganos. Finalmente, el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial convinieron en que podría convenir que el Consejo se ocupase en forma permanente de la cuestión y que el Presidente del Consejo se mantuviese en contacto con el Presidente del Comité Especial en conformidad con la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General.

610. En el informe del CAC se manifestaba que se habían celebrado consultas dentro del marco del CAC respecto de la aplicación de la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General y que se habían alcanzado progresos considerables, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (así como mediante acuerdo sobre relaciones y otros acuerdos especiales con la OUA) en la preparación de medidas para aumentar el alcance de la asistencia que podrían suministrar los organismos a los refugiados procedentes de los territorios africanos interesados. En virtud de una decisión adoptada por el CAC, el Alto Comisionado para los Refugiados organizó una reunión especial entre organismos sobre asistencia a los refugiados en Africa en enero de 1969, y las conclusiones y recomendaciones aprobadas en esa reunión abrieron el camino para una nueva cooperación aumentada entre los organismos en beneficio de los refugiados. Los ofrecimientos de mayor apoyo para los trabajos relativos a los refugiados hechos por la mayor parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de procedimientos detallados en que se convino en la reunión especial ya se han convertido en acciones positivas.

611. En los debates celebrados en el Consejo⁹ se expresó satisfacción por las provechosas consultas que se habían efectuado entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial. Los miembros del Consejo acogieron también con beneplácito los progresos que se habían hecho, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en el suministro de asistencia a los refugiados procedentes de los territorios coloniales en Africa. Aun cuando se expresó agradecimiento por los esfuerzos que habían hecho varios organismos especializados y organizaciones internacionales en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se deploró que algunos organismos todavía no hubieran adoptado medidas adecuadas. Se convino en que se necesitaban nuevos esfuerzos, habida cuenta de la urgente necesidad que tienen los pueblos de varios territorios coloniales, especialmente en Africa, de recibir asistencia de los organismos especializados y las instituciones internacionales interesadas, en particular en las esferas de la enseñanza y la capacitación, la higiene y la nutrición. Se reconoció asimismo la necesidad de adoptar nuevas medidas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados. En el debate, representantes de los organismos especializados contestaron a las preguntas formuladas por miembros del Consejo y señalaron las medidas que sus organizaciones estaban adoptando respecto de esta cuestión.

612. El Consejo, en su resolución 1450 (XLVII), expresó su aprecio a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a aquellos organismos especializados e instituciones internacionales que habían cooperado con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y al hacerlo así han adoptado medidas encaminadas a coordinar sus políticas y actividades; deploró profundamente que algunos organismos especializados e instituciones internacionales interesados, no hubiesen cooperado plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; y suscribió el informe del Presidente del Consejo y recomendó a los organismos especializados e instituciones internacionales interesados que pusiesen en práctica las sugerencias que se formulaban en el mismo. Recomendó asimismo a los organismos especializados e instituciones internacionales interesados que estableciesen acuerdos sobre relaciones y otros acuerdos especiales con la OUA, igual que lo ha hecho la UNESCO, con objeto de prestar una asistencia concreta a los movimientos de liberación para lograr una más plena y pronta aplicación del párrafo 3 de la resolución 2426 (XXIII) de la Asamblea General. Recomendó asimismo a las Naciones Unidas, y en especial a la Oficina de Cooperación Técnica, a los organismos especializados e instituciones internacionales interesados, incluidos el PNUD y el UNICEF, que adoptasen medidas, individualmente y en mutua colaboración, para aumentar el alcance de su asistencia a los refugiados procedentes de territorios coloniales, especialmente en Africa, incluyendo la asistencia a los gobiernos interesados en la preparación y ejecución de proyectos en

⁹ E/SR.1627, 1635.

beneficio de dichos refugiados; e instó a los organismos especializados e instituciones internacionales interesados a que diesen la máxima flexibilidad a los procedimientos que utilizan en la esfera de la asistencia a los refugiados procedentes de los territorios coloniales, especialmente en Africa, y que reforzasen los acuerdos vigentes para la cooperación entre los diferentes organismos con objeto de facilitar la planificación y ejecución de programas conjuntos o complementarios y el enfoque concertado de los problemas que se plantean en esa esfera. Recomendó a los órganos rectores o a los órganos legislativos, según sea el caso, de los organismos especializados e instituciones internacionales interesados, sobre la base de los informes que han de presentar sus jefes ejecutivos, y que prestasen atención a los puntos siguientes : *a)* la historia de las medidas legislativas adoptadas por la Asamblea General sobre la cuestión de la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales desde que aprobó su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960; *b)* los programas y procedimientos legislativos adoptados hasta la fecha por los organismos especializados o instituciones internacionales interesados

para ayudar a la Asamblea General en el cumplimiento de su mandato; *c)* las dificultades específicas, caso de que existan, con que tropiezan los jefes ejecutivos para formular y ejecutar programas y sugerencias concretas que les ayuden a cumplir las instrucciones de la Asamblea General; *d)* qué programas y procedimientos podrían aún formularse para dar mayor efectividad a los ya existentes, así como elaborar nuevas propuestas concretas para ayudar a la Asamblea General; *e)* la creación de un mecanismo encargado de supervisar y estudiar la ejecución de las medidas adoptadas con respecto a la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; *f)* la presentación de un informe anual al Consejo Económico y Social sobre las medidas adoptadas. Finalmente el Consejo decidió conservar este tema en su programa y pidió al CAC, al CPC y a la Reunión Conjunta del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación que, cada uno por su lado, mantuviesen permanentemente en estudio este tema y pidió al Presidente del Consejo que se mantuviese en contacto con el Presidente del Comité Especial.

CUESTIONES DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN¹

A. Mesa del Consejo

613. En la primera sesión de su 46o. período de sesiones², el Consejo eligió Presidente al Sr. R. Scheyven (Bélgica), y Vicepresidentes a los Sres. Fakhreddine Mohamed (Sudán), Maximiliano Kestler (Guatemala) y J. B. P. Maramis (Indonesia), para el año 1969.

614. En el 47o. período de sesiones³, el Consejo eligió al Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala) en reemplazo del Sr. Kestler y al Sr. Mohamed Abdel Maged Ahmed (Sudán) en reemplazo del Sr. Fakhreddine Mohamed, de conformidad con el artículo 23 de su reglamento.

B. Medidas para mejorar la organización del trabajo del Consejo y el calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971*, **

615. En sus 46o.⁴ y 47o. períodos de sesiones⁵, el Consejo examinó las medidas para mejorar la organización de su trabajo. Tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por el Secretario General (E/L.1249 y Add.1 y 2) que contenía cierto número de sugerencias relativas a cuestiones tales como la periodicidad de las sesiones de los órganos auxiliares, la espaciación de los informes recurrentes, el contenido de los informes y del programa, y la simplificación de la documentación presentada anualmente al Consejo por los organismos especializados.

616. De las veintiún sugerencias específicas hechas por el Secretario General, la primera, relativa a la periodicidad de las reuniones, fue aprobada parcialmente por el Consejo; quince sugerencias fueron aprobadas en su totalidad; una fue remitida al Comité Administrativo de Coordinación y al Comité encargado del Programa y de la Coordinación para su examen en sesiones futuras, y el examen de las cuatro restantes fue aplazado.

617. El Consejo tuvo también a la vista las conclusiones de varios de sus órganos auxiliares (E/4713) que, según se señaló en los capítulos pertinentes de este informe, habían

examinado la cuestión de la periodicidad de sus sesiones, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 3 de la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General o con solicitudes anteriores del Consejo.

618. En el curso del debate, varios miembros del Consejo reafirmaron su convencimiento de que en general los órganos auxiliares del Consejo debían reunirse cada dos años. Sin embargo, en el caso de algunos órganos, se consideraba que ciertas circunstancias especiales justificaban sesiones más frecuentes.

619. El Consejo tomó nota de las decisiones adoptadas por la CEPAL y la CEPA sobre sus períodos de sesiones⁶, y decidió pedir otra vez a la CEPE y a la CEPALO que estudiaran la posibilidad de reunirse cada dos años.

620. El Consejo decidió aplazar la decisión sobre la frecuencia de las sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo hasta que los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo estuviesen más adelantados. Tomó una decisión análoga en el caso del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en vista de que se estaba estudiando la organización futura de estos órganos⁷.

621. Con respecto a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el Consejo decidió que estos órganos debían continuar celebrando períodos de sesiones anuales⁸. Sin embargo, decidió que, a partir de 1971, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reuniesen cada dos años.

622. Entre las decisiones tomadas por el Consejo estaba la de disolver el Comité Interino del Calendario de Conferencias atendiendo a que la Asamblea General, por su resolución 2239 (XXI) había establecido el Comité de Conferencias.

623. En su empeño por limitar el número de temas que se inscriben en su programa, el Consejo decidió no incluir más el tema relativo al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a menos que en un año determinado el Director Ejecutivo o el Consejo estimasen necesario un informe del Director Ejecutivo. Estimó, también que pese a las disposiciones de la resolución 684 (XXIV) del Consejo, la cuestión de los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos no se debía

* En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema: "Plan de conferencias: informe del Comité de Conferencias".

** La Asamblea General debe pronunciarse sobre el párrafo 623.

¹ En el anexo II se indican la composición, las fechas de las sesiones y la Mesa del Consejo y de sus órganos auxiliares.

² E/SR.1578.

³ E/SR.1604, 1622.

⁴ E/SR.1596.

⁵ E/AC.24/SR.380, 381, 384-386; E/SR.1637.

⁶ Véase el capítulo VI, párrafos 135 y 145.

⁷ Véase el capítulo V, sección C.

⁸ Véase el capítulo IX, sección J.

incluir más rutinariamente como tema del programa; el Consejo seguirá siendo informado de las novedades en esa materia mediante los informes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a menos que en un año determinado las circunstancias especiales lleven al Consejo o al Secretario General a estimar que es necesario un tema separado. A este respecto, la Asamblea General quizá quiera enmendar el párrafo 4. de su resolución 926 (X), en el cual pidió al Secretario General que informase periódicamente al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos.

624. El Consejo también pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de que el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se presentase en lo futuro directamente a la Asamblea General y no por intermedio del Consejo a la Asamblea, y que el informe anual del UNICEF se presentase solamente al Consejo y no a la Asamblea General. Se pidió al Secretario General que informara al Consejo sobre la cuestión al reanudarse el 47o. período de sesiones a fin de que el Consejo pudiera hacer la recomendación pertinente a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

625. En vista de las dificultades creadas en años anteriores debido a las reuniones frecuentes del Consejo durante el período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo resolvió también que los temas de fondo no se incluyeran en el programa de la continuación del período de sesiones de verano, salvo en circunstancias excepcionales: por ejemplo, los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo y los del grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional se incluirían en vista de las fechas de reunión de esos organismos.

626. Con el fin de lograr que el volumen de la documentación se reduzca a proporciones más prácticas, el Consejo decidió, entre otras cosas, en varios casos, darse por satisfecho en lo futuro con resúmenes, en vez del texto completo de los estudios económicos regionales y del *Estudio Económico Mundial*, y simplificó considerablemente la documentación que se pide anualmente a los organismos especializados⁹.

627. En su 47o. período de sesiones, el Consejo examinó también el calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971 en base a un proyecto de calendario preparado por el Secretario General (E/4713). Tuvo a la vista al respecto las propuestas hechas por cierto número de delegaciones en el 46o. período de sesiones, y los comentarios al respecto del Secretario General (E/L.1262). Como resultado de sus deliberaciones, el Consejo decidió cambiar su actual plan de reuniones, principalmente para concentrar menos trabajo en los meses de mayo, junio y julio. Aprobó en principio, y a reserva de reconsideración, de ser necesario, en la continuación del 47o. período de sesiones, un calendario de conferencias y reuniones para 1970 y un calendario provisional de reuniones para 1971 en los que se

previeron, en particular, sesiones organizacionales del Consejo a celebrarse durante dos o tres días a principios de enero; un período vernal de sesiones que se convocará por espacio de unas dos semanas a fines de marzo, principalmente para examinar informes de órganos que no sean órganos auxiliares salvo en el caso de órganos auxiliares que se hubieren reunido a principios del otoño anterior (el período de sesiones se continuará durante dos semanas más en mayo principalmente para examinar cuestiones sociales y de derechos humanos); y un período de sesiones de verano que tendrá lugar en Ginebra, durante cuatro semanas, desde principios de julio (el período de sesiones se reanudará durante tres o cuatro días en octubre y noviembre). Se suspendieron las sesiones de la continuación del período de sesiones de verano del Consejo que se habían celebrado hasta ahora en diciembre, especialmente para considerar el programa de trabajo del año siguiente. Dos delegaciones se opusieron a que el período vernal de sesiones se dividiese. El Consejo decidió también que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación realizase su trabajo durante tres períodos de sesiones, uno anterior a la primera parte del período vernal de sesiones del Consejo, el segundo anterior a la continuación del período vernal de sesiones, y el tercero, consagrado al examen de cuestiones de coordinación, previsto para fines de mayo.

628. Teniendo en cuenta la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General sobre el plan de conferencias y la necesidad de usar en la forma más racional y económica posible las instalaciones y el personal asignado a los servicios de conferencias y reuniones, el Consejo aprobó una resolución [1460 (XLVII)] en la cual pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su 49o. período de sesiones, un estudio que indique, tanto para la Sede como para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: *a)* las respectivas tendencias que se han puesto de manifiesto en los cinco últimos años en el número y duración de las conferencias y reuniones celebradas en la esfera económica y social y en la de los derechos humanos; *b)* los cambios resultantes en el número de funcionarios de interpretación, traducción y servicios para tales conferencias; *c)* una estimación de los gastos de contratación del personal supernumeroario de esa clase, incluidas sus dietas, en Nueva York y en Ginebra, y de los gastos de viaje del personal enviado temporalmente de Nueva York para prestar servicios en las reuniones celebradas en las Naciones Unidas en Ginebra.

629. El Consejo tuvo también a la vista en su 47o. período de sesiones un informe sobre documentación preparado por un grupo de la Dependencia Común de Inspección (A/7576) y una nota del Secretario General (E/4705 y Add.1), en la que se señalan a la atención del Consejo aquellas recomendaciones hechas por los Inspectores que fuesen de particular interés para el Consejo. El Consejo decidió¹⁰ aplazar el examen del informe hasta una fecha posterior en que tendría a la vista también las observaciones del Secretario General al respecto.

⁹ Véase el capítulo XIII, párrs. 584 a 586.

¹⁰ E/AC.24/SR.386; E/SR.1637.

C. Actas resumidas de los órganos auxiliares del Consejo*

630. Atendiendo a las resoluciones 2292 (XXII) y 2478 (XXIII) de la Asamblea General y las resoluciones 1264 (XLIII) y 1379 (XLV) del Consejo, los siguientes órganos auxiliares del Consejo acordaron prescindir de las actas resumidas de sus sesiones, aunque, en ciertos casos, se reservaron el derecho de solicitar actas resumidas de determinados temas o de reemplazar dichas actas por minutas :

Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo
Comité de Planificación del Desarrollo
Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales
Comisión de Estadística
Comisión de Desarrollo Social
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
Comisión de Estupefacientes
Comisión Económica para Europa
Comisión Económica para América Latina

631. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2 (XXV) del 21 de febrero de 1969, recomendó que las actas resumidas de la Comisión y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías debían mantenerse, de conformidad con la resolución 2292 (XXII) de la Asamblea General. Una decisión análoga fue adoptada por el Comité del Programa y de la Coordinación. La Comisión económica para Asia y el Lejano Oriente decidió mantener las actas resumidas de sus sesiones plenarias mientras las circunstancias lo justificasen. Se espera que la Comisión de Población y el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación examinen, en sus próximos períodos de sesiones, la cuestión de la prescindencia de las actas resumidas. A petición del Consejo, sus Comités de Asuntos Económicos, de Asuntos Sociales y de Coordinación examinaron también la posibilidad de prescindir de las actas resumidas, pero concluyeron que no debían hacerlo.

* En el programa provisional del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema titulado : "Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas : informe del Secretario General".

D. Elecciones

632. En la continuación de su 45o.¹¹ y 46o.¹² períodos de sesiones, el Consejo realizó elecciones para llenar vacantes en algunas de sus comisiones orgánicas y comités permanentes y otros órganos conexos, y confirmó el nombramiento de los miembros de algunas de las comisiones orgánicas nombrados por sus gobiernos¹³.

633. En la continuación de su 45o. período de sesiones¹⁴, el Consejo también modificó el párrafo de la parte dispositiva de su resolución 557 C (XVIII) relativo a la composición de las comisiones orgánicas. En su 46o. período de sesiones, modificó el párrafo 39 de su resolución 1296 (XLIV) relativo a las elecciones de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales [resolución 1391 (XLVI)].

E. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

634. De conformidad con el artículo 34 de su reglamento, el Consejo recibió exposiciones individuales sobre las consecuencias financieras de cada una de las propuestas que le fueron presentadas en el 46o. y 47o. períodos de sesiones al momento de examinarse cada una de ellas. Las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo durante su 46o. y su 47o. períodos de sesiones fueron señaladas a la atención del Consejo¹⁵ en forma resumida (E/4642 y Corr.1 y E/4740). El Secretario General informó al Consejo que examinaría, en su totalidad, las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo y consignaría, según procediese, los créditos necesarios en el proyecto de presupuesto revisado para 1970, que se presentaría a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

¹¹ E/SR.1575, 1577.

¹² E/SR.1599, 1600.

¹³ Para los nombres de los miembros confirmados, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45o. período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A*, "Otras decisiones adoptadas por el Consejo durante la continuación de su 45o. período de sesiones"; e *ibid.*, 46o. período de sesiones, E/4715, "Otras decisiones adoptadas por el Consejo durante su 46o. período de sesiones".

¹⁴ E/SR.1577.

¹⁵ E/SR.1591; 1637.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

A. Arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

635. En su 46o. período de sesiones el Consejo tuvo ante sí¹ el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4647)². Como lo indica el desusado número de sesiones celebradas (E/4647, párr. 2), el Comité había entablado un largo debate antes de dictar sus recomendaciones relativas a la categoría de entidad consultiva que se reconocerá a las diversas organizaciones no gubernamentales conforme a los nuevos criterios definidos en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo. El debate del Comité formaba parte del examen de las actividades de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, examen solicitado por éste en su resolución 1225 (XLII).

636. El Consejo examinó el informe del Comité párrafo por párrafo. En el curso del largo debate, varias delegaciones pidieron votaciones separadas respecto a cierto número de organizaciones no gubernamentales; en algunos casos el Consejo no aceptó las recomendaciones del Comité. El Consejo tomó las siguientes decisiones en lo concerniente al reconocimiento de la condición de entidad consultiva: colocó a dieciséis organizaciones en la categoría I, ciento dieciséis organizaciones en la categoría II, y treinta y tres organizaciones en el Registro. Las organizaciones a las que se reconoció dicha condición se enumeran en el párrafo 644 *infra*.

637. Al examinar la condición de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Consejo abordó la cuestión de si la INTERPOL era una organización no gubernamental o intergubernamental. Decidió colocar por el momento a la Organización Internacional de Policía Criminal en la categoría II, y pidió al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que estudiara un arreglo especial, que habrá de concertarse entre el Consejo y la INTERPOL, e informara al Consejo en su 48o. período de sesiones.

638. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales informó (E/4647) que no había podido hacer ninguna recomendación respecto a la condición del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías. Después de un largo debate el Consejo remitió la cuestión de nuevo al Comité para su posterior estudio. El Consejo decidió que, a la espera de lo que resolviese acerca de la recomendación

del Comité, el Comité de Coordinación de Organizaciones Judías seguiría teniendo carácter consultivo como organización no gubernamental con los derechos y obligaciones que antes tenía.

639. Además de colocar treinta y tres organizaciones en el Registro, el Consejo tomó nota de los párrafos 11 y 13 del informe del Comité (E/4647) y aprobó las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General (E/4671). En esa nota el Secretario General, refiriéndose a ocho organizaciones incluidas en el Registro de conformidad con la resolución 288 B (X), recomendó que, como medida provisional, el Consejo diese su asentimiento para retener a esas organizaciones en el Registro, de conformidad con la resolución 1296 (XLIV), hasta que hubieran tenido tiempo de presentar directamente una solicitud al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, y que el Consejo hubiera adoptado una decisión sobre las recomendaciones del Comité.

640. El Comité no examinó las organizaciones que habían sido incluidas en el Registro, conforme a la resolución del Consejo 288 B (X) por haber sido reconocidas como entidades consultivas por un organismo especializado. El Consejo tomó nota del párrafo 12 del informe del Comité, en el cual éste había recomendado que esas organizaciones podían seguir figurando en el Registro conforme al nuevo sistema de categorías, y también sugirió que se incluyesen en el Registro bajo un título diferente del de las demás organizaciones del Registro que habían sido colocadas allí por una decisión del Consejo o por una medida del Secretario General. Además, el Consejo decidió que, no obstante las disposiciones del párrafo 12 del informe, las delegaciones tendrán el derecho de pedir la revisión de cualquier organización colocada en el Registro por haber sido reconocida como entidad consultiva por un organismo especializado o por el Secretario General o por aquél y éste conforme al párrafo 19 de la resolución 1296 (XLIV).

641. Ciertas organizaciones no habían contestado el cuestionario del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, que les fue enviado antes del examen del Comité. Al hacer suya la recomendación del Comité (E/4647, párr. 9), el Consejo decidió que todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría B o del Registro que no hubieran presentado la información necesaria sobre sí mismas dentro del plazo fijado, debían dejar de tener la condición de entidades consultivas de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, y que el Comité debía reconsiderar los casos de esas organizaciones no gubernamentales al

¹ E/SR.1580-1587, 1593-1595.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 46o. período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa.

cabo de un año, siempre que dichas organizaciones enviaran sus respuestas en el ínterin. Sin embargo, todas esas organizaciones podrán, después del 46o. período de sesiones del Consejo, solicitar en condiciones de igualdad al Comité que les conceda la condición de entidades consultivas en la misma forma que a cualquier otra organización no gubernamental que no hubiese tenido antes tal condición.

642. El Consejo decidió igualmente remitir al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, para su ulterior estudio, el párrafo 14 del informe del Comité que trataba de la propuesta relativa al agrupamiento de algunas organizaciones no gubernamentales.

643. El Consejo estableció un Grupo de Trabajo de seis miembros encargado de examinar la nota del Secretario General (E/L.1251) relativa a las enmiendas del reglamento del Consejo requeridas como resultado de la entrada en vigor de la resolución 1296 (XLIV)³. Sobre la base de las propuestas hechas por el Grupo de Trabajo (E/4685 y Add.1)², el Consejo aprobó tres resoluciones. En la resolución 1391 (XLVI) modificó el párrafo 39 de su resolución 1296 (XLIV) relativo a la elección de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. En la resolución 1392 (XLVI), modificó los artículos 83 a 86 de su reglamento, y aprobó los cambios *pro forma* en los artículos 7, 10 y 12 de su reglamento. En la resolución 1393 (XLVI) modificó el reglamento de las comisiones orgánicas, y recomendó que las comisiones regionales modificaran sus reglamentos para que se ajustasen a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo.

B. Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

644. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en su 46o. período de sesiones, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas al 31 de agosto de 1969 son las abajo enumeradas. De éstas, dieciséis están en la categoría I y ciento dieciséis en la categoría II. Además, treinta y tres organizaciones fueron inscritas en el Registro. Otras ocho organizaciones fueron inscritas provisionalmente en el Registro por recomendación del Secretario General con el asentimiento del Consejo, y otras 204 organizaciones fueron también inscritas en el Registro por haber sido reconocidas como entidades consultivas por un organismo especializado. Las organizaciones del Registro podrán ser consultadas a petición del Consejo o de sus órganos auxiliares conforme a lo previsto en el párrafo 19 de la resolución 1296 (XLIV). Esas organizaciones son todas internacionales, salvo indicación contraria.

³ Véase E/SR.1580. El Grupo de Trabajo, compuesto por los Estados Unidos de América, la India, Indonesia, la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Uruguay, celebró dos sesiones en el 46o. período de sesiones, bajo la presidencia del Sr. F. B. P. Maramis (Indonesia).

Categoría I

Alianza Cooperativa Internacional
Cámara de Comercio Internacional
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Confederación Mundial del Trabajo
Consejo Internacional de Mujeres
Federación Democrática Internacional de Mujeres
Federación Internacional de Productores Agrícolas
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Federación Mundial de Ciudades Hermanadas
Federación Mundial de Ex Combatientes
Federación Sindical Mundial
Liga de Sociedades de la Cruz Roja
Organización Internacional de Empleadores
Unión Internacional de Autoridades Locales
Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo
Unión Interparlamentaria

Categoría II

Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes (YMCA Mundial)
Amnesty International
Asamblea Mundial de la Juventud
Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA Mundial)
Asociación de Derecho Internacional
Asociación de Transporte Aéreo Internacional
Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia
Asociación Internacional de Abogados
Asociación Internacional de Derecho Penal
Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social
Asociación Internacional de Jueces de Tribunales Menores
Asociación Internacional de Juristas Demócratas
Asociación Internacional de los Clubs de Leones
Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras
Asociación Internacional de Recreo
Asociación Internacional para el Progreso Social
Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial
Asociación Internacional de Soroptimista
Asociación Mundial de Campesinas
Asociación Panpaquistaná de Mujeres (Paquistán)
Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América (Estados Unidos de América)
Cámara Junior Internacional
CARE (Cooperativa de Auxilio Americano a Cualquier Parte del Mundo) (Estados Unidos de América)
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
Centro Internacional de Información para el Crédito Comunal
Centro para la Paz Mundial mediante el Derecho
Comisión Católica Internacional de Migración
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales
Comisión Internacional de Juristas
Comisión Internacional de Riegos y Avenamiento
Comité Consultiva Mundial de la Sociedad de los Amigos
Comité Europeo de Seguros
Comité Internacional de la Cruz Roja
Community Development, Inc.
Confederación Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza
Conferencia Internacional Católica de Caridad
Conferencia Mundial de la Energía
Conferencia Panindia de Mujeres (India)
Congreso Islámico Mundial
Congreso Judío Mundial
Consejo Consultivo de Organizaciones Judías
Consejo Interamericano de Comercio y Producción
Consejo Internacional de Bienestar Social
Consejo Internacional de Investigaciones, Estadísticas y Documentación sobre la Industria de la Construcción
Consejo Internacional de Mujeres Judías

Consejo Internacional de Servicios Judíos de Previsión y Asistencia Social
 Consejo Internacional para la Organización Científica
 Dotación Carnegie para la Paz Internacional (Estados Unidos de América)
 Ejército de Salvación
 Federación Abolicionista Internacional
 Federación Interamericana de Asociaciones de Relaciones Públicas
 Federación Internacional de Abogadas
 Federación Internacional de Astronáutica
 Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía
 Federación Internacional de la Carretera
 Federación Internacional de la Vivienda y el Urbanismo
 Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios
 Federación Internacional de Mujeres que ejercen las Carreras Jurídicas
 Federación Internacional de Mujeres Universitarias
 Federación Internacional de Periodistas
 Federación Internacional de Planificación de la Familia
 Federación Internacional de *Settlements* (Centros Sociales)
 Federación Internacional de Trabajadores Sociales
 Federación Internacional pro Derechos del Hombre
 Federación Mundial de Juventudes Católicas
 Federación Mundial de Sordos
 Federación Mundial para la Salud Mental
 Instituto Interamericano de Estadística
 Instituto Internacional de Hacienda Pública
 Instituto Internacional de las Ciencias Administrativas
 Instituto Latinoamericano del Hierro y el Acero
 Juventud obrera católica internacional
 Liga contra la Esclavitud (Reino Unido)
 Liga Howard para la Reforma Penal
 Liga Internacional de los Derechos del Hombre
 Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
 Movimiento Internacional Estudiantil por las Naciones Unidas (ISMUE)
 Movimiento Internacional de Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos
 Movimiento Mundial de las Madres
 Oficina Internacional Católica de la Infancia
 Organización Afroasiática de Cooperación Económica
 Organización Internacional de las Uniones de Consumidores
 Organización Internacional de Mujeres Sionistas
 Organización Internacional de Normalización
 Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL
 Organización Mundial *Agudas Israel*
 Organización Regional del Este para la Administración Pública *Pax Romana*
 Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos
 Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos
 Rotary Internacional
 Servicios Social Internacional
 Sociedad de Legislación Comparada (Francia)
 Sociedad Interamericana de Planificación
 Sociedad Interamericana de Prensa
 Sociedad Internacional de Criminología
 Sociedad Internacional para la Rehabilitación de los Inválidos
 Unión Católica Internacional de Prensa
 Unión Católica Internacional de Servicio Social
 Unión de Ferias Internacionales
 Unión Internacional de Arquitectos
 Unión Internacional de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda
 Unión Internacional de Ferrocarriles
 Unión Internacional de la Navegación Fluvial
 Unión Internacional de la Prensa Católica
 Unión Internacional de Organismos Familiares
 Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica
 Unión Internacional de Protección a la Infancia
 Unión Internacional de Transportes por Carretera
 Unión Internacional de Transportes Públicos
 Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos
 Unión Mundial Democrática Cristiana
 Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo
 Unión Mundial de Organismos para la Protección de la Infancia y la Adolescencia
 Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas
 Zonta Internacional

Lista

Organizaciones incluidas en virtud de acciones del Consejo Económico y Social

Alianza Europea de Agencias de Prensa
 Alianza Internacional del Turismo
 American Foreign Insurance Association
 Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL)
 Asociación Fiscal Internacional
 Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros
 Asociación Internacional de Intercambio de Estudiantes para favorecer su Experiencia Técnica (IAESTE)
 Asociación Internacional de Policía
 Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación
 Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts
 Battelle Memorial Institute
 Comité de Estudios Económicos para la Industria del Gas
 Confederación Europea de Industrias de la Madera
 Confederación Internacional de Asociaciones de Expertos y Consultores
 Confederación Mundial de Fisioterapia
 Consejo Internacional de Mujeres Social-demócratas
 Consejo Mixto de Ingenieros
 Federación Automovilística Internacional
 Federación Interamericana de Touring y Automovil Clubes
 Federación Internacional de Documentación
 Federación Internacional de Industrias Textiles y Algodoneras y Afines
 Federación Internacional de Periodistas Libres
 Federación Naviera Internacional
 Instituto Internacional de las Cajas de Ahorro
 Internacional de la Puerta Abierta, para la Emancipación Económica de la Trabajadora
 Oficina Mundial de Exploradores (Boy Scouts)
 Oficina Mundial de Fabricantes de Motocicletas
 Oficina Permanente Internacional de Fabricantes de Automóviles
 Prevention Routière Internationale
 Servicio Universitario Mundial
 Servicio Voluntario Internacional
 Unión Internacional de Seguros del Transporte
 Unión Internacional contra el Alcoholismo

Organizaciones incluidas en la Lista por recomendación del Secretario General y con el asentimiento del Consejo, como medida provisional hasta que hayan tenido tiempo de presentar solicitud directa al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales y el Consejo haya actuado según las recomendaciones del Comité

Alianza Internacional Santa Juana de Arco
 Asociación de Escuelas Internacionales
 Asociación Internacional de Coordinación de Transporte de Carga
 Asociación Internacional de Gerontología
 Asociación Internacional de Investigaciones sobre Renta y Riqueza
 Federación Internacional de Agentes y Consejeros Inmobiliarios
 Federación Luterana Mundial
 Unión de Asociaciones Internacionales

Organizaciones incluidas en la Lista por su carácter de entidades consultivas en relación con organismos especializados u otros órganos de las Naciones Unidas

Academia Internacional de Medicina Legal y Social	OMS
Alianza Europea de Agencias de Prensa	UNESCO
Asociación Católica Internacional para la Radiodifusión y Televisión	UNESCO
Asociación Científica del Pacífico	UNESCO
Asociación de Medicina de Aviación y del Espacio	OACI
Asociación de Químicos Analíticos Oficiales	FAO
Asociación de Universidades del Commonwealth	UNESCO
Asociación Europea de Fabricantes de Nitrógeno	OCMI
Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria	OMS
Asociación Interamericana de Radiodifusión	UNESCO
Asociación Internacional contra la Lepra ...	OMS
Asociación Internacional de Artes Plásticas (Pintura, Escultura, Artes Gráficas)	UNESCO
Asociación Internacional de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas	FAO
Asociación Internacional de Ciencias Económicas	UNESCO
Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas	UNESCO
Asociación Internacional de Ciencias Políticas	UNESCO
Asociación Internacional de Críticos de Arte	UNESCO
Asociación Internacional de Distribución del Agua	OMS
Asociación Internacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados	UNESCO
Asociación Internacional de Epidemiología ..	OMS
Asociación Internacional de Estudiantes de Negocios y Economía	UNESCO
Asociación Internacional de Fabricantes de Harina de Pescado	FAO
Asociación Internacional de Fabricantes de Superfosfato	OCMI
Asociación Internacional de Faros y Balizas ..	OCMI
Asociación Internacional de Fertilidad	OMS
Asociación Internacional de Hidatidología ..	OMS
Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional	UNESCO
Asociación Internacional de Ingeniería Sísmica	UNESCO
Asociación Internacional de Investigaciones dedicadas a la Paz	UNESCO
Asociación Internacional de Investigaciones sobre Información Pública	UNESCO
Asociación Internacional de las Ciencias Pedagógicas	UNESCO
Asociación Internacional de Logopedia y Foniatría	UNESCO-OMS
Asociación Internacional de Mujeres Médicos	OMS
Asociación Internacional de Oceanografía Física	OACI
Asociación Internacional de Orientación Profesional	UNESCO
Asociación Internacional de Pediatría	OMS
Asociación Internacional de Prevención de la Ceguera	OMS
Asociación Internacional de Productores Hortícolas	FAO
Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios	UNESCO
Asociación Internacional de Psiquiatría Infantil y Profesiones Afines	OMS
Asociación Internacional Radio-marítima ...	OCMI
Asociación Internacional de Sociedades de Microbiología	OMS

Asociación Internacional de Sociología	UNESCO
Asociación Internacional de Técnicos de Radiografía	OMS
Asociación Internacional de Universidades ..	UNESCO
Asociación Internacional del Libro Juvenil ..	UNESCO
Asociación Internacional para la Libertad Religiosa	UNESCO
Asociación Latino-Americana de Armadores ..	UNCTAD
Asociación Literaria y Artística Internacional	UNESCO
Asociación Médica Internacional para el Estudio de las Condiciones de Vida y de la Salud	FAO
Asociación Médica Mundial	OMS
Asociación Mundial de Psiquiatría	OMS
Asociación Mundial de Veterinaria	OMS-FAO
Asociación Mundial para el Estudio de la Opinión Pública	UNESCO
Asociación Mundial para la Radio-Televisión Cristiana	UNESCO
Asociación para la Promoción de la Difusión Internacional de la Prensa	UNESCO
Asociación Universal de Avicultura Científica	FAO
Association des Universités partiellement ou entièrement de langue française	UNESCO
B'nai B'rith International Council	UNESCO
Cámara Naviera Internacional	OCMI-UNCTAD
Central Council for Health Education (Reino Unido)	OMS
Centro Europeo para el Desarrollo Industrial de Ultramar	ONUDI
Centro Internacional de Comercio al por mayor interior y exterior	UNCTAD
Comisión Electrotécnica Internacional	OCMI
Comisión Internacional de Ingeniería Rural ..	FAO
Comisión Internacional de Proyección Radiológica	OMS
Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas	OMS
Comisión Internacional del Alumbrado	OCMI-OACI
Comisión Permanente y Asociación Internacional de Medicina del Trabajo	OMS
Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional	UNESCO
Comité Internacional Católico de Enfermeras y Asistentes Médico-Sociales	OMS
Comité Internacional de Coordinación para la Iniciación Científica y el Desarrollo de las Actividades Científicas Extraescolares	UNESCO
Comité Internacional del Rayón y de las Fibras Sintéticas	UNCTAD
Comité Internacional para la Documentación sobre Ciencias Sociales	UNESCO
Comité Internacional Permanente de la Conserva	FAO
Comunidad Europea de Escritores	UNESCO
Comunidad Internacional de Asociaciones de Libreros	UNESCO
Confederación de Profesores Latinoamericanos	UNESCO
Confederación Europea de Agricultura	FAO
Confederación Internacional de Parteras	OMS
Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores	UNESCO
Confederación Sindical Africana	UNCTAD
Conferencia Permanente de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Económica Europea	UNCTAD
Conferencia Permanente de los Rectores y Vicecancilleres de las Universidades Europeas	UNESCO
Congreso Internacional de Enseñanza Universitaria de los Adultos	UNESCO
Consejo de Artesanía Mundial	UNESCO

Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (COICM)	OMS-UNESCO	Federación Internacional de Periodistas y Escritores del Turismo	UNESCO
Consejo Internacional de Archivos	UNESCO	Federación Internacional de Profesores de Lenguas Vivas	UNESCO
Consejo Internacional de Ciencias Sociales ..	UNESCO	Federación Internacional de Suministros	UNCTAD
Consejo Internacional de Cine y Televisión ..	UNESCO	Federación Internacional de Traductores ...	UNESCO
Consejo Internacional de Deportes y Educación Física	UNESCO	Federación Internacional de Transportes Aéreos Privados	OACI
Consejo Internacional de Enfermeras	OMS	Federación Internacional Farmacéutica	OMS
Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas	UNESCO	Federación Internacional para el Tratamiento de la Información	UNESCO
Consejo Internacional de Navegadores de Líneas Aéreas	OACI	Federación Internacional Sindical de la Enseñanza	UNESCO
Consejo Internacional de Monumentos y Emplazamientos	UNESCO	Federación Mundial Cristiana de Estudiantes	UNESCO
Consejo Internacional de Museos	UNESCO	Federación Mundial de Ergoterapeutas	OMS
Consejo Internacional de Música	UNESCO	Federación Mundial de la Juventud Democrática	UNESCO
Consejo Internacional de Sociedades de Diseño Industrial	UNESCO	Federación Mundial de Neurología	OMS
Consejo Internacional de Sociedades de Patología	OMS	Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros	UNESCO-ONUDI
Consejo Internacional de Uniones Científicas	OMS-FAO-UNESCO	Federación Mundial de Sociedades de Anestesiólogos	OMS
Consejo Internacional del Camarón	FAO	Federación Mundial de Trabajadores Científicos	UNESCO
Experimento de Convivencia Internacional ..	UNESCO	Federación de Universidades Católicas	UNESCO
Federación Aeronáutica Internacional	OACI	Instituto de Derecho Internacional	OACI
Federación Dental Internacional	OMS	Instituto del Hombre y la Ciencia	UNESCO
Federación Europea de Zootecnia	FAO	Instituto Internacional del Teatro	UNESCO
Federación Internacional de Asociaciones de Agricultura	FAO	Juventud Estudiantil Católica Internacional ..	UNESCO
Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios	UNESCO	Liga Internacional contra el Reumatismo ...	OMS
Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas	OACI	Liga Internacional de la Enseñanza, la Educación y de la Cultura Popular	UNESCO
Federación Internacional de Asociaciones de la Margarina	FAO	Liga Internacional de Sociedades Dermatológicas	OMS
Federación Internacional de Asociaciones Educativas Obreras	UNESCO	Liga Mundial pro Educación	UNESCO
Federación Internacional de Automatización	ONUDI	Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica	FAO-UNESCO
Federación Internacional de Colegios de Cirugía	OMS	Movimiento Internacional de los Halcones ..	UNESCO
Federación Internacional de Comercio del Cacao	UNCTAD	Oficina Internacional de Educación Católica ..	UNESCO
Federación Internacional de Comunidades Infantiles	UNESCO	Organización Internacional contra el Tracoma ..	OMS
Federación Internacional de Economía Doméstica	FAO	Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro	UNESCO-OMS
Federación Internacional de Editores de Periódicos y Publicaciones	UNESCO	Organización Internacional de Investigaciones sobre la Célula	UNESCO
Federación Internacional de Electrónica Médica e Ingeniería Biomédica	OMS	Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión	UNESCO
Federación Internacional de Escuelas de Padres y de Educadores	UNESCO	Organización Mundial OSE para el Socorro de los Niños y la Protección de la Salud de las Poblaciones Judías	OMS
Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia	OMS	Organización Mundial para la Educación Preescolar	UNESCO
Federación Internacional de Hospitales	OMS	Organización Mundial para la Protección Social de los Ciegos	UNESCO
Federación Internacional de la Diabetes	OMS	Secretaría Internacional Profesional de Trabajadores de la Enseñanza	UNESCO
Federación Internacional de la Prensa Periódica	UNESCO	Sociedad Africana de Cultura	UNESCO
Federación Internacional de las Organizaciones de Turismo Social	UNESCO	Sociedad de Biometría	OMS
Federación Internacional de Lechería	FAO	Sociedad de los Transplantes	OMS
Federación Internacional de los Albergues para la Juventud	UNESCO	Sociedad Europea de Cultura	UNESCO
Federación Internacional de los Trabajadores de las Plantaciones Agrícolas y Similares ..	FAO	Sociedad Internacional de Biometeorología ..	OMS
Federación Internacional de Medicina Física ..	OMS	Sociedad Internacional de Cardiología	OMS
Federación Internacional de Medicina Deportiva	OMS	Sociedad Internacional de Cirugía Ortopédica y Traumatología	OMS
Federación Internacional de Oleicultura	FAO	Sociedad Internacional de la Ciencia del Suelo ..	FAO-UNESCO
Federación Internacional de Organizaciones de Correspondencia e Intercambios Interescolares	UNESCO	Sociedad Internacional de Técnicos de Radiografía	OMS
Federación Internacional de PEN Clubs — Asociación Mundial de Escritores	UNESCO	Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre	OMS
		Sociedad Internacional para la Educación por medio del Arte	UNESCO
		Sociedad Universal del Esperanto	UNESCO
		Unión Asiática de Radiodifusión	UNESCO-FAO
		Unión de Asociaciones Técnicas Internacionales	UNESCO

Unión de las Industrias de la Comunidad Europea	ONUDI-UNCTAD
Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusión y Televisión	UNESCO
Unión de Universidades de América Latina ..	UNESCO
Unión Geográfica Internacional	OACI
Unión Internacional contra el Cáncer	OMS
Unión Internacional contra las Enfermedades Venéreas y la Treponematosi	OMS
Unión Internacional contra la Tuberculosis ..	OMS
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa	ONUDI-UNCTAD
Unión Internacional de Artesanía y de las Pequeñas y Medianas Empresas	ONUDI
Unión Internacional de Ciencias de la Nutrición	FAO
Unión Internacional de Compañías de Seguros de Aviación	OACI
Unión Internacional de Editores	UNESCO
Unión Internacional de Estudiantes	UNESCO
Unión Internacional de Geodesia y Geofísica ..	OACI
Unión Internacional de Higiene y Medicina Escolares y Universitarias	OMS-UNESCO
Unión Internacional de Juventudes Socialistas ..	UNESCO
Unión Internacional de Humanismo y la Etica ..	UNESCO
Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal	FAO
Unión Internacional de Psicología Científica ..	UNESCO
Unión Internacional de Química Pura y Aplicada	OMS
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines	FAO
Unión Internacional para la Educación Sanitaria	OMS-UNESCO
Unión Internacional por la Libertad de la Enseñanza	UNESCO
Unión Mundial de Educadores Católicos	UNESCO
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista ...	UNESCO

De conformidad con la decisión tomada por el Consejo (véase el párrafo 638), la siguiente organización continúa teniendo carácter consultivo como organización no gubernamental con los derechos y obligaciones que antes tenía, hasta que el Consejo tome medidas sobre la base de la recomendación que se pidió que formulara sobre su futura condición al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales :

Comité de Coordinación de Organizaciones Judías

C. Consultas con organizaciones no gubernamentales

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

645. En el período que se examina, doce organizaciones presentaron por separado diecisiete exposiciones al Consejo o a sus órganos auxiliares, de conformidad con los párrafos 22, 23, 28 y 29 de la resolución 288 B (X) del Consejo. Las exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales a órganos auxiliares del Consejo se mencionan en los informes de esos órganos al Consejo.

646. La siguiente organización presentó una exposición por escrito al Consejo :

Alianza Cooperativa Internacional

Papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social (E/C.2/673).

647. En el período que se examina catorce organizaciones no gubernamentales presentaron por separado catorce exposiciones al Consejo o a sus comisiones, de

conformidad con los párrafos 23, 24, 29 y 30 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo. Las exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales a órganos auxiliares del Consejo se mencionan en los informes de esos órganos al Consejo. A continuación se indican los nombres de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas que presentaron exposiciones escritas al Consejo y los temas de dichas exposiciones.

Asociación Cristiana Femenina Mundial

Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General (E/C.2/676).

Cámara de Comercio Internacional

La expansión económica mundial : función, derechos y responsabilidades de las sociedades internacionales (E/C.2/6674)

Conferencia Internacional Católica de Caridad

Declaración de los derechos de las naciones en desarrollo (E/C.2/675)

Federación Democrática Internacional de Mujeres

La política internacional económica y social (E/C.2/680)

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Año Internacional de la Educación (E/C.2/684)

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/C.2/686)

Federación Mundial de la Juventud Católica

Programas de acción internacional relativos a la juventud (E/C.2/682)

Federación Sindical Mundial

Declaración sobre el turismo social (E/C.2/678)

Movimiento Internacional de Estudiantes pro Naciones Unidas

Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General (E/C.2/685)

Programa de acción internacional relativos a la juventud (E/C.2/687)

Organización Mundial del Turismo y del Automóvil

Desarrollo del turismo automovilístico (E/C.2/677)

Pax Romana

La política internacional económica y social y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/C.2/683)

Unión Internacional de Autoridades Locales

Desarrollo del turismo (E/C.2/679)

Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas

Problemas del medio humano (E/C.2/681)

AUDIENCIAS CONCEDIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

648. Durante la continuación del 45o. período de sesiones, una organización de la categoría A hizo una expo-

sición de conformidad con el artículo 86 del reglamento : Federación Internacional de Productores Agrícolas, sobre el tema 2 del programa⁴.

649. Durante el 46o. período de sesiones, cuatro organizaciones de la categoría A hicieron exposiciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 86 del reglamento, a saber :

Alianza Cooperativa Internacional, sobre el tema 9⁵

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, sobre el tema 14⁶

Unión Internacional de Autoridades Locales, sobre el tema 17⁷

Federación Sindical Mundial, sobre los temas 10⁸, 11⁹ y 14⁶

650. Durante el 47o. período de sesiones del Consejo, siete organizaciones de la categoría I hicieron exposiciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 86 del reglamento, a saber :

Cámara de Comercio Internacional, sobre el tema 2¹⁰

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, sobre el tema 3¹¹

⁴ E/SR.1564.

⁵ E/SR.1588.

⁶ E/SR.1597.

⁷ E/SR.1580.

⁸ E/AC.7/SR.609.

⁹ E/AC.7/SR.619.

¹⁰ E/SR.1611.

¹¹ E/AC.6/SR.494.

Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, sobre los temas 3 y 13¹²

Federación Democrática Internacional de Mujeres, sobre el tema 3¹¹

Confederación Mundial del Trabajo, sobre los temas 2, 3 y 4¹³

Federación Sindical Mundial, sobre los temas 2, 3 y 13¹⁴

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, sobre los temas 3¹¹, 8 c¹⁵, 13¹⁵ y 16¹⁶

651. Durante el 47o. período de sesiones, siete organizaciones de la categoría II fueron recibidas en audiencia por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad con el artículo 85 del reglamento, a saber :

Asociación Cristiana Femenina Mundial, sobre los temas 3, 8 c y 13

Congreso Judío Mundial, sobre el tema 17

Federación Internacional de Mujeres Universitarias, sobre el tema 16

Federación Mundial de Juventudes Católicas, sobre el tema 13

Pax Romana, sobre los temas 2 y 3

Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, sobre el tema 10

652. Las exposiciones orales hechas por organizaciones no gubernamentales ante órganos auxiliares del Consejo se mencionan en los informes de esos órganos al Consejo.

¹² E/SR.1631.

¹³ E/SR.1612.

¹⁴ E/SR.1630.

¹⁵ E/SR.1619.

¹⁶ E/AC.6/490.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMAS DE LOS PERÍODOS DE SESIONES 45o. (continuación), 46o. Y 47o. DEL CONSEJO

PROGRAMA DEL 45o. PERÍODO DE SESIONES (continuación)

1. Actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales (26*)^a.
2. Ayuda multilateral en materia de alimentos (19*)^a :
 - a) Programa de estudios solicitado en la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General;
 - b) Informe del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos.
3. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (32*)^a.
4. Producción y consumo de proteínas comestibles (34*)^a.
5. Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo.
6. Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo (11, b *)^a.
7. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (25*).
8. Cuestión de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional (30*)^b.
9. Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de sus filiales, y del Fondo Monetario Internacional (33*)^a.
10. Elecciones (35*)^a.
11. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (36*)^a.
12. Programa básico de trabajo del Consejo para 1969 y consideración del programa provisional para el 46o. período de sesiones (37*)^a.
13. Substitución de miembros de la Mesa del Consejo^c.
14. Informe sobre la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social^c.
15. Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas^c.

* Tema del programa en el 45o. período de sesiones.

^a Tema del programa del 45o. período de sesiones cuyo examen aplazó el Consejo.

^b En su 1575a. sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1968, el Consejo decidió aplazar el examen de este tema *sine die*.

^c En su 1562a. sesión, celebrada el 30 de octubre de 1968, el Consejo decidió incluir este tema adicional en su programa.

16. Aplicación de la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General sobre una estrategia internacional del desarrollo^d.

PROGRAMA DEL 46o. PERÍODO DE SESIONES

1. Elección de Presidente y Vicepresidente para 1969.
2. Aprobación del programa para los períodos de sesiones.
3. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo.
4. Desarrollo de los recursos naturales :
 - a) Desalación del agua;
 - b) Recursos no agrícolas;
 - c) Programa de estudios^e.
5. Desarrollo del turismo^f :
 - a) Año Internacional del Turismo;
 - b) Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales.
6. Reforma agraria.
7. Cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología :
 - a) Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
 - b) Investigación, explotación y utilización racional de los recursos naturales de los países en desarrollo.
8. Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo.
9. Papel del movimiento cooperativo en el desarrollo económico y social.
10. Informe de la Comisión de Desarrollo Social.
11. Informe de la Comisión de Derechos Humanos.
12. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
13. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
14. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales.
15. Estupefacientes.
16. Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas.

^d En su 1576a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1968, el Consejo decidió incluir este tema adicional en su programa.

^e En su 1579a. sesión, celebrada el 13 de mayo de 1969, el Consejo decidió dejar al Comité de Asuntos Económicos la decisión de examinar o no examinar este tema. Posteriormente se suprimió el tema.

^f En su 1578a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1969, el Consejo decidió aplazar el examen de este tema hasta el 47o. período de sesiones.

17. Organizaciones no gubernamentales :
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas;
 - b) Examen de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.
18. Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos.
19. Elecciones.
20. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
21. Organización de los trabajos del Consejo.
22. Consideración del programa provisional para el 47o. período de sesiones.

PROGRAMA DEL 47o. PERÍODO DE SESIONES

1. Aprobación del programa.
2. Examen general de la política económica y social internacional.
3. Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
4. Planificación y proyecciones económicas.
5. Financiación del desarrollo económico de los países en desarrollo :
 - a) Corriente internacional de capitales y de asistencia;
 - b) Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo;
 - c) Créditos de exportación.
6. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial.
7. Cooperación regional :
 - a) Informe de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut;
 - b) Informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos;
 - c) Acción concertada en la promoción de las exportaciones^g.
8. Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo :
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General.
9. Evaluación de los programas de cooperación técnica.
10. Problemas del medio humano.
11. Ayuda multilateral en materia de alimentos.
12. El mar :
 - a) Recursos del mar;
 - b) Ciencia y tecnología marinas;
 - c) Programa a largo plazo sobre investigación oceanográfica.

^g Se examinará en la continuación del período de sesiones, que se celebrará durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General o poco después.

13. Programas de acción internacional relativos a la juventud.
14. Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
15. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
16. Año Internacional de la Educación.
17. Desarrollo del Turismo :
 - a) Año Internacional del Turismo;
 - b) Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales;
 - c) Examen de los programas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo del turismo.
18. Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas :
 - a) Informes del Comité del Programa y de la Coordinación, y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación;
 - b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - c) Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;
 - d) Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con el programa.
19. Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología.
20. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
21. Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo y calendario de conferencias y reuniones para 1970 y 1971.
22. Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.
23. Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas^g.
24. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo^g.
25. Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de sus filiales y del Fondo Monetario Internacional^g.
26. Informe sobre la situación relativa a la violación de derechos sindicales en las colonias portuguesas de África^g.
27. Elecciones^g.
28. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo^g.
29. Programa básico de trabajo del Consejo para 1970 y consideración del programa provisional para el 48o. período de sesiones^g.

Anexo II

MIEMBROS Y SESIONES DEL CONSEJO Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

A. Consejo Económico y Social

<i>Miembros en 1968</i>	<i>Miembros en 1969</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alto Volta	Alto Volta	1970
Argentina	Argentina	1970
Bélgica	Bélgica*	1969
Bulgaria	Bulgaria	1970
Congo (Brazzaville)	Congo (Brazzaville)	1970
Chad	Chad	1970
Checoslovaquia	Estados Unidos de América ..	1970
Estados Unidos de América	Francia*	1969
Filipinas	Guatemala*	1969
Francia	India	1970
Guatemala	Indonesia	1971
India	Irlanda	1970
Irán	Jamaica	1971
Irlanda	Japón	1970
Japón	Kuwait*	1969
Kuwait	Libia*	1969
Libia	México*	1969
Marruecos	Noruega	1971
México	Paquistán	1971
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1971
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Unida de Tanzania*	1969
República Unida de Tanzania	Sierra Leona*	1969
Sierra Leona	Sudán	1971
Suecia	Turquía*	1969
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1971
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uruguay	1971
Venezuela	Yugoslavia	1971

45o. PERÍODO DE SESIONES^a (continuación) : 30 de octubre a 19 de diciembre, Nueva York

Sesiones plenarias 16 sesiones

46o. PERÍODO DE SESIONES : 12 de mayo a 6 de junio de 1969, Nueva York

Sesiones plenarias 25 sesiones

Comité de Asuntos Económicos 18 sesiones

Comité de Asuntos Sociales 22 sesiones

*Comité encargado de las organizaciones
no gubernamentales* 1 sesión

Total para el período de sesiones 66 sesiones

* Miembros salientes.

^a En el documento se presentó a la Asamblea General en su 23o. período de sesiones un informe de las reuniones que se celebraron del 30 de octubre al 1o. de noviembre, en los días 19 y 20 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 1968 (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, 23o. período de sesiones, Suplemento No. 3A*).

47o. PERÍODO DE SESIONES : 14 de julio a 8 de agosto de 1969, Ginebra

Sesiones plenarias 36 sesiones

Comité de Asuntos Económicos 14 sesiones

Comité de Coordinación 24 sesiones

Total para el período de sesiones 74 sesiones

MESA

1968

Presidente :

Sr. Manuel Pérez Guerrero (Venezuela)

Luego : Sr. Pedro P. Berro (Uruguay)^b

Vicepresidente :

Sr. Börje F. Billner (Suecia)

Luego : Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)^b

Sr. Akili B. C. Danieli (República Unida de Tanzania)

Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)

1969

Presidente :

Sr. R. Scheyven (Bélgica)

Vicepresidente :

Sr. Maximiliano Kestler (Guatemala)

Luego : Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala)^c

Sr. J. B. P. Maramis (Indonesia)

Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)

Luego : Sr. Mohamed Abdel Maged Ahmed (Sudán)^d

B. Comités del Consejo

COMITÉS DEL PERÍODO DE SESIONES

Durante el período que se examina el Consejo estableció los siguientes comités del período de sesiones, compuestos por los 27 miembros del Consejo :

Comité de Asuntos Económicos, bajo la presidencia del Sr. Maximiliano Kestler (Guatemala) [luego, del Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala)], Vicepresidente del Consejo;

Comité de Asuntos Sociales, bajo la presidencia del Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán) [luego, del Sr. Mohamed Abdel Maged Ahmed (Sudán)], Vicepresidente del Consejo;

^b En su 1577a. reunión, celebrada el 19 de diciembre de 1968, el Consejo eligió al Sr. Pedro P. Berro (Uruguay) como Presidente y al Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega) como Vicepresidente del Consejo, para reemplazar respectivamente al Sr. Manuel Pérez Guerrero (Venezuela) y al Sr. Börje F. Billner (Suecia) al expirar el 31 de diciembre de 1968 los mandatos de Venezuela y Suecia como miembros del Consejo.

^c Con arreglo al artículo 23 del reglamento el Consejo, en su 1604a. reunión, celebrada el 15 de julio de 1969, eligió al Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala) como Vicepresidente para reemplazar al Sr. Maximiliano Kestler (Guatemala), que no pudo asistir al 47o. período de sesiones.

^d Con arreglo al artículo 23 del reglamento el Consejo, en su 1622a. reunión, celebrada el 28 de julio de 1969, eligió al Sr. Mohamed Abdel Maged Ahmed (Sudán) como Vicepresidente para reemplazar al Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán), que no pudo asistir al 47o. período de sesiones.

Comité de Coordinación, bajo la presidencia del Sr. J. B. P. Maramis (Indonesia), Vicepresidente del Consejo.

COMITÉS PERMANENTES

El Consejo tiene seis comités permanentes, como se indica *infra*.

COMITÉ ENCARGADO DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

Establecido por la resolución 920 (XXXIV) del Consejo como Comité Especial de Coordinación. Reconstituido por la resolución 1090 G (XXXIX) del Consejo para que estuviera compuesto de la Mesa del Consejo y del Presidente del Comité de Coordinación del Consejo, y de diez miembros del Consejo elegidos anualmente. En virtud de la resolución 1171 (XLI) del Consejo se le dio nuevamente el título de "Comité encargado del Programa y de la Coordinación". Por la resolución 1187 (XLI) del Consejo fue reformado para que lo integraran 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas. La resolución 1189 (XLI) del Consejo lo amplió con cinco Estados Miembros adicionales, designados por el Presidente de la Asamblea General, con el propósito de emprender ciertas tareas enumeradas en la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General.

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años que finaliza el 31 de diciembre de 1969 :

Argelia	India
Brasil	Paquistán
Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	República Unida de Tanzania
Ecuador	Rumania
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Filipinas	Venezuela
Francia	
Ghana	

Reunión de organización :	
3 de octubre de 1968, Nueva York	1 sesión
Reunión de organización :	
11 de marzo de 1969, Nueva York	1 sesión
Tercer período de sesiones (primera parte) :	
21 de abril a 9 de mayo de 1969, Nueva York	25 sesiones
Tercer período de sesiones (segunda parte) :	
9 a 27 de junio de 1969, Nueva York	19 sesiones

Miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, para formar parte del Comité Ampliado :

Checoslovaquia	República Árabe Unida
Jordania	Trinidad y Tabago
Malta	

Segundo período de sesiones (primera parte) :	
16 de septiembre a 4 de octubre de 1968, Nueva York	12 sesiones
Segundo período de sesiones (segunda parte) :	
3 a 14 de marzo de 1969, Nueva York	14 sesiones
Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones :	
29 de enero a 25 de febrero de 1969, Nueva York .	21 sesiones
Sesiones conjuntas del Comité Administrativo de Coordinación y el Comité encargado del Programa y de la Coordinación :	
9 a 10 de julio de 1969, Ginebra	2 sesiones

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

Establecido como un comité de quince miembros por la resolución 980 A (XXXVI) del Consejo. El número de miembros aumentó a dieciocho por la resolución 997 (XXXVI) del Consejo^e.

^e Véase la sección C del capítulo V del presente informe.

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General por un período de tres años que finaliza el 31 de diciembre de 1969

Profesor Svend Aage Andersen (Dinamarca)
Dr. Pierre Victor Auger (Francia)
Sr. Mamadou Aw (Malí)
Dr. Carlos Chagas (Brasil)
Dr. Josef Charvát (Checoslovaquia)
Sr. Francisco García Olano (Argentina)
Dr. Jermen M. Gvishiani (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Salah El-Din Hedayat (República Árabe Unida)
Profesor Kankuro Kaneshige (Japón)
Sr. Alexander Kenyan (Israel)^f
Profesor Eni Njoku (Nigeria)
Dr. Oliverio Phillips Michelsen (Colombia)
Dr. Abdus Salam (Paquistán)
Profesor Irimie Staicu (Rumania)^g
Dr. M. S. Thacker (India)
Sir Ronald Walker (Australia)
Profesor Carroll L. Wilson (Estados Unidos de América)
Sir Norman Wright (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Décimo período de sesiones :

25 de noviembre a 6 de diciembre
de 1968, Addis Abeba 16 sesiones

Undécimo período de sesiones :

31 de marzo a 4 de abril de 1969, Nueva York 7 sesiones

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Establecido como un comité de dieciocho miembros por la resolución 1079 (XXXIX) del Consejo.

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General, por un período de tres años que finaliza el 31 de diciembre de 1971

Sr. Gamani Corea (Ceilán)
Sr. Nazih Deif (República Árabe Unida)
Sr. A. N. Efimov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Paul Kaya (Congo, Brazzaville)
Sr. J. A. Lacarte (Uruguay)
Sr. T. J. Mboya (Kenia)^h
Sr. Max F. Millikan (Estados Unidos de América)
Sr. Saburo Okita (Japón)
Sr. Józef Pajestka (Polonia)
Sr. M. L. Qureshi (Paquistán)
Sr. K. N. Raj (India)
Sr. W. B. Reddaway (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Jean Ripert (Francia)
Sr. Raúl Sáez (Chile)
Sr. Germánico Salgado (Ecuador)
Sr. Jakov Sirotković (Yugoslavia)
Sr. Jan Tinbergen (Países Bajos)
Sr. Zdenek Vergner (Checoslovaquia)

Cuarto período de sesiones :

17 a 21 de marzo de 1969, Nueva York 9 sesiones

Quinto período de sesiones :

7 a 16 de mayo de 1969, Bangkok 16 sesiones

^f Nombrado por el Consejo en su 1456a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1966, para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Abba Eban (Israel) antes de la expiración de su mandato.

^g Nombrado por el Consejo en su 1501a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1967, para llenar la vacante producida por el fallecimiento, el 28 de abril de 1967, del Profesor Nicolae Cernescu (Rumania).

^h El Sr. Mboya murió el 5 de julio de 1969.

COMITÉ DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN

Establecido por la resolución 903 C (XXXIV) del Consejo como un comité compuesto de dieciocho Estados Miembros. El número de miembros aumentó a veintiuno por decisión del Consejo de 19 de diciembre de 1962, y a veintisiete por la resolución 1147 (XLI) del Consejo.

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Canadá	Australia	1973
Congo (República Democrática del)	Brasil	1973
Chile	Bulgaria	1973
Dinamarca	Colombia	1973
Estados Unidos de América	Congo (República Democrática del)	1972
Francia	Chile	1971
Ghana	Estados Unidos de América ..	1972
Guatemala	Finlandia	1973
Hungría	Francia	1971
Italia	Ghana	1971
Japón	Guatemala	1972
Kenia	Hungría	1972
Kuwait	Italia	1971
Líbano	Japón	1972
Países Bajos	Kenia	1971
Panamá	Kuwait	1972
Perú	Líbano	1971
Polonia	Libia	1973
Reino Unido	Malasia	1973
de Gran Bretaña	Países Bajos	1972
e Irlanda del Norte	Panamá	1971
República Árabe Unida	Paquistán	1973
República Unida	República Árabe Unida	1972
de Tanzania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1971
Sierra Leona	República Unida de Tanzania	1972
Singapur	Túnez	1973
Tailandia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1971
Togo		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
Venezuela		

El Comité no se reunió durante el período que se examina.

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Comité compuesto de trece miembros del Consejo elegidos en conformidad con la resolución del Consejo 1099 (XL) y el artículo 82 del reglamento. [Véase la resolución del Consejo 1391 (XLVI).]

Miembros en 1969ⁱ: Bulgaria, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Libia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Sesiones :

23 de septiembre de 1968, Nueva York	2 sesiones
25 y 26 de septiembre de 1968, Nueva York	3 sesiones
25 de noviembre de 1968, Nueva York	1 sesión
11 a 14 de febrero de 1969, Nueva York	8 sesiones
3 a 7 de marzo de 1969, Nueva York	10 sesiones
7 a 11 de abril de 1969, Nueva York	9 sesiones
16 a 18 de abril de 1969, Nueva York	5 sesiones
28 de abril de 1969, Nueva York	2 sesiones

ⁱ La elección del 13o. miembro fue postergada a la continuación del 47o. período de sesiones.

COMITÉ INTERINO DEL CALENDARIO DE CONFERENCIAS^j

Miembros en 1969 : Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Comité no se reunió durante el período que se examina.

COMITÉ ESPECIAL

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE ESTU- DIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATU- RALES

Fue establecido en virtud de la resolución 1218 (XLII) del Consejo.

Miembros : Argelia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Irak, Italia, México, Países Bajos, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Tanzania, Sierra Leona, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

El Comité no se reunió durante el período que se examina.

C. Comisiones orgánicas y subcomisión^k

El Consejo tiene seis comisiones orgánicas y una subcomisión, a saber :

- Comisión de Estadística;
- Comisión de Población;
- Comisión de Desarrollo Social;
- Comisión de Derechos Humanos; Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- Comisión de Estupefacientes.

Cinco de las comisiones orgánicas (Estadística, Población, Desarrollo Social, Derechos Humanos y Condición Jurídica y Social de la Mujer) están integradas por representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo. Con objeto de asegurar una representación equilibrada en las diversas esferas de que se ocupan las comisiones, el Secretario General consulta con los gobiernos de los Estados elegidos antes de que los representantes sean definitivamente nombrados por estos gobiernos y su designación confirmada por el Consejo^l. Por lo que respecta a la Comisión de Desarrollo Social, los representantes designados por los gobiernos elegidos para formar parte de la Comisión deben ser candidatos que desempeñan funciones de alta importancia en la formulación y ejecución de la política nacional de desarrollo social u otras personas calificadas para discutir el tenor de la política de desarrollo social en más de un sector^m. Los miembros de la Comisión de Estupefacientes son elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y las Partes de la Convención Unica sobre estupefacientes de 1961ⁿ.

La Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se componen de treinta y dos miembros, la Comisión de Población de veintisiete y la Comisión de Estadística y la Comisión de Estupefacientes de veinticuatro. La tercera parte de los miembros de las comisiones que se reúnen anualmente es elegida cada año por un trienio; para las que se reúnen cada dos años, el período es un cuatrienio.

^j En su 47o. período de sesiones el Consejo decidió suprimir el Comité Interino del Calendario de Conferencias. Véase el párrafo 622 del capítulo XIV del presente informe.

^k Para información sobre la periodicidad de las reuniones de las comisiones, véase la sección B del capítulo XIV.

^l Véanse las resoluciones 12 (II) y 3 (III) del Consejo.

^m Véase la resolución 1139 (XLI), parte IV.

ⁿ Véanse las resoluciones 845 (XXXII), parte II, y 1147 (XLI).

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías está integrada por veintiséis miembros elegidos por la Comisión de Derechos Humanos de las candidaturas de expertos presentadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La duración del mandato de los miembros de la Subcomisión es de un trienio.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia	Australia	1971
Bélgica	Bélgica	1973
Brasil	Brasil	1972
Canadá	Cuba	1971
Cuba	Checoslovaquia	1971
Checoslovaquia	Dinamarca	1972
Dinamarca	Estados Unidos de América ..	1973
Ecuador	Filipinas	1972
Estados Unidos de América	Francia	1972
Filipinas	Ghana	1971
Francia	India	1971
Ghana	Indonesia	1971
India	Irlanda	1973
Indonesia	Libia	1973
Japón	Marruecos	1973
Marruecos	Panamá	1972
Panamá	Polonia	1972
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1972
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Árabe Unida	1971
República Árabe Unida	República Socialista Soviética de Ucrania	1971
República Socialista Soviética de Ucrania	Tailandia	1972
Tailandia	Uganda	1973
Túnez	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1973
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1973

La Comisión no se reunió durante el período que se examina.

COMISIÓN DE POBLACIÓN

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alto Volta	Alto Volta	1972
Brasil	Barbados	1973
Camerún	Brasil	1972
Checoslovaquia	Checoslovaquia	1972
Dinamarca	Dinamarca	1972
Ecuador	España	1972
España	Estados Unidos de América ..	1973
Estados Unidos de América	Francia	1971
Filipinas	Gabón	1973
Francia	Ghana	1971
Ghana	Haití	1973
India	India	1972
Indonesia	Indonesia	1971
Jamaica	Irán	1973
Japón	Jamaica	1971
Kenia	Japón	1973
Nueva Zelandia	Kenia	1972
Paquistán	Nueva Zelandia	1972
Perú	Paquistán	1971
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1973
	República Árabe Unida	1971

Comisión de población (continuación)

República Árabe Unida	República Centroafricana ...	1971
República Centroafricana	República Socialista Soviética de Ucrania	1971
República Socialista Soviética de Ucrania	Suecia	1971
Rwanda	Túnez	1973
Suecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1973
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1972
Venezuela		

La Comisión no se reunió durante el período que se examina.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Argentina	1970
Botswana	Botswana	1970
Camerún	Camerún	1970
Canadá	Canadá	1972
Congo (Brazzaville)	Congo (Brazzaville)	1971
Cuba	Cuba	1971
Checoslovaquia	Checoslovaquia	1972
Chile	Chile	1972
Chipre	Chipre	1970
España	España	1970
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ..	1971
Filipinas	Filipinas	1972
Francia	Francia	1971
Gabón	Gabón	1971
Grecia	Guatemala	1972
India	India	1971
Irán	Irán	1970
Líbano	Italia	1972
Marruecos	Líbano	1971
Mauritania	Mauritania	1972
México	México	1970
Noruega	Países Bajos	1971
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1970
Paquistán	República Árabe Unida	1970
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Bielorrusia ...	1971
República Árabe Unida	Rumania	1970
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sierra Leona	1972
Rumania	Suecia	1972
Túnez	Tailandia	1972
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Túnez	1970
Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1971
Venezuela	Venezuela	1971

20o. período de sesiones :

17 de febrero a 5 de marzo de 1969 24 sesiones

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Austria	Austria	1970
Congo (República Democrática del)	Congo (República Democrática del)	1972
Chile	Chile	1971
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ..	1971
Filipinas	Filipinas	1970

Comisión de derechos humanos (continuación)

Finlandia	Finlandia	1971
Francia	Francia	1970
Grecia	Ghana	1972
Guatemala	Guatemala	1972
India	India	1970
Irán	Irak	1972
Israel	Irán	1971
Italia	Israel	1970
Jamaica	Jamaica	1970
Líbano	Líbano	1970
Madagascar	Madagascar	1970
Marruecos	Marruecos	1972
Mauritania	Mauritania	1971
Nigeria	Nueva Zelandia	1971
Nueva Zelandia	Países Bajos	1972
Paquistán	Perú	1972
Perú	Polonia	1972
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña	
Reino Unido	e Irlanda del Norte	1972
de Gran Bretaña	República Árabe Unida	1971
e Irlanda del Norte	República Socialista	
República Árabe Unida	Soviética de Ucrania	1971
República Socialista	República Unida de Tanzania	1970
Soviética de Ucrania	Senegal	1971
República Unida	Turquía	1972
de Tanzania	Unión de Repúblicas	
Senegal	Socialistas Soviéticas	1970
Unión de Repúblicas	Uruguay	1971
Socialistas Soviéticas	Venezuela	1970
Uruguay	Yugoslavia	1971
Venezuela		
Yugoslavia		

25o. período de sesiones :

17 de febrero a 21 de marzo de 1969, Ginebra 53 sesiones

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia	Austria	1972
Botswana	Bélgica	1972
Costa Rica	Botswana	1970
Chile	Canada	1972
Chipre	Colombia	1972
España	Costa Rica	1971
Estados Unidos de América	Chile	1971
Filipinas	Chipre	1970
Francia	España	1970
Ghana	Estados Unidos de América	1970
Guatemala	Filipinas	1971
Guinea	Francia	1971
Hungría	Ghana	1970
Irak	Hungría	1972
Irán	Irak	1972
Japón	Irán	1972
Liberia	Japón	1970
Madagascar	Liberia	1971
Malasia	Madagascar	1970
Marruecos	Malasia	1971
Nicaragua	Marruecos	1971
Noruega	Mauritania	1972
Países Bajos	Nicaragua	1971
Perú	Noruega	1971
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña	
de Gran Bretaña	e Irlanda del Norte	1970
e Irlanda del Norte	República Árabe Unida	1972
República Árabe Unida	República Dominicana	1970

Comisión de la condición jurídica y social de la mujer (continuación)

República Dominicana	República Socialista	
República Socialista	Soviética de Bielorrusia	1970
Soviética de Bielorrusia	Rumania	1971
Rumania	Túnez	1972
Túnez	Unión de Repúblicas	
Turquía	Socialistas Soviéticas	1970
Unión de Repúblicas	Uruguay	1972
Socialistas Soviéticas		

22o. período de sesiones :

27 de enero a 12 de febrero de 1969, Nueva York . 24 sesiones

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Brasil	Brasil	1973
Canadá	Canadá	1971
China	Estados Unidos de América	1971
Estados Unidos de América	Francia	1971
Francia	Ghana	1971
Ghana	Hungría	1972
Hungría	India	1972
India	Irán	1972
Irán	Jamaica	1973
Jamaica	Japón	1973
Japón	Líbano	1973
Marruecos	México	1972
México	Paquistán	1972
Paquistán	Perú	1971
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña	
Reino Unido	e Irlanda del Norte	1973
de Gran Bretaña	República Árabe Unida	1972
e Irlanda del Norte	República Dominicana	1971
República Árabe Unida	República Federal de Alemania	1972
República Dominicana	Suecia	1972
República Federal	Suiza	1971
de Alemania	Togo	1973
Suecia	Turquía	1973
Suiza	Unión de Repúblicas	
Turquía	Socialistas Soviéticas	1973
Unión de Repúblicas	Yugoslavia	1971
Socialistas Soviéticas		
Yugoslavia		

23o. período de sesiones :

13 a 31 de enero de 1969, Ginebra 31 sesiones

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS*Miembros durante un trienio^o*

Sr. Mohamed A. Abu Rannat (Sudán)
 Sr. Alexander Bolintineanu (Rumania)
 Sr. Peter Calvocoressi (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 Sr. Francesco Capotorti (Italia)
 Sr. A. R. Cornelius (Paquistán)
 Sr. Adib Daoudy (Siria)
 Sr. Vicente Díaz Samayoa (Guatemala)
 Sr. I. J. D. Durlong (Nigeria)
 Sr. Clarence Clyde Ferguson, Jr. (Estados Unidos de América)
 Srta. Mary N. Gichuru (Kenia)
 Sr. Héctor Gros Espiell (Uruguay)

^o Elegidos en la 1042o. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, el 20 de marzo de 1969.

Subcomisión de prevención de discriminaciones
y protección a las minorías (*continuación*)

Sr. John P. Humphrey (Canadá)
Sr. Simon Ilako (República Democrática del Congo)
Sr. José D. Ingles (Filipinas)
Sr. Branimir M. Jaković (Yugoslavia)
Sr. Pierre Juvigny (Francia)
Sr. Ahmed Kettani (Marruecos)
Sr. Ahmed M. Khalifa (República Árabe Unida)
Sr. Antonio Martínez Báez (México)
Sr. José R. Martínez Cobo (Ecuador)
Sr. Erik Nettel (Austria)
Sr. Paul Nikiema (Alto Volta)
Sr. U. M. Rybakov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Nicodème Ruhashyankiki (Rwanda)
Sr. Hernán Santa Cruz (Chile)
Sr. W. E. Waldron-Ramsey (República Unida de Tanzania)

21o. período de sesiones :
7 a 25 de octubre de 1968, Ginebra 25 sesiones

D. Comisiones económicas regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

La Comisión está integrada por los Estados europeos que son Miembros de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania. De conformidad con el párrafo 8 de las atribuciones de la Comisión, Suiza puede participar con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión.

Miembros

Albania	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Checoslovaquia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chipre	República Federal de Alemania
Dinamarca	República Socialista Soviética de Bielorrusia
España	República Socialista Soviética de Ucrania
Estados Unidos de América	Rumania
Finlandia	Suecia
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	
Malta	

24o. período de sesiones^P :
9 a 23 de abril de 1969, Ginebra

COMISIÓN ECONÓMICA
PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

Está integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que están situados dentro de la esfera geográfica de la Comisión, según se define en sus atribuciones, y los Estados Unidos de América, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Viet-Nam, Samoa Occidental y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Brunéi, Hong Kong y las Islas Viti son miembros asociados de la Comisión. La República Federal de Alemania y Suiza pueden participar con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión, en virtud de las resoluciones del Consejo 617 (XXII) y 860 (XXXII) aprobadas por el Consejo el 20 de julio de 1956 y el 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

^P Para las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase *Documentos Oficiales del Económico y Social*, 47o. período de sesiones, E/4641.

Miembros

Afganistán	Mongolia
Australia	Nepal
Birmania	Nueva Zelandia
Camboya	Países Bajos
Ceilán	Paquistán
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Filipinas	República del Viet-Nam
Francia	Samoa Occidental
India	Singapur
Indonesia	Tailandia
Irán	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Japón	
Laos	
Malasia	

Miembros asociados

Brunéi, Hong Kong, Islas Viti

25o. período de sesiones^Q :
15 a 28 de abril de 1969, Singapur

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Está integrada por los Estados de América Latina que son Miembros de las Naciones Unidas, y Barbados, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jamaica, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Trinidad y Tabago. Honduras Británica o Belice es miembro asociado. Los Estados Asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía y los Territorios de Montserrat y San Vicente también han sido admitidos colectivamente como un solo miembro asociado. La República Federal de Alemania y Suiza pueden participar con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión, en virtud de las resoluciones 632 (XXII) y 861 (XXXII) del Consejo, respectivamente.

Miembros

Argentina	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Canadá	Nicaragua
Colombia	Países Bajos
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Ecuador	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El Salvador	República Dominicana
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	

Miembros asociados

Honduras Británica o Belice

Los Estados Asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía y los Territorios de Montserrat y San Vicente (colectivamente como un solo miembro).

13o. período de sesiones :
14 a 23 de abril de 1969^R Lima

^Q Para las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47o. período de sesiones, E/4640.

^R Para las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47o. período de sesiones, E/4639.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ÁFRICA

Está integrado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que están situados dentro de la esfera geográfica de la Comisión, los miembros asociados de la Comisión son, de conformidad con el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión, los territorios no autónomos que están situados dentro de la esfera geográfica de la Comisión (es decir, África, incluso las islas africanas) y las Potencias —excepto Portugal— encargadas de las relaciones internacionales de dichos territorios (a saber: España, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La República Federal de Alemania y Suiza pueden participar con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión, en virtud de las resoluciones 763 D II (XXX) y 925 (XXXIV) del Consejo, respectivamente.

Miembros

Alto Volta	Malí
Argelia	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burundi	Mauritania
Camerún	Niger
Congo (Brazzaville)	Nigeria
Costa de Marfil	República Árabe Unida
Chad	República Centroafricana
Dahomey	República Democrática del Congo
Etiopía	República Unida de Tanzania
Gabón	Rwanda
Gambia	Senegal
Ghana	Sierra Leona
Guinea	Somalia
Guinea Ecuatorial	Sudáfrica ^s
Kenia	Sudán
Lesotho	Swazilandia
Liberia	Togo
Libia	Túnez
Madagascar	Uganda
Malawi	Zambia

Miembros asociados

Los territorios no autónomos en África:

España	Reino Unido de Gran Bretaña
Francia	e Irlanda del Norte

Noveno período de sesiones:

3 a 14 de febrero de 1969^t, Addis Abeba

E. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

De conformidad con la resolución 1038 (XI) de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva del UNICEF está integrada por treinta Estados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, designados por el Consejo. En el 460. período de sesiones^u el Consejo designó a un tercio de los miembros de la Junta.

^s El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI), de 20 de julio de 1963, que la República de Sudáfrica no debía participar en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, se cerciorase de que las condiciones para una cooperación constructiva se habían restablecido merced al cambio de su política racial.

^t Para las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, E/4651*.

^u E/SR.1599.

<i>Miembros hasta el 31 de julio de 1969</i>	<i>Miembros a partir del 1o. de agosto de 1969</i>	<i>El mandato termina el 31 de julio de</i>
Australia	Bélgica	1971
Bélgica	Brasil	1971
Brasil	Bulgaria	1972
Bulgaria	Camerún	1970
Camerún	Canadá	1971
Canadá	Checoslovaquia	1971
Checoslovaquia	Chile	1972
China	China	1970
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ..	1970
Etiopía	Filipinas	1972
Filipinas	Francia	1970
Francia	Guinea	1970
Guinea	India	1971
India	Indonesia	1972
Irak	Irak	1970
Paquistán	Nigeria	1972
Perú	Paquistán	1971
Polonia	Polonia	1970
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña	
de Gran Bretaña	e Irlanda del Norte	1972
e Irlanda del Norte	República Dominicana	1970
República Dominicana	República Federal de Alemania	1971
República Federal	Sierra Leona	1972
de Alemania	Suecia	1972
Senegal	Suiza	1972
Suecia	Tailandia	1971
Suiza	Túnez	1971
Tailandia	Turquía	1972
Túnez	Uganda	1970
Turquía	Unión de Repúblicas	
Uganda	Socialistas Soviéticas	1970
Unión de Repúblicas	Venezuela	1971
Socialistas Soviéticas		
Venezuela		

Reuniones:

19 a 30 de mayo de 1969, Santiago 13 sesiones

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA REFUGIADOS

Fue establecido en virtud de la resolución 672 (XXV) del Consejo. El número de sus miembros, que era de veinticuatro Estados, fue aumentado a veinticinco por la resolución 682 (XXVI) del Consejo, y a treinta Estados por la resolución 1958 (XVIII) de la Asamblea General. Se le amplió nuevamente mediante la inclusión de "un Estado miembro africano" en virtud de la resolución 1288 (XLIII) del Consejo, de 18 de diciembre de 1967.

Miembros en 1969

Argelia	Madagascar
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Países Bajos
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e
Canadá	Irlanda del Norte
Colombia	República Federal de Alemania
China	República Unida de Tanzania
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Suecia
Francia	Suiza
Grecia	Túnez
Irán	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Venezuela
Líbano	Yugoslavia

19o. período de sesiones:

21 a 30 de octubre de 1968, Ginebra 13 sesiones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, establecido en virtud de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, está integrado por treinta y siete miembros que son elegidos por el Consejo Económico y Social de conformidad con lo dispuesto en dicha resolución y su anexo. En su 46o. período de sesiones, el Consejo celebró elecciones para cubrir las vacantes que se producirían al final de 1969^v.

<i>Miembros en 1969</i>	<i>Miembros en 1970</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argelia	Argelia	1970
Austria	Austria	1970
Bélgica	Bélgica	1970
Brasil	Camérún	1972
Camérún	Canadá	1970
Canadá	Congo (Brazzaville)	1971
Congo (Brazzaville)	Costa de Marfil	1972
Checoslovaquia	Cuba	1972
Chile	Checoslovaquia	1971
Estados Unidos de América	Chile	1971
Finlandia	Dinamarca	1972
Francia	Estados Unidos de América ..	1972
India	Filipinas	1972
Italia	Finlandia	1970
Japón	Francia	1970
Jordania	India	1972
Malasia	Italia	1972
Mauritania	Japón	1972
Noruega	Jordania	1970
Países Bajos	Malasia	1970
Panamá	Mauritania	1971
Paquistán	México	1972
Paraguay	Países Bajos	1971
Perú	Panamá	1971
Polonia	Paquistán	1970
Reino Unido	Perú	1971
de Gran Bretaña	Polonia	1970
e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña	
República Árabe Unida	e Irlanda del Norte	1972
República Federal	República Árabe Unida	1970
de Alemania	República Federal de Alemania	1971
República Unida de	República Unida de Tanzania	1971
Tanzania	Rumania	1970
Rumania	Siria	1971
Senegal	Suecia	1971
Siria	Suiza	1971
Suecia	Unión de Repúblicas	
Suiza	Socialistas Soviéticas	1972
Tailandia	Venezuela	1970
Unión de Repúblicas		
Socialistas Soviéticas		
Venezuela		

Séptimo período de sesiones :
9 a 23 de enero de 1969, Nueva York 17 sesiones
Octavo período de sesiones :
16 de junio a 2 de julio de 1969, Ginebra 21 sesiones

^v E/SR.1600

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL NACIONES UNIDAS/FAO DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Fue establecido en virtud de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General y de la resolución 1/61 de la Conferencia de la FAO. El número de miembros, que era de veinte, se aumentó a veinticuatro en virtud de la resolución 1914 (XVIII) de la Asamblea General. El Programa Mundial de Alimentos fue prorrogado y establecido en forma ininterrumpida en virtud de la resolución 2095 (XX) de la Asamblea General.

Miembros en 1969

<i>Miembros elegidos por el Consejo</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>	<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	1971	Canadá	1971
Australia	1970	Colombia	1969
Dinamarca	1971	Chile	1971
Irlanda	1969	Estados Unidos de	
Níger	1971	América	1971
Paquistán	1969	Francia	1970
Perú	1970	India	1971
Reino Unido de		Jamaica	1970
Gran Bretaña e		Nigeria	1969
Irlanda del Norte	1970	Nueva Zelandia	1970
República Árabe		Países Bajos	1969
Unida	1969	República de Corea	1969
Suecia	1969	República Federal	
Túnez	1970	de Alemania	1970
Turquía	1971		

14o. período de sesiones :
11 a 15 de noviembre de 1968, Roma 6 sesiones
15o. período de sesiones :
5 a 13 de mayo de 1969, Roma 12 sesiones

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

De conformidad con las disposiciones de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes está integrada por once miembros elegidos a título personal por el Consejo Económico y Social por un período de tres años.

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 2 de marzo de 1968

Sr. M. Aslam (Paquistán)
Profesor Michel A. Atisso (Senegal)
Dr. Amin Ismail Chehab (República Árabe Unida)
Profesor Marcel Granier-Doyeux (Venezuela)
Sir Harry Greenfield
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Profesor Sükü Kaymakçalan (Turquía)
Dr. Tatsuo Kariyone (Japón)
Sr. E. S. Krishnamoorthy (India)
Profesor Paul Reuter (Francia)
Sr. Leon Steinig (Estados Unidos de América)
Dr. Imre Vertes (Hungría)

Tercer período de sesiones :
21 de octubre a 8 de noviembre de 1968, Ginebra ... 30 sesiones
Cuarto período de sesiones :
27 de mayo a 6 de junio de 1969, Ginebra 17 sesiones

Anexo III

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1970 Y 1971*

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1970^a

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica^b</i>
5-16 enero	Comité de Planificación del Desarrollo		
5 enero-6 febrero	Grupo Especial de Trabajo establecido en virtud de las resoluciones 6 (XXV) y 21 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos		
12-14 enero	Consejo Económico y Social (48o. período de sesiones) (reuniones de organización)		
12-30 enero	Comisión de Estupefacientes (Ginebra)		
19-27 enero		PNUD – Consejo de Administración (noveno período de sesiones)	
26 enero-6 febrero	Comité del Programa y de la Coordinación (primer período de sesiones)		
Febrero	Comité Especial encargado del programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales		
27 enero-6 febrero		UNCTAD – Comisión de Manufacturas (cuarto período de sesiones) (Ginebra)	
10-13 febrero		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (continuación del noveno período de sesiones) (Ginebra)	
10-20 febrero	Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales		
10-16 febrero	Comité Especial de informes periódicos sobre derechos humanos		
2-20 febrero		Comisión Preparatoria del Segundo Decenio para el Desarrollo	

* En su 1637a. sesión, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1970 y, en principio, el programa provisio n al de reuniones para 1971, a reserva de, si resulta necesario, un nuevo examen en la continuación del 47o. período de sesiones.

^a Salvo que se indique otra cosa, las reuniones se celebrarán en la Sede.

^b También se indican las principales conferencias anuales de los organismos especializados, cuyas fechas están fijadas por los órganos pertinentes de los propios organismos. En los casos en los que las conferencias bienales, cuatrienales o quinquenales de los organismos interesados no se celebren en 1970, se indican las fechas probables de los períodos de sesiones de sus órganos directivos.

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica^b</i>
17 febrero-2-3 marzo	Comisión de Derechos Humanos		
Febrero	Comisión Económica para África – Comisión Técnica Plenaria (Addis Abeba)		
4-20 marzo	Comisión de Desarrollo Social (Ginebra)		
10-20 marzo		UNCTAD – Comisión del Comercio invisible y de la financiación relacionada con el comercio (cuarto período de sesiones) (Ginebra)	
16-20 marzo ^c		PNUD – Consejo de Administración (período extraordinario de sesiones)	
23 marzo-3 abril	Consejo Económico y Social (48o. período de sesiones)		
30 marzo-10 abril	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo		
Primavera			OCMI – Consejo (Londres)
6-24 abril		Comisión Preparatoria del Segundo Decenio para el Desarrollo	
7-17 abril		UNCTAD – Comisión del Transporte Marítimo (cuarto período de sesiones) (Ginebra)	
13-24 abril	Comisión Económica para Europa (Ginebra)		
20 abril-1o. mayo		UNICEF – Junta Ejecutiva	
21 abril-4 mayo	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (Kabul)		
27 abril-8 mayo	Comité del Programa y de la Coordinación (segundo período de sesiones)		
Abril/mayo, 4 semanas		ONUDI – Junta de Desarrollo Industrial (cuarto período de sesiones) (Viena)	
Abril/mayo, 8 días		Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos	
18-29 mayo	Consejo Económico y Social (continuación del 48o. período de sesiones)		
28 mayo-12 junio			OMM – Comité Ejecutivo (22o. período de sesiones) (Ginebra)

^c Fechas sujetas a decisión del Consejo de Administración.

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica^b</i>
25 mayo 5 junio	Comité del Programa y de la Coordinación (tercer período de sesiones)		
Mayo/junio, 2 semanas		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (Ginebra)	
Mayo, 2 semanas			UPU – Consejo Ejecutivo (Berna)
Mayo			OMS (Asamblea) (Ginebra)
Mayo			UIT – Consejo de Administración (Ginebra)
Junio, 4 semanas			Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra)
Junio, 3 semanas	Grupo Especial de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos		
Junio, 3 semanas		PNUD – Consejo de Administración (décimo período de sesiones) (Ginebra)	
7-17 julio		UNCTAD – Comisión de Productos Básicos (quinto período de sesiones) (Ginebra)	
6 julio	Comité del Programa y de la Coordinación (Ginebra)		
7-8 julio	Reuniones conjuntas del CAC y CPC (Ginebra)		
9 julio- 5 agosto ^d	Consejo Económico y Social (49o. período de sesiones) (Ginebra)		
17-26 agosto		Cuarto Congreso sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Kyoto, Japón)	
17 agosto- 4 septiembre	Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ^e		
25 agosto- 18 septiembre		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (décimo período de sesiones) (Ginebra)	
21-25 septiembre			BIRF y AIF -- Junta de Gobernadores (Copenhague)
21-25 septiembre			FMI – Junta de Gobernadores (Copenhague)
21-25 septiembre			CFI – Junta de Gobernadores (Copenhague)
22-29 septiembre			OIEA – Conferencia General (Viena)

^d O bien, 6-31 julio con el CPC y reuniones conjuntas del 1o. al 3 de julio. La decisión se adoptará en la continuación del 47o. período de sesiones del Consejo.

^e Precedida por una reunión de un grupo de trabajo compuesto por tres miembros, del 3 al 14 de agosto.

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica^b</i>
15 septiembre-diciembre		Asamblea General	
Septiembre, 3 días		UNITAR – Junta de Consejeros	
5-16 octubre	Comisión de Estadística (Ginebra) ^f		
Otoño (fechas por decidir)	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Ginebra)		
24 octubre-7 noviembre	Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (Teherán)		
12 octubre-10 noviembre			UNESCO – Conferencia General (París)
Octubre, 8 días		Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos (Roma)	
Octubre, 2 semanas		Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Ginebra)	
Octubre, 1 día		PNUD – Conferencia sobre promesas de contribuciones	
Octubre, 1 día		FNUDC – Conferencia sobre promesas de contribuciones	
Octubre/noviembre, 3 semanas		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (Ginebra)	
Octubre/noviembre, 2 a 3 días	Consejo Económico y Social (continuación del 49o. período de sesiones)		
Octubre			FAO – Consejo (16o. período de sesiones) (Roma)
Noviembre, 2 semanas	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (lugar por decidir)		

^f Precedida de una reunión del Grupo de Trabajo.

PROGRAMA PROVISIONAL DE REUNIONES PARA 1971^a

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>
Enero, 3 días	Consejo Económico y Social (50o. período de sesiones) (reuniones de organización)	
Enero, 3 semanas	Comisión de Estupefacientes (Ginebra)	
Enero, 2 semanas		PNUD – Consejo de Administración (11o. período de sesiones)
Enero, 1 semana	Comité Especial de informes periódicos sobre derechos humanos	
Enero/febrero, 2 semanas	Comité del Programa y de la Coordinación	
Enero/febrero, 1 semana	Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales	
9-12 febrero		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (continuación del décimo período de sesiones) (Ginebra)
Febrero/marzo, 3 semanas	Comisión de Desarrollo Social (Nueva York o Ginebra) ^b	
Febrero/marzo, 5 semanas	Comisión de Derechos Humanos (Nueva York o Ginebra) ^b	
Marzo/abril	Consejo Económico y Social (50o. período de sesiones)	
Marzo/abril	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (Filipinas)	
Marzo/abril	Comisión Económica para Africa (Túnez)	
Marzo/abril	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	
Abril, 3 semanas	Comisión Económica para Europa (Ginebra)	
Abril/mayo, 2 semanas	Comisión Económica para América Latina (Ciudad de Guatemala)	
Abril/mayo	Comité de Planificación del Desarrollo (Nueva York, o sede de una comisión regional)	
Abril/mayo, 4 semanas		ONUDI – Junta de Desarrollo Industrial (quinto período de sesiones) (Viena)
Abril/mayo, 3 semanas	Comité del Programa y de la Coordinación	
Mayo, 2 semanas	Consejo Económico y Social (continuación del 50o. período de sesiones)	
Mayo, 7 ó 8 días		UNICEF – Junta Ejecutiva

^a Salvo que se indique otra cosa, las reuniones se celebrarán en la Sede.

^b De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2478 (XXIII) de la Asamblea General, una de las comisiones orgánicas del Consejo con oficina central en la Sede, que será determinada por el Consejo, podrá reunirse en Ginebra durante el período comprendido entre enero y abril.

<i>Fecha</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros organos conexos</i>
Mayo/junio		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (Ginebra)
Mayo/junio 2 semanas	Comité del Programa y de la Coordinación	
Junio, 3 semanas		PNUD – Consejo de Administración (12o. período de sesiones) (Ginebra)
Julio, 2 ó 3 días	Reuniones conjuntas del CPC y del CAC (Ginebra)	
Julio/agosto, 4 semanas	Consejo Económico y Social (51o. período de sesiones) (Ginebra)	
Agosto/septiembre	Comité de Vivienda, Construcción y Planificación	
24 agosto- 17 septiembre		UNCTAD – Junta de Comercio y Desarrollo (11o. período de sesiones) (Ginebra)
Agosto/septiembre, 3 semanas	Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	
Septiembre, 3 días		UNITAR – Junta de Consejeros
Septiembre/ diciembre		Asamblea General (vigésimo sexto período de sesiones)
Octubre, 1 día		PNUD – Conferencia sobre promesas de contribuciones
Octubre, 1 día		FNUDC – Conferencia sobre promesas de contribuciones
Octubre, 2 semanas		Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Octubre/noviembre, 2 ó 3 días	Consejo Económico y Social, continuación del 51o. período de sesiones.	
Octubre/noviembre, 3 semanas		JIFE – (Ginebra)
Noviembre, 2 semanas	Comisión de Población (Ginebra)	
Otoño, 2 semanas	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (lugar por decidir).	

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.